Tomo 169 — Montevideo, Jueves 11 de Diciembre de 1947 — Núm. 12341

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Resolución. Se aprueba un laudo parcial del Consejo de Salarios, para los personales de Redacción y Administración de los diarios de Montevideo. (Grupo 17—C)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de diciembre de 1947.

Vista la copia autenticada del laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para el Grupo 17-C (empresas periodísticas, etc.), que alcanza solamente a los personales de redacción y administracióon ocupados por los diarios de la capital,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento y efectos; devuelto que sea, archívese.

ZUBIRIA.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL GRUPO N.o 17-C (EMPRESAS PERIODISTICAS, ETC.). LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A LOS PERSONALES DE REDACCION Y ADMINISTRACION OCUPADOS POR LOS DIARIOS DE LA CAPITAL.

Montevideo, 25 de noviembre de 1947.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones de este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, y que comprende la parte de redacción, administración y periodismo gráfico de los diarios y empresas correspondientes al Departamento de Montevideo;

Resultando; que, legalmente constituído el Consejo adoptó las providencias necesarias destinadas a obtener la más empila y fidedigna información acerca del problema a estudio a efectos de dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943;

Resultando: que luego de celebrarse diversas reuniones con asistencia de todas las delegaciones, se elaboró por unanimidad un plan completo de categorías y salarios mínimos y otras normas de labor para todos los personales incluídos en la presente resolución, habida cuenta de que también para mejor proveer se contó con el asesoramiento de personas vinculadas al gremio, todo ello con el fin de emitir un pronunciamiento justo y ecuánime a la vez que rodeado de las mayores garantías legales;

Considerando: lo preceptuado en la ley de la materia, el Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo para los personales de redacción y administración ocupados por las empresas periodísticas de la Capital, en la forma que se expresa seguidamente:

A. — Cargos y salarios mínimos de Administración

1. Administrador $ 500.00.
2. Secretario de Administrador o Subadministrador $ 270.00.
3. Contador, $ 250.00.
4. Tenedor de Libros $ 170.00.
5. Encargado de Subscripciones y Agentes, en forma permanente y exclusiva pesos 170.00.
6. Jefe de Avisos $ 210.00.
7. Cajero General $ 205.00.
8. Cajero Auxiliar $ 125.00.
9. Cobrador $ 135.00.
10. Cobrador de Subscripciones, a porcentaje, aumento del uno y medio por ciento.
11. Auxiliar de primera categoría. Empleado competente para atender cualquier tarea de la Administración $ 145.00.
12. Auxiliar de segunda categoría. Empleado de menor preparación $ 115.00.
13. Auxiliar de tercera categoría. Empleado con menos de tres años de antigüedad; estos auxiliares de tercera categoría pasan automáticamente a segunda categoría después de tres años de antigüedad $ 90.00. Todas las administraciones de las empresas tendrán la mitad de sus auxiliares de primera categora.
14. Jefe de Reparto para Suscripciones $ 80.00.
15. Jefe de Depósito $ 120.00.
16. Jefe de Expedición, hasta seis horas $ 135.00.
17. Ayudante de Expedición, hasta tres horas $ 60.00.
18. Porteros y Serenos $ 105.00.
19. Peones y Limpiadores $ 105.00.
20. Telefonistas $ 105.00.
21. Mensajeros y Ordenanzas, menores de 16 años $ 45.00.
22. Mensajeros y Ordenanzas, de 16 a 21 años, $ 65.00.
Mensajeros y Ordenanzas, mayores de 21 años, $ 90.00.
24. Jefe de Archivo. El que tiene más de dos empleados a sus órdenes en esa función, $ 125.00.
25. Encargado de Archivo. El responsable de esa Sección que trabaja solo, en un horario completo $ 115.00.
26. Auxiliar primero de Archivo. El que trabaja a las órdenes de un Jefe de Archivo. $ 95.00.
27. Auxiliar Segundo de Archivo.—A los dieciocho meses del ingreso pasa a ganar automáticamente el sueldo de auxiliar primero, $ 75.00.

Norma complementaria: Todos los salarios votados corresponderán a jornadas de ocho horas de labor, salvo cuando en cada caso se establezcan otros horarios en las disposiciones de este laudo; cuando la labor supere el límite establecido, la asignación por hora de exceso será doble a la que el empleado percibe promedialmente.

B. — Cargos y salarios mínimos de Redacción

1. Director. El encargado de las tareas generales de orientación política e informativa del diario, $ 400.00.
2. Editorialista o Sueltista. Los redactores que colaboran en la página editorial, con carácter diario y permanente, $ 140.00 a $ 200.00; Editorialista o sueltista, por

SUMARIO

IMPORTANTE. — EN EL NUMERO 12339 (9 DE DICIEMBRE) SE PUBLICARON LA LEY 10.756 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO EN LO QUE DICE RELACION CON EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SE ESTA FORMANDO, LOS INTERESADOS PUEDEN SOLICITAR LA PARTE CORRESPONDIENTE DE "DIARIO OFICIAL" EN LAS OFICINAS, AL PRECIO DE $ 0.10

centímetro de columna, $ 0.17 el centímetro.

3. Secretario de Redacción. El encargado de dirigir todas las tareas y personal de redacción, de acuerdo con las directivas de orientación del Director, $ 280.00.

4. Subsecretario de Redacción. El encargado de cumplir las funciones de contralor general de redacción que ordene el Secretario, $ 200.00.

5. Jefe de Sección. Todo periodista que actúe en una o varias secciones de un diario, sin otro superior que el Secretario de Redacción y que trabaje treinta horas semanales, $ 185.00; Si a esa tarea dedica menos de treinta horas semanales, el sueldo será pagado en forma proporcional al tiempo empleado y no podrá ser inferior al sueldo de cronista cuando trabaje, por lo menos, diechiocho horas semanales.

6. Cronista. Todo cronista de cualquier sección, que trabaje veinticuatro horas semanales; $ 120.00; Si a esa tarea dedica menos de veinticuatro horas semanales, el sueldo será pagado en forma proporcional al tiempo empleado y no podrá ser inferior a ochenta pesos cuando realice tareas permanentes; los cronistas que realicen habitualmente campañas periodísticas de interés público fundamental o reportajes a figuras políticas de primer plano, $ 145.00.

7. Notero a Destajo. Los encargados de cumplir las tareas señaladas por esta designación y que son remunerados por nota: A. Notero Cronista, por nota $ 4.50; El notero cronista que realiza la labor a que se refiere el último párrafo de la definición de la categoría número seis (Cronista), por nota $ 10.00; B. Notero Cronista de Fútbol de Primera División, por nota $ 4.15; C. Notero Cronista de Fútbol de Primera B, por nota $ 3.15; D. Notero Cronista de Fútbol de Intermedia, por nota $ 2.70; E. Notero Cronista de Básquetbol de Primera, por nota $ 3.15; F. Notero Cronista de Básquetbol de Segunda de Ascenso, por nota $ 2.70; G. Notero Cronista de Básquetbol de otras categorías, por nota $ 2.35; H. Notero Cronista de Fútbol de Tercera Cuarta y Extra, por nota $ $2.40; En la remuneración fijada a todos estos noteros, desde el mencionado en la letra "B" inclusive, va comprendida la información de las preliminares, a cargo de divisiones inferiores, cuando las hubiere; I. Notero de Espectáculos de Atletismo, Ciclismo, Regatas y Box, por nota $ 2.50; J. Noteros de Espectáculos de yachting, Tenis, Polo, Volley Ball, etc., por nota $ 2.25; Los mismos del numeral anterior, es decir todos los noteros de deportes, a destajo, cuando las pruebas se realicen en el interior, $ 5.00; ídem, en el exterior, $ 6.00; Los gastos de viaje se pagarán por separado.

8. Encargado de la Sección Telegramas, que trabaje cinco horas diarias, $ 160.00.

9. Corrector. Los encargados de la tarea técnica señalada por su designación, pesos $ 150.00.

10. Dibujantes: A. Caricaturista, por nota $ 7.50; por mes $ 130.00; B. Cartógrafo, por nota $ 4.50, por mes pesos 90.00; C. Letrista, Diagramador, Retocador, Ilustrador, etc., por mes $ 120.00; para que rijan los aumentos de sueldos que establece este laudo con respecto a los Caricaturistas, Cartógrafos y Dibujantes a sueldo mensual, deberán hacer, por lo menos, quince notas por mes; las personas que se encuentren en la situación prevista anteriormente, es decir, que no alcancen a realizar quince notas, pueden optar por el pago por nota. Para el Cariturista pagado por nota, si el número de caricaturas publicadas excede de diez en el mes, la paga será a razón de ciento cincuenta pesos.

11. Colaboradores. Los autores de artículos literarios o científicos que lleven firma o pseudónimo y que sean solicitados por las empresas a título de colaboración, por nota $ 11.00.

Normas complementarias

A. No se aplicarán las disposiciones de este laudo a los periodistas que realicen la misma función en más de un diario de distintas empresas.

B. Los salarios votados corresponden a una jornada máxima semanal de treinta y seis horas; pero, cuando la labor supere el límite establecido, la asignación por hora de exceso será doble a la que el periodista percibe promedialmente.

C. Los horarios se entienden integrados con las horas de trabajo que el periodista realice dentro o fuera del diario o establecimiento, en cumplimiento de sus funciones, computándosele una hora diaria más, por concepto de tiempo empleado en el traslado de un sitio a otro, preparación de ese material, etc.

C. — Normas complementarias generales

1. Todos los periodistas y empleados que no fueran beneficiados por esta escala, por ser sus actuales asignaciones iguales o superiores a las que estipula este laudo, recibirán un aumento porcentual acumulativo, en la siguiente forma: hasta $ 100.00 el 20 o|o; de $ 100.00 a pesos 200.00 el 10 o|o. En todos los casos, sea por el laudo o por el porcentaje, se tendrá en cuenta el aumento que resulte mayor.

2. En los casos en que sean realizados trabajos de suplencias y a jornal, en cualquiera de las categorías antes mencionadas, la remuneración diaria será equivalente a una veinticinco ava parte del sueldo mensual correspondiente a esa categoría o al del funcionario sustituido.

3. Los salarios mínimos establecidos responderán a las tareas reales que cumpla cada trabajador según su categoría, pero quienes desempeñan varias funciones simultáneamente y en forma permanente, percibirán el salario más alto.

4. En los casos en que la empresa reduzca los horarios reales que tienen los miembros de redacción o empleados en la fecha de dictarse este Laudo, los sueldos de los periodistas o empleados serán regulados de acuerdo con los horarios primitivos.

5. Los periodistas y funcionarios de la administración, percibirán los sueldos que les corresponden por este laudo de acuerdo con las funciones actuales, aún en el caso que, con posterioridad, sean cambiados a categorías menos remuneradas. Se entiende por "funciones actuales" las ejercidas en la fecha en que se tomó esta resolución (trece de agosto de mil novecientos cuarenta y siete). Esta disposición no rige para los casos de falta grave, en cuyas circunstancias se aplicarán las disposiciones comunes y si hubiere discrepancia se estará a lo que resuelva el Consejo de Salarios.

6. Los sueldos o jornales que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los determinados por este laudo, no podrán ser reducidos a quienes lo desempeñan actualmente.

7. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo que establece este laudo regirán a partir del primero de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. Para los eventuales esta retroactividad se calculará en la siguiente forma: se tomará lo que hayan percibido en total en el mes de julio de 1947 y siempre que esa suma no sea inferior a treinta pesos, tendrán por dicho concepto una compensación del 25 o|o, la que se computará desde el mes de abril inclusive.

8. Los salarios para los personales de las revistas, agencias noticiosas y otras cuestiones de incumbencia del Consejo que no hayan sido laudadas, serán resueltas mediante un Laudo Complementario que se dictará oportunamente.

9. Para entender en todas las cuestiones que se susciten con relación al cumplimiento de este Laudo, de la adjudicación de categorías, de las condiciones de trabajo general, y demás diferencias o conflictos, que puedan surgir, el Consejo de Salarios seguirá actuando en carácter de Tribunal de Conciliación, de acuerdo con lo que determina el artículo 20 de la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Segundo: Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley de la materia.

Doctor Juan P. Ureña, Presidente. — Arquitecto Leopoldo C. Agorio, Delegado del Poder Ejecutivo. — Contador Aníbal P. Garderes, Delegado patronal. — Luis Franzini, Delegado patronal. — Doctor Radamés Bianchi, Delegado de los personales. — Carlos Borche, Delegado de los personales. — Lauro H. Bacigalupi, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para los establecimientos industriales fosforeros

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de diciembre de 1947.

Vista la copia autenticada del laudo definitivo dictado por el Consejo de Salarios para la Industria Química (Grupo 13-D), que alcanza al personal obrero administrativo y con cargos de dirección de los establecimientos industriales fosforeros;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia del "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos; devuelto que sea, archívese.

ZUBIRIA.

CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL GRUPO 13-D (FABRICAS DE FOSFOROS). — LAUDO DEFINITIVO QUE ALCANZA AL PERSONAL OBRERO, ADMINISTRATIVO Y CON CARGOS DE DIRECCION.

Montevideo, 6 de noviembre de 1947.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones de este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de mayo de 1947, para entender en lo relacionado con la fijación de retribuciones mínimas a los personales de la industria fosforera;

Resultando: que este Cuerpo se instaló el 9 de octubre del corriente año, con la asistencia total de sus miembros, presentando en dicha oportunidad el sector de los trabajaores, el plan de aspiraciones en materia de salarios mínimos del personal obrero;

Resultando: que dicha propuesta fué estudiada por la delegación patronal, quién encontrándola elevada, formuló una contrapropuesta la que tampoco contó con la aprobación de la delegación de los trabajadores, interviniendo a efecto de avenir a las partes la representación gubernamental para solucionar el impasse planteado, adoptándose como consecuencia de la mediación aludida, una nueva fórmula, ecléctica, que contó con la aquiescencia de los integrantes de este Organismo, quienes la estimaron justa, pues, consideraban que conciliaba y contemplaba los intereses, de ambos sectores profesionales en materia de remuneraciones y fijación de fecha de vigencia de las mismas;

Considerando: que el petitorio formulado por la delegación de los trabajadores no incluía al personal aministrativo y con cargos de dirección, la delegación del Poder Ejecutivo planteó en el seno del Consejo la situación de tales trabajadores y como consecuencia, se acordó contemplarlos, criterio que por otra parte, autorizaba a sostener el decreto de institución de este Cuerpo y un propósito de evidente justicia;

Considerando: que la delegación patronal propuso espontáneamente un aumento de $ 20.00 mensuales para todo el personal a sueldo, inclusive al administrativo y con cargos de dirección, propuesta que fué aceptada por el personal al que alcanzaba, según declaración expresa de la delegación obrera. Por los fundamentos expuestos, y en virtud de ajustarse la dispuesto en este laudo, a las disposiciones legales vigentes en la materia, este Consejo de Salarios instituído para el Grupo 13-D (Fábricas de Fósforos), por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fíjase un aumento de $ 0.80 (ochenta centésimos) diarios para el personal obrero de toda la industria fosforera.

Segundo. El personal obrero ingresado después del treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, tendrá un aumento de $ 0.40 (cuarenta centésimos) diarios hasta que cumpla el año de ingreso, percibiendo después de esa fecha los $ 0.40 (cuarenta centésimos) diarios restantes, de aumento.

Tercero. A partir de la fecha de este laudo, el salario inicial de obreros que ingresen queda fijado en $ 1.50 (un peso con cincuenta centésimos) diarios para las mujeres y $ 3.50 (tres pesos con cincuenta centésimos) diarios para los hombres, en virtud de la diferencia de tareas.

Cuarto. Fíjase un aumento de $ 20.00 (veinte pesos) mensuales para todos los empleados a sueldo, incluso personal administrativo y con cargos de dirección. No obstante, los empleados a que alude el inciso anterior de este apartado, que hubiesen obtenido mejoras en sus remuneraciones a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que instituyó este Consejo de Salarios (9 de mayo de 1947), solo tendrán derecho a la diferencia entre el aumento que han recibido y el aquí estipulado.

Quinto. Todos los aumentos acordados en este laudo, comenzarán a regir desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Se establece un plazo de noventa días a partir de la fecha de este laudo, para hacer efectivos los pagos por conceptos de la diferencia de salarios establecida en el inciso anterior de este apartado.

Sexto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Ingeniero Eduardo Terra Arocena, Presidente. — Doctora Juana Amestoy de Mochó, Delegada del Poder Ejecutivo. — Contador Pío Quartara, Delegado del Poder Ejecutivo. — Horacio P. Fazzio, Delegado patronal. — Juan P. Henry, Delegado patronal. — Aurora Tejera, Delegada obrera. — Juan A. Marzadri, Delegado obrero. — Werther Márques Robella, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

La delegación patronal, deja constancia, que la industria fosforera, por este aumento de salarios a sus colaboradores y por otras elevaciones de costos, atravesará por serias dificultades; pero comprendiendo, que es justo el aumento acordado a su personal, por el mayor costo de la vida, lo ha aceptado, reservándose su legítimo derecho a elevar el precio de su producción, para evitar que se comprometa la equilibrada y segura administración de la industria fosforera.

Juan P. Henry. — Horario P. Fazzió, Delegados patronales.

Resolución. Se aprueba un laudo complementario del Consejo de Salarios para los establecimientos de industrialización de leche, fábricas de helados, de cucuruchos y barquillos, papas fritas y similares y tambos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de diciembre de 1947.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios para las fábricas de conservas de tomates, legumbres y similares (Grupo 9) por el que se fija categorías, términos y remuneraciones para los personales de los establecimientos de industrialización de la leche, fábrica de helados; de cucuruchos y barquillos, de papas fritas y similares y tambos,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento y efectos; devuelto que sea, archívese.

ZUBIRIA.

LAUDO COMPLEMENTARIO QUE COMPRENDE SOLAMENTE A LAS FABRICA DE HELADOS, INDUSTRIALIZACION DE LA LECHE, FAbricas de olamt id --prendes etao FABRICAS DE CUCURUCHOS, BARQUILLOS Y SIMILARES, FABRICAS DE PAPAS FRITAS Y SIMILARES Y TAMBOS.

Montevideo, veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos los antecedentes que obran en este Consejo de Salarios, instituído para la Industria de la Alimentación, Grupo N.o 9, en lo concerniente a las Fábricas de Productos Porcinos, Conservas, Levaduras, etc.

Resultando que: 1.o El laudo de fecha 5 de octubre de 1946, dictado por este Consejo estableció que las actividades incluídas en las ramas D) y E) serían motivo de un laudo complementario.

2.o Por falta de acuerdo entre las partes el fallo parcial dictado por este Consejo con fecha 4 de noviembre de 1946, no comprendió a las Industrias mencionadas en el proemio del presente laudo.

3.o Habiéndose logrado, posteriormente conciliar la disparidad existente entre ambas delegaciones, patronal y obrera, se estructuró un plan de categorías y tarifas de sueldos y salarios que fueron aprobados por unanimidad.

Considerando que: 1.o La tipificación de categorías y las tarifas de sueldos aprobados, contemplan la concepción jurídica de la ley N.o 10.449 y a la vez, encuadran dentro del espíritu de justicia que ella postula.

2.o La fecha de retroactividad establecida por el presente laudo fué consecuencia de prolongadas deliberaciones ya que la delegación del Poder Ejecutivo y la patronal entendieron inconveniente mantener la misma fecha que rige en los dos laudos dictados anteriormente por este Consejo, o sea, el 4 de febrero de 1946, desde que fijar una retroactividad tan exagerada, incidiría fatalmente, en el equilibrio económico de las pequeñas industrias que forman la casi totalidad de las ramas a laudar.

Por los fundamentos expuestos y en virtud de las facultades que la ley le acuerda, este Consejo por unanimidad, resuelve:

Primero. Aprobar las categorías, sueldos y salarios que a continuación se establecen:

Industrialización de la leche

Gerente, $ 375.00.
Subgerente, $ 300.00.
Gerente de Sucursal o Subsidiaria, pesos 250.00.

Contador, $ 260.00.
Cajero General, $ 220.00.
Jefes de Sección, $ 200.00.
Subcontadores, $ 200.00.
Cajero Auxiliar, $ 155.00.
Auxiliar 1.o, $ 165.00.
Auxiliar 2.o, $ 115.00.
Auxiliar 3.o, $ 80.00.

Para los Auxiliares regirán las mismas condiciones establecidas para los Auxiliares del Frigorífico Modelo (ver laudo del 4 de noviembre de 1946).

Empleadas de Despacho; es el personal encargado de las ventas al mostrador y control de las planillas de entradas y salidas. Las que además de estas tareas tengan a su cargo la vigilancia de otras vendedoras, tendrán un suplemento de $ 30.00 mensuales, $ 80.00.

Cadetes, $ 50.00.
Mensajeros, el abono y $ 35.00.

Técnico Especialista; es el encargado de las fórmulas de elaboración de los subproductos y derivados de la leche. En el sueldo establecido no se incluirán las remuneraciones que perciban por otros conceptos, $ 250.00.

Oficiales Encargados o Especialistas; son aquellos que tienen a su cargo el control y cuidado de la elaboración de los subproductos, $ 160.00.

Oficial de Eleboración, es el que por sus conocimientos está en condiciones de colaborar con el anterior en la preparación de los subproductos y en su ausencia puede suplirlo; no obstante no tener los conocimientos de aquél, por día, $ 5.70.

Medio Oficial; es el que con algunos conocimientos en la elaboración de los subproductos, realice dicha tarea bajo la supervisión del encargado de la sección, $ 4.50.

Peón Calificado; es el mayor de 18 años que por sus conocimientos y práctica adquirida a través de años de trabajo en la industria, realiza tareas que no están al alcance de un peón común, $ 3.90.

Peón Común, es el mayor de 18 años que tiene un año de actividad, continua o discontinua en la industria, $ 3.50.

Peón de Entrada; es el mayor de 18 años que ingresa a la industria sin conocimientos previos de la misma, pesos 3.00.

Obreros menores de 18 años; con trabajos propios de la edad, $ 2.20.

Cuando lleguen a los 18 años de edad pasan automáticamente a la categoría de Peón Común.

Obreras menores de 18 años, salario inicial, $ 1.50.

Al año de actividad $ 1.80 y a los dos años $ 2.40.

Obreras mayores de 18 años; salario inicial, $ 1.80.

Al año, $ 2.40. Las obreras de zafra que hayan trabajado continua o discontinuamente 12 meses percibirán, $ 2.40.

Aprendices; ver artículo 1.o de las Disposiciones Generales del laudo dictado por este Consejo con fecha 5 de octubre de 1946.

Fábricas de Helados

Gerente, $ 375.00.
Subgerente, $ 300.00.
Gerente de Sucursal o Subsidiaria, pesos 250.00.
Contador, $ 260.00.
Cajero General, $ 220.00.
Jefes de Sección, $ 200.00.
Subcontador, $ 200.00.
Cajero Auxiliar, $ 155.00.
Auxiliar 1.o, $ 165.00.
Auxiliar 2.o, $ 115.00.
Auxiliar 3.o, $ 80.00.

Empleados de Despacho; es el personal encargado de las ventas al mostrador y control de planillas de entradas y salidas. Las que además tengan a su cargo la vigilancia de otras vendedoras, tendrán un suplemento de $ 30.00 mensuales, $ 80.00.

Cadetes, $ 50.00.
Mensajeros, el abono y $ 35.00.
Repartidores-Vendedores; 2 1|2 o|o sobre las ventas que realicen y un sueldo mensual de $ 80.00.

Personal de zafra

Especialista; es aquél que tiene a su cargo y absoluta responsabilidad la elaboración de helados, dulces, etc., pesos 8.20.

Oficiales; es el personal de elaboración de helados, dulces, etc., que realizan su tarea bajo la dirección del especialista, $ 6.70.

Medios oficiales; son los que secundan a los anteriores en la elaboración de helados, dulces, etc., pudiendo en su ausencia suplir al mismo, $ 5.80.

Peón Calificado; es el mayor de 18 años que por su conocimiento y práctica adquirida a través de años de actividad en la Industria, realiza tareas que no están al alcance de un peón común, pesos 4.90.

Peón Común; es el mayor de 18 años que tiene un año de actividad, contínua o discontinuamente en la Industria, $ 4.40.

Peón de Entrada; es el mayor de 18 años que ingresa a la Industria sin conocimientos previos de la misma, $ 3 80.

Peones menores de 18 años; con tareas propias de la edad, $ 2.75.

Cuando lleguen a los 18 años de edad, pasan automáticamente a la categoría de Peón Común.

Obreras menores de 18 años; salario inicial, $ 1.87.

Al año de actividad, $ 2.25.
A los dos años de actividad, $ 3.00.

Obreras mayores de 18 años; salario inicial, $ 2.25.

Al año de actividad, $ 3.00.

Las obreras de zafra que hayan trabajado contínua o discontinuamente 12 meses, percibirán, $ 3.00.

Aprendices; ver artículo 1.o de las Disposiciones Generales del laudo dictado por este Consejo con fecha 5 de octubre de 1946, con la sola diferencia de que su salario inicial será de $ 1.87 y los aumentos progresivos de cada seis meses serán de $ 0.50.

Personal permanente

Con idéntica tipificación de categorías ya mencionadas, gozarán de los siguientes salarios:

Especialistas, $6.50.
Oficiales, $ 5.30.
Medios oficiales, $ 4.50.
Peones Calificados, $ 3.90.
Peones comunes, $ 3.50.
Peones de Entrada, $ 3.00.
Obreras menores de 18 años, salario inicial, $ 1.50.
Al año, $ 1.80.
A los dos años, $ 2.40.
Obreras mayores de 18 años, salario inicial, $ 1.80.
Al año, $ 2.40.

La actividad en la Industria se computa sea ésta continua o no.

Aprendices (ver artículo 1.o de las Disposiciones Generales del laudo dictado por este Consejo con fecha 5 de octubre de 1946). Tanto en la industrialización de la leche, como en las Fábricas de helados, el Encargado de Compresores, percibirá un sueldo de pesos 150.00 mensuales y los choferes, un salario de $ 5.00 diarios.

Elaboración de barquillos y similares

Oficial Permanente, $ 5.00.

Oficial a destajo (se pagará por caja).

Por caja de 1.000 unidades de pesos 0.03 cada una, se abonará, $ 0.45.

Por caja de 500 unidades de $ 0.08 cada una, se abonará, $ 0.35.

Por cada de 250 unidades de $ 0.12 cada una, se abonará $ 0.30.

Eleboración de cucuruchos

Oficial Permanente, $ 5.20.
Oficial de zafra, $ 6.50.

Oficial a destajo; ganarán $ 0.32 por cada 100 unidades. Cuando éstos tengan a su cargo la dirección de la elaboración, gozarán de un suplemento de 20.00 mensuales.

Elaboración de papas fritas

Freidor, $ 4.60.
Cortador, $ 3.50.

Tanto en la elaboración de barquillos y cucuruchos, como en la de papas fritas, el personal tomado por zafra gozará de un aumento de 20 o|o sobre los jornales establecidos por este laudo.

Tambos

Capataz o Encargado, $ 130.00.
Peones, $ 3.50.

Son los mayores de 18 años que ordeñan, limpian, realizan el reparto, etc.

Menores de 18 años, $ 2.00.

Son los que realizan tareas propias de la edad, al llegar a los 18 años pasan automáticamente a la categoría y salario de peón.

Los sueldos y salarios del personal de administración, escritorios y de oficios de las Fábricas de barquillos, cucuruchos, papas fritas y tambos, serán los mismos que los establecidos por este laudo para la Industrialización de la leche.

Segundo. Fijar como fecha de entrada en vigencia de este laudo el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Tercero. Establecer que para las industrias comprendidas en este fallo, rigen las mismas disposiciones generales determinadas en el laudo dictado por este Consejo con fecha 5 de octubre de 1946.

Cuarto. Dar un plazo de noventa días desde la publicación en el "Diario Oficial" para liquidar y abonar la diferencia existente entre las actuales retribuciones y las establecidas por este fallo, las que se harán efectivas en tres cuotas mensuales como máximo.

Quinto. Las categorías no contempladas por este laudo, se ajustarán a las remuneraciones fijadas para el Frigorífico Modelo en el laudo de fecha 4 de noviembre de 1946.

Sexto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Esc. Patricio A. Pereyra, Presidente.—Dr. Julio G. Durdós, delegado Poder Ejecutivo. — Dionisio Trombetta, delegado Poder Ejecutivo. — Silvestre Sanjinés, delegado patronal.— Ernesto Ottonello, delegado obrero. — Alfonso Romay, delegado obrero. — Enrique E. Laporte, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 1.o de diciembre de 1947

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta 50.502 "Cortina Organón", de Carlos Ferrés hijo, de Montevideo. — Acta 50.501 "Pernemón Organón" de Carlos Ferrés hijo, de Montevideo. — Acta 49.854. "S. U. .S. A.", de Sudantez del Uruguay S. A., de Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta 929 "Fabricación de agentes de superficie activa, a base de sales de sodio, potasio, amonio y aminas orgánicas de superiores de la serie aromática sulfonados" de la Compañía Bao S. A., de Montevideo. — Acta 6334 "Un elemento para construcciones caracterizado por estar constituido por un alma multi tubular recubierta. afectando la forma de un bloque macizo de una pluridad de caladuras" de Francisco Golberger Konstant, de Buenos Aires. — Acta 6021 "Aparato automático de producción y control de gas de carburo para funcionamiento de motores a explosión", de Rodolfo Cammarano, de Montevideo. — Acta 6716 "Un nuevo dispositivo gasificador aplicable a los motores corrientes de automóviles, ómnibus, camiones, tractores, lanchas, etc., que permite utilizar kerosene en sustitución de la nafta" de Gerónimo Evergisto Bevilaqua, de San José (R. O. del U.) — Acta 6865 "Nuevo juguete cometa, tipo aeroplano" de Carlos M. Alvarez, de Montevideo.

—A la Cámara Nacional de Comercio: Acta 48385 "Per Os Cillin" de Hoffmann La Roche Inc., de Estados Unidos de América. — Escrito de Alberto Grimoldi Fabricación de Calzados S. A. referente a la marca "Comodín" acta 50119. — Escrito de The Coca Cola C.o referente a la marca "La super Cola" Acta 4867. — Acta 45600. "Willsa" de Will L. Smith S. A. Uruguay, de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de primer turno: Escrito de Alba S. Limitada referente a la marca acta 42635 "Muralba". — Acta 49127 "Marinero" de Aiello y Barbato, de Montevideo.

Renovaciones de marcas concedidas: Acta 49450 "Blue Bird" de Julio Mailhos S. C., de Montevideo. — Acta 50375 "El Aguila de Oro" de Henry Clay y Bock y C.o Limited, de Montevideo. — Acta 50324 "Volcan" de Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo. — Acta 49682 "Radiator Solder" de Ricardo Moro, de Montevideo.—Acta 50418 "Bau" de Aceites Bau S. A., de España. — Acta 50447 "Elefante" de The British Portland Cement Manufactirers Limited, de Inglaterra. — Acta 50022 "Fortaleza" de Weismann B. C. y Cía., de Montevideo. — Acta 50002 "Aceitina" de Strauch y Cía. S A., de Montevideo. — Acta 50378 "La Flor de Henry Clay" de Henry Clay y Bock y C.o Limited, de Inglaterra. — Acta 50003 "Emblema" de Strauch y Cía. S. A., de Montevideo. — Acta 50433 "Zenith" de Zenith Radio Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 50360 "Real Aguila Doble" de Ameglio y Cía., de Montevideo. — Acta 50412 "Reducto" de Crespi Hnos. S. A., de Montevideo.—Acta 49670 "Finlana" de P. Schaffel, de Montvideo. — Acta 50430 "Kellogg's" de Kellog Company, de Estados Unidos de América. — Acta 50429 "Mercolized" de Dearborn (South America) Limited, de Buenos Aires. — Acta 49714 "Mi 31" de United Rexall Drug Company, de Estados Unidos de América. Acta 43753 "Rueda" de Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo. — Acta 50413 "Prince Albert" de R. J. Reynolds Tobacco Company, de Estados Unidos de América. — Acta 48592 "Cibalena" de Societe Anonyme, de Suiza. — Acta 49833 "Fiel" de Ricardo Baldrich, de Montevideo. — Acta 50390 "Poudre Laxative de Clchy" de Chassaing Le Coq y Cía., Ancienne Maison Chassaing Prinier, de Francia. — Acta 50438 "Emblema" de The Trumbll Electric Manufacturing Company, de Estados Unidos de América.

Transferencias de marcas concedidas: N.o 39675 "Brylset" de Brylcreem Products Limited, de Inglaterra. — N.o 38268 "Ungüento de Scott" de S. A. Scott y Bownw Inc of Uruguay, de Estados Unidos de América. — N.o 38559 "Brylfoam" de Brylcreem Products Limited, de Inglaterra. — N.o 38269 "Linimento de Scott" de S. A. Scott y Brown Inc of Uruguay, de Estados Unidos de América. — N.o 44041 "Solís" a favor de Almacenes Pesquera S. A., de Montevideo. — N.o 33313 "Phoenix" a favor de Rodríguez y Romaguera S. A., de Montevideo. — N.o 33727 "Rosalía" a favor de Ferro Hnos. S. A., de Montevideo. — N.o 29100 "Industria" a favor de Grafex S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. — N.o 40501 "Brilofix" a favor de Delma S. A., de Montevideo. — N.o 43304 "Super Flex" a favor de Industrias Rex S. A., de Montevideo. — N.o 44051 "Fibrógeno" a favor de The W. S. Merrell Company, de Estados Unidos de América. — N.o 40077 "Frisolen" a favor de Delma S. A., de Montevideo. — N.o 35950 "Beecham's" de Beechams Fills Limited, de Inglaterra. — N.o 44057 "Omni Beta" a favor de William R. Warner y C.o Inc, de Estados Unidos de América. — N.o 42550 "Emulsión de Scott" favor de S. A. Scott y Bowne Inc. Of Uruguay, de Estados Unidos de América. — N.o 39907 "Son Ril" a favor de Kulla y Cía., de Montevideo. — N.o 43418 "Pesco" a favor de Pesco Products Company y de esta a favor de Borg Warner Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 38267 "Pectoral de Scott" a favor de S. A. Scott y Bawne Inc of Uruguay, de Estados Unidos de América. — N.o 30092 "Standard Cartonex" a favor de Standard Puplicating Machines Corp., de Estados Unidos de América. — N.o 39597 "Goes" a favor de Amoroso y Pozzi S. A., de Montevideo. — N.o 43817 "Calsol Horner" a favor de Frank W. Horner Limited, de Canadá. — N.o 38558 "Brylshave" a favor de Brylcreem Products Limited, de Inglaterra. — N.o 40163 "Bryltone" de Brylcreem Products Limiter, de Inglaterra. — N.o 42610 "Brylfix" a favor de Brylcreem Products Limited, de Inglaterra. — N.o 43240 "Super Rex" a favor de Industries Rex S. A., de Montevideo. — N.o 44230 "Alianza" a favor de Herbert Hersberg, de Montevideo. — N.o 31380 "Indeformex" a favor de Delma S. A., de Montevideo. — N.o 43500 "Frutado" a favor de Uriburu y Cía. S. de Responsabilidad Limitada, capital $ 300.000 de Buenos Aires. — N.o 33789 "Player" a favor de Delma S. A., de Montevideo. — N.o 31914 "Dollar" a favor de Rodríguez y Romaguera S. A., de Montevideo. — N.o 43183 "Pañair" a favor de Pan American Airways Inc. S. A., de Estados Unidos de América. — N.o 41285 "Sonora U. S. A." a favor de Rodríguez y Romaguera S. A., de Montevideo. — N.o 34100 "Paysandú" a favor de Manisse Hermanos (Sucesores), de Paysandú (R. O. del U.) — N.o 3507 "Lncocrep" a favor de Delma S. A., de Montevideo. — N.o 35091 "Emblema" a favor de Delma S. A., de Montevideo. — N.o 37401 "Casupá" a favor de Amoroso y Pozzi S. A., de Montevideo. — N.o 38866 "Tornado" a favor de Delma S. A., de Montevideo. — N.o 33897 "Delma" a favor de Delma S. A., de Montevideo..

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 51747 "Laffitte" de Societe des Plaques et de Poudre o Souder S. A., de Francia. — Acta 51846 "J. M." de Julio Mailhos S. C., de Montevideo. — Acta 51864 "Emblema" de Horrockes Crewdson y Com Pany Limited, de Inglaterra. — Escrito de Raúl Malherbe, referente a la marca Phillip N.o 29929. — Acta 51844 "La Americana" de Julio Mailhos S. C., de Montevideo.

—Se concede vista por 20 días a las firmas: Acta 51078 "Gelhidral" de José María Bernabo, de Montevideo. — A la Compañía Bao S. A., expediente acta 929 de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. — A Oliver A. Bray expediente acta 5587 "Nuevo método de evaporización de una mezcla adicional de aire y aceite para motores a explosión interna en general y medios para su realización", de Buenos Aires. — A Julio César Guianze "Un reconocimiento de nafta aplicable a motores a explosión en general" de Lavalleja (R. O. del U.). — A Ema Costa de Artagaveytia, acta 43649 "33".

—Se concede vista por 15 días a las firmas: Juan Mariani, expediente acta 6377 "Un sistema aplicable a la deshidratación de productos en general". — A Juan Andina expediente acta 6182 "Radio Hora".

La Secretaría.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 2 de Diciembre de 1947.

1—Autorízase al Frigorífico Nacional, para realizar una exportación. (Carpeta N.o 2675|947).

2—Concédese a la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., un nuevo plazo para el cumplimiento de un reembarco que le fué autorizado con fecha 19 de mayo próximo pasado. (Carpeta N.o 4020|945).

3—Concédese a la firma Serratosa y Castells S. A., prórroga de plazo fijado para el cumplimiento de un reembarco que le fué autorizado con fecha 28 de abril próximo pasado. (Carpeta N.o 378|947).

4—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga de plazo para la reexportación de varias partidas de duelas, tapas, fondos y flejes para cascos, importados en "admisión temporaria". (Carpeta N.o 4682|946).

5—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga de plazo para la reexportación de varias partidas de alambre para flejar cajones, importado en "admisión temporaria". (Carpeta número 4682|946).

6—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga de plazo para la reexportación de varias partidas de madera pino Brasil, importada en "admisión temporaria". (Carpeta N.o 4682|946).

7—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga de plazo para la reexportación de varias partidas de alambre para la fabricación de llayes para abrir latas de conserva, importado en "admisión temporaria". (Carpeta N.o 4682 de 1946).

8—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga de plazo para la reexportación de varias partidas de hojalata para envases, importada en "admisión temporaria". (Carpeta N.o 4682|946).

9—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga de plazo para la reexportación de varias partidas de alambre para la fabricación de clavos, importado en "admisión temporaria". (Carpeta N.o 4682|946).

10—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga de plazo para la reexportación de varias partidas de hilados de algodón para envases de stockinette, importado en "admisión temporaria". (Carpeta N.o 2070|940).

11—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga de plazo para la reexportación de una partida de papel cromo para la fabricación de etiquetas, importado en "admisión temporaria". (Carpeta N.o 878|932).

12—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga de plazo para la reexportación de varias partidas de madera pino Brasil para cascos, importada en "admisión temporaria". (Carpeta N.o 4682|946).

13—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., prórroga de plazo para la reexportación de varias partidas de cemento Dárex para el cierre de envases, importado en "admisión temporaria". (Carpeta N.o 4682|946).

14—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A., prórroga de plazo para la reexportación de varias partidas de hilado de algodón, importado en "admisión temporaria". (Carpeta N.o 2070|940).

15—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A., prórroga de plazo la reexportación de una partida de sal marina a granel, importada en "admisión temporaria". (Carpeta N.o 1754|939).

16—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A., prórroga de plazo para la reexportación de varias partidas de cascos y flejes, importados en "admisión temporaria". (Carpeta N.o 1706|940).

17—Concédese a la Compañía Swift de Montevideo S. A., con excepciones, exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de las máquinas, materiales y repuestos comprendidos en su solicitud N.o 335. (Carpeta N.o 2752|947).

18—Concédese a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de un aparato comprendido en su solicitud N.o 51. (Carpeta N.o 2324|947).

19—Idem a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., para el material comprendido en su solicitud N.o 50. (Carpeta N.o 2347|947).

20—Idem a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., para una máquina comprendida en su solicitud N.o 49. (Carpeta N.o 2346|947).

21—Idem a la Compañía Bao S. A., para una máquina comprendida en su solicitud N.o 42. (Carpeta N.o 2598|947).

22—Idem a la Compañía Bao S. A., para una máquina comprendida en su solicitud N.o 37. (Carpeta N.o 2597|947).

23—Idem, a la firma Regusci y Voulminot, para una máquina comprendida en su solicitud N.o 22. (Carpeta N.o 2532 de 1947).

24—Idem a la firma Carlos Ferreti Uruguy Ltda., para una máquina comprendida en su solicitud N.o 1. (Carpeta N.o 2583|947).

25—Idem a la firma Sucesores de Albino Zecchi, para una máquina motoniveladora. (Carpeta N.o 1699|947).

26—Idem a la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, para una máquina comprendida en su solicitud N.o 185. (Carpeta N.o 2457|947).

27—Idem a la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, para las máquinas y los repuestos comprendidos en su solicitud N.o 162. (Carpeta N.o 2286|947).

28—Idem a la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, para los materiales comprendidos en su solicitud N.o 176. (Carpeta N.o 2305|947).

29—Idem a la firma Arenera Ing. Santiago A. Calcagno S. A., para las máquinas comprendidas en su solicitud N.o 3. (Carpeta N.o 2290|947).

30—Idem a la Ancap, para los materiales importados con permiso N.o 1199. (Carpeta N.o 2437|947).

31—Idem a la Ancap, para el material importado con permiso N.o 1201. (Carpeta N.o 2438|947).

32—Idem a la Ancap, para los materiales despachados con permiso N.o 3307. Carpeta N.o 2439|947).

33—Idem a la Ancap, para el material despachado con permiso N.o 10314. (Carpeta N.o 2443|947).

34—Idem a la Ancap, para los materiales despachados con permiso N.o 10316. (Carpeta N.o 2444|947).

35—Desestímase la gestión de la S. A. Antonio Ferro e hijos, relativa a la obtención de franquicias aduaneras para las ruedas y ejes de acero comprendidos en su solicitud N.o 151. (Carpeta N.o 2284|947).

36—Desestímase la gestión de la S. A. Antonio Ferro e hijos, relativa a la obtención de franquicias aduaneras para las ruedas de acero comprendidas en su solicitud N.o 150. (Carpeta N.o 2282|947).

37—Desestímase la gestión de la S. A. Antonio Ferro e hijos, realtiva a la obtención de franquicias aduaneras para las ruedas de acero comprendidas en su solicitud N.o 146. (Carpeta N.o 2281|947):

38—Desestímase la gestión de la S. A. Antonio Ferro e hijos, relativa a la obtención de franquicias aduaneras para las ruedas de acero comprendidas en su solicitud N.o 147. (Carpeta N.o 2287|947).

39—Confírmase una multa aplicada por la ex Dirección General de Asuntos Económicos, a la firma Mourelle Hnos. (Carpeta N.o 2689|947).

40—Idem, la firma Ruperto Isaac. (Carpeta N.o 1252|947).

41—Idem, a la firma María C. de Vega. (Carpeta N.o 2481|947).

42—Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para dejar sin efecto una multa aplicada al señor Francisco Ferreira Gómez, de Guaviyú de Arapey (Departamento de Salto.). (Carpeta N.o 1915|946).

43—Autorízase a la Dirección General de Correos para abonar al señor Luis Maranges, la suma de $ 133.95 por concepto de intereses de mora en el pago de los certificados B y N.o 9, expedidos a favor de la mencionada firma por trabajos realizados en el edificio del Correo Central. (Carpeta N.o 7|945).

44—Autorízase a la Dirección General de Correos para rescindir el contrato de transporte de correspondencia y demás efectos postales de la línea Rocha a Castillos, subscripto con el señor Froilán P. Montañez; y apruébase la medida dispuesta en oportunidad por el citado Instituto, al encargar provisoriamente dichos servicios a la Empresa de Omnibus Rocha-Castillos. (Carpeta N.o 1415|943).

45—Autorízase a la Dirección de Diario Oficial para descargar de su contabilidad el importe de $ 1.00, adeudado a dicha oficina por el ex Consejo Nacional de Administración. (Carpeta N.o 701|947).

46—Autorízase a la Imprenta Nacional para adquirir mil resmas de papel obra 2.a, al precio total de $ 16.125. (Carpeta N.o 4650|946).

47—Autorízase a la Imprenta Nacional para adquirir 552 resmas de papel, por la suma total de $ 6.473.12. (Carpeta N.o 4650|946).

48—Apruébase lo actuado por la Comisión de Adquisiciones para la Imprenta Nacional, al autorizar oportunamente a la expresada Imprenta para adquirir diversas cantidades de papel obra 1.a y medio hilo, por la suma total de $ 6.686.50. (Carpeta N.o 4650|946).

49—Apruébase lo actuado por la Comisión de Adquisiciones para la Imprenta Nacional, al autorizar a dicha Imprenta para adquirir directamente 563 resmas de papel, al precio total de $ 10.016.64. (Carpeta N.o 4650|946).

50—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para reforzar, por vía de trasposición, diversos rubros de gastos de su presupuesto correspondiente al Ejercicio 1947. (Carpeta N.o 2076|940).

51—Decreto aprobando la transacción efectuada por la Ancap, en las actuaciones relacionadas con la resolución de 27 de agosto de 1946, por la que se decretó la expropiación del inmueble empadronado con el N.o 14.753, de propiedad del señor Jorge Rayot. (Carpeta N.o 2566|946).

52—Declárase que no existe incompatibilidad que impida al señor Director de Industrias, ingeniero don Raúl Costemalle, integrar el Directorio de la firma Fuente Matutina S. A.; aceptándose, no obstante, la excusación presentada por el mismo, de entender en los asuntos que tramite dicha firma ante la expresada Dirección de Industrias. (Carpeta No. 2773|947).

53—Dispónese que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria por la suma de $ 1.896.91, en favor de la Dirección General de Correos, a efecto de abonar las siguientes cuentas: $ 6.00 al señor Julio Percivalle, por servicios prestados en calidad de reemplazante del señor Pedro Gaucio; $ 0.51 al Ferrocarril Central del Uruguay, por concepto de transporte de cosas; $ 682.00 al señor José Garafoni, por servicios prestados en calidad de reemplazante del señor Francisco Graña; $ 67.00 al señor Valentín Vázquez, por servicios prestados en calidad de reemplazante del señor Oscar Celiberto; $ 2.40 al señor José A. Juele, por servicios prestados como reemplazante del señor Pedro Gaucio: $ 90.00 al señor Julián Eguren, por servicios prestados como Estafetero de Vergara a Río Branco: $ 130.00 al señor Luis Orlando, por gastos originados en cumplimiento de una comisión en la Sucursal Arroyo Grande (Departamento de Soriano); y $ 184.00 al señor E. Waincrantz, por confección de 10.000 carpetas. (Carpeta N.o 2055|943).

54—Acéptase la renuncia presentada por el señor Enrique de Assis, del cargo de Agente de Correos O—N.o 6, de la localidad de Amarillo (Departamento de Rivera); apruébase la medida dispuesta en oportunidad por la Dirección General de Correos al encargar provisoriamente de la Agencia de la expresada característica al señor Luis González López; y desígnase para atender los expresados servicios al señor Landar Lotito. (Carpeta N.o 2700 de 1947).

55—Prorrógase hasta el 31 de diciembre próximo, el traslado en comisión a la Clínica Médica del Hospital de la Facultad de Veterinaria, del Ayudante de Depósitos del Instituto de Química Industrial señor Pablo Auyuanet. (Carpeta N.o 1389|947).

56—Decreto aceptando las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno; y designando para integrar la referida Comisión, a los señores: doctor Sebastián B. Rodríguez; señorita Elfa Arroyo Torres; don Luis Sampedro: don José L. Peña: doctor Luis A. Ruiz Suárez; doctor Ernesto Caprario; contador don Amílcar Capo Savio; General don León E. Muñoz; don Juan B. Scarsi; señorita María Emilia Mendívil; doctor José Piquinela; señora Ernestina Terra de Delucchi y señorita Dorila C. Sánchez. (Carpeta N.o 2787|944).

57 a 58—Decreto aprobando los nuevos precios de venta fijados por la ANCAP, para el Guindado y el Cherry Brandy de su elaboración. (Carpeta N.o 3170|946).

59—Decreto fijando el canon de producción para el mineral de grafito, en 4 o|o del valor del producto bruto extraído. (Carpeta N.o 1570|947).

60 y 61—Decreto declarando artículo de primera necesidad a las lamparillas eléctricas de 15, 25, 40 y 60 watts. (Carpeta N.o 2835|947).

62—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole los informes solicitados por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, en autos "Elías Hofstadter c|Rafael Schiaffino y el Estado". (Carpeta N.o 1929|946).

63—Autorízase a la Compañía Swift de Montevideo S. A., para realizar una exportación. (Carpeta N.o 884|1947).

64—Concédese al señor Walfrido Figueira Morán, exoneración del pago de los derechos de aduana correspondientes a la importación de los aparatos y materiales comprendidos en su solicitud N.o 2. (Carpeta N.o 2770|1947).

65—Acéptase la renuncia presentada por el señor Julio W. Zugarranurdi, del cargo de correísta entre sucursal Drabble y la Agencia E-N.o 4 de la localidad de San Martín (Departamento de Soriano; apruébase la designación interina, para el referido cargo, del señor Vicente Sanvador Guichar, dispuesta por la Dirección General de Correos; y desígnase para ocupar dicho puesto al señor Federico Olayo Carbajal González. (Carp. N.o 2803|949).

66 al 69—Autorízase a la firma Term y Luz Ltda., para realizar una exportación. (Carpeta N.o 1883|944).

70—Autorízase a la firma Juan Pérez Varela, para realizar una exportación. (Carpeta N.o 1779|947).

71—Concédese a la ANCAP un nuevo plazo para el cumplimiento total de una exportación que se le autorizó con fecha 13 de marzo de 1947. (Carp. N.o 1423|46).

72—Ratifícase la autorización otorgada por el Ministerio de Industrias y Trabajo al señor Mario Schinca, para realizar una exportación. (Carpeta N.o 2472|947).

73—Prorrógase por dos meses el plazo por el cual se pasó a prestar servicios en comisión a la Inspección General de Hacienda, al funcionario del Instituto de Química Industrial señor Teófilo Bauchero. (Carpeta N.o 1832| 947).

74—Decreto declarando al hielo artículo de primera necesidad. (Carpeta N.o 2835|947).

75—Decreto autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para gestionar del Banco de la República un crédito hasta la suma de $ 3:000.000, debiendo estarse a lo preceptuado en el numeral 2.o del artículo 19 de la ley sobre subsistencias, de 19 de setiembre último. (Carp. N.o 2835|47).

76—Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar con el señor Tomás Ciafán, en la suma de $ 65.00 mensuales, el alquiler de la finca de propiedad de dicho señor ubicada en Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), para sede de la Sucursal de Correos y de la Agencia de Rentas de la citada localidad. (Carpeta N.o 2803|945).

77—Abrese, a partir del 1.o de diciembre en curso, una cuota mensual de exportación de hasta 40 tt. de glicerina, que la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones distribuirá entre los interesados. (Carpeta N.o 2270|947).

78—Apruébase la planilla N.o 202. de la Compañía Swift de Montevideo S. A., que se aplicará al contralor de los materiales que la expresada firma importa con el régimen de "admisión temporaria" para la confección de envases. (Carpeta N.o 4682|946).

79—Decreto designando para ser expropiado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, un predio empadronado con el N.o 976, de propiedad de la señora Carmen Rubio de Durán, y que forma parte de los terrenos de la Estancia y Cabaña "Santa María del Queguay", ubicados en la 11.a sección judicial de Paysandú. (Carp. N.o 3020|47).

80—Apruébase el contrato de arrendamiento de servicios celebrado entre el señor Alejandro Angellini, propietario de la empresa de transportes "Flecha de Oro", del departamento de Salto y la Dirección General de Correos, para el transporte de correspondencia y giros. (Carpeta N.o 4128|946).

81—Desígnase al señor Américo Raffaglio, para ocupar el cargo de Inspector de 3.a categoría del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

82—Decreto instituyendo un nuevo Consejo de Salarios para el personal que trabaja en fábricas de muebles, carpinterías, aserraderos, talleres de muebles e interiores, fábricas de sillas, tornerías de madera, talleres de escultura en madera, fábricas de baúles, fábricas de esteras y persianas, fábricas de marcos y varillas, elaboración de corcho, corcho aglomerado, del Departamento de Montevideo, y fábricas de tacos y hormas de madera de los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Florida, Lavalleja y Maldonado; y otro Consejo para el personal de dirección comprendido en dichas actividades; y convocando a los patronos y a los trabajadores para elegir separadamente sus delegados respectivos.

83—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para empleados y obreros y otro para el personal con cargos de dirección, de las fábricas de conservas de tomates, legumbres y similares, etc.; y convocando a los patronos y a los trabajadores para elegir separadamente sus delegados ante los referidos Consejos. (Carpeta N.o 2539|945).

84—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para el personal que cumple tares de dirección y de administración en los frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour; y convocando a los patronos y a los trabajadores para elegir sus delegados ante el mismo. (Carpeta Número 1660|947).

85—Mensaje a la Asamblea General, remitiéndole un Proyecto de Ley por el que se autoriza a los patronos de los trabajadores a domicilio con derecho a licencia por el año 1946, a compensar dicha licencia en dinero. (Carpeta Número 1790|947).

86—Declárase que pueden ser delegados de los trabajadores ante el Consejo de Salarios para las fábricas de ladrillos de campo (Convocatoria de 12 de setiembre próximo pasado), aquellos candidatos que hayan laborado en tareas comprendidas en la jurisdicción de dicho Consejo durante las últimas cinco zafras anteriores a la convocatoria. (Carpeta N.o 3231|944).

87—Decreto homologando el Convenio ante el Tribunal de Conciliación para la Industria de la Construcción, entre la Liga de la Construcción y diversas asociaciones obreras, a fin de dejar definitivamente terminados los conflictos que afectaron a la referida industria y ramas afines, que aún no habían sido resueltos.

La Secretaría.

Resolución. Se aprueba un convenio celebrado entre la A.N.D.E.B.U. y la Asociación de Empleados Radiotelefónicos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de diciembre de 1947.

Enterado, publíquese en el "Diario Oficial", agradézcanse los servicios prestados por los delegados oficiales y vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su registro.

ZUBIRIA.

Montevideo, 21 de noviembre de 1947.

TRIBUNAL DE CONCILIACION (RADIODIFUSORAS DE PROPIEDAD PRIVADA) — CONVENIO.

Vistos estos antecedentes relativos a aumentos provisorios de salarios para el personal de radiodifusoras de propiedad privada del Departamento de Montevideo.

Resultando: 1.o) La Asociación de Empleados Radiotelefónicos formuló un petitoro de aumentos de salarios uniforme, por un monto de $ 35.00 mensuales y sin discriminación de categorías y horarios.

2.o) La Asociación Nacional de Broadcarters Uruguayos contestó oportunamente que estando constituído un nuevo Consejo de Salarios procedería que fuera el órgano legal el llamado a resolver.

3.o) Por mediación de la Asociación de Prensa Uruguaya, según acta del 31 de octubre último, se fijó un procedimiento que consistía en anticipar el funcionamiento del Consejo de Salarios, no electo, para que actuara además como Tribunal de Conciliación, designando el señor Ministro de Industrias y Trabajo a las tres personas que compondrían eventualmente la delegación del Poder Ejecutivo.

4.o) El Tribunal se instaló el 3 del mes en curso en el despacho del Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, según acta en numerado V 548927 y sesionó además los días 10, 12, 13, 18, 19 y 20, y en el día de hoy según las actas respectivas.

5.o) De dichos documentos cuyas copias poseen las partes, surge todo lo actuado por el Tribunal, así como sus gestiones y propuestas.

6.o) En la sesión del día 18 acta en numerado W 020119 (veinte mil ciento diecinueve) el Tribunal propuso una fórmula final de solución debidamente articulada que fué aceptada por los delegados de Andebu.

7.o) En la sesión del día 19 los delegados del personal expresaron la aceptación de la propuesta pero anunciando la declaración del conflicto para obtener la eliminación de la cláusula B).

8.o) En la sesión del día de ayer se dió cuenta de haber sido exitosas las gestiones oficiosas realizadas por componentes del Tribunal y se redactó una cláusula sustitutiva.

Considerando terminadas sus gestiones, el Tribunal está en condiciones de resolver y por tanto, resuelve:

Aprobar para su cumplimiento por las partes de conformidad con el acta del 31 de octubre de 1947 y con valor de convenio colectivo a los efectos previstos por la ley N.o 9.675 de 4 de agosto de 1947, las siguientes bases:

Aumento para todos los sueldos de acuerdo con la siguiente escala y cláusulas:

A) Sobre los sueldos resultantes del laudo (sueldos y antigüedad) según función y categorías de cada uno se aplicará la siguiente escala:

Por los primeros $ 40.00 el 30 o|o.

Por los siguientes $ 40.00 o fracción el 20 o|o.

Por los siguientes $ 20.00 o fracción el 10 o|o.

Por el saldo hasta $ 200.00 el 5 o|o.

B) Solo podrán deducirse los aumentos voluntarios concedidos por las empresas con posterioridad al laudo de 1946, siempre que dichos aumentos hagan ascender las remuneraciones actuales a más de $ 120.00 (ciento veinte pesos).

C) Los que ganen más de $ 200.00 y menos de $ 227.00 serán llevados a esta última cantidad.

D) Cualquier duda de interpretación se resolverá conforme al laudo provisorio del Comercio de 22 de diciembre de 1945 y las leyes de aumentos de salarios de 1944 y sus reglamentos.

E) La presente proposición del Tribunal tiene carácter de definitiva.

F) Fíjase la fecha 1.o de noviembre en curso para la vigencia de los aumentos.

G) Atento a la manifestación de los delegados de Andebu que consta en el acta de la sesión del 13 de noviembre, el Tribunal descarta la posibilidad de todo acto de represalia.

H) Cométese al Director General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados la elevación al Ministerio del ramo, del presente documento.

Américo Pedragosa Sierra. — José María Curotto. — Angel Sivariño. — R. Fontaina. — A. Fernández Baecena. — Osvaldo H. Lorenzo. — Fermín Rivero.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 3 de Diciembre de 1947.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 5677 "Nuevo sistema de envase para huevos", de José Escriba Costello y Julio César Laffitte, de Montevideo. — Acta 909 "Industrialización y explotación de la hoja de la Palma Butia", de Gerónimo F. Rodríguez, de Montevideo. — N.o 27948 "Sevillana", de Fernando Parrabére S. A. Cooperativa, de Montevideo. — Acta 6799 "Microciclo a pedal", de Modesto Balcarcel, de Montevideo. — Acta 6698 "Dispositivo de soporte o percha para bidones lecheros o recipientes similares", de Jens Lautitz Kjeldsen, de Dinamarca. — Acta 6797 "Un estuche acondicionador y contador de monedas", de Nilton Martins Ferreira, de Brasil. — Acta 49894 "Mamitol", de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — 50500 "Doca Organón", de Carlos Ferrés (Hijo), de Montevideo. — Acta 46107 "Y. P. F.", de Carlos Puig, de Montevideo.

—Al Ministerio de Salud Pública.: Escrito de Telex Inc. referente a la marca "Telex" acta 51876.

—A la Direccion de Industrias: Acta 908 "Planta para la manufactura de fibra de Filamento sintético cortado", de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta 6908 "Un nuevo aprovechamiento de tractores agrícolas e|o industriales para hacer funcionar turbinas de alta velocidad solas o acopladas en serie entre sí para empolvorear plagas de Sayagués Laso y Walter Hugues, de Montevideo.

—Se concede vista pod 20 días a las firmas siguientes: A Carlos Ferrés (hijo), expediente acta 50488 "Orgatonicum Organon". — A José María Delgado expediente acta 50485 "Primrose", de Montevideo. — A. Mandubi S. A. expediente acta 50442 "Mandubi S. A.". — Joaquín Puiggros expediente acta 50835 "Mon Plus Ultra". — A Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., expediente acta 80827 "Mazclan". — —A. H. Miller y Co. Ltd., expediente acta N.o 50762. — A Walter Hugo expediente acta 50911 "Reybriz". — A Arturo Olazarri expediente acta 50784 "Sin nombre". — A Ricardo Garrido expediente acta 50817 "Pluoden". — A Perfumería Dubarry S. A. expediente acta 50794 "Day". — A Industrias Rex S. A. expediente acta 50796 "Pullman". — A Guillermo A. Antonini expediente acta 50811 "Laquinta". — A la Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda. expediente acta 50747 "Microtiazol". — A Juan Albacete expediente acta 50744 "Glacoxan". — A Walter Hugo expediente acta 50780 "Surge". — A Braden Copper Company expediente acta 50777 "Tres Estrellas". — A Soler Hnos. expediente act 50759 "Soler Hnos." — A Carlos Ferrés (hijo) expediente acta 50489 "Pertaron Organon". — A Vicente Di Martino expediente acta 50782 "Onducap". — A Ad Obrecht S. A. expediente acta 50774 "Mila". — A la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A. expediente acta 50772 "Crack" — A Associated Pen Corporation expediente acta 50757 "Everlast". — A Carlos Ferrés (hijo) expediente acta 50492 "Orgakinini Organón". — A Carlos Ferrés (hijo) expediente acta 50491 "Kolpon Organon". — A Carlos Ferrés (hijo) expediente acta 50490 "Procestoral Organon". — A Warner Bros Pictures Inc expediente acta 50786 "W B". — A Lostorto Industrial y Comercial S. A. expediente acta número 50791 "Fido". — A Carlos Ferrés (hijo) expediente acta 50499 "Polyglon Organon". — A Carlos Ferrés hijo) expediente acta 50496 "Ambinon Organon". — A la misma firma expediente acta 50498 "Pregnyl Organon". — A la misma firma expediente acta 50494 "Decuter Organon". — A la misma firma expediente acta 50493 "Binemon Organon". A Venturino y Cía. expediente acta 50859 "Chardin". — A Corn Products Refining Company expediente acta 50847 "Mezola". — A Detex Watchclock Corporation expediente acta 50800 "Detex". — A The Gourock Rpework Company Limited, de Inglaterra expediente acta 50608 "Birmyre's". — A Carls Ferrés (hijo) expediente acta 50495 "Gestyl Organon".

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 49948 "Clavel del Aire" de Marques García y Cía., de Montevideo. — Acta 44767 "Emblemática" de Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. de Montevideo.

Registros de marcas concedidas: Acta 49712 "Metadol" de la Compañía Bao S. A., de Montevideo

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera el decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .. que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

58.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

SETIEMBRE 25 DE 1947

PRESIDE EL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES: MINISTROS DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA; DE DEFENSA NACIONAL, GENERAL PEDRO A. MUNAR; DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON AQUILES ESPALTER Y SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, CONTRAALMIRANTE DON RIVERA TRAVIESO

SUMARIO

1

A las diecisiete horas y cuarenta y siete minutos, entran a Sala, los señores Senadores Alvarez Cina, Alonso Montaño, Barañano, Batlle Pacheco, Bonino, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Castellanos, Cusano, Echegoyen, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Muñoz, Regules, Rodríguez Larreta, Sánchez, Suárez, Vidal (Pintos de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores Acevedo Alvarez Bado, Damboriarena, Gallinal y Vigliola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se dá de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, relacionado con la autorización solicitada por la Intendencia Municipal de Montevideo, para emitir deuda en "Bonos Municipales - Servicio de Transporte Colectivo - Montevideo", destinada a la adquisición de la empresa Sociedad Comercial de Montevideo, adquisición de autobuses u otros elementos destinados al servicio de transporte colectivo de pasajeros, etc., y por el que comunica a la vez su conformidad a las gestiones de la referida Intendencia.
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se destina la suma de $ 10.000.00, y $ 2.000.00, respectivamente, para ampliaciones, mejoras e instalaciones en los Parques Nacionales "Artigas", de las localidades de Las Piedras y Sauce, del Departamento de Canelones.
—A la Comisión de Fomento.

La referida Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se designa con el nombre "Presidente de la República don Tomás Berreta", la Escuela Industrial de Enología de Las Piedras, Departamento de Canelones.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley, por la que se le autoriza para disponer de Rentas Generales, hasta la suma de $ 14.000.00, para contribuir a los gastos de la Delegación que ha de representar a nuestro país, en el IV Congreso Panamericano de Arquitectos, a realizarse en Lima.
—Archívese.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida en su oportunidad, de las manifestaciones formuladas por el señor ex Senador doctor Vicente Chiarino, sobre la realización de los cálculos actuariales a efectos de servir las pasividades de los trabajadores rurales amparados por la ley de jubilaciones, y comunica que dichos antecedentes fueron remitidos a informe del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.
—Remítase al expresado doctor Vicente Chiarino.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado una resolución, por la que se autoriza a la Dirección General de Arquitectura

del Ministerio de Obras Públicas, para invertir hasta la suma de $ 9.782.30, con cargo al artículo 101 de la ley de 5 de enero de 1933, en las reparaciones indispensables a efectuarse en el edificio de la Casa de Gobierno.

—Téngase presente.

La Sociedad Unión Vendedores de Carne y el Centro de Fabricantes de Perfumería y Artículos de Tocador, comunican la instalación de sus Comisiones Directivas.

—Téngase presente.

El Ministerio de Hacienda, remite antecedentes relacionados con el pedido de informes del señor Senador don Alfredo S. Vigliola, referentes a los bienes rurales y urbanos de propiedad del Estado.

—Pasen a disposición del señor Senador Vigliola.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se deja sin efecto la prohibición de almacenar huevos en cámaras frigoríficas, dispuesta por el artículo 4.o del decreto de 9 de abril próximo pasado.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, la cantidad de $ 2.000.00 por una sola vez, y $ 200.00 mensuales, durante el término de dos años, con destino a subvencionar al artista don Abel Carlevaro, en su viaje a Estados Unidos de América.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Liga Marítima del Uruguay, presenta una exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta al considerarse el proyecto de ley, que fija las condiciones para el uso del pabellón nacional por buques mercantes.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con lo determinado en el Capítulo III, Libro II, Artículos 74 y 78 del Código de Organización de los Tribunales Militares, solicita venia para integrar la lista de Conjueces con los señores Oficiales Superiores que en dicho Mensaje se expresan.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Banco de la República y al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a otorgar créditos especiales a los agricultores que lo soliciten, para adquirir semilla de feterita.

—A la Comisión de Fomento.

3

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Quiero referirme, señor Presidente, al último asunto de que ha dado cuenta la Secretaría.

En su última sesión —creo que fué anteayer— la Cámara de Representantes sancionó un proyecto del Poder Ejecutivo sobre préstamos de semillas de feterita, a objeto de incrementar el cultivo de esta forrajera que según entendemos, puede beneficiar en mucho al país, no sólo en caso de que la sequía que se insinúa se acreciente, sino, también, aún dentro de factores climatéricos normales, ayudándolo a salir del problema de la falta de raciones avícolas y porcinas.

No voy a entrar, señor Presidente, al fondo del asunto. La Cámara de Representantes trató este proyecto como grave y urgente y fué sancionado por unanimidad de los miembros presentes.

Solicitaría del Senado, señor Presidente, que este proyecto fuera incluído, en primer término, en la orden del día de la sesión que, según tengo entendido, realizará el lunes próximo, y, en el caso de que no se realizara la sesión anunciada, en primer término en la orden del día de la primera sesión ordinaria del próximo mes de octubre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

4

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Suárez.

SEÑOR SUAREZ. — Deseo, señor Presidente, formular una proposición y fundamentarla brevemente.

En la mañana de hoy, señor Presidente, se ha declarado un conflicto huelguístico por parte de los funcionarios del Frigorífico Nacional que, por razones de solidaridad, ha arrastrado a todos los obreros de este establecimiento industrial.

La magnitud del conflicto y las circunstancias en que se ha venido gestando, obligan, a nuestro juicio, a que el Senado, haciéndose eco de este problema, adopte alguna medida en favor de su solución.

Brevemente, señor Presidente, la situación es la siguiente:

En el Presupuesto estructurado el año pasado por el Directorio del Frigorífico Nacional para sus empleados, no se contemplaban todas las aspiraciones de los mismos ni se les colocaba a la altura de la escala establecida en el laudo dictado por el Consejo de Salarios para los empleados de los Frigoríficos Swift y Artigas.

Esta situación motivó que el personal, agrupado en la Asociación de Funcionarios, planteara las reclamaciones pertinentes al Directorio del Frigorífico Nacional. El Presidente del Directorio, en aquella época el doctor Algorta, se comprometió a estudiar las doscientas diez reclamaciones, enumeradas circunstanciadamente, presentadas por dicha Asociación, a fin de eliminar las arbitrariedades producidas al establecerse el aumento presupuestal.

Además, el Directorio dictó un Reglamento que los empleados consideraron antidemocrático, porque entre otras cosas, pretendía impedir todo pedido colectivo por parte del personal, lesionando el derecho de asociación, que está amparado preceptivamente por la Constitución de la República.

Dicho Reglamento fijaba una escala de categorías que, realmente, resultaba arbitraria, y por la que se rebajaba a muchos funcionarios de categoría. Se calcula, según los propios funcionarios, que más del 70 o|o de los mismos, resultaban lesionados por este Reglamento, de tal manera que jefes de primera categoría, pasaban a ser jefes de segunda, oficiales o capataces, lesionando de ese modo, sus derechos. Oficiales 1.os pasaban a ser Oficiales 3.os, o puestos más secundarios aún

Los funcionarios han reclamado ante el Directorio la solución a estos problemas; al mismo tiempo, por imperio del aumento del costo de la vida, solicitaban un aumento general mínimo de 60 pesos que no se les concedió, así como no se les concedió el derecho de verse involucrados en los laudos del Consejo de Salarios, lo que ha motivado que se presentara un proyecto en tal sentido en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, para resolver su situación. Este hecho fué agravado por el Directorio del Frigorífico, en una actitud que resulta difícil explicarse, pues no atendió a las sucesivas delegaciones del personal, con el objeto de hallar una solución al problema.

Posteriormente, la intervención de los Ministros respectivos de Industrias y Trabajo y de Ganadería, en la persona de los señores Zubiría y Espalter, hizo que se llegara a una solución aceptada inmediatamente por el personal: la constitución de un Tribunal de Conciliación, integrado por los doctores César Miranda y Felipe Gil y Contador Octado Ayala. Este Tribunal ha trabajado con dificultades determinadas por la actitud del Directorio del Frigorífico Nacional. Recuerdo que la vez pasada, por distinto motivo se expresó en el Senado que el Directorio del Frigorífico Nacional, había puesto dificultades a una Comisión del Senado para que conociera los costos de sus productos. Y dificultades semejantes le fueron opuestas al Tribunal de Conciliación respecto de la obtención de datos veraces y completos sobre la situación de los funcionarios.

A pesar de todo, el Tribunal dictó su laudo, que fué aceptado por los empleados, considerando que se contemplaban sus aspiraciones. Sin embargo, el día sábado, el Directorio del Frigorífico Nacional resolvió no aceptar el laudo del Tribunal, lo que a mi juicio demuestra una cerrada intransigencia, que empujaba a los funcionarios hacia otro terreno, con el propósito de defender sus intereses, vista la justicia de sus reclamaciones, que fué reconocida por parte del Tribunal de Conciliación.

A pedido del Ministerio, la Asamblea de funcionarios resolvió postergar hasta el día miércoles toda resolución definitiva. Creo que el señor Ministro de Industrias y Trabajo había invitado al Directorio del Frigorífico Nacional a una entrevista en el día de ayer, en horas de la mañana. El Directorio no concurrió a dicha entrevista, que estimo que hubiera sido el camino a seguir, para encontrar, con la colaboración del Poder Ejecutivo, la solución a este problema.

La verdad es, señor Presidente, que esta actitud intransigente del Directorio del Frigorífico Nacional, ha conducido a que los funcionarios, después de un año de gestiones, hayan declarado la huelga como único camino para imponer satisfacción a sus aspiraciones.

Esta actitud de intransigencia del Directorio, ha llevado a la paralización, de un establecimiento fundamental en una industria básica, en un momento en que en todo el país se reclama aumentar la producción.

Frente a esta situación, entiendo que el Senado no puede dejar de fijar su posición; y teniendo en cuenta la intervención que cupo a los Ministerios del ramo, así como la determinación del Tribunal de Conciliación, y que existe un año de gestiones por parte del personal, en el reclamo de medidas justas como también la intransigencia en que se ha colocado el Directorio del Frigorífico Nacional, voy a proponer que se autorice a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, a intervenir en este asunto, en calidad de mediadora, si fuera posible, a objeto de hallar solución a este conflicto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Reglamento establece que las gestiones planteadas en esta hora previa, no pueden ser votadas como resolución del Senado, sino que en dicho término sólo pueden hacerse exposiciones.

SEÑOR SUAREZ. — Por tratarse de un asunto de esta naturaleza, no sé si el Senado estará en condiciones de declararlo como grave y urgente, que, por otra parte, debe considerarse como una cuestión de orden interno. Si la Mesa no encontrara una solución reglamentaria para que el asunto fuera considerado, me limitaría a dejar esta exposición como una aspiración personal ante la Comisión, entendiendo, sin embargo, que convendría adoptar una resolución al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador puede formular moción para que el asunto sea tratado como grave y urgente.

SEÑOR SUAREZ. — Entonces formulo moción en ese sentido.

SEÑOR GUICHON. — ¿En qué consiste esa moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que se autorice a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales a intervenir como mediadora en el conflicto creado en el Frigorífico Nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de votar, quisiera dejar mi fundamento de voto. No voy a votar ahora afirmativamente, porque según me he enterado, en este momento se está realizando una reunión en el Ministerio de Industrias y Trabajo, a la que asiste el Directorio del Frigorífico, como así también, representantes de los empleados y obreros en huelga.

Según la misma versión, hay grandes posibilidades de que se llegue a un acuerdo. Si este no se produjera, votaría en una sesión próxima, la moción que se ha formulado, porque, desde luego, repito, lo que ya he dicho en algunas ocasiones anteriores; las actitudes del Directorio del Frigorífico Nacional, considerándose un organismo fuera de la órbita regular de la vida administrativa del país, está tornándose, en cierto modo, intolerable, y son la causa de estas irregularidades que ocurren.

El Frigorífico Nacional, se considera un organismo que no es del Estado, que no es de los particulares; un Ente abstracto, singular "sui géneris", que no responde, que no acata ninguna disposición de la Superioridad, al extremo de que llegó a decir un organismo como el Frigorífico Nacional cuyo aporte está sostenido y garantizado por el Estado, controlado por el Estado, que ha sido obra de la ley, llegó a decir, digo, en sesión de la Comisión del Senado, que no era un organismo del Estado; que era un organismo particular.

Como se comprenderá, esto es inadmisible. No quiero discutir a fondo el punto, en este momento; pero creo que basta que enumere los hechos, para que los señores Senadores se den cuenta de la incorrección que significa esa posición.

Por estos motivos, es que se producen estos hechos. Son la consecuencia de la actitud altanera de ese organismo que hace imposible el entendimiento con los trabajadores y que rechaza los laudos que ha aceptado de antemano, cuando no le convienen.

Por estas circunstancias, quiero aclarar que si voto en este momento negativamente la proposición formulada, me reservo el derecho de hacerlo afirmativamente si fracasara la gestión que está en camino.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador podría modificar su moción en el sentido de que pasara la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión respectiva.

SEÑOR SUAREZ. — ¿Por qué, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENE. — Porque de lo contrario habría que declararlo grave y urgente.

SEÑOR SUAREZ. — Yo he formulado moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo información bastante acerca del estado de esas gestiones en su órbita natural, que es el Ministerio de Industrias y Trabajo y las oficinas respectivas. No sé si puede interferirse o contrariar las gestiones que esté en trámite. El Parlamento debe ser respetuoso de las jurisdicciones. En consecuencia, no debe adoptar medidas que puedan traer como resultado interferencias perturbadoras y desmedro de jurisdicciones naturales.

No teniendo información, en este momento, no estoy en condiciones de votar la proposición, sin que signifique pronunciamiento sobre el fondo del tema.

SEÑOR SUAREZ. — Creo que la moción propuesta robustecería la posición del Ministerio

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer debate dialogado, señor Senador.

SEÑOR SUAREZ. — No sería contradictoria mi moción.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Parecería, señor Presidente, que estando presente en Sala, estaría un poco obligado a decir dos palabras a este respecto.

Como lo ha dicho el señor Senador Suárez, este es un asunto que se arrastra desde mucho tiempo atrás, que ha hecho crisis, y que se encuentra en el estado que narró el señor Senador Rodríguez Larreta.

En este mismo momento, en el Ministerio de Industrias y Trabajo, se efectúa una reunión entre miembros del Tribunal de Conciliación y del Directorio del Frigorífico Nacional, procurando llegar a un acuerdo.

Por lo demás, quiero hacer notar al Senado, que los empleados y obreros del Frigorífico Nacional, en su declaración de huelga, —por lo menos en sus expresiones verbales al declarar la huelga— se han manifestado absolutamente satisfechos con la actitud asumida por el Poder Ejecutivo en la emergencia. Han dejado constancia expresa del tratamiento de que han sido objeto por parte del Poder Ejecutivo y, en estos momentos, repito este Poder estudia el problema. Soy optimista, señor Presidente, en el sentido de que, seguramente hoy mismo, esta misma tarde, el conflicto quedará solucionado.

El propio Presidente de la República, está interesado en el asunto y personalmente procura resolverlo. No me parece difícil, que esa solución se encuentre esta misma tarde. Por consiguiente, el Senado bien podría esperar veinticuatro horas para ver si el Poder Ejecutivo armoniza las opiniones en pugna.

Eso es todo, señor Presidente.

SEÑOR SUAREZ. — Retiro mi proposición para que se declare grave y urgente, porque las palabras del señor Ministro de Ganadería y Agricultura alcanzan para satisfacer mi preocupación. Propongo que se envíe el texto del debate a la Comisión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si me permite, señor Presidente, debo agregar una consideración que omití y que es interesante tener en cuenta.

Se trata, en este caso, precisamente, de una huelga en un servicio público esencial, lo que hace más grave la actitud de dichas autoridades, al provocar una situación de esta naturaleza, por no sujetarse a soluciones que de antemano ha admitido. Esa conducta, lleva a conflictos que pueden ser de consecuencias desastrozas si realmente, ésta tarde, —como lo espera el señor Ministro y yo mismo,— no se llega a un acuerdo, lo que hace más grave la responsabilidad de las autoridades del Frigorífico Nacional.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Recuerdo, señor Presidente, que no hace mucho tiempo, hemos votado una ley sobre servicios públicos, tendiente a resolver por medio de Tribunales de Conciliación y Arbitraje, los conflictos planteados con los obreros. De manera que este Tribunal, a mi entender, no es un organismo simplemente aceptado por las partes, sino que tiene facultades legales perfectamente establecidas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Así debe entenderse.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Podría surgir la duda de que el Frigorífico Nacional, no fuese un servicio público; podría ocurrir que el propio Frigorífico sostuviera esa tesis y, entonces, esa sería la única razón que podría existir para un desacato de esta índole.

Me inclinaría, señor Presidente, a que la Comisión pertinente del Senado, la de Previsión y Asistencia Sociales, estudiara las razones que ha tenido el Frigorífico Nacional para incurrir en lo que, a primera vista, aparece como un desacato.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —El Frigorífico Nacional, señor Senador, con algunos de

cuyos Directores hablé esta mañana, deseaba, precisamente, el cumplimiento de todas las etapas de la ley, vale decir, el Tribunal de Arbitraje ahora, que es lo que prevé la disposición legal. Sin embargo el Poder Ejecutivo entiende que es necesario arribar a una solución inmediata, sin llegar siquiera al Tribunal de Arbitraje y por eso es que sigue sesionando el Tribunal de Conciliación para tratar si es posible hoy mismo, de encontrar solución al conflicto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me satisface que se haya aclarado este punto porque, en realidad, lo que había entendido, era otra cosa: que existía una situación de rebeldía por parte del Directorio del Frigorífico Nacional.

Si hay un procedimiento legal para resolver estos conflictos, es indudable que el Senado no debe intervenir, puesto que hemos creado una ley con todas las instancias necesarias, para llegar a esa solución. De modo, señor Presidente, que retiro la moción que he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica del debate producido alrededor de las expresiones del señor Senador Suárez, pasa a la Comisión respectiva.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto sobre abanderamiento de barcos.

Continúa la discusión particular.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente,

La Comisión ha modificado algunos de los artículos ya sancionados por el Senado, de manera que correspondería reconsiderar, los artículos 2.o, 3.o, 4.o y 7.o.

SEÑOR BATLLE PACHECO — En casi todos los artículos, con excepción del 7.o, se ha introducido modificaciones de redacción; y, en el artículo 7.o se ha modificado la escala que existía en el proyecto primitivo, estableciendo lo siguiente: cobrar como garantía el 4 o|o hasta el millón de pesos, y por lo que exceda del millón de pesos del valor del barco, el 3 o|o. Después de un millón de pesos, se rebaja la escala en un 1 o|o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsideran los artículos 2.o, 3.o, 4.o y 7.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a dar lectura de los artículos, tal como han quedado redactados.

SEÑOR REGULES. — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la lectura.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No creo que se deba suprimir la lectura de artículos cuyos textos no han sido repartidos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se trata de modificaciones de redacción.

SEÑOR BARAÑANO. — Están en el proyecto sustitutivo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite, señor Presidetne, me parece que se puede explicar en qué consisten esas modificaciones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Son simplemente de redacción: no afectan el fondo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Regules en el sentido de suprimir la lectura de los artículos.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En consideración el artículo 2.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En este artículo, donde dice "requisitos y formalidades", queda la palabra "requisitos", por considerarla suficiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o, con la modificación propuesta.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En consideración el artículo 3.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Es para explicar, simplemente, que la modificación consiste en suprimir, después de la palabra "propietario", la frase "o las personas apoderadas en forma por éste", por entender que no hace falta decir que puede actuar la persona o el propietario por medio del representante, porque es el orden corriente. El propietario actuará por sí o por medio de apoderados; no hace falta que la ley diga que lo puede hacer en la última forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o con la modificación indicada por el señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En consideración el artículo 4.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

El artículo 4.o ha sufrido una modificación en el inciso B), donde decía "éste certificado deberá emanar del Cónsul a cuya nacionalidad haya pertenecido la nave, etc.". Parece que no podría nuestra ley, referirse a obligaciones de autoridades que le son extrañas, de Cónsules de otros países, porque podría muy bien ser, que la legislación de éstos, no permitiera que esta exigencia pudiera hacerse efectiva, y no estando en nuestras manos la atribución de asignar jurisdicciones a esas autoridades, lo indicado, entonces, es establecerlo tal como aparece en el artículo sustitutivo, diciendo "deberá emanar de la autoridad competente a cuya nacionalidad haya pertenecido la nave".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay otra razón: la de que si la nave fuera comprada en un puerto de la misma nacionalidad de su bandera, no hay cónsules en ese país en el puerto. De manera que esto sería también determinante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR ECHEGOYEN. — En este mismo artículo 4.o, hay una observación que creo se le pasó inadvertida a la Comisión.

He notado, después de hecho el repartido, que en el artículo 4.o, inciso C) se dice "de la documentación que acredite que el barco pertenece a personas, sociedad de personas o sociedad de capitales constituídos en el país, que estén inscriptos en le Registro Público, etc."; pero en el artículo 34 la Comisión cambió la redacción del proyecto anterior, y propone el texto siguiente: "de la documentación que acredite que el buque pertenece a persona física y moral que esté inscripta en el Registro Público de Comercio, tenga su firma registrada y lleve sus libros de comercio".

En rigor, el texto debería ser el mismo. En vez de indicar analíticamente, tal como se hace aquí, bastaría con poner "persona física o moral". Entonces, si le parece bien a la Comisión, voy a solicitar que así quede redactado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Comisión lo entiende así; se trata de un error de copia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Debería quedar redactado en los términos que acabo de indicar, concordantes con el artículo 34, inciso C) del proyecto sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la nueva fórmula del artículo 4.o, tal como lo indica el señor Senador Echegoyen y aceptada por la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 7.o.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Aquí, señor Presidente, la modificación que se estableció fué la de cambiar la escala, porque se consideraba que la adoptada en el proyecto, era un tanto chocante e inexplicable.

Se entendió que era demasiada alta la garantía que se exigía para los buques menores de cien mil pesos, y demasiado poca para los buques mayores de un millón de pesos.

La Comisión, de acuerdo con este criterio, y reconociendo que existía razón para modificar la escala, adoptó el procedimiento de establecer la siguiente norma: "todo buque, de valor hasta de un millón de pesos de costo, dará como garantía el 4 o|o de su valor, y por lo que exceda del millón de pesos, —si vale más— dará el 3 o|o".

De manera que se ha hecho una escala prácticamente proporcional hasta el millón, y se disminuye la misma del millón en adelante, porque se considera que los grandes buques, los más costosos, en realidad, no salvan el monto de los riesgos que tienen que cubrir con esta garantía en la proporción de su costo. Se hizo el argumento de que las tripulaciones de los barcos, cuyo pago cubre esta garantía, no crecen proporcionalmente con el tamaño de los mismos. De manera que si estableciéramos una escala, lisa y llanamente proporcional, aparecería como excesiva para los grandes buques.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El repartido dice, en cierta parte, "el 4 por mil" y debe ser el 4 por ciento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Senador, y luego el 3 o|o por lo que exceda del millón de pesos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Después, en el párrafo siguiente, dice "20 o|oo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se trata de un 20 o|o, pero hay un punto mal marcado, que parece un cero.

SEÑOR BERRO. — Es conveniente aclarar bien las cosas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se refiere a por ciento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es el punto de la máquina que marca un redondel. En el número 39042 también aparece el punto en la misma forma.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Además, se le ha agregado un inciso a este mismo artículo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El inciso que agregamos está aprobado. Fué a indicación del señor Senador Sánchez que se incluyó ese inciso.

SEÑOR REGULES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 7.o, con las aclaraciones anotadas en el curso del debate.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En consideración el artículo 10.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR REGULES. — Dada la nueva revisación que ha sufrido el proyecto en Comisión, y el acuerdo que ha tenido de los diversos sectores, formulo moción para que se vote por capítulos, y sólo se abra la discusión cuando hubiera necesidad.

SEÑOR CUSANO. — Voy a votar la moción del señor Senador Regules sobre todo por una razón que para mí es fundamental. En el día de hoy, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, suspendió el estudio del proyecto del Poder Ejecutivo sobre aumento de pasividades, para que puedan asistir sus miembros a esta sesión.

Si la sesión terminara rápidamente la Comisión podría continuar su labor puesto que podremos contar con la concurrencia del señor Ministro de Instrucción Pública para seguir el estudio de este importante proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Regules en el sentido de que este proyecto sea votado por capítulos.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Está a consideración el capítulo 4.o, que comprende los artículos que figuran desde el once al veintitrés inclusive.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar un concepto del artículo 20?

El artículo 20 decía: "propietario o persona que lo representara". Por la misma razón ya dicha, se suprime la frase "o persona que lo representara". Se modifica un concepto fundamental del artículo en cuanto antes decía: "El propietario o persona que lo representara perderá de pleno derecho en beneficio del Estado la garantía establecida por el artículo 7.o, quedando la nave imposibilitada para operar en puertos de la República".

La Comisión retificó ese texto, entendiendo que no debía cerrarse de una manera tan radical la posibilidad de considerar las circunstancias que pudieran explicar razonablemente el cambio y, entonces, agregó un inciso que permite al Poder Ejecutivo, por resolución fundada, eximir o reducir esta sanción. Esa exención o reducción de la sanción podrá resultar de la apreciación de las circunstancias concurrentes.

En el artículo 21, la modificación, también, es la misma. Donde decía: "...para el abanderamiento definitivo, el propietario perderá, de pleno derecho, en beneficio del Estado la garantía establecida en el artículo 7.o", se estabece la misma modificación del artículo anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el capítulo 4.o con las modificaciones hechas en el curso del debate.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En consideración el capítulo 5.o que consta de los artículos 24 a 27 inclusive.

SEÑOR SUAREZ. — Propondría la inclusión de un tercer punto estableciendo que el barco que tome bandera uruguaya deberá trabajar sobre la base de tripulación uruguaya.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ya se establece eso en el artículo correspondiente.

SEÑOR SUAREZ. — ¿Se establece eso en este capítulo?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Senador. Tiene que tener capitán uruguayo y un porcentaje de tripulantes de igual nacionalidad

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el artículo 24., se agregó la palabra "gratuitamente", para que concordara con el numeral 2 del mismo artículo.

En el artículo 27, se modificó el texto. Donde decía, en la parte final: "en caso contrario será de aplicación la multa establecida en la última parte de artículo 7.o" se estableció. "en caso contrario perderá la garantía establecida en el artículo 7.o" porque este texto corresponde mejor al de dicho artículo 7.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el capítulo 5.o desde el artículo 24 hasta el 27 inclusive, con las modificaciones aconsejadas.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Está a consideración el artículo 6.o o sea desde el artículo 28 al 32 inclusive.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo 28 ha sido modificado, y las modificaciones consisten en lo siguiente: se eliminó la referencia al contrabando y se dejó el inciso 2.o redactado en la siguiente forma: "Cuando la nave realice comercio ilícito, clandestino o piratería", porque se entendió que habiendo una legislación especial para el contrabando, no había necesidad de referirse en este artículo al contrabando. Se suprimió el inciso 3.o que decía: "Cuando la nave haya adquirido la calidad nacional de otro país". Nosotros no podemos considerar que una nave de bandera uruguaya, sin que se le otorgue el cese de bandera, adquiera calidad nacional en otro país. Para salir del pabellón uruguayo conforme lo establece este proyecto de ley y casi todas las leyes del mundo en materia de marina, es necesario solicitar el cese de bandera y que el país al cual pertenecía el barco, otorgue ese cese, de manera que este artículo parecería estar en contradicción con el espíritu general de la ley porque admitía que un barco pudiera nacionalizarse en otro país, aún sin pedir el cese de bandera. Se agregó a este artículo, un párrafo que dice: "No obstante la cancelación, subsistirán íntegramente las obligaciones y responsabilidades emergentes de su estado anterior" y, un último párrafo que dice. "El término para la vista a que se refiere el artículo 57 de la Constitución, será de 30 días". Este último párrafo, parecería innecesario explicarlo porque se refiere a un requisito constitucional que la Comisión entendió que debía aplicarse.

En cuanto al inciso anterior que acabo de citar, tiene por objeto aclarar bien que no debe confundirse esta medida de castigo con el cese de la Bandera, porque si no se hubiera establecido la disposición de este artículo podría existir confusión y, entonces, sería posible que un barco que quisiera ser adquirido por una firma extranjera, al cual el gobierno no le concede el cese de bandera porque no cree conveniente que ese barco abandone el pabellón nacional, incurriera en una de las faltas previstas en este artículo y obtuviera así, el cese de bandera por cancelación del abanderamiento. Aquí se establece claramente, que subsistirán íntegramente las obligaciones y responsabilidades emergentes de su estado anterior, lo que quiere decir que tiene todas las obligaciones que le impuso el abanderamiento y la patente nacional de registro.

El proyecto primitivo fué modificado en el artículo 29, que establecía: "Cualquier persona que tenga conocimiento de alguna de dichas causales, podrá denunciar al Ministerio de Defensa Nacional, acompañando la prueba fehaciente que la establezca. El Ministerio en conocimiento de tales hechos citará al dueño, Agente o Capitán de la nave dándole noticia de los cargos que se hagan, para que los desvirtúe dentro del plazo de sesenta días. Si no quisiera o no pudiera desvirtuarlos, el Poder Ejecutivo resolverá que la nave ha perdido la calidad de nacional uruguaya y ordenará la cancelación de su matrícula y patente de navegación. El Ministerio de Defensa Nacional, dará copia de dicha resolución al propietario, Agente o Capitán de la nave y a la Prefectura General de Puertos a los efectos que correspondan".

Este artículo se modificó, primero, porque se objetó que el plazo podía ser muy corto y, luego, que el procedimiento que se establecía en él era un procedimiento que ya no ofrecía garantías al propietario de barcos y, entonces, se prefirió darle una redacción más general.

El artículo ha quedado redactado en la siguiente forma: "Artículo 29. Cualquier persona que tenga conocimiento de alguna de dichas causales, podrá denunciarla al Ministerio de Defensa Nacional, acompañando las pruebas que la establezcan. El Ministerio en conocimiento de tales hechos, hará la investigación pertinente y procederá según sus resultancias".

Este artículo, como se vé, en este aspecto, es más general que el anterior. Se le exige la investigación previa, antes de tomar cualquier resolución. Se le agrega también: "En todos los casos, el Ministerio de Defensa Nacional, dará copia de la resolución respectiva al propietario, Agente o Capitán de la nave y a la Prefectura General de Puertos, a los efectos que correspondan". Estas fueron, señor Presidente, garantías que no estaban previstas en el otro artícula y que la Comisión creyó conveniente adoptar.

Por otra parte, la redacción anterior del artículo, establecía que conforme se hiciera la denuncia, había que ponerla en conocimiento del Capitán, Agente o propietario. La Comisión consideró que esta obligación creada por la ley, podía ser, a veces, inconveniente, porque si existe una denuncia que por una investigación puede concretarse tal como estaba redactado el artículo, era la mejor manera de hacerles eludir el castigo que merecen. Estas fueron las razones que la Comisión tuvo, para adoptar la nueva redacción de este artículo.

Además, señor Presidente, se suprimió el artículo 31, que decía lo siguiente: "Todo dueño de nave mercante nacional, podrá traspasarla a la bandera de otro país. Sin embargo, en caso de guerra en que el Uruguay sea parte beligerante, será necesario obtener la autorización previa del Poder Ejecutivo".

Este artículo, señor Presidente, era totalmente ajeno a la economía de la ley. Dictamos esta ley, para formar una marina nacional, y, por este artículo, parece que en tiempo de paz, todos los buques se pueden abanderar en otros países, sin ningún inconveniente y que, solamente, en tiempo de guerra, el Gobierno del país podrá negar el cese de bandera.

El criterio que predominó en la Comisión, es que el cese de bandera que el Gobierno debe dar, es teniendo en cuenta el interés público. De manera que esta limitación, que por otra parte es contradictoria con toda la economía de la ley, estaba demás, y por eso, la Comisión decidió suprimirla.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite, el señor Senador Batlle Pacheco, por vía de complemento, voy a manifestar que hay un error de copia en el artículo 29, que dice, en su parte final: "...a los efectos que corresponda...", debiendo decir: "...a los efectos que correspondan...". El artículo 30 decía: "El propietario o persona que lo representare...", y por la razón dicha antes, se hace la supresión de "...persona que lo representare". En el comienzo, ese artículo decía: "En el caso de cese por las causales...", y ahora se ha puesto: "En el caso de cancelación...".

El señor Senador Batlle Pacheco, en el seno de la Comisión, hizo un distingo útil entre el concepto de cese y el de cancelación. Preferiría transferir la palabra al señor Senador Batlle Pacheco, que podrá explicarlo mejor que yo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo entendía que en la terminología de la ley podía existir confusión si se usaba indiferentemente cese o cancelación para referirse a un mismo acto. De acuerdo con lo que la Comisión estableció en la ley, la cancelación del abanderamiento es un castigo, y el cese de abanderamiento es un acto concedido por el gobierno para que la nave pueda adoptar otra bandera.

Es fácil que pueda haber situaciones en que al país le convenga desprenderse de buques o le sea indiferente desprenderse de ciertos buques y, en ese caso, naturalmente, no habrá ningún inconveniente para que el Poder Ejecutivo otorgue el cese de bandera. Entonces, decidimos poner en el artículo, cuando nos referimos al castigo, la palabra cancelación, y cuando nos referimos al acto administrativo de los buques; poner la palabra "cese".

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el artículo 30, hay un cambio de redacción. Donde dice: "...estando la nave imposibilitada...", se puso, ajustadamente, "...impedida".

En el artículo 31 actual, 32 anterior, se hicieron algunas modificaciones. Decía el artículo: "Cuando el dueño de una nave mercante nacional desee cancelar su bandera...", la Comisión resolvió poner: "... cuando el dueño de la nave mercante desee obtener el cese de su bandera...". Más adelante, el artículo decía: "...presentará a la Prefectura General de Puertos la autorización otorgada del abanderamiento, etc....". De acuerdo con lo que acaba de expresar el señor Senador Batlle Pacheco, se pone "el cese de bandera", y la modificación de forma, que no hace falta explicar, de que, en vez de decir "...presentará a la Prefectura General de Puertos la autorización otorgada del abanderamiento etc...", se dice: "...lo solicitará por escrito a la Prefectura de Puertos, acompañando los certificados en que conste que nada adeuda al Estado". Más adelante, ese artículo decía: "El Prefecto General de Puertos, con la base de estos documentos, elevará la solicitud de cancelación al Ministerio de Defensa Nacional...". Hay una modificación de forma, que se advierte, y cuya explicación la dá la simple lectura. Se modifica, en cuanto al término, para que el Poder Ejecutivo pueda resolver. Dice, el artículo, refiriéndose a la resolución, que ésta deberá producirse dentro de 30 días. Si no se dictara dentro de dicho término, el solicitante reiterará directamente al Ministerio su petición". Mis recuerdos son que, en Comisión, se resolvió poner: "...reiterará al Ministro...", vale decir, que era directamente al titular de la cartera para asegurarse contra toda posibilidad negativa, como podría ser cualquier traspapelamiento o desvío de cualquier funcionario. De modo, que debe decirse "Ministro" en lugar de "Ministerio". Sigue diciendo el artículo: "Correrá, desde entonces, un nuevo término de 20 días..."; vale decir, que la reiteración permite asegurar que el asunto está, efectivamente, a resolución del Ministro. Se abre una nueva instancia por veinte días, y si se agota éste, sin que hubiera resolución, se entiende que ésta es en sentido favorable o conforme a la petición del solicitante. En esta forma, se ha querido evitar que una tardanza excesiva en la resolución, perjudicara el interés del solicitante.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el capítulo con las modificaciones y aclaraciones explicadas en el curso del debate.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Está a consideración del Senado el capítulo 7.o que comprende los artículos 33 al 39 inclusive.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En este capítulo, señor Presidente, se reproducen, en parte, las disposiciones —que existían para los buques casi en su totalidad—, que se aplican a los diques flotantes. Las correcciones que se han hecho han sido de forma. Fundamentalmente, se entendió que llamarles a los diques "útil", no era una cosa conveniente desde el punto de vista del léxico. Se han introducido las mismas modificaciones en los artículos que se refieren en la legislación anterior al concepto de persona física o moral. Son modificaciones que se han hecho con el mismo espíritu que las que se introdujeron en el artículo anterior.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

En el artículo 39, se hicieron algunas modificaciones también de forma. Este artículo, estaba redactado antes en la siguiente forma: "Una vez otorgado el abanderamiento y la patente nacional de navegación, si correspondiere..."; esta frase se suprime por inútil.

"...la Prefectura General de Puertos procederá a inscribir el útil" —se cambia la palabra por "dique"— "en el Registro correspondiente y expedirá al interesado el instrumento respectivo, previa inscripción en la Escribanía de Marina". Se modifica, entonces, en ese aspecto, el actual 38, 39 anterior.

En el artículo 40 donde dice "traspaso", se pone "transferencia", y donde dice: "la cancelación", de acuerdo con el léxico que indicó el señor Senador Batlle Pacheco, se pone "cese".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el capítulo 7.o con las aclaraciones formuladas en el debate.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En consideración el capítulo 8.o, que comprende los artículos del 40 al 50.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

En consideración el capítulo 9.o, que incluye los artículos 51 al 58.

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SUAREZ. — En la discusión general yo había formulado una modificación para el que ahora es artículo 52, en el deseo de que fuera estudiado por la Comisión.

Aquí se establece que el Poder Ejecutivo queda facultado para otorgar protección y la garantía del Estado en los casos de construcción y adquisición de naves por y para firmas nacionales y organismos del Estado, siempre que las operaciones ofrezcan garantías suficientes, y yo había propuesto que, donde dice "por y para firmas nacionales", se pusiera: constituídas por capitales íntegramente uruguayos.

En el curso de una intervención, el señor miembro informante dijo que no había que poner trabas a la intervención de capitales extranjeros radicados en el país. Yo creo que está bien en casos generales que los capitales actúen independientemente; pero cuando es el Poder Ejecutivo el que otorga protección y garantías, deben ser exclusivamente otorgadas éstas para firmas nacionales de capitales uruguayos.

Creo que no hay necesidad de explicar en el Senado, que sobre todo, en materia de marina mercante, hay firmas que por sus nombres, por su tradición, si se quiere, aparecen como firmas nacionales, pero, en la práctica, no son nada más que firmas virtualmente bajo el control de capitales extranjeros. Además se anticipaba que habría el peligro de, que hubiera capitales extranjeros bajo la forma de sociedades mixtas, en las cuales, los capitales extranjeros tuvieran el dominio o el contralor, por el número de sus acciones. En ese caso la ayuda del Estado sería para capitales extranjeros, en detrimento de la independización de la economía nacional y de una flota mercante íntegramente uruguaya.

Creo que teniendo en cuenta que si se establece la protección y garantía del Estado, ésta se debe dar a firmas nacionales con capitales íntegramente uruguayos.

La segunda proposición que formulo, es a propósito del artículo 53. En verdad, por todo el contenido de la ley, del debate y de los fines de este proyecto, parecería que esta Comisión Honoraria de Asesoramiento, va a tener el carácter de una Comisión de Fomento de la Marina Mercante Nacional, y si la ley estableciera que es una Comisión Honoraria para el Fomento de la Marina Mercante, creo que estaría mejor, y repercutiría más el contenido en el objetivo que se persigue particularmente en estos últimos artículos de la ley. Por eso, creo que la integración de esa Comisión, debe ser ampliada con la intervención de algunos otros sectores.

En primer lugar creo que correspondería la intervención de un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

debido a que habría que hacer convenios especiales con otros países, particularmente con los de América Latina a fin de obtener beneficios a cambio de otros, naturalmente y en esos casos, la ayuda del Ministerio de Relaciones Exteriores, es fundamental. Me refiero al caso en que la Comisión tuviera el contenido de una Comisión de Fo.

Además me parece que algunos asesores que se dicen nombrados por el Poder Ejecutivo podrían ser de algunas instituciones de técnicos en la materia.

Existen entidades importantes que se han preocupado por el desarrollo de la Marina; tengo aquí una lista: Unión de Capitanes y Oficiales de Transporte Marítimo, Centro de Maquinistas Navales, Sindicato Unico de Transporte Marítimo, etc., entidades que deberían tener representación, elegida de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

Estas son, señor Presidente, las tres proposiciones que formulo sobre este capítulo y las pongo a consideración del Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, hemos dejado en forma exactamente igual, el artículo 52, porque entendimos que en el artículo 53, era donde se trataban los dos problemas planteados por el señor Senador.

Confieso, señor Presidente, que en el espíritu de la Comisión, la Comisión Asesora que se nombra, es a los efectos de garantir al Estado, en cuanto a la parte que tiene que garantir, es decir, que si se ofrece un negocio en barcos, esta Comisión Asesora, tiene que decir si está en buenas condiciones, cuánto vale; si es capaz de ser útil al país; pero no tiene el carácter de una Comisión de Fomento de la Marina; su cometido, es simplemente, juzgar la bondad del negocio, en el momento de adquirir el barco y si es conveniente para el país.

Esta Comisión, está para impedir que se compren barcos que no estuvieren en las condiciones de utilidad que se desea.

No se trata, entonces, de ninguna manera, de una Comisión de Fomento; su misión, para nosotros, es la que he indicado.

La idea del señor Senador Suárez, es en realidad, completamente nueva y no está tampoco contenida en el artículo 54 de la Comisión.

En cuanto al otro aspecto que planteaba en el sentido de que los capitales fueran nacionales...

SEÑOR SUAREZ. — Es el artículo 52, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — "...radicación en el país de las empresas adquirentes durante todo el término de la garantía", naturalmente que es muy difícil, sobre todo debido al régimen de sociedades anónimas, saber, quiénes son los tenedores de acciones; si son capitales nacionales o nó. De manera que nosotros entendimos que las garantías que se podían otorgar, eran para las empresas que estuvieran radicadas en el país.

Estudiamos el punto sobre la administración general de las empresas, sobre la disposición de las divisas que los barcos pudieran usar en el curso de su navegación, y entendimos que era difícil hacer una fiscalización en este aspecto. En realidad, las garantías que otorga el Estado, es para las empresas que estén radicadas en el país.

Nuestro país ha tenido en esta materia, un criterio amplio. Siempre hemos dado al extranjero posibilidades casi iguales a las de los uruguayos y hemos mantenido el criterio de que las personas que vienen a radicarse en el país tienen, prácticamente, el mismo derecho a efectuar los negocios que hacemos los ciudadanos uruguayos.

Creo, señor Presidente, que si esta ley estableciera limitaciones de otra clase, serían posiblemente contrarias a los intereses del país y podría dar lugar a establecer un régimen de fiscalización que fuera inconveniente para la economía de la República. Por esos motivos, es que no hemos acetpado la proposición del señor Senador comunista.

Yo sé a qué empresa se refiere el señor Senador...

SEÑOR SUAREZ. — Yo denuncié el nombre de esa empresa.

SEÑOR BATLLE PACHECO — Todos sabemos a que empresa se refiere el señor Senador.

Si estableciéramos aquí que deben ser personas uruguayas y capitales uruguayos, a esa empresa no se la podría excluir, porque precisamente, su propietario es uruguayo de nacimento. De manera que sería un cuchillo sin filo la disposición de la ley.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor Senador comunista, dijo, también, que entendía oportuno integrar esta Comisión Honoraria con un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.

No obstante el hecho de que en el Consejo de Ministros está el propio Ministro de Relaciones Exteriores, lo que asegura ampliamente la intervención de la Cancillería en esta materia, yo recogería con gusto la observación que hizo el señor eSnador comunista, por una razón que no se ha citado en Sala: que entre las modificaicones que se establecieron aparece una que amplía el cometido de la Comisión haciéndola, además, intervenir en todos los casos de cese de bandera, aconsejando respecto a la conveniencia de otorgarlo. En ese caso, me parecería muy natural qué, —no obstante la presencia del Ministro en el Consejo, que va actuar en definitiva,— se escuchara a un representante suyo en todos los actos previos y en toda la tramitación correspondiente al cese de bandera.

Yo no puedo formular moción, pero digo, en nombre del Poder Ejecutivo, que no habría inconveniente y sí ventajas, en que, en los casos de cese de bandera, ya que muchas veces interviene Relaciones Exteriores en el otorgamiento, intervenga también, formando parte de esta Comisión, un representante de dicho Ministerio

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por mi parte, no tengo inconveniente, pero no sé si la Comisión aceptará la modificación, en el sentido de que haya un delgado del Ministerio de Relaciones Exteriores para los casos de cese de bandera.

En realidad, nosotros, señor Presidente, al darle esta facultad a la Comisión, hemos creído que ya que iba a asesorar sobre la compra de barcos, estaba tácitamente facultada para asesorar sobre el desprendimiento de barcos, desde que el que asesora sobre la compra de barcos, es precisamente, quien mejor puede asesorar sobre de qué barcos conviene o no desprenderse.

Entonces, me pareció, —y también a la Comisión— que esta función era bien coherente con el cometido asignado a la Comisión Honoraria.

Ahora, si se desea incorporar otro miembro, por la participación que tienen el Ministerio de Relaciones Exteriores en estos actos, no hago cuestión.

SEÑOR BRUM. — Serían seis miembros.

SEÑOR SANCHEZ — Señor Presidente: me había alarmado, cuando consideramos en la última sesión el contenido del artículo 53 del proyecto que hoy ha pasado a ser 52, porque en él se facultava al Poder Ejecutivo para otorgar protección y garantía en los casos de construcción y adquisición de naves por y para firmas nacionales, etc.

No se ponía ninguna limitación a la extensión que podían alcanzar esas garantías. No se establecían las garantías que, a su vez, debía tomarse el Estado para asegurarse en operación tan riesgosa, etc.

Hoy, todas las observaciones que se habían hecho, están contempladas y solucionadas en el actual artículo 54.

De manera, señor Presidente que, por mi parte, puedo votarlo con tranquilidad.

Me permitiría, simplemente, agregar que todo este capítulo, en realidad, debería ser una ley aparte, porque tiene el carácter de una ley ocasional que va incluída en otra de carácter permanente

Pero, no es una observación de entidad suficiente como para detener el andamiento de esta ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es la premura del tiempo.

SEÑOR SUAREZ. — Si me permite, señor Presidente, voy a solicitar a la Mesa qué ponga a votación, como artículo aditivo, la proposición que formulé sobre el artículo 52, relacionado a los capitales uruguayos.

Voy a reiterar dos ó tres observaciones más, en esta materia.

Efectivamente, cuando se trata de capitales extranjeros que adquieren barcos sin participación del Estado, para mí, no hay problema; es un problema ajeno. Me refería al caso en que intervenga el Poder Ejecutivo otorgando la garantía del Estado para adquisición de barcos, en el que se stablece que la empresa deberá tener una radicación de 20 años para obtener ese apoyo del Estado.

Quería significar que eso hace que el Estado respalde la operación de la empresa en épocas difíciles es decir, cuando no se sabe si el negocio que se inicia va a dar buenos resultados. Y, cuando la época de mayor sacrificio ha pasado, el barco, cumplido el lapso difícil, pide el cese de bandera, con lo que el país pierde. Quiere decir, que el país se responsabiliza con sus capitales en los momentos más difíciles, y cuando mejora la situación, pierde el barco.

Ahora, hay el peligro de la compañía a que se aludía; pero hay otros peligros evidentes, también.

El país que desea comprar barcos, el Uruguay en este caso, tiene un punto de vista; pero, para el que quiere venderlos, existe otro punto de vista El que vende, busca compradores, trata de resarcirse de los capitales que ha invertido en la construcción de los mismos, y que hoy no tienen aplicación para su poseedor.

En tales condiciones, hay que exigir un mínimo de garantías para evitar que esos intereses se transformen en capitales transitorios para el país a los efectos de colocar sus buques y para evitar que luego que se han servido del país en los momentos difíciles, de superabundancia de buques, emigren del Uruguay.

Por esas razones, creo que cuando se trata de protección y garantías del Estado, debe preceptuarse que se trata de capitales uruguayos a fin de garantir no una operación por 20 años, sino una para toda la vida del país.

No podemos legislar para plazos tan cortos, sino, que lo debemos hacer para tiempos mayores.

Es lo que quería decir, porponiendo la modificación de ese artículo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad, señor Presidente, aún después de los 20 años, en que no se puede dar el cese por esta ley, tendría todavía que transcurrir el período del cese y convencer a la Comisión Honoraria y al Poder Ejecutivo, de que se trata de un negocio conveniente, para que pueda abandonar ese barco.

De manera, que este capital. ofrece suficientes garantías.

Por otra parte, no es el país el que va a durar 20 años. Durará muchos siglos, pero los barcos, no duran siglos, los barcos terminan antes, y el país, habrá utilizado, naturalmente, estos barcos, en su mejor época y, al término de 20 años, ya serán barcos que tendrán un grado de envejecimiento avanzado que les quitará buena parte de su valor.

No creo que exista el peligro que advierte el señor Senador.

Considero que el Estado está perfectamente garantido: primero, porque el comprador tiene que pagar un 25 o o del precio del barco al contado y, después, recién, de efectuado este pago, el Estado garantiza el resto de la operación y toma hipoteca sobre el total del buque.

La hipoteca puede tomarla el Estado en dos formas, como lo establece la ley. Si la compra se ha efectuado sin que el vendedor hubiera hipotecado el barco, la hipoteca es de primer grado y, entonces, cualquier incumplimiento de las cláusulas en materia financiera por parte de la empresa, sería tal vez, para el Estado, un buen negocio, porque se quedaría con el barco por un precio menor del valor del mismo, en un 25 o|o. En el caso de que el barco hubiera sido hipotecado por el propietario antes de proceder a su venta, el Estado tomaría una hipoteca de segundo grado; pero la garantía no sería menor, porque si no se llegara a pagar el barco, si hubiera dificultades en el pago del barco, el vendedor ejecutaría la hipoteca y el Estado podría o quedarse con el barco y seguir pagando, o el barco podría ser vendido dentro del país a otra empresa que solventara la deuda del barco.

Considero señor Presidente, que con esta ley, no habrá peligro de que se establezcan capitales transitorios; creo que esos barcos que se compren por esta ley, envejecerán sirviendo al país y, cuando llegue el momento de que esta ley haya perdido eficacia, ya serán viejos y de menor valor.

Por estas razones, considero que las garantías que quiere establecer en el proyecto el señor Senador comunista, son innecesarias y, en lo que respecta a la fiscalización de los capitales, fácilmente burlables.

Es muy difícil, señor Presidente, establecer, así, la propiedad original del dinero de una empresa, pues éstas se pueden valer de testaferros, de compañías uruguayas de financiación, de pequeños holdings, etc., pues hay muchas formas de disimular un capital extranjero. En consecuencia, considero que una medida de fiscalización en ese sentido, no haría otra cosa que complicar la ley sin reportar ningún beneficio para el Estado.

Por estos motivos, señor Presidente, creo que la ley contienne todas las garantías necesarias para que la adquisición de estos buques sea un buen negocio para el país.

SEÑOR ALVAREZ CINA. — Pido la palabra.

Deseo manifestar, señor Presidente, que he firmado, como miembro de la Comisión de Defensa Nacional Integrada, el informe: y que voy a votar este artículo porque el apéndice que él representa a la ley de abanderamiento de buques, mejora notablemente el texto que anteriormente se había propuesto y contempla, en parte principal, las observaciones que expuse en la sesión anterior.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Deseo formular, señor Presidente una pequeña observación de forma.

El inciso 2.o del artículo 53, dice: "Dicha Comisión será designada por el Poder Ejecutivo de la siguiente manera: dos expertos en economía propuestos por la Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración... etc., etc". El artículo "la" sobra; puede ser suprimido; debe ir una coma después de "Administración".

En el artículo 55, donde dice: "Quedan eximidos de los derechos de importación los materiales, que no se fabriquen en el país.., etc., etc.", esa coma, después de "materiales", debe suprimirse.

"... destinados a las construcciones de buques... etcétera, etc.", prosigue el artículo. En rigor, debería decir: "... a la construcción...", en singular. Es más ajustado.

Finalmente, en el artículo 57, donde dice: "Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley", podría decirse, más brevemente, "Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley".

Si no hubiera inconveniente, me permitiría proponerlo así.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Yo también, voy a votar este capítulo. La ley ha sido ajustada y sensiblemente mejorada. Ha sido útil el pase a la Comisión integrada, y eficaz el nuevo estudio realizado.

En el inciso (I) del artículo 54 se incluye una disposición muy simpática referente a que en cada viaje que realicen los barcos amparados por esta ley, se otorgarán dos pasajes gratuitos para estudiantes.

No sé, señor Presidente, si podría elevarse el número de pasajes gratuitos a tres; pero, de todas maneras, desearía que no se limitara ese beneficio solamente a los estudiantes, sino que se extendiera, además, a profesores, artistas, hombres de pensamiento, etc. No encuentro la redacción apropiada; pero, el espíritu de mi deseo es que se aproveche esta circunstancia para favorecer a hombres dedicados a actividades científicas y artísticas que no disponen de recursos, pintores, escultores, profesores, etc. No debe limitarse este beneficio, solamente a estudiantes.

Soy de los que creen que cada vez es más útil a los hombres de pensamiento, salir de su país a fin de tener un punto de referencia para mejor apreciarlo, entenderlo y amarlo.

Si hubiera ambiente, propondría que se elevara el número de pasajes a tres y que se extendiera el beneficio a profesores, artistas, hombres de pensamiento, etc.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA. — Apoyado.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

Quiero agradecer, en primer término, al señor Senador, que haya calificado de simpática la proposición, porque tuve el honor de hacerlo y no respondiendo a un pensamiento surgido durante la gestación de las modificaciones en Comisión, sino a un antiguo propósito de que el Poder Ejecutivo estableciera, —aún antes de que se considerara esta ley, como premio a otorgar a los estudiantes de todas las facultades, incluso a los de náutica, además de los de la Universidad del Trabajo, la ocasión de ir al extranjero, sin exigencias de ninguna clase, sin someterlos a un programa determinado, sin exigirles el perfeccionamiento en tal o cual asignatura o en tal o cual especialidad de su carrera. En otras palabras, el simple cambio de ambiente, para que recogieran en el exterior las observaciones que el espíritu de cada uno le permitiera traer al país.

En ese sentido, agradecería que el señor Senador Haedo ampliara, como desea, este beneficio, para concederlo, también, a todos los hombres de pensamiento, a todos los hombres que cultivan otras especialidades y a quienes él se ha referido. Se haría, indudablemente, una obra verdaderamente útil para el país.

No obstante, señor Presidente, me temo que sobrepasemos las posibilidades de los buques en cuanto al otorgamiento de pasajes gratuitos, porque, a poco que meditemos, podremos apreciar que son muchas las personas que están en condiciones de ir hacia el extranjero y muchas las que desearíamos enviar

En este país, ya le he dicho al señor Senador alguna vez, todos tienen vocación magnífica de emigrante, de tal modo que quisieran aprovechar de esta ventaja, que les parecería muy bien; pero, indudablemente, a quien no le parecería igualmente bien, sería al propietario de la nave.

Por eso considero que el número de 2 pasajes gratuitos por viaje, ha sido prudentemente establecido y que la reglamentación de la ley que se encomienda al Poder Ejecutivo puede recoger —y lo haría con satisfacción— las observaciones del señor Senador Haedo.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

La Comisión, señor Presidente, trató de dar mayor amplitud al contenido del proyecto; pero se encontró con la dificultad de que si no se hacía una referencia concreta, iban a aparecer muchas personas que aspiraran a ese beneficio sin poseer los títulos o las condiciones que la Comisión ha querido que reunieran. Fué, entonces, que se propuso la condición de estudiantes.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La palabra "becado" me parece más concreta. La palabra "estudiante", es más abstracta. De este modo haríamos un premio al becado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No creo que sea conveniente esa restricción.

Los estudiantes están en una edad de la vida, que es en la que se aprende, y que por su mismo carácter de estudiantes, son personas dispuestas a aprender.

Si en cambio por ejemplo, generalizáramos y dijéramos "artistas", no habría ninguna razón para no incluir a literatos, periodistas, escultores, pintores, etc. Pero ¿quién mide la condición del hombre en este aspecto? En muchos casos, es muy fácil establecer la condición de hombres de pensamiento, de intelectuales, pero creo que si entramos en una calificación de esta naturaleza, abriríamos demasiado las puertas, tal vez en perjuicio de los jóvenes a quienes estos viajes pueden beneficiar más, porque, precisamente son jóvenes que están dedicando su tiempo al estudio

Por estas razones, señor Presidente, me inclinaría a mantener como limitación, la palabra "estudiantes". Me parece que, además, la palabra "estudiantes" abarca todos los sectores de la actividad intelectual, porque pueden ser estudiantes en materia artística, en materia industrial, de las diversas facultades, como pueden ser estudiantes del Instituto Normal y de la Facultad de Ciencias.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

Si las palabras del señor Senador Batlle Pacheco quedaran como interpretación compartida por el Senado y en el decreto reglamentario de la ley se la recogiera al fijar las condiciones para optar a estos pasajes gratuitos, no tendría inconveniente en aceptar.

Soy optimista, y creo que van a ser muchos barcos los que podrán llevar en un tiempo futuro y hacer gozar de este beneficio a nuestros intelectuales. No tengo inconveniente en aceptar que quede la palabra "estudiantes", siempre que se tenga ese concepto, porque considero que un artista, un escritor, aunque hayan ganado premios por obras realizadas siempre están en condiciones de estudiar, y desde ese punto de vista es bueno y útil que se les considere como estudiantes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hacer una modificación por medio de la reglamentación, será un poco difícil, porque la ley dice "estudiantes", y, entonces, es necesario que esté afiliado a alguna facultad o escuela

Poniéndose en lugar de "estudiantes", "viajes de estudios" se abrirían un poco más las puertas, y se daría más amplitud al propósito que se ha tenido al establecer esta disposición.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — El hecho de encontrarme accidentalmente en Sala, me da la oportunidad de expresar mi opinión sobre este problema.

Me permito felicitar al autor de esta disposición o a la Comisión en el caso de que ella se haya acordado de poner esta cláusula tan interesante

Veo que el debate provocado alrededor de este inciso, es, también, bastante oportuno; pero, señor Presidente, tratándose, en realidad, de fomentar la cultura nacional, creo que la fórmula amplia esbozada por el señor Senador Haedo o la que propone el señor Senador Batlle Pacheco, sería la que mejor satisfaría las necesidades de la cultura.

Es evidente que las becas de estudio que puede otorgar el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, no son todo lo amplias y bien dotadas que debieran ser.

Por este procedimiento, señor Presidente, obligando a las compañías nacionales a otorgar solamente dos pasajes por viaje, se podría llenar esta necesidad, sin establecer en la ley, en forma casuística, a quiénes se debe otorgar.

Creo que si en este inciso se pusiera "otorgamiento de dos pasajes por cada viaje destinados a personas que realicen viajes de estudio" estableciéndose, al mismo tiempo, en este inciso, que debe ser reglamentado por el Ministerio pertinente que es el de Instrucción Pública, bastaría porque es evidente, señor Presidente, que este caso cae dentro de la jurisdicción de Instrucción Pública, el que, de acuerdo con la Universidad, distintos Consejos de Enseñanza, organizaciones culturales y artísticas del país, es el que estará más capacitado para colaborar y en esa reglamentación, señor Presidente, se podría determinar la calidad de aquellas personas que podrían gozar de estos beneficios.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL. — Me permitiría insistir en lo que ya dije: que me gustaría que los futuros viajeros que aprovechen esta gratuidad, no estén condenados a sufrir más planes de estudio que los que ya le han permitido hacer el viaje. Quisiera que el señor Senador Regules, que es un hombre versado en esta materia, hiciera presente al Senado, con mejores palabras que las mías...

SEÑOR REGULES. — Se defiende muy bien, el señor Subsecretario.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL. — ...que no es necesario imponer ninguna clase de exigencias a los que marchan al extranjero.

Quiero recordar, si el Senado me lo tolera, una breve anécdota, de uno de los gobernantes de más mala fama que tuvo el país.

En cierta oportunidad, un señor Coronel pidió ser enviado al extranjero, y el Gobernante le dijo: ¿qué vas a estudiar?" Aquel, le contestó: "A estudiar, señor Presidente, no me comprometo. Veré lo que hay en Europa". Y el gobernante, de la mala fama, le dijo: "Bueno, anda y fíjate bien", y lo mandó al extranjero.

Me parece que esa tolerancia elegante que tuvo aquel gobernante, tendremos que tenerla nosotros, que, por lo menos, no tenemos la estela de pec[illegible]s, que tuvo aquel hombre.

Creo que se debe mandar, simplemente, a que "se ventilen" siquiera en el extranjero, que vean otras culturas, otras costumbres, otras organizaiones políticas; que vengan imbuídos del espíritu de liberalismo, aunque vayan a países donde no exista, porque, si encuentran la arbitrariedad y la prepotencia, también eso los va a afirmar en las buenas creencias liberales que llevan del país.

Creo que no se debe imponer, de ninguna manera, la mínima exigencia, con respecto a estudio; que el premio consista en un ocio elegante por Europa, o por cualquiera de los otros continentes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Habría que buscar una fórmula más amplia, porque si decimos "estudiantes" no puede establecerse más que para aquellas personas que están dedicadas a las tareas de estudio.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite?

No bastaría poner: "dos pasajes para viajes de estudio"? Entonces, comprendería a los estudiantes que desean servir a los estudiosos que no tuviesen recursos para realizar el viaje.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que habría que mantener ciertos privilegios a favor de los estudiantes, pero no cerrar totalmente las puertas.

De manera, que yo aceptaría una modificación que estableciera, por ejemplo, "viajes culturales" que es más amplio que decir "viajes de estudio". Establecer "viajes culturales" no implica la obligación de ceñirse a un conocimiento disciplinario, sino que se refiere a la cultura en general, puesto que es evidente, que toda persona que viaja, por ese solo hecho, enriquece sus conocimientos.

SEÑOR SUAREZ. — A esa altura del debate, creo que hay que establecer en la ley la garantía para el viaje de un estudiante, porque se corre el peligro que en viaje de estudios vayan personas de distinta vocación y ningún estudiante. Por lo general, es difícil al estudiante llegar al Ministerio respectivo para solicitar el viaje, cosa que en cambio tienen posibilidad de hacerlo otras personas. Creo que debe establecerse, por lo menos, que uno de los pasajes es para un estudiante.

SEÑOR REGULES. — Voy a sostener la fórmula de la Comisión. Creo que este debe ser un premio para estudiantes y que abriendo las puertas, no obstante la generosa inspiración del señor Senador Haedo, vamos a desnaturalizar lo que tiene de interesante, primordialmente, esta iniciativa: aprovechar los beneficios que va a dar el país como garantía de la compra de barcos, a favor de los hombres a quienes, en cierta altura de la vida, un viaje les resulta absolutamente imposible.

Aprovechando esta ley va a ser posible para muchos estudiantes, en momentos realmente decisivos de su vida, sufrir esa inmersión que evocaba con elocuentes palabras el señor Subsecretario de Defensa Nacional.

Debemos reservar y defender este beneficio para los estudiantes. Si hay necesidad de mandar otros elementos a Europa, Estados Unidos o fuera del país, lo haremos por otras leyes y con otros mtdios económicos. Pero esta ley debemos defenderla exclusivamente para los estudiantes. Creo que este va a ser un beneficio de positiva importancia para que los jóvenes vayan, como lo decía el señor Subsecretario, no a hacer ningún esfuerzo de estudio, sino a tener sus vacaciones intelectuales. Están estudiando en el Uruguay; se equipan y ganan por esa vía una beca. Pues bien: van entonces a hacer ese descanso intelectual, en una nueva forma de asimilación que va a ser decisiva en la vida de cada uno y, a través de la vida de cada uno va a ser también decisiva para la cultura del país.

No privaría, en esta ley, de ese gran beneficio a un grupo determinado de hombres jóvenes en un momento de su vida en que no les es posible ir a Europa porque no tienen medios ni posibilidades para hacerlo, y que repercutirá en la vida cultural del país, con una gran fuerza de renovación y revolución intelectual. Ese beneficio quedaría atenuado

si abriéramos las puertas a otras categorías absolutamente merecedoras pero que van a utilizarlo a expensas de una clase intelectual que debemos proteger, ya que ha habido la hermosa inspiración de establecer a favor de ella este beneficio.

Por eso me inclino a que se mantenga la fórmula de la Comisión y que donde dice "para estudiantes", sea exclusivamente para estudiantes a quienes alcance este beneficio.

Si los señores Senadores creen que hay otros grupos sociales que deben gozar de ese beneficio, que vengan al Parlamento los proyectos correspondientes y los votaremos; pero en este momento vamos a asegurar para estudiantes esos dos pasajes, que van a ser de siembra para el porvenir, porque las perspectivas y proporciones de su rendimiento no podemos apreciarla ahora, ya que van a ser superiores a nuestras esperanzas.

Era lo que quería decir, defendiendo la fórmula de la Comisión.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sin dejar de reconocer el generoso alcance de las expresiones que acaba de formular el señor Senador Regules, entiendo que restringir pura y exclusivamente para los estudiantes este beneficio, puede ser inconveniente, porque si bien lo deseable es que sean ellos fundamentalmente quienes disfruten del mismo, en la interpretación que el Poder Ejecutivo tendrá que hacer de la calidad de estudiantes, tendrá que referirse a los que siguen regímenes de estudios en los centros oficiales de enseñanza; pero pueden existir, como se ha dicho en Sala, otras personas que también realicen estudios y que tengan las mismas aspiraciones o más altas aún que los propios estudiantes, que siguen un régimen oficial de estudios.

Si nosotros estableciéramos en el inciso esta fórmula: "Otorgamiento en cada barco de dos pasajes gratuitos con fines de estudio, en las condiciones que reglamente el Poder Ejecutivo", se permitiría la inclusión de otras personas que no sean exclusivamente estudiantes de los centros oficiales. Desde luego, las manifestaciones que se han hecho en Sala concordes con el espíritu de la iniciativa, van a obligar al Poder Ejecutivo a otorgar este beneficio principalmente a los estudiantes.

SEÑOR REGULES. — Eso es lo que queremos.

SEÑOR BONINO. — Pero no cerrar las puertas, porque de ese modo no se puede otorgar a otras personas.

SEÑOR REGULES. — Haremos otra ley, con mucho gusto.

SEÑOR BONINO. — Desgraciadamente, los recursos del Estado no son muy grandes, y bien sabemos cuántos estudiosos y cuántas personas que aspiran a ampliar su cultura, no disponen de medios para hacerlo.

Podríamos establecer que el Poder Ejecutivo reglamentara ese punto, fijando un porcentaje determinado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — También podemos hacer otra cosa.

Este proyecto se refiere únicamente, a barcos comprados con la garantía del Estado; pero puede imponerse, por otro proyecto de ley que estudiaríamos, la misma obligación a los barcos que naveguen por cuenta del Estado. El Estado posee varios barcos en esas condiciones, y no creo que sea una carga muy pesada, llevar dos pasajeros en barcos propios.

De manera que podríamos extender la disposición para los barcos de la Administración Nacional de Puertos y de la Ancap

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite el señor Senador, en lo que respecta al artículo 53, ¿quedó resuelta por la Comisión la inclusión de un miembro delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quedó el artículo como estaba.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar el capítulo X con las aclaraciones formuladas en el curso del debate.

SEÑOR HAEDO. — ¿Se incluiría la proposición del señor Senador Bonino?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador, se va a votar tal como viene de la Comisión.

SEÑOR BONINO. — Que se desglose ese inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, primero, el capítulo de la Comisión y luego, el inciso aditivo del señor Senador Bonino.

SEÑOR BERRO — Pero al votar el de la Comisión, la fórmula aditiva quedaría rechazada.

SEÑOR BONINO. — Propongo que se desglose el inciso, a los efectos de la votación.

SEÑOR GUICHON. — Es lo mismo, porque los que son partidarios de la modificación propuesta por el señor Senador Bonino, votarán negativamente.

SEÑOR CUSANO. — No es lo mismo, porque en esa forma se obliga a los que son contrarios a esta fórmula a votar en contra de todos los demás artículos de la Comisión

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De acuerdo con el Reglamento hay que votar, en primer término, el capítulo de la Comisión y, en segundo término el capítulo modificado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha pedido que se divida la votación.

SEÑOR CUSANO. — Cuando un Senador pide que se vote por artículo o por inciso, la Mesa debe hacerlo así.

Discrepo con el señor Senador Batlle Pacheco y entiendo que lo que debe votarse ahora, son los artículos que no han merecido objeción

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que está haciendo la Mesa, señor Senador.

Se va a votar el capítulo IX sin el inciso G) que está en debate.

SEÑOR SUAREZ. — ¿El artículo 52, también?

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido pedido.

SEÑOR SUAREZ — Yo lo propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Capítulo IX con exclusión del artículo 52 y el inciso G) del artículo 54.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 52 en la nueva forma.

(Se lee:)

"Queda facultado el Poder Ejecutivo para otorgar protección y la garantía del Estado en los casos de construcción y adquisición de naves por y para firmas nacionales y organismos del Estado, siempre que las operaciones ofrezcan garantías suficientes".

—Se va a votar el artículo 52 propuesto por la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el inciso G) del artículo 54, propuesto por la Comisión.

(Se lee):

"G) Otorgamiento en cada viaje de dos pasajes gratuitos para estudiantes, que el Poder Ejecutivo o las autoridades competentes designarán según los casos".

—Se va a votar el inciso leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR SUAREZ. — ¿Y el artículo aditivo que propuse?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votó afirmativamente la fórmula de la Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad, señor Presidente, se han votado afirmativamente todos los artículos de la Comisión.

Podría existir la posibilidad de que los artículos con el agregado, tuvieran una mayoría superior. De manera que habría que poner a votación la moción del señor Senador.

Los artículos contienen las dos fórmulas: el agregado es un artículo aditivo y me parece que correspondería votar el agregado. Repito; no se trata de un artículo sustitutivo, sino de un agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a voar el agregado al artículo 52, propuesto por el señor Senador Suárez.

Léase.

(Se lee):

"Constituído por capitales enteramente uruguayos".

—Se va a votar.

(Se vota: **Negativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley y pasará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I.

Del uso de la bandera nacional

Artículo 1.o Tendrán derecho al uso de la bandera nacional, los buques mercantes que hayan obtenido el abanderamiento definitivo y los provistos de pasavante por las autoridades consulares de la República, dentro de las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

CAPITULO II

Autoridad competente para conceder el abandearamiento o el pasavante

Artículo 2.o El abanderamiento será concedido por decreto del Poder Ejecutivo, previo informe de la autoridad marítima competente en que se establezca el cumplimiento de los requisitos indispensables, y el pasavante por los Agentes Consulares de la República con el conocimiento y la conformidad de la Prefectura General de Puertos.

CAPITULO III

De la gestión para obtener el abanderamiento de una nave

Artículo 3.o Si el buque se encuentra en puerto de la República, el propietario podrá iniciar las gestiones relativas al abanderamiento ante la Prefectura General de Puertos.

Art. 4.o La solicitud de abanderamiento deberá ser acompañada:

A) Del título que acredite la propiedad del buque, debidamente legalizado por la autoridad consular si hubiere sido construído o transferido en el extranjero.
B) Del certificado de cese de bandera si el buque hubiere enarbolado anteriormente pabellón de otro país. Este certificado deberá emanar de la autoridad competente a cuya nacionalidad haya pertenecido la nave, si la venta se efectúa en puertos que no pertenezcan al país de matrícula, o de la autoridad local si ese contrato se realiza en puertos nacionales del buque; en ambos casos estos certificados deberán ser legalizados. Si el buque fuese adquirido en venta judicial, en país que no sea el de matrícula, se exigirá el documento expedido por la autoridad local, el que asimismo deberá ser legalizado, con expresión de que el traspaso de la propiedad de la nave se ajusta a las leyes y usos vigentes en el lugar.
C) De la documentación que acredite que el buque pertenece a persona, física o moral, que esté inscripta en el Registro Público de Comercio, tenga su firma registrada y lleve sus libros de comercio.

Art. 5.o La Prefectura General de Puertos procederá al arqueo del buque, levantando la correspondiente planilla y se cerciorará del buen estado de navegabilidad mediante examen pericial, el que comprenderá la seguridad de máquinas tratándose de buques a propulsión mecánica.

Art. 6.o Cumplidos los requisitos exigidos en los artículos anteriores y previa la constitución de la garantía a que se refiere el siguiente, la Prefectura General de Puertos elevará al Ministerio de Defensa Nacional, con su informe, los antecedentes respectivos, a fin de que por su intermedio el Poder Ejecutivo autorice el otorgamiento de la bandera nacional.

Art 7.o Se constituirá garantía para responder al pago de los impuestos, al de los salarios de los tripulantes, a la seguridad de que la nave será empleada en comercio honesto, al cumplimiento en cuanto concierna de las leyes de la República y a las responsabilidades que sobre la Nación pudieran recaer por el uso que de la bandera hicieran sus propietarios, armadores, capitán o sobrecargo. Dicha garantía será prestada, según apreciación del valor del barco a juicio de la Prefectura General de Puertos, de la siguiente manera:

Hasta un valor de un millón de pesos corresponderá el 4 o|o. A un valor mayor, corresponderá el 4. o|o por el primer millón y el 3 o|o por el exedente.

Si se tratare de buques de pasajeros, la garantía exigida precedentemente será aumentada, dentro de las categorías señaladas, en un 20 o|o. En los casos previstos en los artículos 20 y 21, la garantía a que se refiere la presente disposición responderá únicamente al fin establecido en dichos artículos.

Quedan exceptuados de esta disposición, los buques amparados por la ley N.o 3.942.

Art. 8.o La garantía establecida en el artículo anterior podrá constituirse mediante hipoteca sobre bienes raíces ubicados en la República, depósito en efectivo, títulos de Deuda Pública, Nacional, Municipal o Cédulas Hipotecarias

Art. 9.o Una vez otorgado el abanderamiento, la Prefectura General de Puertos procederá a inscribir el buque en el Registro de Navegación y a expedir la Patente Nacional de Navegación.

Art 10. La Patente Nacional de Navegación será extendida en el sellado que corresponda e inscripta en la Escribanía de Marina, dándose conocimiento de ello al Ministerio de Relaciones Exteriores, el que llevará también un registro de los efectos que correspondan. Los Agentes Consulares de la República acreditados en puertos extranjeros deberán asimismo ser prevenidos de toda nueva inscripción y formarán por su parte y a sus efectos el correspondiente registro.

CAPITULO IV

De la gestión para obtener el pasavante de una nave

Artículo 11. El pasavante se gestionará ante el Agente Consular que corresponda.

Art. 12. La solicitud de pasavante deberá también ser acompañada de los documentos determinados en los incisos A), B) y C) del artículo 4.o debiéndose agregar documento firmado por el constructor o vendedor del buque, acompañando un certificado de la autoridad competente donde consten las buenas condiciones de navegabilidad de la nave. A falta de este certificado deberá el Agente Consular cerciorarse de ello mediante informe de perito que él mismo designará. Siendo el buque a propulsión mecánica, se agregará el certificado de seguridad de máquina. Además se exigirá la garantía establecida en el artículo 7.o, fijándose el valor del buque por un perito del registro del puerto local, designado por el Agente Consular respectivo. El valor así fijado será al solo efecto de la expedición del pasavante y de las responsabilidades que resulten del uso del mismo.

Art. 13. La autoridad consular dará conocimiento al Ministerio de Relaciones Exteriores, por la vía postal o telegráfica, de la solicitud de pasavante, informando al mismo tiempo sobre la documentación presentada a fin de que se recabe el correspondiente pronunciamiento de la Prefectura General de Puertos.

Art. 14. La Prefectura General de Puertos considerará la solicitud de pasavante trasmitida por la autoridad consular, debiendo informarse sobre los extremos exigidos en el inciso C) del artículo 4.o, aconsejando la concesión del pasavante o su denegación, con expresión —en este último caso— de las observaciones pertinentes. El Ministerio de Relaciones Exteriores comunicará a la autoridad consular el informe que servirá de fundamento al Agente Consular para tomar la debida resolución.

Art. 15. Los Agentes Consulares podrán igualmente extender pasavante a solicitud del capitán, a un buque nacional, cuando hubiera perdido durante la navegación, por naufragio, incendio u otra causa justificable, sus papeles y después de haberse asegurado de la verdad de lo expuesto por medio de información sumaria de la que dejará constancia. El Agente Consular se asegurará mediante juramento del capitán de que en la patente de nacionalidad perdida no existían anotaciones de contratos a la gruesa u otros, y si resultasen haber existido, lo hará constar también en el pasavante, dando en cualquier forma aviso inmediato al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se curse a la Prefectura General de Puertos.

Art. 16. El propietario del buque o persona apoderada en forma, deberá comparecer dentro de los cinco (5) meses siguientes de la expedición del pasavante, ante las autoridades de la República con la presencia del buque en un puerto nacional, para proceder al abanderamiento de la nave conforme a lo determinado en los artículos 4.o y siguientes.

Art. 17. La autoridad consular consignará en el pasavante, en lugar visible y en caracteres destacados, el plazo dentro del cual deberá gestionarse el abanderamiento. Dicho plazo se iniciará en la fecha de otorgamiento del pasavante, debiendo ser comunicado por vía del Ministerio de Relaciones Exteriores a la Prefectura General de Puertos. Si transcurrido ese plazo y el lapso prudencial que correspondiere por el artículo 18 de esta ley, no se ha dado cumplimiento a la gestión prescripta por el artículo anterior, la Prefectura General de Puertos dará cuenta a quien corresponda para que, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se instruya al Cuerpo Consular a fin de prevenir el uso indebido de la bandera nacional.

Art. 18. Cuando por causas de fuerza mayor un buque con pasavante se encontrare en la imposibilidad de concurrir a puerto nacional dentro del plazo determinado por el artículo 16, el capitán lo comunicará al Agente Consular más próximo, quien, previa comprobación del hecho, lo hará saber sin pérdida de tiempo al Ministerio de Relaciones Exteriores La Prefectura General de Puertos, que tomará conocimiento de tal circunstancia por dicho Ministerio, podrá aconsejar la prórroga del pasavante por la autoridad consular, debiendo entretanto considerarse prorrogado el término respectivo.

Art. 19 El pasavante será válido para la realización del viaje directo a la República. Sin embargo los Agentes Consulares, cerciorados de la imposibilidad de que el bu-

que obtenga flete directo para la República, podrán establecer en los pasavantes que expidan, una o más escalas, pudiendo ser algunas de éstas el puerto de Buenos Aires o cualquier otro situado sobre los ríos Uruguay o Paraná. No serán consideradas desviaciones del itinerario las arribadas forzosas, ni las escalas que la nave efectúe durante la travesía en viaje directo a la República.

Art. 20. Si un buque provisto de pasavante y mientras éste está en vigencia tomara abanderamiento en otro país, el propietario perderá, en beneficio del Estado, la garantía establecida en el artículo 7.o, quedando la nave imposibilitada para operar en puertos de la República.

El Poder Ejecutivo, por resolución fundada, podrá eximir o reducir esta sanción.

Art. 21. En el caso de que un buque provisto de pasavante, dejara vencer el plazo establecido en los artículos 16 y 18 sin venir a puertos de la República para el abanderamiento definitivo, el propietario perderá, en beneficio del Estado, la garantía establecida en el artículo 7.o.

El Poder Ejecutivo, por resolución fundada, podrá también eximir o reducir esta sanción.

Art. 22. En los casos establecidos en los artículos 20 y 21, el Poder Ejecutivo dispondrá el cese del derecho al uso de la bandera nacional y también, si así correspondiere, declarará canceladas las obligaciones con el Estado, del propietario del buque y de su representante.

Art. 23. De todas las actuaciones practicadas y documentos expedidos con motivo de otorgamiento del pasavante, se dejará debida constancia en los registros respectivos y los Agentes Consulares remitirán copia autorizada al Ministerio de Relaciones Exteriores con destino al de Defensa Nacional.

CAPITULO V

De las obligaciones que impone el abanderamiento

Artículo 24. Por el hecho de tomar una nave la bandera nacional queda obligada, además de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas relacionadas con las tripulaciones de cubierta y máquinas que aplica la Prefectura General de Puertos a todos los buques nacionales: 1.o) a transportar gratuitamente la correspondencia con destino a la República, cuando realice el viaje hacia su puerto de matrícula y a conducir en su viaje de retorno la que desde la República va dirigida al extranjero; 2.o) a transportar también gratuitamente para puertos de la República, marineros náufragos, desertores y extraviados de nacionalidad uruguaya. En este último caso el transporte no podrá exceder de lo que permitan razonablemente la capacidad y comodidad del buque.

Art. 25. Los buques provistos de patente nacional de navegación, deberán hacer, como mínimo, un viaje redondo por año a puertos de la República. En caso de comprobarse, mediante presentación de copia de contrato legalizada; que el buque está obligado a prestar servicios por más de un año entre puertos extranjeros sin llegar a puertos nacionales, el Poder Ejecutivo concederá la prórroga necesaria a este requisito. Queda establecido que esta franquicia es aplicable únicamente a los buques que ya hayan obtenido su patente nacional de navegación.

Art. 26. Los buques nacionales, sea en el viaje exigido por el artículo anterior, sea en la totalidad de los viajes efectuados durante el año a puertos de la República, deberán transportar a éstos un tonelaje de carga equivalente al décimo de su capacidad de bodegas.

Art. 27. Ningún buque nacional podrá cambiar el nombre con que haya obtenido su abanderamiento si no ha sido previamente autorizado por el Poder Ejecutivo; en caso contrario perderá la garantía establecida en el artículo 7.o.

CAPITULO VI

De la Cancelación del Abanderamiento

Artículo 28. Será motivo para cancelar sumariamente el abanderamiento de una nave mercante nacional, el acontecimiento de cualesquiera de las siguientes causales:

1.° Cuando la nave no ponga al servicio naval de una nación beligerante, con la cual la República se halle en estado de guerra;
2.° Cuando la nave realice comercio ilícito, clandestino o piratería.

No obstante la cancelación, subsistirán íntegramente las obligaciones y responsabilidades emergentes de su estado anterior

El término para la vista a que se refiere el artículo 57 de la Constitución será de treinta días.

Art. 29. Cualquier persona que tenga conocimiento de alguna de dichas causales, podrá denunciarlo al Ministerio de Defensa Nacional, acompañando las pruebas que la establezcan. El Ministerio, en conocimiento de tales hechos, hará la investigación pertinente y procederá según sus resultancias.

En todos los casos, el Ministerio de Defensa Nacional dará copia de la resolución respectiva al propietario, agente o capitán de la nave y a la Prefectura General de Puertos a los efectos que correspondan.

Art. 30. En el caso de cancelación por las causales en garantía establecida por el artículo 7.o, quedando la nave impedida para operar en puertos de la República.

Art. 31. Cuando el dueño de una nave mercante nacional desee obtener el cese de bandera, lo solicitará por escrito a la Prefectura General de Puertos, acompañando los certificados en que conste que nada adeuda al Estado. El Prefecto General de Puertos, elevará la solicitud al Ministerio de Defensa Nacional dentro de los seis días, a los efectos de que el Poder Ejecutivo dicte resolución. Esta deberá producirse dentro de treinta días. Si no se dictara dentro de dicho término, el solicitante reiterará directamente al Ministro su petición. Correrá desde entonces un nuevo término de veinte días, vencido el cual sin que hubiese resolución, se entenderá de pleno derecho dictada en sentido favorable al solicitante.

Art. 32. Cuando alguna nave mercante nacional, sea puesta definitivamente fuera de servicio, o sea vendida para su desmantelamiento o haya desaparecido por su hundimiento u otras causas, su propietario hará constar dicho hecho en acta notorial y deberá solicitar a la Prefectura General de Puertos, acompañando los certificados a que se refiere el artículo anterior, la cancelación de su matrícula y patente para que cesen sobre dicha nave las obligaciones que establece la ley.

CAPITULO VII

Adanderamiento de diques flotantes

Artículo 33. Créase el Registro de Diques Flotantes, que quedará a cargo de la Prefectura General de Puertos.

Art. 34. La solicitud de abanderamiento de un dique, deberá ser acompañada:

A) Del título que acredite su propiedad, debidamente legalizado por la autoridad consular, si hubiere sido construído o transferido en el extranjero;
B) Del certificado de cese de bandera si el dique hubiese enarbolado anteriormente pabellón de otro país. Este certificado deberá emanar de la autoridad competente a cuya nacionalidad haya pertenecido el dique, si la venta se efectúa en puertos que no pertenezcan al país de matrícula o de la autoridad local si ese contrato se realiza en puertos nacionales del dique; en ambos casos estos certificados deberán ser legalizados. Si el dique fuere adquirido en venta judicial en país que no sea el de matrícula, se exigirá documento expedido por la autoridad local con expresión de que el traspaso de la propiedad se ajusta a las leyes y usos vigentes en el lugar, el que asimismo deberá ser legalizado;
C) De la documentación que acredite que el dique pertenece a persona física o moral que esté inscripta en el Registro Público de Comercio, tenga su firma registrada y lleve sus libros de comercio.

Art. 35. La Prefectura General de Puertos procederá al arqueo del dique levantando la correspondiente planilla y se cerciorará del buen estado de navegabilidad mediante examen pericial, el que comprenderá la seguridad de máquinas tratándose de diques a propulsión mecánica.

Art. 36. Los diques flotantes nacionales quedarán exonerados de los derechos de importación.

Art. 37. Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 34 y 35, la Prefectura General de Puertos elevará al Ministerio de Defensa Nacional con su informe, los antecedentes respectivos, a fin de que por su intermedio el Poder Ejecutivo autorice el otorgamiento de la bandera nacional.

Art. 38. Una vez otorgado el abanderamiento y la Patente Nacional de Navegación, la Prefectura General de Puertos procederá a inscribir el dique en el registro correspondiente y expedirá al interesado el instrumento respectivo, previa inscripción en la Escribanía de Marina.

Art. 39 Son aplicables a la transferencia de un dique a la bandera y matrícula de otro país y al cese de la matrícula nacional, las disposiciones contenidas en los artículos 31 y 32.

CAPITULO VIII

De la gestión para obtener el pasavante para diques flotantes

Artículo 40. El pasavante se gestionará ante el Agente Consular que corresponda.

Art. 41. La solicitud de pasavante deberá también ser acompañada de los documentos determinados en los incisos A) y B) del artículo 34, debiéndose agregar documento firmado por el constructor o vendedor del dique, acompañando un certificado de la autoridad competente donde consten las buenas condiciones de navegabilidad del dique. A falta de este certificado, deberá el Agente Consular cerciorarse de ello mediante informe de perito que él mismo designará. Siendo el dique a propulsión mecánica, se agregará el certificado de seguridad de máquina. Además, se exigirá la garantía establecida por el artículo 7.º, fijándose el valor del dique por un perito del registro del puerto local, designado por el Agente Consular respectivo. El valor así fijado será al solo efecto de la expedición del pasavante y de las responsabilidades que resulten del uso del msimo.

Art. 42. La autoridad consular dará conocimiento al Ministerio de Relaciones Exteriores, por la vía postal o telegráfica, de la solicitud de pasavante, informando al mismo tiempo sobre la documentación presentada a fin de que se recabe el correspondiente pronunciamiento de la Prefectura General de Puertos

Art. 43. La Prefectura General de Puertos considerará la solicitud de pasavante transmitido por la autoridad consular y tratándose de diques adquiridos o construídos por Compañías o armadores establecidos en la República, debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio y que cumplan con las exigencias establecidas en el inciso C) del artículo 34, se informará sobre la responsabilidad de los mismos, aconsejando la concesión del pasavante o su denegación, con expresión —en este último caso— de las observaciones pertinentes. El Ministerio de Relaciones Exteriores, comunicará a la autoridad consular el informe que servirá de fundamento al Agente Consular para tomar la debida resolución.

Art. 44. Los Agentes Consulares podrán igualmente extender pasavante a solicitud del capitán a un dique nacional, cuando hubiera perdido durante la navegación, por naufragio, incendio u otra causa justificable sus papeles, después de haberse asegurado de la verdad de lo expuesto por medio de información sumaria, de la que dejará constancia. El Agente Consular, se asegurará mediante juramento del Capitán, de que en la patente de nacionalidad perdida no existían anotaciones de contratos a la gruesa u otros, y si resultase haber existido, lo hará constar también en el pasavante, dando en cualquier forma aviso inmediato al Ministerio de Relaciones Exteriores para que se curse a la Prefectura General de Puertos.

Art. 45. El propietario del dique o persona apoderada en forma, deberá comparecer dentro de los cinco (5) meses siguientes a la expedición del pasavante, ante las autoridades de la República, con la presencia del dique en un puerto nacional, para proceder el abanderamiento del mismo, conforme a lo determinado en los artículos 34 y siguientes.

Art. 46. La autoridad consular consignará en el pasavante en lugar visible y en caracteres destacados, el plazo dentro del cual deberá gestionarse el abanderamiento. Dicho plazo se iniciará en la fecha de otorgamiento del pasavante debiendo ser comunicado por vía del Ministerio de Relaciones Exteriores a la Prefectura General de Puertos. Si transcurridos ese plazo y el lapso prudencial que correspondiere por el artículo 47 de esta ley, no se ha dado cumplimiento a la gestión prescripta por el artículo anterior, la Prefectura General de Puertos dará cuenta a quien corresponda para que, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se instruya al cuerpo consular a fin de prevenir el uso indebido de la bandera nacional.

Art. 47. Cuando por causa de fuerza mayor un dique con pasavante se encontrase en la imposibilidad de concurrir a puerto nacional dentro del plazo determinado por el artículo 45, el Capitán lo comunicará al Agente Consular de la República más próximo, el que, previa comprobación del hecho, la hará saber sin pérdida de tiempo al Ministerio de Relaciones Exteriores. La Prefectura General de Puertos, que tomar conocimiento de tal circunstancia por dicho Ministerio, podrá aconsejar la prórroga del pasavante por la autoridad consular, debiendo entre tanto considerarse prorrogado el término respectivo.

Art. 48. El pasavante será válido para la realización del viaje directo a la República.

Art. 49. Si un dique provisto de pasavante, y mientras éste está en vigencia tomara abanderamiento en otro país, el propietario o persona que le representare perderá de pleno derecho en beneficio del Estado, la garantía establecida en el artículo 7.o; igual sanción se aplicará en el caso de un dique que provisto de pasavante, dejara vencer el plazo establecido en los artículos 45 y 47 sin venir a puerto de la República para efectuar el abanderamiento.

Art. 50. De todas las actuaciones practicadas y documentos expedidos con motivo del otorgamiento del pasavante, se dejará debida constancia en los registros respectivos y los Agentes Consulares remitirán copia autorizada al Ministerio de Relaciones Exteriores con destino al de Defensa Nacional.

CAPITULO IX

Disposiciones finales

Artículo 51. Las cantidades recaudadas por concepto de arqueo de acuerdo con lo que establece el Reglamento General de Arqueos, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N.o 123 de fecha febrero 17 de 1939 (artículo 16), se destinarán como proventos a la Prefectura General de Puertos, para que esta repartición pueda emplearlos en la adquisición, mejoramiento y conservación del material asignado al servicio de vigilancia policial.

Art. 52. Queda facultado el Poder Ejecutivo para otorgar protección y la garantía del Estado en los casos de construcción y adquisición de naves por y para firmas nacionales y organismos del Estado, siempre que las operaciones ofrezcan garantías suficientes.

Art. 53. Constitúyese la Comisión Honoraria de Asesoramiento de la Marina Mercante, cuyo cometido será asesorar al Poder Ejecutivo sobre la conveniencia de que el Estado presta garantía en la adquisición o construcción de naves destinadas a la Matrícula Nacional y sobre todas las solicitudes de cese de bandera.

Dicha Comisión será designada por el Poder Ejecutivo de la siguiente manera: dos expertos en economía propuestos por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y designados, en Consejo de Ministros, un delegado del Ministerio de Defensa Nacional, uno del Ministerio de Hacienda y el Director de la Marina Mercante.

En todos los casos, deberá oírse previamente el dictamen de tres Oficiales de la Armada, —en actividad o retiro—, que se expedirán sobre el proyecto en los casos de construcción o sobre el estado de las naves cuando se trate de adquisiciones.

Art. 54. La garantía del Estado a que se refiere el artículo 52, se otorgará a las adquisiciones de naves en el extranjero que se realicen dentro del primer año de la vigencia de esta ley, por un monto no mayor de veinte millones de pesos. Esta garantía, que no podrá exceder al setenta y cinco por ciento del precio de la nave, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) Comprobación de que el adquirente ha efectuado al vendedor el pago del veincicinco por ciento del precio de la nave.

B) Primera hipoteca de la nave a favor del Estado, o segunda, cuando el vendedor fuera primer acreedor hipotecario.

C) Mantenimiento de la nave en la Matrícula Nacional, mientras no estén totalmente canceladas las obligaciones del propietario de la nave relativas a su adquisición.

D) Contratación de los seguros razonablemente exigibles.

E) Radicación en el país de la empresa adquirente durante todo el término de la garantía.

F) Fiscalización de la empresa compradora por la Inspección General de Hacienda y la Dirección de la Marina Mercante, en lo pertinente, durante el tiempo que dure la garantía.

G) Otorgamiento en cada viaje de dos pasajes gratuitos para estudiantes, que el Poder Ejecutivo o las autoridades competentes designarán según los casos.

Art. 55. Quedan eximidos de los derechos de importación los materiales que no se fabriquen en el país, destinados a la construcción de buques, siempre que ésta sea contratada a partir de la vigencia de esta ley.

De igual exención gozarán los motores marinos.

Art. 56. Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad prevista en los artículos 271 y siguientes de la Constitución se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada, o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución, y se seguirá en su tramitación, el

procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía. El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra las sentencias de primera instancia habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 57. Deróganse las disposiciones que se opongan la presente ley.

Art. 58. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 59. Comuníquese, etc.".

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra para un fundamento de voto.

Me felicito, como autor de la moción de postergación del estudio de este asunto, que en el día de hoy haya sido aprobado este proyecto de índole, sin duda, transcendental y patriótica, en forma que le favorece por el ajuste que sufrió. Esto me confirma en el propósito que tuve y en el criterio que me inspiró al pedir la postergación.

En el Senado, dentro de este serenidad de ambiente que honra al país, vale más que los proyectos sean estudiados en toda su extensión, y no que a veces, con un propósito loable, pero equivocado, se quieran sacar a tambor batiente. Es mucho más interesante que se estudien a fondo los problemas. Creo que ha imperado una gran serenidad y que la solución definitiva se ha inspirado en altos propósitos patrióticos, que nos han permitido resolver con cordura el tema sometido a nuestra consideración.

6

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Para el día de hoy estaba citada la Comisión de Constitución y Legislación a fin de considerar el informe sobre la organización de los transportes en Montevideo y los temas pertinentes.

Se confió la redacción del informe a los señores Senadores Álvarez Cina y Vigliola.

El señor Senador Vigliola hizo saber a uno de los miembros de la Comisión, que no le era posible asistir a la sesión de hoy, —creo que se ha ausentado de Montevideo— expresándole su deseo de concurrir a la Comisión en el momento de considerarse el informe.

Esto obliga a los miembros asistentes a la reunión de hoy a solicitar que el asunto no sea incluído en la sesión del lunes próximo, porque no estaría habilitada la Comisión para producir su dictamen, como se había propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión era para tratar expresamente ese asunto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Convendría incluirlo en la orden del día de la sesión del miércoles 1.o de octubre.

SEÑOR REGULES. — Mociono para que se suspenda la sesión del lunes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Que se postergue hasta el miércoles. En esa fecha, seguramente, la Comisión estará en condiciones de informar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la sesión del lunes próximo y se incluye en la primera sesión del mes de octubre el asunto a que aludió el señor Senador Echegoyen.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión).

(Son las 19 horas y 40 minutos).

José Viaña,
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

Primer Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Dirección	Teléfonos
1.er Vicepresidente	**Doctor César Charlone**	Leyenda Patria 2880	41 10 14
2º Vicepresidente	**Doctor Cyro Giambruno**	18 de Julio 2166	4 49 21
Secretario	**Doctor José Pastor Salvañach**	Colonia 1203	8 59 27
Secretario	**Doctor Carlos María Penadés**	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	**Don Aníbal Garino**	Millán 3552	22 30 44

SENADORES

	Dirección	Teléfonos
Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cina Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yí 1486	8 60 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	50 00 10
Bonino Emilio O.	Mercedes 1257	9 05 12
Brause Luis A.	Avenida Brasil 2653 (Oficial)	389
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
Castellanos Daniel	Wáshington 267	9 23 18
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s/n. (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Muñoz Basilio	Yí 1465	— —
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Roche Julia Arévalo de	Dante 1815	4 42 24
Rodríguez Larreta Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Sánchez Amador	Treinta y Tres 1334	8 60 35
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Vigliola Alfredo S.	18 de Julio 1091	8 73 44
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Héctor Alvarez Cina
Sr. Angel M. Cusano
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Sr. Alfredo S. Vigliola
Sr. Justino Zavala Muniz

Secretario: Sr. Orlando Aldama

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
Dr. Felipe Ferreiro
Sr. Juan F. Guichón
Sr. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Carlos Manini Ríos
Dr. Dardo Regules
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta

Secretario: Sr. Federico Castellanos

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Ramón F. Bado
Dr. Héctor Alvarez Cina
Dr. Luis A. Brause
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Dardo Regules
Dr. Amador Sánchez

Secretario: Dr. Juan Bernardo Garicoits

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Alfeo Brum
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Felipe Ferreiro
Sr. Basilio Muñoz

Secretario: Sr. Luis N. Abdala

FOMENTO

Presidente: Sr. César Mayó Gutiérrez
Ing. Cesáreo Alonso Montaño
Dr. Ramón F. Bado
Sr. Gregorio Barañano
Dr. Luis A. Brause
Dr. Daniel Castellanos
Dr. Gustavo Gallinal

Secretario: Sr. Ricardo Marí

HACIENDA

Presidente: Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Dr. Roberto Berro
Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Luis A. Brause
Sr. Alfredo S. Vigliola

Secretario: Sr. Hugo A. Dagnino

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Sr. Justino Zavala Muniz
Dr. Ramón F. Bado
Dr. Daniel Castellanos
Dr. Martín R Echegoyen
Sr. Eduardo Víctor Haedo
Sra. Julia Arévalo de Roche
Dra. Isabel Pinto de Vidal

Secretario: Sr. H. Pérez Ubici

PRESUPUESTO

Presidente: Dr. Carlos Manini Ríos
Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Sr. Gregorio Barañano
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Sr. Ramón Viña

Secretario: Sr. Alberto Mouret Gómez

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Dr Eduardo Blanco Acevedo
Dr Roberto Berro
Dr. Emilio O. Bonino
Sr. Angel M Cusano
Dr Gustavo Gallinal
Sra. Julia Arévalo de Roche
Dra. Isabel Pinto de Vidal

Secretario: Sr Fernando Rivera Devoto

COMISIONES ESPECIALES

REFORMA AGRARIA

Presidente: Dr. Ramón F. Bado
Ing. Cesáreo Alonso Montaño
Sr. Gregorio Barañano
Dr. Gustavo Gallinal
Sr. César Mayo Gutiérrez
Dr. Carlos Manini Ríos
Dr. Dardo Regules
Sra. Julia Arévalo de Roche
Sr. Justino Zavala Muniz

Secretario: Sr. Ricardo Marí

REFORMA DEL REGLAMENTO

Presidente: Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Daniel Castellanos
Dr. Felipe Ferreiro
Dr Martín R. Echegoyen
Sr. Juan F. Guichón
Dr Dardo Regules
Dr. Amador Sánchez

Secretario: Sr. H. Pérez Ubici

PARA EL ESTUDIO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Presidente: Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Ramón F. Bado
Dr. Emilio O. Bonino
Dr. Carlos Manini Ríos
Dr. Dardo Regules
Sra. Julia Arévalo de Roche
Sr. Alfredo S. Vigliola

Secretario: Sr. Orlando Aldama

COMISIONES INVESTIGADORAS

DE INVESTIGACION Y LEGISLACION EN MATERIA DE TRUSTS

Presidente: Sr. Angel María Cusano
Dr. Ramón F. Bado
Sr. Gregorio Barañano
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Roberto Berro
Dr. Daniel Castellanos
Dr. Amador Sánchez
Dra. Isabel Pinto de Vidal

Secretario: Sr. Julio Martirené

EN LA ADMINISTRACION Y CONSERVACION DE SAN ILDEFONSO

Presidente: Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Dr. Ramón F. Bado
Sr. Gregorio Barañano
Dr. Daniel Castellanos
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Amador Sánchez

Secretario: Sr. Luis N. Abdala

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 169 — Montevideo, Jueves 11 de Diciembre de 1947 — Núm. 12341

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0 20
B) Avisos matrimoniales .... " 2 00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9 60
Por año	" 19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 22 trajes de verano, color gris, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 17 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.9_23595_v.dic.19.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mil (1.000) sábanas de una plaza, mil) 1 000) fundas de almohadas y quinientas (500) colchas blancas

Las propuestas se recibirán el día 12 de Diciembre de 1947 a la hora 9 en el Departamento Central de Policía, calle Yí 1316 (5.o piso).

Los interesados podrán solicitar el pliego de condiciones particulares y generales en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí 1316 (quinto piso).

(Cuenta corriente) Dic.1.o_23512-v.dic.12.

COMITE COLECTA PRO MEJORAMIENTO POLICIAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de automóviles chassis, bicicletas, motocicletas y camioneta rural de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Comité calle Cerrito número 464, de 10 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado local el día 17 de Diciembre a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Dic.5_23572_v.dic.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 124
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 124 para adquirir: Clarines, Cajas de guerra, para el Centro de Instrucción de la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1497 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.9_23606-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir acero común acero diamante, tuercas, tornillos, arandelas, bronce, chapas bronce, alambre cobre, pinza aisladora, correa de cuero, vaivén, grilletes, guardacabos cable acero, alambre de ligada, meollar alquitranado, cabo manila, algodón coser lona cera paraguaya, agujas veleras rempujos para coser lona, lona número 5, cabo de algodón cornamusas, cueros vacunos tachuelas cobre metal articulado papel watman papel cuadriculado, block papel blanco borradores para pizarrón, mechas suizas mechas carpintero, barrenas de mano, martillos de peña, serrucho de punta formones para torno metros para carpintero clavos de cobre, rosetas de cobre tornillos de bronce masilla, papel de lija, tenazas, berbiquín, sargento, prensas carpintero, garlopín escofina, embutidores raspillas pulidor Stanley limas, cedro, requeridos para la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo Noviembre 27 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.1.o 23533v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICONES
Licitación pública N.o 135
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 135 para adquirir: Aceite de maní o girasol, agua mineral, crema de dulce de batatas, vino tipo oporto, paté de lengua, paté de pollo, paté de jamón, latas fiambre de ternera, mermelada de durazno, yerba mate en paquetes, tarros de líquido insecticida requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuetsas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo Diciembre 1.o de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.4_23560-v.dic.16.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30 00	la página
De $	20.001.00	"	" 50 000.00	"	50 00	" "
" "	50.001 00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001 00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001 00	"	" 300 000 00	"	120.00	" "
" "	300.001 00	"	" 400 000.00	"	135 00	" "
" "	400 001 00	"	" 500 000 00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 136
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 136 para adquirir: Frazadas reglamentarias para tropa con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.9_23605_v.dic.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 103 para adquirir: Brin azul doble ancho o de un ancho, cretona; botones negros de 15 mm. y 20 mm. requeridos para talleres para diversas confecciones con destino a la Aeronáutica Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1947 a las diez horas. — Montevideo Diciembre 1.o de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.4-23558-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICONES
Licitación pública N.o 134
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 134 para: Armario botiquín, espejo pared alfombra, aramario metálico de curación, perchero de pared, saliveras, mesa escritorio, taburetes de hierro esmaltados, mueble archivo, aparador de hierro, mesa comedor, sillas de comedor, mueble trinchante mesa chica madera, requeridas para el Servicio Sanitario de la Base Aeornáutica N.o 1 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Gcaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.4-23557-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICONES
Licitación pública N.o 84|4611
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 133 para adquirir: Combinaciones saco y buzo de punto, botones fantasía, vestido culotes de seda, visos de seda, camisetas media manga para hombre, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.4-23539_v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 128
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 128 para adquirir gabardina color yerba mate para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 2' de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.1.o 23534-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir alambre de plomo fusible, alambre esmaltado, alambre vulcanizado, alambre cobre, alambre niquelina, cromoníquel, alambre forrado, amperímetro radio, aisladores porcelana bases cable bipolar, cable bajogoma cable armado, cable eléctrico cable común, cable negro cable soldar, cable para antenas, cable aislador, cable conexión s, cable blindado, cinta aisladora, cordón eléctrico, fusibles conmutadores, condensadores conductores de sobre, defensas, diales, diyuntores, elementos para linternas, estaño, enchufes, fichas porcelana, fichas fuerza motriz, gramपas, gomitas entrada cable, interruptores, lamparillas eléctricas, lamparillas opalina, lamparillas linternas, lamparillas Pilot, lamparillas rectificadoras, lamparillas para tungar, lamparillas doble filamento, lamparillas carbonesas, lámparas para reflector, lámparas a soplete, lámparas doble encendido, láminas fusibles, llaves para luz, llaves porcelana, llaves interruptoras miliamperímetro, ojos de buey, pinzas mango aislado, portalámparas, pilas, portátiles, puentes resistencias varias medidas, rosetas fusibles, receptáculos porcelana, soldadores, Stanger, uniones, voltímetros, tapones fusibles, torres pasantes, tomacorrientes, zócalos, válvulas de radio, requeridos para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día trece de Diciembre de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23535-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 87
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: Limas, Llaves Stilson o similar, francesas y de dos bocas, mechas americanas, cilíndricas, para hierro, salomónicas, para madera suizas, mechas faroles y para candiles, machos a rosca varias medidas, terrajas, dados terraja, papel de lija, papel al agua, tela esmeril, papel España, papel al aceite, espárragos de hierro y de bronce, clavos de cobre, clavos de hierro, clavos sin cabeza, clavos galvanizados, tornillos con tuercas, tornillos de bronce, chavetas de cobre, bronce y hierro, remaches de cobre y de hierro, tachuelas de hierro y de cobre, esmeril en polvo, punta París, buriles, alicates, botadores, boquillas soplete, broches correa, compases, candados, cera piso cepillos de alambre y de bronce, cerraduras cuchillas cocina, destornilladores, defensas para luz escofinas, formones, hierro para cepillos, garlopas, leznas, máquinas soplete pinturas, martillos, macetas, motones, metros carpintero, metal antifricción, mantillas faroles, navajas, pinzas pasadores de hierro, de cobre y de acero, palas, rasquetas, sacabocados, serruchos, sierras, taladros, tijeras, toletes, tensores, terminales, tela carburundum, tenazas, requeridos por la Inspección de Manina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.29-23508-v.dic.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de madera destinada a las viviendas económicas ubicadas en el Aeropuerto Nacional de Carrasco de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio hasta el día 16 de Diciembre de 1947. Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre corriente a la hora 10 1|2, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.9_23598_v.dic.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de madera destinada al Polígono de Tiro del Ejército y Ciudadano calle Chimborazo y San Martín, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados, en este Servicio hasta el día 16 de Diciembre de 1947. Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre corriente, en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.9_23597_v.dic.16.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceite y valvulina para uso en motores de las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Diciembre de 1947, a la hora 10.
(Cuenta corriente) Dic.10-23584_v.dic.18.

COMISION AERCPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir caños de hormigón con destino a las obras del Aeropuerto, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Diciembre de 1947 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Dic.3-23555-v.dic.15.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cables destinado a traillas y tournapulls del Aeropuerto Nacional, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Diciembre de 1947, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Dic.3-23554-v.dic.15.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una caja de lentes para prueba. Las propuestas serán abiertas en la Dirección General Avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 10 de Enero a las 9 y 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 10 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.6_23590_v.dic.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 250
Edificio de renta: Zabala y Rincón

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en el predio de propiedad del Banco de Seguros del Estado sito en las calles Zabala y Rincón, de esta ciudad, de acuerdo con los planos y demás recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 16 de Enero de 1948 a las 16 horas.
Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.3-23543-v.dic.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Reparaciones edificio sede Sucursal Artigas

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la contratación de los trabajos de albañilería, carpintería, instalaciones sanitarias y eléctricas, vidrios y pinturas para reparación del edificio sede de la futura Sucursal del Banco en la ciudad de Artigas, sujetos a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria constructiva y planos, cuya carpeta puede solicitarse durante las horas hábiles, en las Oficinas del Instituto que se detallan a continuación: Casa Central, Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí N.o 570, piso 1.o; Agencia en la ciudad de Artigas, calle 19 de Abril N.o 277; Sucursal en la ciudad de Salto, calle Uruguay esquina Zorrilla. La apertura de las propuestas se verificará en Casa Central, el día miércoles 7 de Enero de 1948, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto, o quienes los representen y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo Diciembre 9 de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.10_23607_v.dic.18.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 27|7

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección y colocación de trece toldos de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435 todos los días hábiles dentro del horario oficial. La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 16 de Diciembre de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.6_23585_v.dic.12.

PREFECTURA GENERAL DE PUERTOS
INTIMACION

Se intima al o los propietarios de los escollos que constituyen los cascos del vapor de bandera española denominado "Larino" del vapor de bandera francesa denominado "Poitou" y del vapor de bandera noruega denominado "Suderoy IV", que se encuentran encallados sobre las costas a una (1) milla al S.W. del balneario "Aguas Dulces" distante 17 kilómetros de la localidad de Castillos, en el Departamento de Rocha, desde hace aproximadamente 50 o 60 años el primero; a seis (6) millas al W. de la barra de Rocha, naufragado en Mayo de 1907 el segundo, y en la playa de Costa Azul (Rocha) a dos millas aproximadamente al N.E. del puerto de La Paloma, naufragado el 5 de Octubre de 1929 el tercero, para que dentro del término de quince (15) días, contados desde la primera publicación del presente, procedan a la extracción o desguace de las citadas embarcaciones bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del Reglamento sobre embarcaciones hundidas o semihundidas en aguas de la República, de fecha 20 de Abril de 1939. Esta intimación es extensiva a todas aquellas personas que a cualquier título o concepto, se consideren con derecho a las citadas naves. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — El Prefecto General de Puertos.
$23.40 Dic.10_14315_v.dic.24.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 26|47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Material radioeléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Diciembre de 1947 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.9_23599-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 27|947. — Amplia. — (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes y overolls de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Diciembre de 1947, a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.3-23540-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 28|47

Llámase a licitación pública para el suministro de crucetas de lapacho amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Diciembre de 1947 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.5-23574_v.dic.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 544

Llámase a licitación para la adquisición de tres equipos de comunicaciones radiotelefónicos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día cinco de Marzo de 1948, a la hora diez. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Dic.9_23603-v.dic.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 543

Llámase a licitación para la provisión de doce mil litros de aceite de lino cocido y tres mil litros de aceite de lino crudo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día nueve de Enero de 1948 a la hora diez. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Dic.9_23604-v.dic.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 530
Segundo llamado

Llámase a licitación para la confección de blusas para el personal obrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el veintinueve de Diciembre de 1947 a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Nov.25-23457-v.dic.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
ANULACION LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública deja sin efecto el llamado a concurso de médico del Servicio de Higiene Sexual en Frayle Muerto (Servicio de Asistencia Domiciliaria) (méritos) con una asignación mensual de $ 95.00. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.6_23593_v.dic.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Médico ayudante y de guardia del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (oposición), asignación mensual $ 125.00.
Médico de Policlínica Ginecotológica del Cerrito de la Victoria, Servicio de Asistencia Externa (méritos), asignación mensual $ 95.00. El reglamento que rige para estos concursos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio Avenida 18 de Julio N.o 1892 planta baja. Las solicitudes se recibirán en la precitada Oficina hasta el día 8 de Enero de 1948, a la hora 10. — Montevideo Diciembre 4 de 1947.
(Cuenta corriente) Dic.6_23594_v.dic.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez por la confección de uniformes de verano para el personal de la Guardia Penitenciaria.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 18 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas.
Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23519-v.dic.12.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitaciones públicas

N.o 8010. Ficheros metálicos. (Tercer llamado). Apertura el día 23 de Diciembre 1947 a las 9 horas.
N.o 8326. Ficheros y muebles metálicos. (Tercer llamado). Apertura el día 23 de Diciembre 1947 a las 9 y 30 horas.
N.o 9635. Archivos metálicos. (Primer llamado). Apertura el día 23 de Diciembre 1947 a las 10 horas.
N.o 9639. Armarios metálicos. (Primer llamado). Apertura el día 23 de Diciembre 1947 a las 10 y 15 horas.
N.o 9639. Mimeógrafo eléctrico. (Primer llamado). Apertura el día 23 de Diciembre 1947 a las 10 y 30 horas.
Las licitaciones más arriba mencionadas, se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, los días y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Dic.10_23608_v.dic.20.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación N.o 9642
Venta de un auto usado

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, oye ofertas por la venta de un auto marca Packard usado. Auto en exhibición y bases, en la Proveeduría General, Dante 1851 (tercer piso) dentro del horario de oficina; Días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12. Las ofertas se escucharán verbalmente, el día 22 de Diciembre a las 10 horas, en el local mencionado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Dic.10-23609_v.dic.20.

FRIGORIFICO NACIONAL
LICITACION
Prórroga del plazo de vencimiento

Comunícase a los interesados que el llamado a licitación para la adquisición de tres bombas centrífugas cuyo vencimiento había sido fijado para el día 15 del corriente, ha sido postergado para el día 30 de Enero de 1948 a las 16 horas. — La Gerencia General.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los estudiantes de la Facultad de Derecho para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del doctor H. ODRIOZOLA que renunció. Se realizarán el día 10 de Diciembre próximo de las 17 a las 19 horas teniendo plazo para inscribir candidatos hasta quince días antes del indicado para las elecciones — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.25 23456-v.dic.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a licitación pública para: Suministro de delantales destinados a los alumnos que concurren a las escuelas primarias públicas del Departamento de Montevideo, (día 4 de Diciembre, a las 10 horas y 30 minutos). Suministro de útiles de oficina y material para informaciones, (día 11 de Diciembre a las 10 horas).
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en esta Secretaría, (Soriano 1045) y la recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación en las fechas y horas fijadas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.27-23477-v.dic.11.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 31

Llámase a licitación pública para la provisión de vigas y alfajías de madera destinada a las obra "Casa para el Capataz", en el Parque Nacional Santa Teresa (Rocha) de cuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión, calle 25 de Mayo número 269.
Las propuestas serán entregadas y abiertas en dicha Secretaría el día 15 de Diciembre a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — El Presidente de la Comisión.
(Cuenta corriente) Dic.5-23568_v.dic 15.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS 2761
Venta de materiales para construcción usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 15 de Diciembre de 1947, inclusive puertas, portones, marcos, ventanas, mamparas, rejas, 3.550 baldosas, chapas "Dolmenit", caños de 3 bocas, etc., etc., usados en distintas medidas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones,

Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.9-23600_v.dic.15.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1440. Compra de 1:065.000 arandelas de cartón, para ajuste del cierre de tambores. Apertura: Diciembre 26 de 1947 a las 16 horas.
N.o 1442. Impresión de formularios. Apertura: Diciembre 23 de 1947, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.6_23583_v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE LUIS PRADERIO, uruguayo empleado, domiciliado en la calle Durazno N.o 1366, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de 274 dibujos artísticos (numerados del 20 al 292) para trabajos industriales, de los cuales se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Dic.10_14318-v.dic.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARIEL GIACUMO, uruguayo, y ENRIQUE LOBL, checoslovaco, empleados, domiciliados en República Dominicana N.o 2835, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres juegos de salón, denominados: "La Fortaleza", "Farhón" y "La Cruz Mágica" de todo lo cual se declaran autores habiendo depositado los dibujos y memorias explicativas en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Dic.6_14152_v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN T. VAZQUEZ por Sociedad Anónima Laboratorios Suarry con domicilio en la calle Florida número 1483, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un programa de concursos radiales denominado "Torneo genial de Geniol. Interior versus Capital", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado los formularios explicativos en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Dic.2_13926-v.dic.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52300. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Horacio Torrendell S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "AEROCOACH" para la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9_14255_v.dic.19.

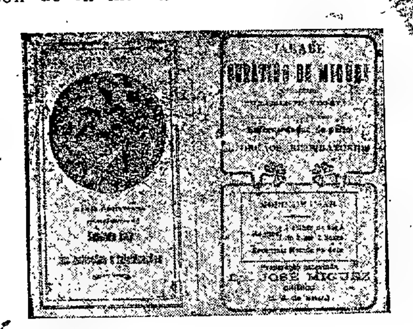
ACTA N.o 52392. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony Vacuum Oil Company Incorporated, de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca "VISCOLITE" para la clase 11 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.6-14155_v.dic.18.

ACTA N.o 52327. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ANASTON" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.10-14275-v.dic.20.

ACTA N.o 52328. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EKTANON" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.10-14274_v.dic.20.

ACTA N.o 52326. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ANASTAR" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.10-14273_v.dic.20.

ACTA N.o 52276. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Miguez Alaniz, viuda de Cavallero, de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (un producto farmacéutico y medicinal). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic.5_14084_v.dic.17.

ACTA N.o 52288. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mary Chess Incorporated de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Tapestry

para distinguir artículos de la clase 10 (jabón de tocador). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.5-14088_v.dic.17.

ACTA N.o 52291. — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mary Chess Incorporated, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Strategy

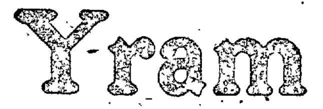
para distinguir artículos de la clase 10 (perfume). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.5_14091-v.dic.17.

ACTA N.o 52289. — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mary Chess Incorporated de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Yram

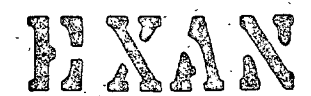
para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.5_14090_v.dic.17.

ACTA N.o 52292. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company de St. Louis Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.4-14028-v.dic.16.

ACTA N.o 52284. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha "Grafex" S. A. Gráfica Comercial e Industrial, de Montevideo, solicitan registrar la marca



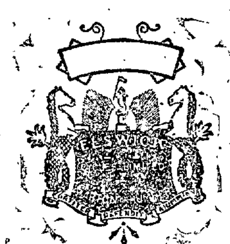
para la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Dic.4-14029_v.dic.16.

ACTA N.o 52277. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Miguez Alaniz, viuda de Cavallero, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (un producto farmacéutico y medicinal). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Dic.5_14085_v.dic.17.

ACTA N.o 52286. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Elswick Hopper Cycle y Motor Company Limited y Elswick Cycles Limited, de Barton on Humber, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Dic.5-14086_v.dic.17.

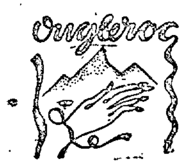
ACTA N.o 52285. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Buchanan y Company Limited, de la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

PRODUCT OF SCOTLAND


SCOTCH WHISKY DISTILLERS.
GLASGOW & LONDON.

para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Dic.5-14087-v.dic.17.

ACTA N.o 52287. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para disitnguir la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.5_14089-v.dic.17.

ACTA N.o 52294. — Montevideo Diciembre 1.o de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. K. Porter, Inc., de la ciudad de Somerville, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.5_14092_v.dic.17.

ACTA N.o 52275. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

LUSTRON

para las clases 6 y 9 (resinas artificiales en forma sólida apropiadas para moldear, fundir o vaciar o expulsar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13893-v.dic.13.

ACTA N.o 52274. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

NITRON

para las clases 6 y 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13894-v.dic.13.

ACTA N.o 52273. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Chess United Company Inc., de New York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para las clases 16 y 25 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13895-v.dic.13.

ACTA N.o 52267. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lever Brothers Company, con domicilio en la ciudad de Cambridge, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Breeze

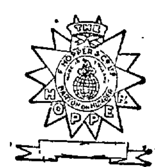
para distinguir artículos de las clases 1 y 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.2-13896-v.dic.13.

ACTA N.o 52269. — Montevideo Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — PuPublíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.2-13898-v.dic.13.

ACTA N.o 52.278. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — Con est afecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Elswick-Hopper, Cicle y Motor Company Limited y F. Hopper y Company Limited de Barton-on-Humber, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (bicicletas hechas en Inglaterra). — Publíquese por diez días consecutivos. — Lo Dirección.
$10.00 Dic.3-13916-v.dic.15.

ACTA N.o 52271. — Montevideo Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Compá, de la ciudad de Salto Departamento de Salto, (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca "PORTALINA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.2-13900_v.dic.13.

ACTA N.o 52264. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.1.o-13845-v.dic.12.

ACTA N.o 52265. — Montevideo Noviembre 26 de 2947. — Con esta fecha Técnica Uruguaya S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "RAYSUN", para distinguir la clase 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.1.o-13843-v.dic.12.

ACTA N.o 52266. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Técnica Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TECUSA" para distinguir la sclases 6, 9, 12, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o 13844-v.dic.12.

ACTA N.o 52239. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Wessex Aircraft Engineering Company Limited de Salisbury, Wiltshire (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "FUMITE" para distinguir artículos de clase 9 (insecticidas y desinfectantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o 13822-v.dic.12.

ACTA N.o 52247. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MAGNEDRAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13823-v.dic.12.

ACTA N.o 52248. — Montevideo, Noviembre 26 de 2957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. A. L. de est aciudad, han solicitado el registro de la marca "CLIMATERIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o 13824-v.dic.12.

ACTA N.o 52249. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "ASCORCAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o 13825-v.dic.12.

ACTA N.o 52250. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DOULAX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o 13826-v.dic.12.

ACTA N.o 52251. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MULSI-A" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o 13827-v.dic.12.

ACTA N.o 52253. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "TRIVIFOS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic 1.o-13829_v.dic.12.

ACTA N.o 52254. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "MULSIFEROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13830_v.dic.12.

ACTA N.o 52242. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony Vacuum Oil Company, Incoporated de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca "KALREX" para la clase 11 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.29-13768_v.dic.11.

ACTA N.o 52243. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony Vacuum Oil Company, Incorporated, de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca

BRB

"BRB" para la clase 11 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.29_13769-v.dic.11.

ACTA N.o 52244. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony Vacuum Oil Company, Incorporated de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca "SOVAREX" para la clase 11 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.29-13770-v.dic.11.

ACTA N.o 52245. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank S. R. L. de Montevideo, solicitan registrar la marca "SPIRATOR" para la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-13771-v.dic.11.

ACTA N.o 52228. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha R. Dubourg por Arturo Olazarri, de Montevideo, solicita renovar la marca "HUMO DE AMBAR" para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-13735_v.dic.11.

ACTA N.o 52238. — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — Con esta fecha A. Martínez Jaureguy y Cía Ltda. de Montevideo solicitan registrar la marca "BRUNSWICK" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29_13736 v.dic.11.

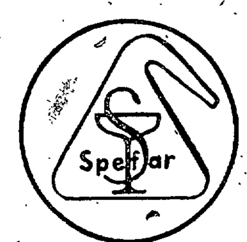
ACTA N.o 52219. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Roberto Ghigino (Montevideo), solicita registrar la marca "HALCON" para distinguir artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-13738-v.dic.11.

ACTA N.o 52240. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

RESINOX

para las clases 6 y 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic. 1.o-13814-v.dic.12.

ACTA N.o 52252. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11'50 Dic.1.o-13828_v.dic.12.

ACTA N.o 52220. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Roberto Ghigino (Montevideo), solicita registrar la marca "TIKI" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-13737-v.dic.11.

ACTA N.o 52315. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha Soler Hnos. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

B.H.

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Dic.9_14206_v.dic.19.

ACTA N.o 52301. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo solicitan registrar la marca

Ituzaingo

para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Dic.9-14234_v.dic.19.

ACTA N.o 52314. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha Soler Hnos., de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "RADIOR" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9-14207_v.dic.19.

ACTA N.o 52316. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha Soler Hnos., de esta ciudad, han solicitado registrar la marca "LE FRANCAISE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9_14205-v.dic.19.

ACTA N.o 52312. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Pierce's Proprietaries, Inc., de Búffalo Nueva York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

FAVOREM

para distinguir la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.9_14232_v.dic.19.

ACTA N.o 52321. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca "BOUNGAINVILLE" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9_14231_v.dic.19.

ACTA N.o 52320. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo solicita registrar la marca "ROSIMICA" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9_14230_v.dic.19.

ACTA N.o 52319. — Montevideo Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha Sucesión de don Carmelo Tortorella de Montevideo, solicita registrar la marca "GLACEX" para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9-14229_v.dic.19.

ACTA N.o 52318. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca "BRECK" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9_14228_v.dic.19.

ACTA N.o 52317. — Montevideo Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo solicita registrar la marca "CONTOURE" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9_14227-v.dic.19.

ACTA N.o 52306. — Montevideo Diciembre 2 de 1947. — Con esta fecha Max Guyer, por Ciba Societé Anonyme de Basilea, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "PIRIBENZAMINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.9-14236_v.dic.19.

ACTA N.o 52272. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha P. Dubourg, por Luis A. Méndez (Montevideo), solicita registrar la marca "LA CASA DEL RADIO ARMADOR" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Dic.9-14256_v.dic.19.

ACTA N.o 52255. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HEMOTAMINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13831_v.dic.12.

ACTA N.o 52241. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

SANTOSITE

para la clase 9 (SD). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.1.o-13813_v.dic.12.

ACTA N.o 52256. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CALCIOTAMINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13832_v.dic.12.

ACTA N.o 52270. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Lock y Company Limited, de la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5 (sombreros y gorras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.2-13899_v.dic.13.

ACTA N.o 52268. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clang Limited, de Cricklewood, Londres N. W. 2. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CLANG" para distinguir artículos de las clases 12 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez día sconsecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.2-13897-v.dic.13.

ACTA N.o 52304. — Montevideo Diciembre 2 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company de St. Louis, Missouri, (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

ETHAVAN

para la clase 1 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.6_14153_v.dic.18.

ACTA N.o 52303. — Montevideo Diciembre 2 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company de St. Louis, Missouri, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

MERTANOL

para la clase 9 (SD). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.6_14154_v.dic.18.

ACTA N.o 52313. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha Arnoldo J. Ettlin, de Estación Cufré, Departamento de Colonia, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.9-14233_v.dic.19.

ACTA N.o 52283. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha "Grafex" S. A. Gráfica Comercial e Industrial, de Montevideo solicitan registrar la marca

STERLING £

para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Dic.4-14030-v.dic 16.

ACTA 52.263. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiol, por Aktiebolaget Addo, de Malmo, Suecia solicitan registrar la marca

ADDOMULT

para: máquinas de escribir, máquinas de calcular, máquinas de contabilidad y otras clases de máquinas y aparatos de escritorio, así como partes y accesorios para tales máquinas y aparatos. Clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic 3-13980-v.dic.15.

ACTA N.o 52293. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Monsanto Chemical Company de St. Louis Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

SANTOMERSE

para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.4-14027-v.dic.16.

ACTA N.o 52257. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MULSITAMINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13833-v.dic.12.

Acta N.o 52221. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América) solicitan registrar la marca "PROREX", para la clase 9, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.1.o-13607-v.dic.12.

ACTA N.o 52260. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Rodríguez y Romaguera S. A. de Montevideo solicitan registrar la marca "JUNIOR" para la clase 6 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
4.00 Dic.1.o-13815-v.dic.12.

ACTA N.o 52261. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Rodríguez y Romaguera S. A. de Montevideo solicitan registrar la marca "BABY" para la clase 6 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-13816-v.dic.12.

ACTA N.o 52262. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Droguería Surracc S. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "HISTOIRE" para la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.1.o-13817-v.dic.12.

ACTA N.o 52.280. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha Sapriza, Chappe y Cía, solicitan registrar la marca "CRUZ AZUL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.3 13979-v.dic.15.

ACTA N.o 52290. — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mary Chess Incorporated de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ROMAN BATH" para distinguir artículos de la clase 10 (aceite perfumado para el baño). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5_14083-v.dic.17.

ACTA N.o 52325. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedade Industrial de Borracha Elastic S. A., de San Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (peines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.10-14272-v.dic.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7068. — Montevideo Diciembre 4 de 1947. — Con esta fecha el señor Julio C. Dubarry, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevos elementos constructivos en forma de bloques para paredes, tabiques y otras aplicaciones en la construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — H. A. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.10-14277-v.dic.20.

ACTA N.o 7037. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Con esta fecha el señor Luis Bulgarini, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo lapicero automático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.9-14197-v.dic.19.

ACTA N.o 7065. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor August Sebastián Torres de Milton Estado Massachusetts, (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relacionadas con un método para tostar granos y nueces comestibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.9-14204-v.dic.19.

ACTA N.o 7064. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Henry Dean y Fred Carter con domicilio en Farnham y Ecclesville, Condado de York, (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relacionadas con aparatos para la extracción de residuos vegetales y otras materias extrañas de la lana y otras fibras textiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.9-14203-v.dic.19.

ACTA N.o 7066. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por Axel Holmquist de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de recipiente espolvoreador o salero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.9-14238-v.dic.19.

ACTA N.o 7060. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Con esta fecha el señor Agustín M. Romero Tajes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en prensas para carne, fiambre o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.9-14235-v.dic.19.

ACTA N.o 7051. — Montevideo Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Florisbelo Vieira da Cunha, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Método de impresiones sucesivas para dentaduras sin bóveda palatina", y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.6-14124-v.dic.18.

ACTA N.o 7055. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra por Gualterio Giori, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan patente de invención por quince años para: "Máquina para la impresión en calcografía y tipografía" y de acuerdo con el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.6-14179-v.dic.18.

ACTA N.o 7063. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Con esta fecha el señor Antonio Covelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo sistema de horno rodante para la construcción de caminos carreteros, con el procedimiento Labetún" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.6-14160-v.dic.18.

ACTA N.o 7061. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Con esta fecha el señor Antonio Covelli, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo sistema de adoquín betuminoso para pavimentación adaptable sobre bases arenosas u otras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.6-14161-v.dic.18.

ACTA N.o 7062. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Con esta fecha el señor Antonio Covelli de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo sistema de prensa hidráulica automática para la fabricación de adoquines con el procedimiento Labetún" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.6-14162-v.dic.18.

ACTA N.o 7058. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Enrique Joaquín Llovet y Aurelio Eduardo Llovet, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un sistema de suspensión oscilante amortiguada de vehículos y generador de aire almacenable a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.5-14099-v.dic.17.

ACTA N.o 7059. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Sears, Roebuck And Co. de la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en una rejilla de placa de baterías de acumuladores y una aleación apropiada para la misma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.5-14094-v.dic.17.

ACTA N.o 7054. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha la señorita Luisa Príncipe, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Juguete mecánico surtidor de nafta y estación de servicio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.2-13879-v.dic.13.

ACTA N.o 7053. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Hans Wassmer, de Ennetbaden, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Horno tubular rotativo para la producción de cemento blanco y gris", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.2-13892-v.dic.13.

ACTA N.o 7052. — Montevideo Noviembre 27 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Schlage Lock Company, de San Francisco, California, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a cerraduras para puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.2-13891-v.dic.13.

ACTA N.o 7050. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissils, por el señor Carlos Fischbach de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina para extraer zumo de frutos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.1.o-13842-v.dic.12.

ACTA N.o 7049. — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por Antonio Sorg, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento para aumentar el límite de fluencia y la resistencia de varillas de hierro dulce redondo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.1.o-13797-v.dic.12.

ACTA N.o 7047. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissids, por el señor Enrique Herschel, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo producto industrial consistente en un envase para el acondicionamiento y transporte de mercaderías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.29-13766-v.dic.11.

ACTA N.o 931. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri en representación de la firma Carmeta S. A. Industrial Uruguaya, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación de envases metálicos tipo tambor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.28-13689-v.dic.22.

ACTA N.o 7056. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la preparación de fosfatos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.3-13944-v.dic.15.

ACTA N.o 7057. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company de la ciudad de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a composiciones pesticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
6.00 Dic.3-13945-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 293,947

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de provisión y colocación de una motobomba en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay (Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1947. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.10_23610-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 292|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 36 de Cerro Vicheo, Departamento de Lavalleja (con un agregado de la M. C. P. y 2 nuevos planos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitánodlas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.05 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.9_93596_v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 291|947

Llámase a licitación pública por séptima vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural N.o 52 "El Eucaliptus" (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Diciembre a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1947. — Div. Adm y Secret. General
(Cuenta corriente) Dic.6_23586_v.dc.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 290|947

Llámase a licitación pública por séptima vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural N.o 60 de Tres Arboles (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.05 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Diciembre a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.5-23569_v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 289|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la Inspección Departamental de Maldonado (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.5-23570_v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 288|947
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela rural N.o 46 de Tablas de Arapey, Departamento de Salto, de acuerdo con los recaudos que es hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.39 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1947. — Div. Adm. y Secret General.
(Cuenta corriente) Dic.3-23551-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 286|947

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: venta de madera de desarme en el parque nacional Franklin D. Roosevelt' Departamento de Canelones (ramas sauce mimbre), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.
(Cuenta corriente) Dic.3-23552-v dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17|947

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de las pilas números (1), (2), (3), (4) y (5) bajo la cota 22.70 del puente en el bajo Río Negro en la prolongación de la calle Lavalleja frente a la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 4 de Marzo de 1948 a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — La Dirección.
Cuenta corriente) Dic.5_23578-v:dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12|947
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras carretera ruta número 26, tramo Mazangano Encrucijada ruta número 6, desde Kms. 6.900 a Kms. 9.900 (Departamentos Tacuarembó y Rivera).
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 378, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 19 de Diciembre próximo a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.5_23577_v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 16|47

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: carretera ramal de ruta número 5, tramo Molles - Arroyo Baqueano, trozo de: 1 K. 200 a 10 K. 300 (Departamento de Durazno).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 24 de Diciembre próximo a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.3-23553-v.dic.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CATALINA JAMEN, en su carácter de usuaria del sepulcro 2642 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer para llevar al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Isabel D. de Navas y Luis Martín, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 Nov.26-13546-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA NECROPOLIS

Habiéndose presentado TERESA CARRERA DE PIÑEIRO, usuaria nicho 414 Cementerio Buceo solicitando trasladar al Osario General procedentes aquel nicho, restos de Alberto Jiménez, Miguel Cantisani, María Graciana Ruggiero de Stéfani, Antonia Marrero de González, Walter Ciganda Filomena Ferrara de Schettini y Miguel Ferme los que se creyeren con derecho a los erpresados restos, tienen (noventa) días plazo trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 Octubre 1947. — La Jefatura.
54.00 Nov.6-12551-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición AURORA BERNINZONI DE LANDEIRA, RAQUEL y SEBASTIAN BERNINZONI, en el carácter que tienen de usuarios del nicho número 377 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los restos de Antonio Gerones Inés Bignone, Rufino Giménez, María D. de Putinati, Magdalena R. de Mora, Humberto Uva, Pastora B. de Bordas, Angela D. de Mollo, Agustín Mora, Amabile G. Traverso Celia Renzi, Agustín Maggiolo Angela Epifanio, Carolina S. de Berisso, Francisco Fatiga, Antonio Cóppola, Ana M. R. Fatiga y Abelardo Cóppola, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — La Jefatura.
$108.00 Nov.2613566-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA PEGURI DE MENDEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 55 del cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro, los restos de Andrés Atuada María B. de Atuada, Benito Bossio, Andrés Pujol, Juan José Carabal, Benjamín Pujol, María Carabal, Leonardo Bossio, María C. Giribone, Pablo Pujol Juana Pérez, Lorenzo Elizalbe, Rosaura Garcoche, Juana P. R. de Carabal, José Bianchi Gilberto Giribone, Manuella Pujol, Juan Giordano, Enrique Glotti, Angela B. de Berrill Luisa Dutra, Antonio Onetto, María P. de Piffarretti, Rosa Pujol, Julián Canales, María G. de Pujol y Juan Carabal, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Octubre de 1947. — La Jefatura.
$108.00 Oct.30-12253-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Oscar Otero Roca, Isilia Elfa Otero y Roca y Solís Otero y Roca en el carácter de herederos de MANUEL ROCA usuario del nicho número 297 A, del segundo cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado a nombre de su causante por aquel local, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al

mencionado nicho, que tienen 90 días de plazo para interponer sus derechos; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Nov.11-12337_v.mar.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores GREGORIO IDIARTEGOITY, MARIA IDIARTEGOITY DE LANGLE, GRACIANA IDIARTEGOITY DE ABELLA y JUANA IDIARTEGOITY DE CUNEO, en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 873 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Irene P. de Palacios; Juan Samalvide, Saturnina Zabaleta de Zuasti, Aurora Vidaurreta de Ortega del Río, María Bordachar de Ortega del Río, Domingo Samalbide, Gertrudis Suárez de Marmier, María Inés Aguirre Germán Baygohar, Haydee Bonomi, Marcelino Lustrat, Amadeo Puntel Meyer, María Telechea de Doresmo, Manuel Zeballos Echevarría, Juan Algalarrondo, Adela Feliciana Ortega del Río, Antonia Luciana Ortega del Río, Aída Anto- Julio César Ortega del Río, Emilio Jorge Ortega del Río, Armando Dabrety, Juana María A. de Garaicochea, Gregoria Vidal, Luz Manuela Ortega del Río y Alfredo Ricardo Ortega del Río, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1947. — La Jefatura.

$144.00 Set.12 9847-v.en.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó don SANTIAGO MORODO a fin de trasladar al celular B. Pozo G. del Cementerio Buceo, procedentes del sepulcro 2336 de ese Cementerio los restos de su hermano Juan Domingo Morodo.

Se previene a los que deseen que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Oct.9-11172-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores VALENTIN y FRANCISCO BIAGIOTTI, en el carácter de usuarios del sepulcro 327 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Clementina C. de Diotti, Francisco García, Eduardo Picco, Lorenzo Manglacava, Antonio Rosas, Alberto Baldosani, Domingo Baldosani, Magdalena V. de Rosas, Querubina Baldasari de Pérez, Ana M. de Torres, Eugenia A. de Ferrúa y Armando Diotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — La Jefatura.

$90.00 Oct.13-11365 v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don ILDEFONSO OLMO solicitando trasladar con destino a un nicho celular que oportunamente designará, procedente del sepulcro número 2586 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Vicenta López de Olmo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Agosto 6 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 Set.13-9908-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION
Expediente N.o 34808

Llámase a licitación pública, para la provisión de chapas de matrícula para vehículos automotrices, motocicletas, bicicletas, etc. para el ejercicio 1948, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Tránsito Público de esta Intendencia. Las propuestas en el sellado correspondiente y con las estampillas respectivas serán presentadas en la Secretaría de la Intendencia, hasta el día 15 de Diciembre próximo a la hora 11, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurrieren. — Minas Noviembre 26 de 1947. — Juan A. Maldonado, Intendente Municipal. — Lorenzo Ventre Secretario.

$8.00 Dic.4-14033-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

REGLAMENTACION DE LA ORDENANZA DEL USO DE APARATOS TAXIMETROS EN LOS AUTOS DE ALQUILER EN PUNTA DEL ESTE.

El Intendente Municipal, en uso de sus facultades reglamentarias resuelve:

1.o Los aparatos taxímetros, una vez colocados y comprobado su perfecto funcionamiento por la Intendencia Municipal deberá ser precintado por la oficina a un funcionario encargado de su control.

2.o De acuerdo con el artículo 1.o de la ordenanza, ningún automóvil de alquiler podrá funcionar en Punta del Este sin estar munido de su correspondiente aparato taxímetro.

3.o Ningún automóvil podrá circular sin los precintos en condiciones reglamentarias. El personal de inspección y hasta la policía en caso de sospechar que el aparato taxímetro no funciona en condiciones reglamentarias, procederá al retiro de los precintos.

Art 4.o La Intendencia Municipal podrá suspender el uso de taxímetro siempre que comprobara procedimientos irregulares o dolosos de parte de sus poseedores Si correspondiera la cancelación ésta será decretada por la Intendencia Municipal.

5.o La Intendencia Municipal dispondrá el examen periódico de los aparatos taxímetros en uso, a fin de comprobar el exacto funcionamiento de los mismos.

6.o Las conexiones y tapas de esos aparatos serán selladas con precintos de plomo que llevarán el escudo municipal.

7.o No se podrá ejercer la función de instalador de aparatos taxímetros ni proceder a su reparación sin la correspondiente autorización de la Intendencia Municipal. Si así lo dispusiera, expedirá un certificado, previa comprobación de identidad y buenos antecedentes de las casas o personas aspirantes a ejercer esa función.

8.o Fíjase con carácter precario las tarifas aprobadas en la ordenanza en su artículo 3.o.

9.o Los infractores de acuerdo con el artículo 6.o de la misma ordenanza serán penados con una multa de $ 5.00 o prisión equivalente. En caso de reincidencia se le suspenderá el servicio por el plazo de treinta días, retirándole la libreta de chauffeur al conductor por igual término y dejando constancia en la misma de la infracción cometida.

10. Publíquese, confecciónese boletines, insértese en el libro de decretos hágase conocer a la Junta Departamental y Jefatura de Policía y agréguese al legajo respectivo. — Maldonado, Noviembre 27 de 1947. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.5_23581v.en.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a los propietarios cuyas veredas, cordones, granito, cordonetas de hormigón, recuadros, curvas hormigón, entradas garajes, cajas hormigón, muros ladrillos hayan sido construídos por la Empresa Sarubbi que se consideren con derecho a reclamación, deben hacerlo dentro del término de 30 días a contar de la presente publicación.

Calle Uruguay entre Suipacha hasta la calle Defensa, 25 de Agosto entre Maipú hasta la calle Ayacucho; Atanasio Sierra entre Chacabuco hasta la calle Reconquista, Gregorio Sanabria entre Ayacucho hasta la calle Misiones, Maipú entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto, Talcahuano, entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto, Salta entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto Tucumán entre Uruguay hasta la calle 25 de Agosto Chacabuco entre Uruguay hasta la calle Atanasio Sierra, Ayacucho entre Uruguay hasta la calle Gregorio Sanabria, Defensa entre Uruguay hasta la calle Gregorio Sanabria, Simón del Pino entre Rambla hasta la calle Misiones Celedonio Rojas entre Rambla hasta la calle Misiones Misiones entre Simón del Pino hasta la calle Zufriateguy Reconquista entre Simón del Pino hasta la calle Zufriateguy, Buenos Aires entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas, Zabala entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas, Rambla entre Simón del Pino hasta la calle Celedonio Rojas. — Maldonado, 6 de Noviembre de 1947.

(Cuenta corriente) Nov.12-23296-v.dic.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 10 de 1947

1.a Sección

GUILLERMO CONKLING LADD, 44 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado Rincón 640, y MAGDE BLANCA MASTERS, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 640.

2.a Sección

JOSE GOMEZ GONZALEZ 34 años soltero, albañil, español, domiciliado Colón 1485, y ALBINA INFIESTA VAZQUEZ 43 años, soltera, española, domiciliada Colón 1485.

6.a Sección

RODOLFO BALMELLI, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yaguarón 1430 (apto. 4), y NICASIA FLORENTINA CORREA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1430 (apto. 4).

8.a Sección

WALTER RISSO BRUM, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 2306, y MARIA ALCIRA MESTRE RISSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2306.

CARLOS ALBERTO VISCONTI 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2347, y ANA DELIA GIMENEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2347.

ALFREDO VELAZCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Freire 1241, y OLIMPIA MARTINEZ, 16 años, soltera oriental, domiciliada Figueroa 2272 (apto. 5).

BORUCH FROIM FRYDMAN, 29 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Agraciada 2427, y HADASA HELFGOT, 23 años, soltera, profesora, polaca, domiciliada Agraciada 2427.

SADEMONAS SANDLERIS, 45 años, divorciado, curial, lituano, domiciliado Agraciada 2317, y HORTENSIA DEL CARMEN GIACOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2333.

FELIPE PELUFFO, 58 años, soltero, contratista, italiano, domiciliado Madrid 1608 y FRANCISCA ZORZI, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1608.

SATURNINO FILOMENO LAVALLE, 45 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bequeló 2326 (apto. 2), y JULIA MALTACH, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2326 (apto. 2).

JOSE IGNACIO MONTES DE OCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1316, y DIOSMA LILA DARINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1316.

ADOLFO COTELO, 48 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1475, y AIDA BORRAZAS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1475.

9.a Sección

OSCAR RUBEN LEMOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Arnol 1886, y LUCIANA ESTANISLADA DE LOS SANTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5910.

ITALO TONELLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5729, y CARMEN ABAIGAR, 23 años soltera, española, domiciliada Carve 5739.

RAMON PEREZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Garzón 2196, y MARIA DEL CARMEN AMANDOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 5415.

ALBERTO MARTINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino al Sauce sin número, y ALICIA MERCEDES GALIZZI BURASTERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Magalona 3360.

JULIO BOCETA, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ipané 5255, e IRMA ROVIRA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5255.

10.a Sección

LORENZO TERCERO BERGARA 40 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Sa-

pindá 1712. y MARIA ANGELICA RUIZ DIAZ, 33 años, soltera, belga, domiciliada Ñapindá 1712.

ALTAMAR IBAÑEZ, 31 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Joanicó 4017, y YOLANDA FERRARO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 4015.

MANUEL ANGERIZ, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Industria 2455, y JESUSA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Industria 2455.

OSCAR EMILIO ARDITO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2246, y YOLANDA IRMA VALETTUTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2246.

JULIO ENRIQUE MORALES, 21 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado A. Troitiño 1874, y NELLY DOLORES MAÑAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Troitiño 1990.

HEBER IPAR, 23 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. Coé 4010, y MARIA ESPERANZA RAMA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coé 4010.

ATANASILDO MUJICA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de Azúcar 2419, y MARIA RIPOLL, 25 años soltera, oriental, domiciliada P. de Azúcar 2419.

JORGE RAUL BARRETO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Decroly 4930, y ECILDA ELVIRA TRILLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1441.

DIONISIO MORALES, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado P. de Santiago 1688, y MARIA ESTHER BEAUPUY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. de Santiago 1688.

ALBERTO CARLOS FORCADA, 43 años, divorciado, militar, argentino, domiciliado rambla O'Higgins 5521, y DORA NOEMI LALIN, 27 años, soltera, argentina, domiciliada rambla O'Higgins 5521.

15.a Sección

ABRAHAM REURFAN, 32 años, soltero, odontólogo, argentino, domiciliado 18 de Julio 1829, y BERTHA MARCOVICH, 32 años, viuda, argentina, domiciliada 18 de Julio 1829.

MARIO ELBIO BELGERI, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Joaquín de Salterain 1377, y ANA MERCEDES GATTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1377.

SANTIAGO INSUA, 34 años, soltero, español, domiciliado A. Guacararí 1843, y MARIA ANTONIA GRECA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada A. Guacararí 1843.

23.a Sección

ASDRUBAL ACEVEDO MUÑOZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 2857, y OLGA JOSEFINA L'OLIVIER, 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada General Urquiza 2857.

WASHINGTON MIGUEL ARDRIZZO CABRAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacabó 2620, y OLGA ENRIQUEZ OGUETA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Itacabó 2620.

24.a Sección

JUAN LANDACO RUFINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Varela 3677, y JUANA NOTARGIOVANNI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3368.

RUBEN CESAR MEDINA DIAZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Talcahuano 3490, y BLANCA PEREZ MESA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3490.

$2.00 P|p. v.dic.12.

Montevideo, 9 de Diciembre de 1947

5.a Sección

KURT MARGONINER, 53 años, soltero, mecánico dental, alemán, domiciliado Cebollatí 1619, y MARTA KOHLS, 44 años, soltera, alemana, domiciliada Cebollatí 1619.

HAROLDO GARCIA AROCENA, 38 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1365, e ISABEL CASTELLS AZNAREZ, 29 años, viuda, oriental, domiciliada Canelones 1370.

RICARDO BERNARDO MARCENARO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1128, y DELIA PONS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1128.

PEDRO AGUSTIN ZAPATA, 30 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Ejido 1172, y BLANCA PURA ZINOLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1172.

WALTER TICHAUER, 40 años, soltero, vidriero, alemán, domiciliado Durazno 1077, y HELENA SCHULKIND, 24 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Durazno 1077.

JOSE KROMPIEWSKI, 41 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Durazno 1078, y MATILDE INES CORTUVI SAAVEDRA, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 1078.

10.a Sección

ISIDORO MUÑOZ, 32 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado G. Maeso 3603, y MARIA ELIA MELO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada G. Maeso 3590.

FRANCISCO VAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrayán 2372, y CELIA RENEE CRUZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2372.

HECTOR NICOLAS NOVELLI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 2416, y CELSA LILI MENENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2416.

ALVARO ANTONIO GABINO HERNANDEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3661, y ORFILIA RAMONA GANDULIA, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3661.

M. ROBERTO BADELL, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cabrera 3911, y LORENZA BRUM, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Cabrera 3911.

ELIAS ALFONSO PEDRO RAMON ULLED, 44 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Miraflores 1360, y VIÑA CATALINA MACAUSLANE, 30 años, soltera, chilena, domiciliada Miraflores 1360.

11.a Sección

SIXTO CHAVES, 52 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Helvecia 3957, y MARIA ELENA LARROUYET, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Helvecia 3957.

ROQUE HOMERO CABRERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5127, y MARIA MERCEDES CAMPOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3332.

12.a Sección

ALADINO LOPEZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2526, y AMALIA PAEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Azambuya 2459.

RUBEN FERMIN RISSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2414, y ELIDES DOMINGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1492.

BEHOR ABRAHAM ALBERT PERERA, 37 años, soltero, corredor turco, domiciliado San Martín 2455, y LUCIA JERUSALMI, 29 años, soltera, turca, domiciliada San Martín 2455.

ANGEL CALVO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1403, y BLANCA ESPERANZA ALONSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1403.

JOSE MARIA BARRETO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José L. Terra 2732, y ESTEBANA CARABALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2732.

INDALECIO GONZALEZ (hijo) 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Figurita 2915, e IRMA VITALE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figurita 2915.

14.a Sección

NELSON PASCUAL LAPETINA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1192, y ESTELA ALVAREZ, 32 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1192.

RAUL EREIJO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3262 Ap. 3, y LIDA GARCIA AGUILAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3262.

NICOLAS FIORESTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3525, y AGUSTINA MAGDALENA DE LOS SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3525.

JULIO HUMBERTO LEZAMA ODICINI, 30 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Valdense 3638, y MARGARITA CARMEN BURGUEÑO CRAVIOTTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 1336.

FERNANDO CENER, 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado Aiguá 1167, y MARIA ANDRESA ARIAS, 52 años, soltera, española, domiciliada Aiguá 1167.

15.a Sección

GERMAN RAUL YAPEYU, 31 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Brandzen 2073, y ZULEMA ALZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2073.

MAURICIO ZUCKERMAUDL, 37 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Dr. Pablo De María 1122, y MARIA LUISA BARCENA NORIEGA, 25 años, soltera, española, domiciliada Dr. Pablo De María 1122.

16.a Sección

HUGO ARMIN MAQUEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Arena, e IRMA LOPEZ, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Camino Tonkinson 2322.

17.a Sección

CELIAR OGRADIEL MOROSINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barquisimeto 3820, y SARA LIDIA FALERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3820.

18.a Sección

LEONEL MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 567 Ap. 2, y VIOLANDA LAURENCIA NADDEO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 567.

CARLOS ALFREDO GASTELUMENDI, 39 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Br. España 2588, y MARTA CELIA DEVOTO MICHELENA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 959.

OSCAR ACOSTA Y LARA ALONSO, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1374, y ELSA ROSA VARELA RISSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1364.

JULIO BOLON, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1262 bis, y ANA CARABETTA ISOLABELLA, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Santiago Vázquez 1262.

VICTOR MIJALOFSKI, 47 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Palmar 2174, y MARIA DE LEON, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2133.

20.a Sección

ALCIDES L. ARCE, 35 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado E. Romero 962, y TERESA MOSCARDI, 29 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada E. Romero 962.

24.a Sección

ANDRES FEREZ SANCHEZ, 32 años, divorciado, chofer, español, domiciliado Estivao 1560, y MARIA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1560.

$2.00 P|p.v.dic.11.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor JOSE CORCINI Y MARQUINA para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa Sara Giralt y Gómez solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada en la ciudad de La Habana (Cuba) el quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta por el doctor Humberto Martínez Azcue, Juez de Primera Instancia del Oeste de dicha Capital, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Alberto C. Risso, Escribano.

$30.00 Dic.2-13878-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha diecinueve de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ DE CANTO (MANUELA) y otros, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9, F.o 214) padrón número 17.869 situado sobre la línea Este de la calle Justicia entre N. Palmira y Martín García, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.13-23299-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiocho de Octubre del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo

con ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA), cobro ejecutivo de pesos, 8|184", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 61.909, situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Almirón y Volteadores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.13_23300-v.dic.18.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Herederos de JACOBA MARTINEZ DE POSADAS. Expropiación del inmueble padrón N.o 92661" (Lo. 10, Fo. 647), se emplaza a los causahabientes de doña Jacoba Martínez de Posadas, a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número 92661, sito en la 7.a sección judicial de Montevideo, con 10 ms. 74 de frente al Oeste, sobre la calle Gaboto, distando su punto medio 16, ms. 11 al Norte de la calle Cebollatí, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — Carlos Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Nov.29-23504-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| CATALINA RISSO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 492), se emplaza a las señoritas Catalina y Emilia Risso; a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 78.077, situado sobre la línea N. de la calle Chimborazo entre Lancaster y Burgues: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 15 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.25-23455-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 117.185. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F. 233) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 117.185 situado en la calle Brunó Méndez entre Francisco Romero y Alejandría: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947.
(Cuenta corriente) Nov.8-23253-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con LUCIANO GASCUE PEÑA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 11, Fo. 236), se emplaza a don Luciano Gascue Peña, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 66.476 situado en la calle Pérez Galdós entre Cubo del Sur y Zorrilla: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6 23220-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN NEGRI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 249), se emplaza a Juan Negri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37785, ubicado en la calle Leonardo Olivera entre M. Berinduague y E. Romero; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-23222-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JULIA CENCAL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 250), se emplaza a doña Julia Cencal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 37501 ubicado en la calle Leonardo Olivera entre Vidaurreta y M. Berinduague; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.6-23223-v dic.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Dora Mega Vigil con PADOVO EROS VINCENTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Mega Vigil de Vincenti y Padovo Eros Vincenti y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592 943 de Setiembre 18 de 1946). —Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$20.00 Dic.10_4296 v dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSALIA o ROSALIA BOSCO o BOSQUE DE BERMUDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Dic.10-14285_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FIDELA ZORRILLA DE NIETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.10_14286-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.10-14287_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA DURAN DE ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.10-14288_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA ROMARIS o ROMARIZ DE SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Dic.10_14289_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA HEROSA DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.10-14290_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.10_14291-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.10_14292_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MIGUELA o MIGUELINA GESUELE o GESUELI DE PIÑEYRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.10-14293_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNALDO GHIRINGHELLI o ARMANDO GHERINGHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.10-14294_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FILOMENA FARACCHIO DE MAZZIOTTI o VICENTA FARACCHIO DE MAZZIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.10_14295-v.dic.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ARMANDO TOMMASINO, domiciliado en 25 de Mayo 544, digo: Que debiendo optar por la profesión de procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Juan P. Varese e Italo Corbo, domiciliados en 25 de Mayo 544, a quienes presentaré, y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. — Armando Tommasino". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 2 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Dic.9_14212_v.dic.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente

escrito: "ITALO CORBO, domiciliado en Ituzaingó 1439, digo: Que debiendo optar por la profesión de procurador vengo a ofrecer el testimonio de los señores Armando Tommasino y Juan P. Varese, domiciliados en 25 de Mayo 544, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. — I. Corbo". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Dic.9 14213 v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR CELESTINO BOCCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.90 Dic.6-14124 v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO MANUEL RAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 1.o de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.4-14008-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAPALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 00 Dic.4-14025-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don JAIME AREU o EREU, de CAMILA BORGES DE AREU o AREO, de TEODORO AREU de PAULA AREU o HEREO y de JAIME AREU o HEREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paha que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.3-13976-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA JUNQUER DE PEREYRA o PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.3-13968-v.dic.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN CARLOS PONS (hijo), domiciliado Colonia 970, al señor Juez digo: Que, con el fin de obtener el título de procurador ofrezco la declaración de los señores Hugo Ramela y Luis Garicoits, quienes testimoniarán sobre mi vida y costumbres. Hechas las publicaciones de estilo sírvase el Juzgado expedirme testimonio. — Juan Carlos Pons". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Satnos, Actuario.

$8.00 Dic.3-13992-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MASO HORS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.3-13865-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO CIARDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-13863 v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BERRUTTI DE BENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-13864-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MATEO LUIS FIGLIOLI DI MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.1.o 13866-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MARIA FRANCISCA o ISABEL MARIA o MARIA ISABEL FRANZIA DE VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-13867-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que las interesadas solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento pues en la de LUISA MARIA INOCENCIA SCAIOLA IVALDI, donde aparece su apellido, el del padre y abuelo paterno como "Scayola" debe decir "Scaiola", y en la de Pabla María Antonia Scaiola Ivaldi, donde aparece el apellido de su madre y abuelo materno como "Ibaldi" debe decir "Ivaldi". — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Dic.1.o-13801-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que en autos "Sucesión JOSE GONZALEZ y otros", se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Nieves Donato González Palmero, pues donde en ella figura su nombre como "Nieves Donato" debe decir "Nieves Donata" y donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Palmedo" debe decir "Palmero". — Montevideo, Noviembre 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Nov.29-13741-v dic 17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "A. RODOLFO DELGADO, constituyendo domicilio en Julio Herrera y Obes 1240, al señor Juez digo: Que para optar al título de escribano vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres para lo cual presentaré a los testigos señores escribano Raúl Trigo y Daniel Pérez del Castillo, a quienes se les interrogará sobre mi honradez y costumbres. Por lo tanto, solicito que: previos los trámites legales se me expida el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Un otrosí digo: Que se me admita la agregación de las publicaciones correspondientes sin necesidad de presentación de nuevo escrito. — A. Rodolfo Delgado". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-13859-v.dic.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DAVID BONILLA FONTES, domiciliado en 25 de Mayo 477 al señor Juez digo: Que disponiéndome a obtener el título de procurador vengo a ofrecer la información del artículo 237 N.o 3 del C. de O. de los T. a cuyo efecto propongo a los señores Saúl Vera y doctor A. Gómez, que depondrán al siguiente tenor: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Si conocen a quien los presenta y si saben cuáles son sus costumbres morales. 3.o) De razón de sus dichos. Por tanto pido: Se reciba la información ofrecida. — D. Bonilla Fontes". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.29-13795-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CATALINA NASOLINI DE RODRIGUEZ solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio con don Julián Rodríguez y de nacimiento de sus hijos María Esther, Nelson y Walter Rodríguez Nasolini, pues donde en todas ellas figura su apellido y el de su padre como "Narolini" o "Nassolini" o "Nasalini" debe decir "Nasolini", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.25 13524-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "Joaquín Rodríguez Pardellas con CONSTANTINA GIRALDES. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Constantina Giraldes para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.18-13141-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con RAMON AZZI. Intimación y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Ramón Azzi o a quien sus derechos represente para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$ 24.00 Nov.11-12820-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace sabre la apertura de la sucesión de BERNABELA DEL CARMEN o CARMEN GARCIA DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.10 14301 v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN JOSE AMORIN con CARMEN SEBASTIANA ANTONIA DE URIBELARREA DE AMORIM: donde dice "Carmen Uribelarrea" debe decir "Carmen Sebastiana Antonia de Uribelarrea", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Dic.6 14184 v.dic.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, JOSE CASTRO, domiciliado en Larrobla 909, al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador, ofrezco como información previa la declaración de los señores Hermán Rodríguez y José F. Gómez quienes serán preguntados acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — José Castro". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.5-14162 v.dic.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "JOSE L. MARTINEZ. Retroactividad" (Lo. 7. Fo. 300), se hace saber que por resolución de fecha Octubre 21 del corriente año se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José L. Martínez, el día 8 de Febrero de 1944. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas). Nov.29-23507-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.29-13745-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RICO DE RIATTI (JUANA) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Cataline Pessio de Rico, donde dice "Pecio" debe decir "Pessio". En la de nacimiento de Marcelina Rico Pessio donde dice "Pessi" debe decir "Pessio". En la de nacimiento de Juana Rico Pessio, donde dice "Peccio" debe decir "Pessio". En la partida de nacimiento de Francisco Rico Pessio, donde dice "Pesse" debe decir "Pessio". En la de nacimiento de María Juana Rico Pessio donde dice "Pecci" debe decir "Pessio". En la de nacimiento de Josefa Rico Pessio, donde dice "Pessi" debe decir "Pessio", y en la partida de matrimonio de Felipe Rico con Catalina Pessio, donde dice "Ríos" y "Piris" debe decir "Rico" y "Pessio", respectivamente. -- Montevideo Noviembre 27 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

18.00 Dic.9_14199-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO o SILVIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.6_14135_v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PETRONI o PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.6_14136_v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ROMERO INSUA DE NOCETI o ASUNCION ROMERO DE NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.6_14137_v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "UMPIERREZ ALEJANDRA. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandra Umpiérrez Gutiérrez en la siguiente forma: donde dice "Alejandro" debe decir "Alejandra". — Montevideo Noviembre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.5-14068_v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "WOEBCKE ERNESTO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ernesto Woebcke con Hanny Schmolt en la siguiente forma: donde dice "Wosbeke" debe decir "Woebcke" y donde dice "mil ochocientos noventa y cuatro" debe decir "mil ochocientos noventa y ocho". — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Dic.5_14059_v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RUPERTO DIAZ o DIAS y de GENARA ARCE o ARZE DE DIAZ o DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.4_14009-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BAQUERO EVARISTO. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Evaristo Baquero en la siguiente forma: donde dice "Vaquero" y "Bentura" debe decir: "Baquero" y "Ventura" respectivamente. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Dic.4-14052-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PAZVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.4-14012_v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS PALARINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso); a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 8947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.3-13932-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "REGO VIZOSO (HERMELINA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Hermelina Rego Vizoso en la siguiente forma: donde dice "Rejo" debe decir "Rego" y donde dice "Vizós" debe decir "Vizoso Rivas", donde dice "Rijo" debe decir "Rego" y donde dice "Vizós" debe decir "Vizoso". — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.2-13916-v.dic.19.

Liquidación y disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Matturro de Viera (Ofelia) y VIERA CLAVER LAUDELINO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claver Laudelino Viera y Ofelia Matturro de Viera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.00 Dic.2-13756-v.dic.26.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Dabrisiute, Constancia o Konstancija contra ZIURYS, JUOZAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Juozas Ziurys a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 24 de Octubre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.7-12626-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VIERGUTZ CHARLES FEDERICO y otra. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Charles Federico Viergutz con Micheline Dunod en la siguiente forma: donde dice "Viergnutz" debe decir "Viergutz" y donde dice "Junod" debe decir "Dunod". — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Nov.26-13567-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.29-13743-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ZAMORA POZAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Nov.15-13075-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIGNALE o ANTONIO JUAN BAUTISTA VIGNALE CADERMATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.15 13064-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRITOS DE MENGOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.29-13755-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES MOLFINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.10-14317_v.dic.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber sue ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de PASCUAL PAOLINO y de ANA SERIS estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen, respectivamente, con el apellido de "Paulino" debe decir "Paolino". — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Dic.6_14131-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NASARIO YACOVAZZO y de DELAIDES DO SANTOS donde dice "doña Aída Santos" "nacida el diecisiés de Octubre de mil novecientos "en el Durazno" e "hija de Maximiano Santos" debe decir "doña Delaides do Santos", "nacida el dieciséis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro en Florida" e "hija de Maximiano do Santos"; y B) En la de nacimiento de Francisca Esther Yacovazzo, donde dice "del

declarante y Aída Santos, oriental labores, de 27 años" y "por línea materna de Maximiano Santos" debe decir "del declarante y Delaides do Santos oriental, labores, de 34 años" y "por línea materna de Maximiano do Santos". — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

12.60 Dic.9_14242-v.dic.26.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha nueve de Octubre próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a ANTONIO D'AGOSTINO, nombrándose curadora del mismo a su esposa Hortensia Gerpe Busto, a quien se le discernió el cargo por auto número 17.952, de Noviembre veintiuno del corriente año. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.5-14121_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO RAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

4.00 Dic.5_14058_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ADELA CANEPA RIVAS DE BARONE o CANEPA DE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.4-14054-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL FERRANDO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.2-13931-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.2-13930-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RISSO FESSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.2-13928-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA LORENZO PERDOMO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Serapia" debe decir "Juana Lorenza". — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.2-13915-v.dic.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard recaído en los autos caratulados: "BALTAR JULIO. Expedición de segunda copia" (Lo. 36, Fo. 36), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título de los señores Alfredo y Enrique Baltar Corti y además, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras de cesión de derechos que otorgaron los mismos con los señores doña Adela Corti de Baltar, Agustín Baltar Corti y Elvira Baltar Corti de Amézola, autorizadas el 5 de Abril de 1907 por el escribano don Alberto Bayle y el 1.o de Setiembre de 1910 por el escribano don Pedro G. Tuboras. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Dic.2-12644_v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES FERNANDEZ y ROSA ANTON DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.29 23499-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ECHEVERRIA o ECHEVARRIA DE GARITAGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.29-13764-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MODESTO CASTRO y de DELIA NIEVES REGUEIRO, donde la contrayente aparece como "Delia Nieves" debe decir "Delia Nieves Regueiro"; y B) En las de nacimiento de Mabel y Dinorah Castro, donde la madre de las inscriptas aparece como "Delia Nieves" debe decir "Delia Nieves Regueiro". — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.28-13669 v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de la partida de matrimonio de FELIX CAMPI y de MARIA MERCEDES BENTACOUR, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "Bentancor" debe decir "Bentacour". — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Nov.28-13701-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EZIO BOLOGNA, estableciéndose que donde, respectivamente, el inscripto aparece como del sexo femenino y con el nombre de Ezia debe decir del sexto masculino y con el nombre de Ezio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.25-13484-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE HERMENEGILDO RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.9-11157-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA CASSIA o CASSIA DE MAGLIOCCA, GENARO LUIS MAGLIOCCA y ANTONIO MAGLIOCCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.17-13100-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL SABAJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.10_14280_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RIVERO o JOSE RIVERO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.10-14281_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA TISCORNIA o CATALINA TISCORNIA RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.10_14282_v.dic.20.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Elvira Gomensoro de Vázquez con ELEAZAR VAZQUEZ. Disolución de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Dic.10-14219_v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza en el expediente caratulado "MARIO RUBIO CRANWEL. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 2 ppdo., dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil se declaró en estado de incapacidad a don Mario Rubio Cranwel, designándosele curador legítimo a su padre don Florentino Rubio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

8.00 Dic.9_14218-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ENRIQUE SARAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.9_14214_v.dic.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA A. LASAPONARA DE PIANA. Incapacidad", se hace saber al público que por acto de fecha 16 de Agosto próximo pasado, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a doña María Angélica Lasaponara de Piana, designándosele curador dativo al doctor Daniel Ferrere Lamaison. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

8.00 Dic.9_14217-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DEL TRANSITO BARRIO NUEVO o MARIA DEL TRANSITO BARRIONUEVO DE ALGAÑARAZ, INOCENCIA ALGAÑARAZ o ALGAÑARAZ DE UBIRIA JUAN UBIRIA, JOSE MARIA UBIRIA y MARCELINA ICARABIDE DE UBIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo Diciembre 1.o de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.4-14022_v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN BREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.9_14215_v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CANCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.5_14080_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de OROSMAN o BENITO OROSMAN BERMUDEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.5_14081_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINA ANTONIA SOMOZA DE CONFALONIERI o GABINA ANTONIA LUISA SOMOZA DE CONFALONIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.5-15082_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO NICODEMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.5_14079-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO SCASSO TESSORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 2 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.5_14077-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES NATALIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.5-14062_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA o ANA MARIA IRENE PASTRO ZUNINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.4-14024-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO PISK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.4-14026-v.dic.31. Feb.2_v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA CABAÑAS SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.3-13977-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PORTO, citánodse a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.3-13974-v.dic.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ARISTIDES MEDERO, con domicilio en la calle Dante número 1851, primer piso, me presento y manifiesto: Que optando por el título de procurador vengo a solicitar con arreglo a los artículos 238 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales: 1.o Que se me reciba la información testimonial de los señores escribano Orlando Firpo y escribano Francisco Sarubbi, con domicilio en Gral. Flores 2535, a quienes presentaré y depondrán, según la ley, sobre mi honradez y costumbres morales; 2.o Que, efectuadas las publicaciones de estilo, cuyo texto solicito, y las deposiciones ofrecidas, se sirva el señor Juez proveer favorablemente, disponiendo que se me entregue el testimonio respectivo. — Arístides Medero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.00 Dic.3-13973-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA REYES PREMAZZI DE PENNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.3-13975-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANSELMA VICTORIANA AQUINO o ANSELMA V. AQUINO o VICTORIANA MARIA AQUINO DE DELIOTTI o DELIOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Dic.1.o-13682-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES RODRIGUEZ DE BARRAN o MERCEDES RODRIGUEZ VERA DE BARRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-13686_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA GODOY DE MOREIRA o GODOY o GODOY MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.1.o-13837-v.fbn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.1.o_13835_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA PORRO DE CHARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.29-13723-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA AGUIAR DE CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Nov.29-13613-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Matrimonio de MONJE GUILLERMO COLAZO con CARMEN MARIA SOGLIANO, estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido Culazzo debe decir Colazo y donde la esposa figura con el nombre de María Carmen debe decir Carmen María. 2.o Nacimientos de Gladys Mireya y Jaime Guillermo Colazo, donde el padre de los inscriptos figura respectivamente, con el nombre y apellido de Guillermo Culaezo, y Guillermo Culazzo debe decir Monje Guillermo Colazo y donde el nombre de la madre de los mismos figura como María Carmen debe decir Carmen María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Nov.28-13724-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.28-13690-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Ana Upermonaite contra JOSE QUINTANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Quintano para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.28-13691-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ROSA M. MERGA DE TOZZI. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Nicolás E. Marchese, Catalina de Marchese, Carlos N. Aguiar y Francisco Díaz Falp sus herederos o causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derechos, en el inmueble que se describe a continuación: Un solar ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, que es resto del empadronado con el número 56.407 y compuesto, según plano trazado en Agosto de

1942 por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de una superficie de 374 ms. 27 dms., que se deslindan así: 6 ms. 62 cms. de frente al Sureste a la calle Convenio; 55 ms. 60 cms. al Nordeste, lindando con el Municipio; 12 ms. 86 cms. al Noroeste; una línea quebrada compuesta por tres rectas que miden 70 cms., 6 ms. 25 cms. y 55 ms. 67 cms. y corren de Noroeste a Sureste y separan: la primera, de Nicolás E. Marchese y otros y las dos últimas del resto del mismo padrón. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Nov.24-13453-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL FIGUEIRA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre y apellido de María Asunción Manuela Figueyra debe decir Isabel Figueira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.50 Nov.27-13615-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NIKOLA HRNJAK con PAULA FERNANDEZ, estableciéndose que donde el contrayente y el padre de éste figuran con los nombres y apellidos de Nicolás Hrñac debe decir Nikola Hrnjak y donde la madre del mismo aparece con el apellido Yanzulovich debe decir Danculovic. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Nov.26-13543-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANA SCOZ SACCO DE DEVOTO Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Scoz Sacco, en la que el nombre y apellido de la inscripta figura como Anita y Scossio cuando debe decir Ana y Scoz, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.25-13513-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIZABETH ORTIZ CORREA TAVARES DE DUPETIT o ELIZABETH CORREA TAVARES DE DUPETIT o ELIZABETH TAVARES DE DUPETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1047. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.25-13547-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Aurora Varela contra ALFREDO LONGINO BIANCHI. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alfredo Longino Bianchi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.19-13209-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Manuel Moure contra MARIA DEL CONSUELO GONZALEZ RODRIGUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María del Consuelo González Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.21-13305-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de INES WILLIAMS DE DORMAL y de ROBERTO JULIO DORMAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.19-13206-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FANNY ENRIQUETA COCK DE BURGOA VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.15-13036-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA PEREZ DE LUZARRAGA o ADELA PEREZ ALBIZUA DE LUZARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.17-13088-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GOLAN AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.15-13038-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CASTO CANEL Y LARRE. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos a un sobrante de área de 22 hectáreas 1286 metros 23 decímetros 50 centímetros que se encuentran dentro del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, sito en la 3.a sección judicial del Departamento de San José empadronada con el N.o 1724 y señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel D. Rodríguez en Febrero de 1911 se compone de una superficie de 325 hectáreas 5491 metros 19 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Noreste, en una línea de 2572 metros con campos de la Sucesión Ramón Iturralde; al Sureste, en una línea de 1328 metros con Juan Etchegoimberry, hoy sucesión; al Suroeste, camino nacional por medio con la fracción 2 de Margarita Aycaguer de Iturralde en una línea de 1311 metros y otra de 986 metros; y al Noroeste también con la Sucesión de Ramón Iturralde camino vecinal por medio en una línea de 1461 metros. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Octubre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Nov.7-12612-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELIANO IZQUIERDO o MARCELIANO IZQUIERDO GRESA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.13-12913-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BERTOLINO, FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Nubia Susana, Juan Francisco y Jorge Raúl, pues donde en dichas partidas dice: "Bertolini", debe decir, Bertolino. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.10-14264-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "OSE D'ALESSANDRO o DALESSANDRO o DALLESSANDRO. Sucesión. Rectificación de partidas. L.35-F. 257", se hace público que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa Chiachio de D'Alessandro y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio del causante con Ana Rosa Chiachio, donde dice: "Dalessandro", debe decir: D'Alessandro, B) de nacimiento de María Clementina, donde dice: D'alessandro, debe decir: D'Alessandro y C) de nacimiento de María Romilda y de Aída, donde dicen: "Dalessandro" debe decir: "D'Alessandro", que son los verdaderos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Dic.10-14261-v.dic.27

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: CONLAZO GERONIMO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, dice: "Corlazo", debe decir Conlazo. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario

$9.00 Dic.10-14254-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUIS o JUAN L. VATTEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.9-14210-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Rciz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO o CAMILO DOMINGO ROSSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedudic en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.9-14200-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D., Rciz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO VICARIO o VICARIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.9-14201-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN TOGNOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.9-14202-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "BELMIRA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE CLEMENTINO. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 35. (Fo. 249), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Clementino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Juan; donde dice "Palmira Rodríguez" de-

be decir Belmira Rodríguez; y B) De nacimiento de Antonio: donde dice "Juan Culmintino, Antonio Culmintino y Teresa Flores" debe decir Juan Clementino, Antonio Clementino y Teresa Mora, que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.9-14198_v.dic.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma comercial "LOPEZ y COMPAÑIA", y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Valentín Martínez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.6_23589-v.dic.18.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "LACAVA y GERARDO. Quiebra" (Lo. 34, Fo. 436") se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.6_23588_v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don UMBERTO o HUMBERTO PLANTELLI BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.6_14129_v.dic.18.

Cesión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "ROBERTO E. LENA. Quiebra. Retroactividad" (Libro 35, Folio 246), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución la que a continuación se transcribe: "17.783. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Vistos fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 15 de Diciembre de 1944. Háganse las publicaciones pertinentes y agréguese a los autos principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.6-23587_v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "OLIVIERO OSCAR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio pues donde en la primera dice "Olibier" y en la otra de dichas partidas dice "Magnoni" debe decir, respectivamente, Oliviero y Magnone. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $ 8.40 Dic.6_14171-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o HEINRICH WINT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.6_13952_v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.5-1407_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno; se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD FERNANDEZ DE ACCINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.5_14075_v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA PERRUCCHETTI o PERRUCHETTI DE SORDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.5_14076_v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MIRABALLES JULIAN GERONIMO y SAMMARTINO HEROINA SALVADORA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Julio Manuel y Nelson Ruben, pues donde en todas ellas dice "Miraballe" debe decir Miraballes y, además, en la de nacimiento de Nelson Ruben, ya mencionada, donde la madre figura como "Heroína S. de Miraballe" debe decir Heroína Salvadora Sammartino. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $ 10.50 Dic.5_14117_v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "YERITANO FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos José y Julieta pues donde en la primera de dichas partidas dice "Yesitano" y en la otra "Giritano" debe decir en ambas Yeritano. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.5_14067_v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALVARO NORBERTO ESTRADA o ALVARO ESTRADA BADELL y de don NORBERTO ESTRADA o ESTRADA BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-14038-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereiras, Actuario.
$6.00 Dic.4-14003-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUCE FORD o FORD BONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-14004-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ARDUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4_14005_v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA o CANDIDA ELVIRA GHILARDI DE PALLA o PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Dic.4-14006_v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "HOROVITZ DAVID y KLEIN DE HOROVITZ, ELENA Rectificación de partida" se hace público, que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mirta Susana, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Horovich" debe decir Horovitz. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.4-14053_v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SANTAVEC KOVAC, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo José Santavec Carni pues donde en ambas partidas dice: "Sontovec" debe decir: Santavec, por ser éste el apellido verdadero. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Dic.4_14036-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Kristianpoller, Arnoldo contra MINNA CLARA GERTRUDIS MATTHECKER. Divorcio", se cita llama y emplaza a la señora Minna Clara Gertrudis Matthecke de Krinstianpoller, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, previniéndose que antes de contestar la demanda, se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Dic.4-14031_v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA NICROSI DE ACOSTA BOOTH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Dic.15-13950-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANTONIA CABRERA DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.3-13951-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA CABOT DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.3-13953-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GOMEZ o GOMEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.3-13967-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HIRIGOYE o JUAN PEDRO IRIYOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.2-13876-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO o ARMANDO NIEVES CROVETTO o CROVETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.2-13907-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA DOROTEO DE SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Dic.2-13882-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA DOTTA DE MARCHISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.2-13883v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE CAPUTO o CAPUTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.2-13906-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA AYESTARAN DE UGARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.2-13875-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SANTANGELO DE LABANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.2-13874-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NAVARRO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.2-13873-v.dic.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Rivero Albistur (María Adelaida) y GARCIA SERRATO (OMAR). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que por ante dicho Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Adelaida Rivero Albistur y Amor García Serrato, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en dichos actos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Dic.2-13877-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o PAULINA CAILLAVA DE GUASQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.1.o_13806_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JESUSA TUYA DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.1.o_13854_v.dic.31.
Feb.2_13854_v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ELODIA ANA COELHO DE MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.1.o_13807_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE o ENRIQUE EUGENIO CASTAGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.1.o_13809_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DUHAGON AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.1.o_13808_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO AICARDO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.1.o_13810_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MAZZONE o MAZZONE CHINAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.1.o_13811_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.1.o_13792_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA MAURA o MARIA RUFINA o MAURA RUFINA LATORRE o LA TORRE DE SANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.1.o_13812_v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCHVEIGER o SCHVEIGERT o SCHWEIGERT o JANOS SCHVEIGERT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.29-13784-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO FRUCTUOSO VALLE o VALLE SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.29-13740-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GERVASIO CARRERE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.29-13727 v.dic.31. Feb.2 v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO IGNACIO SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13728-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO TERRADAS o TERRADAS CARDUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Fayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13729-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CIVITA RITA CESARALE o CESARALE DE DI MEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Fayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13730-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROLANDO VIGNALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13731-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL TOMAS CORBO o CORBO COUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13132-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAATIAN o SAHANIAN o SAHATRIAN DE ZAGATELIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13721-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LEONARDO o LEONARDO CEFERINO FELIX CUELLO y de don JULIO CESAR o JULIO CUELLO SEVERINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-13777-v.dic.11.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CAREAC y de doña EDELMIRA ANTONIA ISABEL DUCE DE CAREAC citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a todos los hijos de doña Clara Antonia Duce de Capurro y a todos los que se consideren con derecho a su representación, para que comparezcan también a estar a derecho con la justificación de la calidad que invoquen y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Nov.25-13488-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA CABALLERO DE CURBELO solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don JOSE CURBELO, la que en donde aparecen los nombres y apellidos "José Días Curbelo" debe expresar "José Curbelo", que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$9.00 Nov.29-13722-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "CAMAÑO ANTONIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento (parroquial por haberse establecido por error, además del nombre Antonio, el de Manuel, cuando en realidad sólo debió establecerse Antonio, que es su verdadero nombre. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.28-13702-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ERRECALDE CATALINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos, Washington, Walter Bernardo, Nelson Evaristo y Winston Blandariz por aparecer los apellidos en todas ellas por error, cono "Souto" cuando deben decir Blandariz. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.24-13458-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA VILARDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.24-13421-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA GARCIA SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.12-12840-v.dic.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don IGNACIO BERRUETA, solicitando se el expida segunda copia (testimonio) de la sentencia dictada en autos "Berrueta, Ignacio. Prescripción treintenaria", tramitados ante este mismo Juzgado, que declaró que el compareciente ha adquirido por prescripción treintenaria el bien empadronado con el número 23697 de este Departamento, de una superficie de 1106 mts 82, ubicado en la 13.a sección judicial, lindando al Oeste 21 mts. 475 sobre la calle Egipto, al Sur 51 mts. 54, sobre la calle Estados Unidos, al Este 21 mts. 475 con padrón 23698 de Juan Ardaiz y al Norte, 51 mts 54 con padrón 23696 de Ignacio Berrueta. Y, al efecto, se cita, llama y emplaza por noventa días a quienes puedan considerarse con derechos al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$42.00 Nov.17-13121-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIO SUSVIELA GUARCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.10-14279-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PRUDENCIO CAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.10_14328_v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LINDOLFO FELIX PONCE DE LEON ACOSTA Y LARA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.10-14278-v.dic.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCAÑO TORI o ASCANIO TORI, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgalo. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.9_14216-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROSALIA DELFINA PARODI DE ECHARRI solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Vicente Echarri por figurar en ella con el nombre de María Matilde Parodi en lugar de María Rosalía Delfina Parodi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Dic.9-14194_v.dic.26.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se convoca a los acreedores de don ARON CHROSTOSKY, para una reunión que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1948 a las 10 horas con el objeto de tratarse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecho por el citado señor Aron Crostosky. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez formulado, pueden ser examinados en esta oficina calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). Se hace constar que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o parte final del artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse hasta el día 4 de Febrero de 1948 habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

12.00 Dic.9_14192-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANCHEZ DE CLULOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.6_14123_v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigu-

rina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ADAN OROSMAN TEIXEIRA DE MELO, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas en la forma que se expresará: 1.o De su matrimonio con doña María Delia López por figurar en ella como Adán Orosmán Teixeira en lugar de Adán Orosmás Teixeira de Melo y como hijo de Héctor Victoriano Teixeira en lugar de hijo de Héctor Victoriano Teixeira de Melo; y 2.o De nacimiento de sus hijos Delia Nelly y Rubén Miguel, pues donde dice Adán Orosmán Teixeira debe decir Adán Orosmán Teixeira de Melo, y donde dice que son nietos por línea paterna de Héctor Victoriano Teixeira debe decir nietos por línea paterna de Héctor Victoriano Teixeira de Melo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$21.00 Dic.5-14116-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que se han presentado don JUAN GESSATE POZZI y doña TERESA LUISA POZZI solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Enrique Roberto, Dante, Delia Lidia y Juan José por aparecer el primero como hijo de Juan Jessati y de Teres Posse, el segundo como hijo de Juan Gesatti y de Teresa Pozzi, el tercero como hijo de Juan Yesatti y de Teresa Posse y el cuarto como hijo de Juan Guesate y de Teresa Posé cuando debiera decir en todas las partidas, por ser como corresponde, hijos de Juan Gessate Pozzi y de Teresa Luisa Pozzi. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Dic.5-14104-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. ANTONIO DI SALVIO domiciliado en Cerrito 521, al señor Juez digo: Que vengo a producir información para el título de procurador, con el testimonio de los señores Rómulo Serrato y Hugo Musacchio a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y buenas costumbres, hecho lo cual, se publicaciones de ley y expidiéndoseme testimonio. — Antonio Di Salvio" — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$10.00 Dic.5-14164-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ CHAZ o CHAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.4-14013-v.dic.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "FRANCO DE MONTEGHIRFO, REGINA. Sucesión. Lo. 30, Fo. 721", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 21 de Octubre último, ha sido declarado don Antonio Monteghirfo Franco incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador para que lo represente en todos los actos de la vida civil, al doctor Roberto J. Brocos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-23564-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.2-13885v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO MAURENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.2-13886-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDRES TIRELLI ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.1.o-13840-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER NUÑEZ DE VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-13839-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-13838-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FIGUEROA VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario.
$18.00 Dic.1.o-13836-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA DEFELICE DE OTTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-13834-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA ZAMORA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.29-23498-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA LAMONACA DE SABIA y de FRANCISCO DOMINGO SABIA VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.29-23500-v.dic.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: FRANCISCO DAMICO domiciliado en Cerrito 726, al señor Juez digo: Que a fin de ejercer la profesión de Procurador, vengo a ofrecer la información legal con los testigos señores Nicolás Sosa y Dardo Machado, a quienes presentaré y se les preguntará sobre mi honradez y costumbres. — Francisco Damico". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$10.00 Nov.29-13744-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos "ROSA RIGOLI DE MANTEGAZZA. Sucesión" (Libro 32, Folio 39), se hace saber al público que se ha solicitado por los interesados las rectificaciones de las partidas que a continuación se expresan, en la siguiente forma: 1.o Partida parroquial correspondiente al bautismo de Pedro Antonio Mantegazza por figurar en ella con el apellido paterno Manlegazo en lugar de Mantegazza, que es el verdadero; 2.o Partida de nacimiento de Martín Mantegazza, por figurar el apellido de la madre como Rigulli en lugar de Rigoli; y 3.o Partida de nacimiento de Angel Mantegazza por aparecer el apellido de la madre como Riguli en lugar de Rigoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 13 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Nov.27-13614-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENCIA MARIA PRATS o LAURENCIA MARIA o MARIA PRATS CASTELLVI DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.24-14437-v.dic.30.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas dictado en autos "Elmira Aurucci de Larre. c| ALFREDO R. LARRE. Liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 32, Fo. 501), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alfredo Remigio Larre y Almira Aurucci de Larre y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 10 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Nov.24-13440-v.dic.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguriña Pivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Sayagués Laso, en representación de los señores JACOBO GOLUBOFF y ABRAHAM CHAVIN, iniciando juicio por prescripción treintenaria sobre un sobrante de 49 metros 46 centímetros cuadrados en el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1.541, situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que, según títulos tiene un área de 368 metros 14 decímetros y que, según plano trazado el 31 de Julio de 1946, por el agrimensor Julio A. Roletti, tiene una superficie de 417 metros 60 decímetros, que se deslinda así: 11 metros 30 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Canelones, entre las de Salto y Vázqpez, distando el extremo de su frente 10 metros 40 de la esquina formada por la calle Salto, estando las puertas de su edificio señaladas con los números 1540 y 1544; 36 metros al Sudoeste, lindando con el padrón número 1540; once metros 90 centímetros al Sudeste, limitando con el padrón número 1546, y 36 metros 26 centímetros al Nordeste, confinando con los padrones números 1545, 1544 1543 y 1542. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$66.00 Nov.19-13198-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERATA DE AZZARO o CELESTINA JUANA ROSA PERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.18-13155-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO MORATORIO y JOSEFA LERENA DE MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Rubens Carro, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-13929-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez.

$4.00 Dic.6-14183-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, dictada en los autos "Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con CAMILO SARAVIA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Juana Delia Arostegui de Acuña y a don Camilo Saravia, y a todos los que se consideren con algún derecho a la fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial de Cerro Largo, entre los kilómetros 347.517 ms. 10 y 348.004 ms. 80 de la línea férrea Tupambaé a Cerro de las Cuentas empadronado en mayor área con el N.o 552 compuesta de una superficie de 14.631 ms. cuadrados, señalada en bermellón en el plano del agrimensor don Alberto de Arteaga, de Agosto de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Noviembre de 1945 con el número 179 y que se deslinda así: 32 ms. 50 al Noroeste, lindando con vía férrea; 487.70 al Noroeste, con parte del padrón rural N.o 379, de Camilo Saravia; 32 ms. 50 al Sudoeste, con la línea férrea indicada, y 487 ms. 70 al Sudeste, también con parte del padrón rural número 379, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$54.00 Nov.29-13791-v.dic.31. Feb.2.o-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JACOBO o SANTIAGO CASTRO y MANUELA NAYA o ANAYA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Dic.10-14248-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA ANTONIA TRONGONE o TRONGONI DE DURA y MARIA ELENA y ANGEL DURA TRONCONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Alberto Sánchez Roge, Juez de Paz.

$6.00 Dic.3-13943-v.dic.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA REYES DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. —

4.00 Dic.4-14039-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo doctora Hilda Moltedo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA VAZQUEZ DE BONNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado avenida Sayago número 954. — Sayago, Setiembre 9 de 1947. — Hilda Moltedo, Juez de Paz.

$6.00 Dic.6-14188-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertrua de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1947. — Román C. Alvarez Cortéz, Juez de Paz de la 22.a Sección.

$6.00 Dic.10-14250-v.dic.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO RESQUIN, citándose a la vez a los que se consideren con derecho por cualquier concepto, para comparecer a este Juzgado, Larrañaga número 3498, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$6.90 Dic.1.o-13846-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NELSON VIEIRA MENEZES o VIEIRA DE MENEZES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 3 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Dic.10-14271-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MENDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 13 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Dic.10-14270-v.dic.20.

Aeprtura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO HUQUE y MERCEDES DIAZ DE HUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 31 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.10-14252-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO INES BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 31 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.10-14251-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO FEDERICO HOLLIDGE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 31 de 1947. — Orestes J. Ballesteros, Actuario.

$4.00 Dic.6-14133 v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIO MORALES y FELICIA CORSINI DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.10-14306-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CARMELO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.00-14307-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CAMAROTTE DE SOMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.10-14308-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAMAROTTE DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos onte este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4:00 Dic.10-14309-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GALLO DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.10-14310-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA CARMEN ABREU DE CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.10-14297-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.10-14284-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.6-14186-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MURIALDO DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.4-13995-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL SANTOS y ANICETA ARVELO o ARBELO DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.4 13994-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PRUDENCIA LOPEZ DE MARRERO, conocida también según el interesado, por LUISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.3-13942-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.3-13941-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.3-13934-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEREZ y AIDA PEREZ, conocidos también, según los interesados por José Pedro Pérez y Matea Aída Pérez, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Dic.2-13917-v.dic 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.3-13935-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "JUAN BRAIDA. Sucesión", se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Remigio Reyes para que comparezcan ante este Juzgado a realizar todos los actos que fueran necesarios para convertir en definitiva y documentar en instrumento o escritura pública la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Braida, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 14 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Nov.24-13456-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "Atilio Bondi con MARGARITA BAIZ DE BONDI. Divorcio", se emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Baiz tanto para que comparezca a estar a derecho en estos autos como para intentar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 27 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Nov.14-12963-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LAUREANO GOMEZ o LAUREANO GOMEZ SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1947. — Darío J. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Dic.9 14224-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de a 1.a sección de Canelones, doctor Darío A. Bajac, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra Sucesión de EMILIA MUÑOZ. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón número 400", (expediente N.o 119|940), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal y singular de doña Emilia Muñoz y a toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en esta ciudad, en la manzana número 99, padrón número 400 con el siguiente deslinde: por el Norte, calle Vázquez Varela; por el Este, padrón N.o 401 del Municipio; por el Sur, padrón N.o 408, de Isidora Martínez de Suárez y por el Oeste, padrón N.o 399, de Carmen Machín de Padilla, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. — Canelones, Noviembre 21 de 1947. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Nov.27-23480-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — La Paz, Noviembre 17 de 1947. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 Nov.29-13733-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado GREGORIO VICTORIANO, ANGELMAR y SALOME ACOSTA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Daneris Sosa: donde dice Costa debe decir Acosta, donde dice Daneris Sosa, Gregorio Sosa y Jacinto Sosa debe decir Daneris Acosta, Gregorio Acosta y Jacinta Acosta. De nacimiento de Gregorio Acosta, Victoriano Costa, Angelmar Costa, Salomé Costa María Blanca Costa, Benita Edelma Costa, Amariel Costa, Alba Costa: en donde dice Costa debe decir Acosta. Y de matrimonio de Gregorio Costa y María Gregoria Pereira: donde dice Costa debe decir Acosta que son los verdaderos. — Melo, Noviembre 21 de 1947. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$15.00 Dic.6 14139-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "Lauro Ademar del Campo y DIAMELA CARUSO DE DEL CAMPO. Disolución de la sociedad conyugal y convenio sobre la patria potestad de los hijos" se cita y emplaza a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no comparecieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de 1946, habilitándose la próxima feria judicial. — Melo, Noviembre 29 de 1947. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$20.00 Dic.5 14078-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BASILIO SOUZA o DE SOUZA y AURORA SOUZA o DE SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 27 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Dic.4 14000-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR GIANNELLO o VICTOR GANNELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 4 de 1946. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$4.00 Dic.2-13862-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VIRGILINO MACHADO CARDOZO a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 23 de 1941. — Juan F. Furno, Actuario. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el edicto de la referencia. En fé de ello y de mandato judicial siento el presente que autorizo en Melo a veintitres de Febrero, de mil novecientos treinta y uno. — Juan F. Furno. — Melo, Noviembre 28 de 1947. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$10.00 Dic.3-13981v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO CARRASCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 26 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.2-13887-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA SILVERA DE AMARAL solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor de edad José Carlos Amaral, en el sentido de que en donde dice veinticinco de los corrientes debe decir 25 de Enero de 1941, que es la verdadera fecha. — Melo, Noviembre 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Nov.29-13749-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "JOSE GOMEZ y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado José Gómez por sí y sus hijos menores Oblides, Eva, Doroteo, Menotti y Wilson Tedy Gómez; Wáshington Gómez, Nilza Gómez de Comas, Obdulia Gómez y Nelcio Gómez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Pedro Sosa Gómez y Honoria Bautista Rodríguez: donde dice José Pedro Sosa Gómez debe decir José Gómez; B) De nacimiento de Obdulia, Nelsio, Nilza, Wáshington, Oblides, Doroteo y Wilson Tedy Gómez: donde dice José Pedro Sosa Gómez debe decir José Gómez; C) De nacimiento de Eva y Menotti Sosa: en donde dice Sosa debe decir Gómez y ser hijos de José Gómez. — Melo, Noviembre 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Nov.29-13593-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Noviembre 22 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.29-13748-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ECHAVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Melo Noviembre 25 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Nov.29-13747-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO CACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Nov.17-13124-v.dic.22.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos: "TEOTIMO PEREIRA. segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teótimo Pereira solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Omar Torres Collazo, el 17 de Octubre de 1936, mediante la cual adquirió de don Miguel Aparicio Silva una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 3.265, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, la que según mensura del agrimensor Francisco Román Mestre, del 17 de Setiembre de 1911 mide una superficie de 103 hectáreas 9.412 centiáreas, 19 decímetros cuadrados, cuyos límites son: Noreste, arroyo Fraile Muerto; Sureste, campo sucesión Quiroga; Suroeste, de Sixto Arévalo y Noroeste, campo de David Fernández, dicha escritura fué inscripta en el Registro de Ventas de Cerro Largo con el número 418 del mismo año de su otorgamiento, citándose a Miguel Aparicio Silva y todas las personas que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Noviembre 1.o de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Nov.8_12662_v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIFERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA BENITEZ MARJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítese el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 29 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Atuario.

$6.00 Dic.10_14323_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO AUGUSTO CHAUVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 12 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.10_14326_v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.10_14325-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MARGARITA TAGO DE MORANDI, citándose a todos los interesados en la misma por el término de noventa días, y especialmente a doña Magdalena Bertinat de Tago, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que lo represente. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 29 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Dic.10_14324-v.dic.31 Feb.2_v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en el expediente: "SANCHEZ AMALIO RAMON. Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado Amalio Ramón Sánchez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: donde aparece su nombre como "Amalia Ramona", del sexo femenino, debe decir "Amalio Ramón", del sexo masculino por ser el verdadero. — Colonia Octubre 23 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $8.60 Dic.9_12191_v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ORFELINA SCHNEIDER DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detnro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.4-14001_v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JORCIN BOUVIER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 20 de 1947. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.3-13985-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 22 de 1947. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.3-13939-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ASSIMONTTI y MARIA A. ó ANA FERNANDEZ DE ASSIMONTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Otcubre 6 de 1947. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.3-13940-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA GIMENEZ DE LACOSTE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, por el término de noventa días, y en especial al heredero ausente (hermano del compareciente) Juan Lacoste Giménez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Colonia, Octubre 30 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Nov.13_12904-v.dic.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "MARTINEZ PETRONA ELBA". Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elba Petrona Martínez solicitando segunda copia de una escritura de Dorotea Andrés Guevara, autorizada por el escribano Andrés Soñora, con fecha 23 de Mayo de 1914, referente al siguiente inmueble: una fracción de terreno y mejoras situada en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 42 metros 95 centímetros de frente por igual área de fondo, dentro de los siguientes límites: al Norte calle Iguazú; al Sur Emilio Baez; al Oeste calle Juncal y al Este Vicente Aragone empadronada con el número 1547, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Noviembre 1.o de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$42.00 Nov.8-12702-dic.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de ROGELIO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 29 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.00 Dic.6-14189_v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LOMBARDERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Noviembre 19 de 1947. — Adolfo E. Payronel, Juez de Paz.

$6.00 Dic.4-14011-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SANCHEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos del emplazamiento se ha declarado habilitada la feria judicial próxima. — Durazno Noviembre 25 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-13927-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ANDRES o CLODOMIRO o CLODOMIRO ANDRES ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 3 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Dic.10_14262-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA ARAMBARRY o ARAMBARRI o ARAMBARRE o ARAMBARRE o ARRAMBARRY o ARAMBARY DE MINER o MINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor. — Trinidad, Noviembre 26 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Dic.2-13880-v.dic.13.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, en los autos caratulados "MARIO V. CUEVAS. Quiebra", se hace saber que por sentencia ejecutoriada dictada en el mencionado expediente con fecha 27 de Setiembre próximo pasado se decretó la rehabilitación del fallido señor Mario V. Cuevas. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Nov.29-13761-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEICILIO o JUAN o JUAN C. o JUAN S. o JUAN FRANCISCO o JUAN CECILIO FRANCISCO ALVAREZ o ALVARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 24 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Nov.29 13760-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de las partidas y en la forma que a continuación se expresan: En la partida de matrimonio de LUIS GONZALEZ y CANDIDA ROSA GETTI, donde los nombres de los contrayentes se consignan como Luis González y Cándida Rosa Getti debe decir respectivamente, Fructuoso González y Filomena Rosa Cándida Gette y donde la madre del primer cónyuge se establece como

Custodia Ferreira debe decir Custodia Hornos. En el acta de nacimiento de Julio María González, donde la compareciente se nombra Cándida Rosa Getti debe decir Filomena Rosa Cándida Gette; donde dice nació una criatura del sexo femenido debe decir sexo masculino; donde dice hija legítima debe decir hijo legítimo; donde se nombra al padre del inscripto como Luis González debe decir Fructuoso González, y donde la abuela paterna se expresa Custodia Ferreira debe decir Custodia Hornos. En el acta de nacimiento de Juan Carlos González donde los padres del inscripto se nombran Luis Fructuoso González y Rosa Gette debe decir, respectivamente, Fructuoso González y Filomena Rosa Cándida Gette. En la partida de nacimiento de Teresa Margot González, donde a la madre de ésta se nombra como Cándida Rosa Getti debe decir Filomena Rosa Cándida Gette, y donde la abuela paterna de la inscripta se expresa Custodia Ferreira debe decir Custodia Hornos. Y en la partida de nacimiento de Rosa Elida González, donde se nombran los padres de la inscripta como Fructuoso Luis González y Cándida Rosa Getti debe decir, respectivamente Fructuoso González y Filomena Rosa Cándida Gette. — Trinidad, Octubre 1.o de 1947. — Antonio M. Quinteros Actuario.
$33.00 Nov.27-13611-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TORIBIO MARTINEZ o TORIBIO MARTINEZ o MARTINEZ CARABALLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Noviembre de 1947. — Milton Calmés, Actuario.
$6.00 Dic.3-13954-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL DOMINGO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 20 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Escribano.
$4.00 Dic.3-13955-v.dic 15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR o GASPAR MELCHOR SILVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario ad-hoc.
$6.00 Dic.3-13956 v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DRANAUL o DRANAUL ISIDORO PEREIRA o PEREYRA SALABERRY o SALAVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario ad-hoc.
$6.00 Dic.3-13957-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO o CECILIO MATIAS LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario ad-hoc.
$6.00 Dic.3-13958-v.dic 15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASIANA RODRIGUEZ DE CAETANO o CANSIANA RODRIGUEZ DE CAYETANO EXALTACION CAETANO o CAYETANO, FELICIA CAETANO o CAYETANO, MAXIMO CAYETANO o CAETANO v. de REGINO CAYETANO o CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario ad-hoc.
$6.00 Dic.3-13960-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CIPRIANA SCHOL DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Noviembre de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario ad-hoc.
$6.00 Dic.3-13959-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "CAULA PEDRO RAFAEL. Rectificación de partida" (Lo. 26. Fo. 620), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella figura su padre y abuelo paterno con el apellido de Cávola en vez de Caula, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Nov.26-13576-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CANTEROS o CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1947. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario Ad - hoc.
$6.00 Nov.26-13568-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA MANUEL RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 28 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic.6_14174-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SARASOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 28 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic.6_14175_v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA BERMUDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Noviembre 28 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.
$6.00 Dic.6-14176_v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA UBALDINA BERRUETA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.2-13908-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA EXALTACION SENCION DE ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
4.00 Dic.2-13909-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMON CORRALES PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
4.00 Dic.2-13910-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMENEGILDO VICTORIANO REYES y CIRIACA BONILLA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.2-13911-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ROMERO DE ROMERO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 19 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Dic.2-31912-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIFERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO PEREZ o SIXTO PEREZ DE LEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 25 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Dic.10_14321-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVEIRA DE GOMEZ o ISABEL GABINA SILVEIRA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Dic.10_14320_v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "CANDIDO HUELMO, rectificación de partida". (L.o 5, F.o 656), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado don Cándido Huelmo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella como hijo legítimo de "Gil A. Fernández" y de "Felicia Huelmo", cuando en realidad es hijo natural de Felicia Huelmo; y por aparecer en ella con el nombre de "Cándido Fernández" cuando en realidad es Cándido Huelmo, nombre completo que siempre ha usado y le corresponde, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 6 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$15.00 Dic.1.o_13850_v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MERCEDES BUSTAMANTE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 17 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Dic.1.o_13849_v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al

público, la apertura judicial de la sucesión de doña EMA CABRERA FIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Noviembre 22 de 1947. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$6.00 Dic.1.o_13848_v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NARCISO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Noviembre 22 de 1947. — Ricardo Pignata Actuario Interino.

$4.00 Dic.1.o_13821_v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO GIOSA citándose a los herederos acreedores y a los demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 26 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Dic.2-13924-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juéz de Paz de la 1.a sección de Paysandú dictada en autos "FRANCISCO BAIZ Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al bien empadronado con el número 1962, ubicado en la manzana 274, de esta ciudad, dentro de estos límites: Norte, con calle Río Negro; Sur, con Domingo Zeni; Este, con Suc. Gerónimo Aretuo y por el Oeste con Isabel García, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos del cómputo de término de este emplazamiento. — Paysandú Octubre 31 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$36.00 Nov.28-13713-v.en.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1947. — Mario Durañona Actuario

$6.00 Nov.29-13779-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan C., Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de BAUTISTA AMUZ o AMUS o AMOS y MARIA GOÑI DE AMUZ o GOÑY DE AMUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.29-13780-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JUAN ALESSANDRINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.29-13781-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARIO BERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 23 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.29-13782-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO CEFERINO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1947. — Mario Durañona Actuario.

$6.00 Nov.29-13783-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Año 1946. El Fisco c|INDALECIA R. DE ACOSTA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc. se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 254, a nombre de Indalecia Reyes de Acosta, ubicado en la 2.a sección de este Departamento, lindando: por uno de sus lados, con la Suc. Raymundo Reyes y por los otros tres con calles públicas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Noviembre 8 de 1947. — Américo Acland, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Nov.27-23481-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA TOLOSA o TOLOZA DE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Noviembre 11 de 1947. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-13923-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado "Año 1943. El Fisco con AMBROSIO ROMERO AYALA. Cobro de impuestos inmobiliarios", padrón N.o 53, se cita llama y emplaza a don Ambrosio Romero Ayala, a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 53, situado en la calle Sarandí de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Octubre 21 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Oct.29-33137-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINA GARRAGORRY NUNES DE BOTTINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Dic.6_14182-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ARAUJO AVILA o DE AVILA o AMALIA ARAUJO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 26 de 1947. — Víctor Anza Actuario.

$4.00 Dic.4-14045-v.dic.16.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Andrés Rodríguez contra SANTA DECEMA ESCOTO. Divorcio" (Lo. 34. Fo. 437), se emplaza a la demandada doña Santa Decema Escoto para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 26 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$8.00 Dic.4-14046-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "RAMONA REINA rectificación de partida de nacimiento de su hija Lourdes". (L.o 34. F.o 464), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña Ramona Reina por su hija natural menor Lourdes Mounic Reina nacida en la tercera sección de este Departamento el 11 de Marzo de 1934, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, donde figura como nacida en el año "1924", debe decir: 1934, por ser el que corresponde, la cual es hija natural de la gestionante y de Víctor Manuel Mounic. — Rivera, Octubre 28 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Dic.1.o_13857_v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Belmirio de Mello y otros contra ISOCRATES ARAUJO y otros, prescripción". (L.o 34, F.o 279), se cita llama y emplaza a don Isócrates Araujo, Francisco Cardozo, Ramón Caballero Angel Franco, Pilar Menezes y Carlota Teodora Menezes, a sus sucesores causahabientes a cualquier título y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicadas en Vichadero, octava sección de este Departamento, empadronada con el número 155 compuesta de tres mil ochocientos noventa y cinco metros más o menos, que se deslindan así: Al Norte, una línea de ochenta y seis metros cincuenta centímetros, lindando con Victoriano Zaballa; al Sur, una línea de ochenta y siete metros 60 centímetros, lindando con J. E. de los Santos; al Oeste una línea de cuarenta y cinco metros por medio con Eugenio Caballero; y al Este, un frente de cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros, sobre la avenida Centenario de aquel pueblo; y 2.o) Otra fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en el mismo pueblo de Vichadero, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de mil ochocientos veinte y cuatro metros 90 decímetros que se deslinda así: al Norte, línea por medio con Bernardina Rodríguez en una extensión de 86 metros cincuenta centímetros; igual extensión al Sur, línea por medio con Victoriano Zaballa, veinte metros 90 centímetros, línea por medio con Eugenio Caballero; al Oeste, e igual extensión al Este, sobre la avenida Centenario ya nombrada, dicha fracción está empadronada con el número 153", para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a contestar la presente demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará la conciliación. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 20 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$90.00 Dic.1.o_13855_v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, don Gilberto P. Etcheverry, dictada en los autos "JOSEFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, APARICIO, RAFAEL y FRANCISCO FERNANDEZ. Sucesiones, (Lo. 32. Fo. 222, y en agregado "Teodoro Gaspar Fernández. Sucesión. Lo. 23. Fo. 358), se cita, llama y emplaza a los herederos señores Luis, Gaspar, Elvira, Antón, Rufina y Magdalena Fernández, sucesores o causahabientes de Francisco, Aparicio y Rafael Fernández y, en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia dejada por los nombrados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 11 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$30'00 Nov.20-13258-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera,

se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTO ASUNCION y de FRANCISCA GONÇALVES DE LIMA o FRANCISCA GONZALEZ DE ASUNCION, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Rivera Noviembre 21 de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-13920-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MORENO emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 25 de 1947. — B. Etchechury, Juez de Paz.

$4.00 Dic.2-13919-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CORREA DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 29 de 1947. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.00 Dic.6-14128-v.dic.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, subrogante del de este Departamento, por licencia concedida al titular, dictada en los autos caratulados "MIGUEL PONZO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: de matrimonio de Miguel Ponzo con María Cabrera, en virtud de que en la misma existen los siguientes errores: donde el nombrado aparece con el apellido de "Ponce" debe decir "Ponzo" y donde aparece como nacido el "25 de Noviembre de 1909" debe decir el "15 de Febrero de 1910", y de nacimiento de sus hijos Marcial y Miguel, en virtud de que en las mismas donde los nombrados figuran con el apellido "Ponce" debe decir "Ponzo" por ser todo ello lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 13 de 1947. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.

18.00 Dic.5-14120 v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO RAMON VENTURINI o RAMON VENTURINI, RAMIRO ANSELMO o RAMIRO A. VENTURINI y PEDRO VENTURINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Nov.29-13754-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA ANZA y ANGELA ARBELAIZ o ARBELAY DE ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1947. — Próspero M. Rubert Escribano.

$6.00 Nov.29-13753-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA REDIN DE ANDREOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Noviembre 19 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.29-13752-v.dic.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado, Incidente. MARIA GLORIA PIRIZ. Incapacidad" se hace saber que por auto de fecha 7 del actual fué declarada incapaz la nombrada habiéndosele discernido el cargo de curadora de la misma a su madre legítima Gregoria Hidalgo de Piriz por auto de fecha 10 del mes antes citado. — Rocha, Noviembre 24 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Nov.29-13751-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL CLODOMIRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 24 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Nov.29-13720-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CASANYES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1947. — Rubén Stratta.

6.00. Dic.5-14119-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 26 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Dic.3-13969-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL SEBASTIAN FRANCISCO BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 16 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$18.00 Nov.27-13632-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Juan José Lagrilla Irazú y Sofildo Hernández en autos "Paula I. de Mazza y otros contra GRACIANA I. DE VILLASBOAS. Cumplimiento de sentencia" contra Concepción Iribar de Saraleguy. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Concepción Iribar de Saraleguy para que comparezca en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por quienes sus derechos represente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones pertinentes (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y artículo 232 del mismo Código). A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Salto Noviembre 13 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 Nov.21-13338-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos "Walker J. Moratorio contra HECTOR BALDOMERO MORATORIO y OTRA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Héctor Baldomero Moratorio Luisa María Scossería de Moratorio, y a los sucesores de uno y otro a cualquier título, que puedan tener interés en dicho juicio relacionado con una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, sito en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, formando parte de la manzana número 393 empadronada con el número 3439 e integrada por los lotes señalados con los números 6, 7, 8, 16 17, 18, 19, 20, 21 y 22 en el plano del ingeniero Ernesto Mullins, de Febrero de 1926 y registrado en la oficina correspondiente el 8 de Marzo de ese año, cuyo terreno tiene una superficie total de 3062 metros con 80 decímetros, de la que corresponden a los solares 6, 7 y 8 1003 metros con 20 decímetros teniendo estos tres lotes 22 metros 80 centímetros de frente al Norte sobre la avenida Paraguay, por 44 metros de fondo al Sur, por donde lindan con el lote 16; lindan al Este con el lote 9 y al Oeste con el lote 5, y a los solares restantes, numerados desde el 16 al 22, les corresponden el resto o sean, 2059 metros con 60 decímetros y se deslindan así: 54 metros con 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle San Eugenio, por 38 metros de fondo al Oeste por donde linda este conjunto con los lotes 5 y 15; por el Sur, hace frente a calle proyectada, y por el Norte, linda con los lotes 6, 7 y 8, ya reseñados, y con los lotes 9 y 10, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 1.o de 1947. — Atilio D'Angelo Actuario.

$34.00 Dic.10-14329-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA GUTIERREZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.5-14061-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RAFAELA ZABALA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — San José, Noviembre 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-13818-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. San José, Noviembre 26 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.2-13903-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BONILLA REYES o LUCIANO BONILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formasus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1947. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Dic.2-13904-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA AMANDA ARISMENDI DE MACHIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 20 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.2-13902-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA CONCEPCION IGLESIAS DE SOSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-13901-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO LUIS o ADOLFO LUIS ABAD CORES PERAZA o CORE PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Dic.1.o-13819-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO ó AMADEO MAXIMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 27 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$ 4.00 Dic.3-13986-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORENA DE ABRAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$4.00 Dic.3-13987-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO MIRANDETTE o MANUEL DOMINGO MIRANDETTI GONZALEZ ó MANUEL MIRANDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 24 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$6.00 Dic.3-13988-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA BIANCHETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a tal efecto el próximo feriado judicial. — Mercedes Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Dic.3-13989-v.en.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ECOLASTICO JOSE CARESANI, solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento, de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Gilberto David, Ricardo Faustino, Luis Valentín Natividad y Teresa Justina, por cuanto en la primera aparece el apellido paterno como Caressani, en lugar de "Caresani", y en las restantes aparece como Escolástico José Luis, siendo que el verdadero es "Ecolástico José Caresani" — Mercedes, Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Dic.3-13990-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA BARINDELLI DE SAN PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$4.00 Nov.29-13786-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ISIDORO ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.29-13787-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MONICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado; y en forma particular se emplaza por el mismo término a las hermanas del causante Victoria y Leonor Mónico para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 5 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Nov.12-12864-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en el expediente respectivo, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado SECUNDINO SERAPIO ROVERE, solicitando rectificación de la partida de matrimonio de Juan Julio Rovere y María Rubiolo, por cuanto en ella aparece el contrayente con el apellido "Rubere" en lugar de "Rovere" que es el que corresponde. — Mercedes, Noviembre 7 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Nov.26-12865-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIJES, EDUVIGES, EDUVIGE o EDUVIJE DUARTE DE FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Noviembre 24 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.4-14049-v.dic.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CRISTOBAL GRASSI. Juicio de incapacidad" (Lo. 38, Fo. 647; N.o 527), se hace saber que por resolución N.o 13248, fecha 12 de Noviembre de 1947, se declaró a Cristóbal Grassi en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes y se designó para que lo represente en todos los actos de la vida civil, a don Andrés Grassi. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 Dic.4-14050-v.dic 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1947. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.1.o 13852-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "EDELMIRO EPAMINONDAS SUAREZ, rectificación de partida" (L.o 38, F.o 721, número 1.024), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Edelmiro Epaminondas Suárez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice: "Epaminonda Suárez", debe decir: "Edelmiro Epaminondas Suárez". — Tacuarembó Noviembre 19 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Dic.1.o 13853 v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO MELCHOR SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Noviembre 20 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.1.o 13851 v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA GONZALEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 Dic.4 14048-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RARIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Noviembre 12 de 1947. — Pedro Arnúa, Juez de Paz.

$6 00 Dic.10-14298-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IZULMIRA PEREIRA DA SILVA DE FREIRE o IZULMIRA PEREYRA DA SILVA DE FREIRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic.9-14208-v.dic.19.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "Carlos Horacio Casarone con ALBA GROTIUZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 19, N.o 886, Fo. 138), se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 1.o de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$16.00 Dic.9 14195 v.dic.31.
Feb.2 v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4 00 Dic.5 14071 v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA SUAREZ DE HERNANDEZ o AGUEDA DOMINGA SUAREZ DE HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic.5 14072-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DASILA o DACILA SAGRERA DE NAVARRETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6 00 Dic.5-14070 v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Noviembre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.4-14010-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CANTALICIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Noviembre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.4-14043-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO IBARZABAL y de JOSEFA MARTINA BERRUETA DE IBARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic.3-13937-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MOREIRA DE CABRERA, citándose a los herederos, acre-

edores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.3-13938-v.dic.15.

Disolución de Sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "Víctor Zenón Alza Mariño y MARIA MORENO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o. 19, N.o 845, Fo. 125), se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$16.00 Dic.2-13925-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO VELAZQUEZ, de MARTA o MARTIMIANA o MARTINIANA CORREA DE VELAZQUEZ y la de ADOLFO FRANCISCO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Nov.13 12912-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Carlos Rufino Olascoaga Martínez con sucesión PEDRO BULGARELLI, cancelación de inscripción de hipoteca". (L.o 19, N.o 820, F.o 118) se cita, llama y emplaza a los señores Lorenzo Medina, Washington Quintín Rivero y a todos los que se consideren herederos de doña Prima Feliciana Bulgarelli, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres Noviembre 1.o de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 Nov.10-12756-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Policía Seccional, Denuncia un animal vacuno requisado en la vía pública" (Lo. 6, N.o 64 al Fo. 42) se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a un novillo de las siguientes características: raza Normando, de unos tres años de edad, mocho, pelo barcino, orejano de marca y por señal un zarcillo por arriba en la oreja derecha y entera la otra. El referido vacuno se encuentra depositado en el establecimiento del señor Juan Landa y a disposición de este Juzgado y se procederá a su venta en pública subasta si no se presentara dueño a reclamarlo dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. — Cerro Chato, Noviembre 28 de 1947. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz. (Costas) Dic.5-23580-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

En el Reducto. Con la base de $ 2.600.00. Una casita con gran terreno, frente a la calle Carabelas N.o 3099, entre el Iniciador y Fomento. Equidistante 150 metros del bulevar Gral. Artigas y la avenida San Martín, recorrida por tranvías y ómnibus. Una ubicación de rápido y seguro porvenir y de creciente valorización. El viernes 26 de Diciembre a las 17 horas, remataré en su ubicación esta casita que tiene 3 piezas, cocina, w. c., manantial gran terreno con cantidad de árboles etc. Verla en horas de la tarde. Seña: 10 o|o. Mejoras pagadas. Venta de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "JUANA RODRIGUEZ DE TORRES y ANDRES o ANDRES AVELINO TORRES. Sucesiones" (Lo. 32, Fo. 647), se hace público que el día 26 del próximo mes de Diciembre, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.600.00, equivalente al valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, padrón número 82031, señalado con el número 20 de la manzana letra D en el plano del agrimensor Casimiro A. Pfaffly del 8 de Diciembre de 1889, compuesto de una superficie de quinientos dieciséis metros que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle Carabelas número 3099 (antes Libertad), por sesenta metros de fondo lindando: por el Nordeste con el solar número 21, de Vicente Binaghi; por el Sudoeste, con el solar número 13, y en el Nordeste con el número 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827, Teléfono 8 - 03 - 57.

$48.00 Dic.9-14267-v.dic.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

En pleno centro de la ciudad. Con bases de $ 18.000.00 y $ 20.000.00. Una propiedad de renta frente a la calle Isla de Flores números 1118 - 1122, entre Paraguay e Ibicuy, y una hermosa casa de familia, calle Río Negro número 1165, entre Canelones y Maldonado. El miércoles 24 de Diciembre, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en el siguiente orden y horas: 1.o A las 17 y 30 horas, con la base de pesos 20.000.00: La hermosa casa calle Río Negro número 1165. Se compone de dos plantas y tiene las siguientes comodidades: artístico frente de imitación con tres balcones, frisos de mármol, amplia puerta de calle de cedro con cristales. Planta baja: zaguán, comedor, cocina pieza y baño de servicio garaje: Planta alta: hall, 2 dormitorios, cuarto de baño completo etc., gas. Alquilada baratísima en $ 85.00 mensual. Contrato vencido. 2.o A las 18 horas, con la base de $ 18.000.00: La propiedad de renta calle Isla de Flores número 1118 - 1122, compuesta de una casa al frente y 4 apartamientos. La casita tiene cinco piezas, cuarto de baño cocina, 2 patios con claraboyas corredizas, altillo. Los apartamientos se componen: tres de dos piezas, cuarto de baño, cocina patio con claraboya, etc. El otro de 3 piezas y demás comodidades. Produce $ 149.00 mensuales con alquileres muy bajos. Contratos vencidos. Visítense de 17 a 18 horas. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "CONDE DE EIRALE ANA MARIA. Sucesión" (Lo. 32, Fo. 273), se hace saber al público que el día veinticuatro (24) de Diciembre corriente a las horas que se indicarán y por intermedio del martillero Alberto Gloodtdofsky, ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se sacarán a la venta en subasta pública, al mejor postor, sobre las bases a expresarse en el lugar de sus respectivas ubicaciones, los siguientes bienes: A) Día 24. Hora diecisiete y treinta minutos (17 y 30). Con la base de veinte mil pesos ($ 20 000.00): El inmueble ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y seis mil quinientos cuarenta y uno (66541 seis mil seiscientos cincuenta y cuatro), que, según plano trazado por el agrimensor Juan F. Bernasconi se compone de una superficie de ciento cuarenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros que tienen: 6 metros 60 centímetros de frente al Este sobre la calle Río Negro (puerta número 1165) entre Canelones y Maldonado; 21 metros 60 centímetros al Norte, lindando con propiedad del Dr. Leonel Aguirre; 6 metros 60 centímetros al Oeste, con propiedad de Francisco Baseiro, y 21 metros 60 centímetros al Sur lindando con Roberto Mac Donald; B) Día 24, a la hora dieciocho (18), con la base de dieciocho mil pesos ($ 18.000.00): El inmueble empadronado con el número ocho mil ciento setenta (8170), que comprende el inmueble edificios y anexos ubicado en la 5.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros ochenta y seis decímetros, que se deslindan así: 10 metros 80 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Isla de Flores (puertas número 1118|1122), entre las calles Paraguay e Ibicuy; 10 metros 80 centímetros al Sur, con propiedad de Antonio Suárez; 42 metros 95 centímetros al Este, con propiedad de Angel Perrone, e igual extensión al Oeste, con propiedad de Sucesión José Lamas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo de los compradores, en el acto del remate, el pago de la comisión del rematador en dicho acto, como también serán de cargo de los mismos los gastos de certificados, impuestos y demás gastos y honorarios de escrituración; 3.o Que los bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación estando administrados actualmente por el Banco Territorial del Uruguay; 4.o Que los títulos y antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléf. 8 - 03 - 57.

$87.00 Dic.6-14190-v.dic.24.

LUIS SIECOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "José Ricón. Sucesión", se hace público que el día 18 de Diciembre entrante, a las horas que se indican seguidamente y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero Luis Siécola, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, en lotes separados y sobre las bases que se indican a continuación equivalentes a los 2|3 del avalúo, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 17 y 30. Base, $ 4.666.66: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 29.265, designado con el número 11 de la fracción E del plano levantado por el agrimensor Julio de Medina, el 17 de Noviembre de 1911 y se compone de una superficie de 444 metros 3 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 40 centímetros de frente al Oeste, a la calle "Mauá", denominada hoy Brito del Pino, donde la entrada se señala con el número 1276, entre las de Canelones y Charrúa, distante 51 ms. 35 cms. de la esquina que forma con la calle primeramente citada; 45 ms. 50 cms. al Sudeste por donde linda con el solar N.o 10 del plano citado; 10 ms. 30 cms. al fondo al Nordeste; por donde linda con el solar N.o 21 y 42 ms. 24 cms. al Nordeste, por donde linda con el solar N.o 12; y B) A la hora 18 y 30. Base, $ 300.00: Un solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 133.333, señalado con la letra C en el plano de subdivisión del agrimensor Alberto de Arteaga, de Agosto de 1928, compuesto de una superficie de 91 metros, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste, a la calle Pedro Vidal, por 9 ms. 10 cms. de fondo hacia el Sudoeste; al Sudeste, linda con el solar letra D y al Noroeste, con el solar letra B. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, así como los gastos de escrituración, certificados, etc.; 3.o Que los inmuebles se enajenan con todas las mejoras pagadas; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$50.40 Dic.2-13871-v.dic.18.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

Base: $ 15.333.33. Casa Mercedes N.o 1384

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "LUIS PEDRO ETCHEPAREBORDA. Incapaz", libro 42 folio 495 se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 15.333.33, el siguiente inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 7923 ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, situado en la manzana 155, cuyo solar está compuesto de una superficie de 230 metros, 58 decímetros; con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Mercedes donde la puerta está señalada con el N.o 1384; por 21 ms. 475 mms. de fondo, lindando, por el Sur y Oeste con los sucesores de Pantaleón Soria y por el Este con Manuel Iglesias. Fué

tasado en $ 23.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura de compromiso y venta e impuesto universitario. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
Seña 10 o|o. Sin comisión. Informes: Sarandí 430, segundo piso, teléfono 90 6 76.
$36.00 Nov.28-13642-v.dic.16.

JULIO CESAR CALLORDA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HERMOGENES IRIGOITIA, Sucesión. Remate judicial. Lo. 11, Fo. 737, N.o 241" se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se procederá por el martillero Julio C. Callorda, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 3.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras situada en el huerto N.o 130 de esta ciudad 1.a sección judicial, compuesta según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de Junio de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 184, de una superficie de setecientos dieciocho metros, 26 decímetros cuadrados lindando: Al Norte con Mario Reyes Salles, en veinticinco metros 67 centímetros; al Este en veintidós metros dos centímetros con Alfredo Camacho y Cándido Marín Aguirre; al Sur en 39 metros 58 centímetros con Julio Urcullo don Bernardo y don Andrés Olagüe; y al Oeste en 26 metros setenta centímetros con la avenida Larriera. Y está empadronado con el N.o 4961. Se previene: 1.o) Que los gastos de escritura y certificados, y la comisión del martillero serán de cuenta del comprador. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida y que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 18 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$33.00 Nov.28-13657-v.dic.16.

EDUARDO C. PEDUZZI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "EPIFANIO y JOSE GREGORIO CAMPAÑA. Remate judicial. Lo. 11, Fo. 795, N.o 426", se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá por el martillero Eduardo C. Peduzzi, asistido de los señores Actuario y Alguacil, en los puertas del Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 400.00 del bien inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, o sea parte del solar esquina N.o uno de la manzana 23 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesto según títulos de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros, veinticuatro decímetros, lindando al Norte con la calle Olimar; al Este con la calle Florida; al Sur con el solar dos y Bruno Gómez, y al Oeste con Marcelina Gerónima Barreto. Y está empadronado con el N.o 1164. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de certificados y escritura, serán de cargo del comprador. 3.o) Que el bien adscripto se halla aforado en la suma de $ 600.00, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$33.00 Nov.28-13656-v.dic.16.

ERNESTO BALSEIRO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MANUEL CRESPO, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 10 F.o 745), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, a las 11 horas en las puertas del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 72.269, situado en la línea Este de la calle Balvín y Vallejo, entre M. de Salas y Elcano, por intermedio del martillero Ernesto Balseiro asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 600.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene. Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución: el pago total de la cuenta número 82.503 de pavimento objeto de la presente ejecución, con más sus intereses y recargos hasta la fecha de escrituración; los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva; gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías (si las hubiere) el pago de la Contribución Inmobiliaria, y el de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.25_23454_v.dic.12.

AMADO GALMES
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Sucesión de JULIA ANDREONI DE BONFIGLIO", se hace saber al público que en el día 29 de Diciembre próximo a las horas que se indican y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Amado Galmés, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que también se indican, de los siguientes bienes: 1.o A la hora 16 y 30. Base $ 1.466.00: Un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 140 metros cuadrados deslindados así: 7 metros de frente a calle Pereira de la Luz entre las de Laguna y Plácido Ellauri; 20 metros al Este, lindando con Antonio Dubra: 20 metros al Oeste, con terrenos comprados a Tomás Gentili y 7 metros al fondo, lindando con el mismo Gentili. Padrón número 30.685; 2.o A la hora 17. Base $ 4.666.00: Dos fracciones de terreno con los edificios y mejoras que contienen, sitas en la 24.a sección judicial de Montevideo, señaladas con los números 1 y 2 en plano de los agrimensores Carlos L. Steffen y Julio H. Cerviño, de Octubre 30 de 1946, aprobado en Junio 25 de 1947, según el cual se componen separadamente de una superficie de: la número 1, 229 metros 48 centímetros y la número 2, 132 metros 46 centímetros y, en conjunto, de 361 metros 94 decímetros, deslindados así: 12 metros 68 centímetros de frente al Suroeste a la calle Miguel Barreiro; 5 metros de frente al Este, formando la ochava de la esquina de las calles Barreiro y 26 de Marzo; 18 metros 94 centímetros al Noroeste que, por ser esquina, dan frente a la calle 26 de Marzo; 16 metros 56 centímetros al Noreste, lindando con Pedro Sténeri, y 22 metros 47 centímetros al Sureste, con la fracción número 3 del mismo plano. Estas fracciones están empadronadas, conjuntamente, con las que siguen, con el número 31.160; 3.o A continuación del anterior: Base $ 2.333.00: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada contigua al anteriormente discripto, que se señala con el número 3 en el plano indicado, y compuesto de una superficie de 172 metros, deslindada así: 7 metros 58 centímetros al Suroeste de frente a la calle Miguel Barreiro; 7 metros 73 centímetros al fondo al Noreste, lindando con don Pedro Sténeri y 22 metros 47 centímetros en cada uno de sus lados Noroeste y Sureste, limitando, respectivamente, con las fracciones 2 y 4 del mismo plano; 4.o A continuación del anterior. Base $ 2.333.00: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicada contigua al anteriormente descripto, señalada con el número 4 del mismo plano, compuesto de una superficie de 192 metros 23 decímetros, deslindados así: 8 metros 65 centímetros de frente al Suroeste, a calle Miguel Barreiro; 8 metros 46 centímetros al Noreste limitando con don Pedro Sténeri, y 22 metros 47 centímetros en cada uno de sus lados Noroeste y Sureste, limitando con la fracción número 3 y con don Pedro Chavarría, respectivamente. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales; 2.o Que los inmuebles descriptos se venden libres de todo gravamen y que los gastos de escrituras, certificados y comisión legal del rematador serán por cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$78.00 Dic.6_14191_v.dic.24.

ANGEL DESIDERIO ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de JUAN MARIA LESCOUMES", se hace saber al público que en el día 23 de Diciembre próximo, a la hora 11 en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Angel Desiderio Arias asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.780.00, de los siguientes derechos que acuerdan las promesas de venta del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos números 16.007, 16.008 y 16.009 y mejoras que se refieren a los inmuebles siguientes: Ubicados en la 17.a sección judicial de Montevideo, manzana letra "A", números 460, 461 y 462 y con frente a calle Masoller, deslindados así:

Solar número 460, Padrón número 90.956. Area: 323 metros 52 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a calle Masoller, 39 metros 34 centímetros al Norte lindando con solar número 461, 8 metros 87 centímetros al fondo al Oeste y 37 metros 15 centímetros al Sur, limitando con solar número 459.

Solar número 461, Padrón número 90.957. Area: 347 metros 34 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a calle Masoller, 39 metros 34 centímetros al Sur, lindando con solar número 460, 8 metros 87 centímetros al fondo al Oeste y 41 metros 53 centímetros al Norte confinando con solar número 462.

Solar número 462, Padrón número 90.958. Area: 366 metros 15 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Este a calle Masoller 41 metros 53 centímetros al Sur, lindando con solar número 461, 8 metros 87 centímetros al fondo al Oeste, y 43 metros 72 centímetros al Norte confinando con solar número 463.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que el comprador tomará a su cargo lo que pueda adeudarse por concepto de Pavimento, cordón, colector, conexión, acera y medianerías así como los gastos y honorarios de las escrituras respectivas y 3.o) Que las promesas de ventas y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, y los títulos en el Banco de Cobranzas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$48.00 Dic.2_13921_v.dic.19.

JOSE JURI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados "Alfonso Cepellini con sucesores de JUANA REPETTO DE CALCAGNO, ejecución hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Juri, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la "Aldea", 24 sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 97.380, señalado con el número 17 en plano del agrimensor Juan Mier, de Octubre de 1918, según el cual tiene una superficie de 644 metros 10 decímetros, deslindados así: 7 metros de frente al Suroeste a calle Chacabuco entre las de Santiago Gadea y Virgilio, distando su punto medio 39 metros 40 centímetros de la calle

designada en último término; 14 metros 47 centímetros en el fondo al Noreste divisoria con solares 28 y 29; 60 metros al Noroeste, divisoria con solares 18 y 22 al 25 inclusive; 60 metros 46 centímetros al Sureste, confinando con el barrio Belgrano. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación de 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, como asimismo, lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector arrimos o cargas análogas, con las prestaciones legales a que hubiera lugar y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$79.00. Dic.1.o 13820-v.dic.18.

JOSE JURI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "MAGDALENA PIOVANI DE REGO. Venta", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a la hora 17 y uno a continuación del otro, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor José Juri asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que se indican, de los siguientes bienes: 1.o Base $ 1.600.00 o sea $ 0.27 el metro Una fracción de terreno situada en el Pantanoso, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "J" en plano del agrimensor José Maranesi de Julio de 1924, compuesta de una superficie de 6027 metros 90 decímetros, teniendo al Noreste 25 metros 29 centímetros de frente al camino Abrevadero, hoy calle Ganaderos; al fondo al Suroeste mide en parte 9 metros 85 centímetros lindantes con J. Brandi, y en lo demás mide 15 metros 43 centímetros formando frente al camino que va a la Tablada, llamado actualmente Dr. de Pena, al Este, forma una línea quebrada que en su primera parte mide 208 metros 42 centímetros, en su segunda parte, que es perpendicular a la anterior y entrante al mismo lote mide 9 metros 85 centímetros y en su tercera parte que es perpendicular a la precedente mide 50 metros, lindando la primera parte con lote "K" del mismo plano, de doña Eulogia Corina Rego de Brandi, y las otras dos partes con J. Brandi y en la línea del Oeste, mide 257 metros 87 centímetros y linda con el lote letra "N" del mismo plano, o mejor explicado con la fracción letra "Y" en que ese lote fué subdividido por el mismo agrimensor según plano de Agosto de 1924 y que pertenece a Serapio Bernardo Rego. Padrón número 122.634. 2.o Base: $ 583.33. Fracción número 5 con las mejoras que contiene, la que según plano del agrimensor José Maranesi, de Agosto de 1924, tiene una superficie de 88 metros 14 decímetros, lindando: Al Noreste en 10 metros 35 centímetros con el lote número seis del mismo plano, de don Casiano Francisco Rego, al Suroeste, en 10 metros 47 centímetros, con lote número cuatro, perteneciente a Francisco Rego de Villaruel, al Este, en 8 metros 40 centímetros, lindando con lote número tres, de Alberto, Zenona y Blanca Delia Rego, y al Oeste 8 metros 58 centímetros y linda con una senda de paso que tiene 3 metros de ancho, con frente al Suroeste al camino que va a la Tablada llamado actualmente camino doctor de Pena, por 38 metros 88 centímetros de fondo al Noreste, que grava a título de servidumbre el lote letra "H" del mismo plano, de doña Eloísa Próspera Guillerma Rego de Icasuriaga. Padrón número 122.637. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que será de cargo de los compradores la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de las escrituras de venta certificados de los distintos registros, impuestos universitarios, etc. 3.o) Que la hijuela de la partición de la sucesión de Antonio Rego que es el título de los bienes a venderse será expedida e inscripta en forma, antes del otorgamiento de las escrituras respectivas según así lo dispuso este Juzgado por auto de cinco del corriente mes, y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$75.00 Nov.29 13765-v.dic.17.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "SCARDINI DE MANGINI (ROSA) y MANGINI (ANTONIO) sucesiones", (L.o 43, F.o 318), se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a las once horas, en el lugar de su ubicación y bajo la base de nueve mil pesos, se va a proceder por el martillero Amado Galmés, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronado con el número ochenta y cinco mil novecientos noventa y uno, ubicada en la décimanovena sección judicial de este Departamento, compuesta según título de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, diez y siete decímetros, cincuenta y seis centímetros que se deslindan así: diez metros, setenta y tres centímetros de frente al Sur a la calle Isla de Gorriti entre las de Constitución y Defensa donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número mil novecientos setenta y cinco; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte lindando por ese viento como por el Oeste con propiedad de Carlos M. Agiar y por el Este con inmueble de Francisco Mouriño.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Dic.4 14014-v.dic.22.

JOSE VICENTE ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "MARI JOSE y otros. Cesación de condominio, L.o 43, F.o 622", se hace saber al público que en los días, horas y lugar que se expresarán, se procederá por el rematador José Vicente Alonso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado que se dirá de los siguientes bienes: I) El día veintiséis de Diciembre próximo a las diez horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación y bajo la base de cuatro mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, una fracción de terreno y mejoras ubicadas en Malvín, décima sección judicial de este Departamento señalada con el número trece en el plano del agrimensor Luis E. Segundo (hijo), el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticinco, compuesta de una superficie de quinientos veinte metros treinta decímetros que se deslinda así: doce metros quince centímetros de frente al Sur a la calle Pilcomayo, doce metros siete centímetros al Norte por el solar veinticuatro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este con el solar catorce e igual medida al Oeste con propiedad de Máximo Peláez. Dicho bien se halla empadronado con el número ciento veinte mil ochocientos ochenta y seis. II) El día veintiséis de Diciembre próximo a la hora once y treinta minutos en el lugar de su ubicación bajo la base de dos mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos una fracción de terreno y mejoras situado en el Barrio Doctor Boscil, décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ochenta y seis mil quinientos tres señalada con el número diez de la fracción letra A del agrimensor Bernardino N. Silva de quince de Abril de mil novecientos trece y compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta y cuatro metros treinta y cinco decímetros que se deslinda así: Diez metros de frente al Sureste a la calle Joaquín Bosch (hoy Canstatt); cuarenta y tres metros ochenta centímetros al Noreste con el solar número nueve, y diez metros al Noroeste con el solar número ocho, y cuarenta y tres metros siete centímetros al Suroeste con los solares números tres, cuatro, cinco y seis de la misma fracción y III) El día veintisiete de Diciembre próximo a las diez horas y treinta minutos en la puerta del Juzgado y bajo la base de quinientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos un solar de terreno y sus mejoras situado en el Balneario La Tosca, séptima sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número veintidós señalado con el número treinta y tres de la manzana dos del plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Enero de mil novecientos veinticinco y compuesto de una superficie de ochocientos cuarenta y tres metros setenta y cinco decímetros que se deslinda así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Suroeste a calle de diecisiete metros de ancho, señalada con la letra "A" por sesenta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, lindando al Sureste con el solar treinta y cuatro; al Noroeste con el treinta y dos y al Noreste con fondos de los solares veintisiete y dos de la citada manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$93.60 Dic.3-13993-v.dic.24.

ARSENIO MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los expedientes caratulados: "ACOSTA Y LARA DE LOPEZ, MARIA CAROLINA. L.o 43, N.o 730", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre próximo a la hora once y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero Arsenio Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y bajo la base de cien pesos la hectárea del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el número quinientos treinta sita en Chamangá sexta sección judicial del Departamento de Flores que es la designada con el número cuatro en el plano subscripto en Enero de mil ochocientos noventa y dos por el agrimensor Fridolín Kincke se compone de una superficie de mil ciento cuatro hectáreas mil quinientos diecisiete metros, cincuenta y dos decímetros que se deslinda así: al Norte con la fracción número tres de Manuel Acosta y Lara; al Sur con campos de doña Manuela Aguirre de Cervetti y Benjamín Rivero; al Oeste el arroyo los Molles y al Este campos de don Ruperto Arrascacta.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. II) Que el citado inmueble se encuentra hipotecado en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, gravamen que el comprador podrá tomar a su cargo, novando con la Institución acreedora siempre que esta acceda a ello, el préstamo citado. III) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador y IV) Que los títulos se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 31, Serie 27) y los demás antecedentes en la Secretaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$62.40 Dic.2-13983-v.dic.31.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra CONCEPCION C. CIRILLO DE ROMANO, ejecución de hipoteca", (L.o 36, F.o 277), se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo venidero a las diez y ocho horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Herminio Zunino ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento veintinueve mil doce, señalado con el número 12 de la manzana letra "F", plano del agrimensor Luis M. de Mula compuesto de una superficie de 677 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste sobre la calle Dr. Alfredo Vidal y Fuentes, entre las de Eduardo Mac Eachen y Manuel R. Alonso; distando el punto medio 49 metros 55 centímetros del comienzo de la ochava que forman las dos calles primeramente nombradas; 67 metros 87 centímetros al Sudoeste confinando con el solar número 11; 10 metros 1 centímetro, al Sudeste lindando con varios propietarios y 67 metros 53

centímetros al Nordeste lindando con el solar número 13.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como también lo que a propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación. 3.o) Que los títulos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523; cuarto piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario. — Por informes: Oficina del rematador Avenida 18 de Julio número 1095. — Teléfono: 4 35 96.
$42.00 Dic.2 13889 v.dic.19.

HERMINIO ZUNINO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictada en los autos caratulados: "Banco el Hogar Uruguayo con CONCEPCION C. CIRILLO DE ROMANO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 36, Fo. 303), se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo venidero a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Herminio Zunino, ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Solar de terreno con las construcciones que contiene situado en la manzana N.o 137 de esta ciudad, primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 5133 y 5134, que según plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 10369 tiene una superficie de cuatrocientos veintiún metros noventa y seis decímetros veintitrés centímetros que tienen: 19 metros 57 centímetros frente al Norte sobre la calle Cerro Largo (puertas N.os 916|918) entre las de Convención y Río Branco (20 metros 71 centímetros dista el punto más próximo de la esquina de Convención); 41 ms. 1 cms. al Este lindando con el padrón N.o 5135; 39 ms. 85 cms. al Oeste lindando con padrones N.os 5132 y 6765; 10 ms. 57 cms. al Sur lindando con padrón N.o 6765. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que serán de cuenta del comprador el pago de gastos de escrituración y certificados, como también lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
Por informes: Oficina del rematador: Av. 18 de Julio N.o 1095. Teléfono 4 35 96.
$42.00 Nov.25-13544-v.dic.12.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión JOSE ALVAREZ CASTILLO", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Damián Melgarejo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá al mejor postor, en remate público y con la base de $ 7.500.00, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 51.282, señalada con el N.o 8 en el plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Octubre de 1930, compuesto de una superficie de 294 metros 60 decímetros con 12 metros de frente al Oeste a la calle Juan Paullier entre las de Isla de Gorriti y Rivadavia; distando su punto medio 29 metros 80 centímetros de la esquina formada con esta última calle; igual medida al Este: confinando con la fracción N.o 9; 24 metros 90 centímetros al Norte limitando con las fracciones N.os 6 y 7 y 24 metros 20 centímetros al Sud por donde linda con la fracción N.o 17. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Dic.6 14185-v.dic.24.

JUAN ANGEL CABRERA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil sexto turno
REMATE PUBLICO
— EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Estéban D. Ruiz, en autos caratulados; "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. contra PIO OSORIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 34 Fo. 663), se hace público que el día 23 de Diciembre entrante, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Angel Cabrera asistido del señor Actuario Adjunto y del Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, y por precio que exceda la suma de $ 892.94, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Un solar de terreno que es parte del padrón N.o ciento cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho (N.o 145.678) situado en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, que formaba parte del solar número cincuenta y dos en el plano de división levantado en Febrero de 1930, por el agrimensor Jorge M. Chapuis, y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía el 12 de Mayo siguiente, y que según plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga en Diciembre de 1937 e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1446, el 13 de ese mismo mes y según el cual se compone de una superficie de trescientos ochenta y dos metros, sesenta y nueve decímetros, que se deslindan así: treinta metros ochenta y tres centímetros al Oeste de frente a la calle de veinte metros, a continuación una curva que tiene dieciocho metros diez centímetros, y va de Oeste a Este: con frente a la intersección de las calles Larraya (antes Médanos de la Cruz) y la anteriormente citada, cuarenta y tres metros cuarenta y siete centímetros, al Este que lo separa del señor Seré; y siete metros, seis centímetros al Sudoeste que confina con Carlos A. Olave. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta del comprador lo que se adeude por pavimento, así como los gastos de escritura, y comisión del rematador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 Dic.5 14138-v.dic.23.

ENRIQUE A. ZABALA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE PUBLICO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Estéban D. Ruiz, en autos caratulados: Banco Territorial del Uruguay contra EMILIO RODRIGUEZ. Rescisión de contrato y compraventa" (Lo 33 F.o 770), se hace público que el día 22 de Diciembre entrante a la hora 17, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Enrique A. Zabala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público por precio que exceda a la suma de $ 8.390 64; y en un solo lote, de las construcciones y demás mejoras existentes en los solares de terreno que se describen a continuación, y de los derechos emergentes de las promesas de compraventa números 6.153 y 6.154 celebradas ambas entre el Banco Territorial del Uruguay y el demandado señor Emilio Rodríguez, el 15 de Abril de 1928, y relativas a los terrenos en los cuales se hallan las construcciones a que se ha hecho referencia y que son los siguientes, respectivamente: A) Un solar de terreno ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento veinte y siete mil cuatrocientos ocho (número 127.408), señalado con el número 72 de la manzana letra F, del plano individualizado, digo: levantado por el agrimensor José P. Astigarraga en Octubre de 1926 e inscripto en la Dirección de Topografía el 21 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de trescientos treinta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros al Este frente a la calle Melitón González entre las de Saldanha da Gama y Miguel Grau; treinta y tres metros noventa al Norte, lindando con el solar número 71; diez metros al Oeste, con el solar número 76 y treinta y tres metros noventa al Sud, con los solares números 73 y 75, todos del ya mencionado plano y B) Un solar de terreno ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento veinte y siete mil cuatrocientos nueve (número 127.409), señalado con el número 73 de la manzana letra "F" del plano individualizado precedentemente, compuesto de una superficie de descientos treinta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros al Este, a la calle Melitón González entre las de Saldanha da Gama y Miguel Grau; veinte y tres metros con noventa al Norte, lindando con el solar número 72; diez metros al Oeste, con el solar número 75 y veinte y tres metros noventa al Sur con el solar número 74, todos del mismo plano. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que tanto los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos Registros y comisión legal del martillero, serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o) Que el monto de lo adeudado al Banco Territorial del Uruguay por saldo de precio, intereses, pavimento, saneamiento y contribuciones, ascienden a la suma de $ 8.795.73 hasta el día 12 de Setiembre del año en curso a partir de cuya fecha devengará el 6 o|o de interés anual, y según resulta de las liquidaciones glosadas a los autos; 4.o) Que las construcciones y demás mejoras, y los solares descriptos, se enajenan con la base de las dos terceras partes de la tasación y del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, respectivamente y 5.o) Que los títulos de propiedad, por comprender mayor área se encuentran en la sede del referido Banco Territorial del Uruguay, y los boletos de compraventa mencionados, así como los autos en que se decretó este remate, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo Noviembre 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$81.00 Dic.1.o-13847 v.dic.18.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Estéban D. Ruiz, en autos caratulados: "CHIOSSONI, JACINTO y DAVID FRANCISCO contra Catalina Carmen Rontanini de Chiossoni, Dorila Dinorah Jacinta, Raúl Octavio, Deidad Carmen, Martha Elene y Mario Alberto Chiossoni. Cesación de condominio" (L.o 34 F.o 578), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre entrante a las horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: A) A la hora dieciséis. — Base: $ 8.000.00. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 373 de esta nueva ciudad, paraje conocido por la Aguada, 8.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor A. Arthur Espinosa el 17 de Mayo de 1924, compuesto de una superficie de ciento treinta metros con sesenta y seis decímetros y sesenta y dos centímetros, según título, y de ciento treinta y un metros, cuarenta y dos decímetros y sesenta y dos centímetros —según dicho plano— de acuerdo con el cual se deslinda así: siete metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Sierra, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2219 seis metros trece milímetros en la línea del fondo, al Sudoeste, lindando con don Rodolfo Pacheco, veintiún metros quinientos cuarenta y cuatro milímetros, al Noroeste, por donde limita con la fracción A del referido plano, y veintiún metros, setecientos cuarenta y ocho milímetros, al Sudeste, por donde linda con sucesores de don Antonio Baccino. Esta fracción está empadronada con el número 12.452. — B) A la hora 16 y 30. — Base: $ 5.500.00. — Un solar de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situado en la misma sección y paraje que el anterior, señalado con el número 11 de la manzana letra H en el plano trazado por el agrimensor Evaristo Martínez Caldeiro, compuesto de una superficie de trescientos metros, teniendo su frente diez metros al Sur, a la calle Nicaragua, por donde la puerta del edificio se señala con el número 1731, por treinta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 15; por el Este, con

los números 12 y 14 y por el Oeste, con el número 10, distando el expresado solar, veinte metros de la esquina Sudeste formada por la citada calle Nicaragua y Tala. Está empadronado con el número 12.510 y C) A las horas 17 y 30. Base: $ 4.000.00 — Dos solares de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la manzana 269 del Pueblo Victoria, de este Departamento señalados con los números 12 y 13 en el plano respectivo, compuestos en conjunto por formar un solo lote de una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros, ochenta y ocho decímetros y diez centímetros cuadrados que se deslindan así: Diecisiete metros dieciocho centímetros, tienen ambas de frente al sudoeste a la calle Conciliación por donde la puerta se designa con el número 4222, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Nordoeste, con los solares números 4 y 5, por el Sudeste, con los solares números 14 y 17 y por el Noreste, con los solares números 24 y 25. Este inmueble está empadronado con el número 37 285. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que el remate se verificará bien por bien y en el orden establecido en este edicto; 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta y 4.o) Que el título de la propiedad referida en primer término, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana serie 25, número 293), a disposición de quienes deseen examinarlos y los demás títulos y antecedentes, así como los autos en que se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde también podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$93.00. Dic.1.o-13670-v.dic.18.

PROSPERO PEDRAGOSA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "LEONCIA C. MARTINEZ DE HERNANDEZ y otras. Cesación de condominio. Libro 32, folio 200", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria que es de $ 3.000.00 se procederá por el martillero don Próspero Pedragosa, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja padrón N.o 7827, Paso de Barrancas, con una superficie de 30 hectáreas 9910 metros, 2 decímetros, y según plano del agrimensor Carlos A. Baccino de Diciembre de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de Enero de 1946, con el N.o 553, se compone de 31 hectáreas 7290 metros, que se deslindan así: 249 metros 10 centímetros al Norte lindando con las sucesiones de Brígido Castro y Presentación Esquivel de Castro; 1250 metros 70 centímetros al Este con los padrones N.os 3202, 3208, 3209 y con la sucesión de Polonio Castro; 262 metros al Sur, con el padrón 3200; y 1236 metros al Oeste, servidumbre de 5 metros de ancho por medio con sucesión de Juana Castro de Fernández. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 21 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$44.20 Dic.1.o-13708 v.dic.21.

DANIEL E. GUTIERREZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con SANTIAGO SEVERI. Medidas previas Libro 32, folio 209", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones, con las medianerías y demás mejoras que contiene totalmente pagadas, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, entre las estaciones Progreso y Joanicó, empadronada con el N.o 14.246, señalada con el N.o 12 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz trazado el 25 de Junio de 1925 del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía el día 17 de Enero de 1927, compuesto de una superficie de 13 hectáreas 179 metros y 75 decímetros, que se deslindan de la manera siguiente: 145 metros de frente al Oeste al camino vecinal de Las Brujas por medio con campos de Juan Sambolinc; 165 metros al Este a la carretera nacional; 879 metros al Norte confina con la fracción 13 y 971 metros 5 centímetros al Sur con frente a la calle N.o 11. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el caso de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de la oferta y se continuará el remate. 2.o) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, medianerías, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso, 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Nov.29-13805-v.dic.26.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

Judicial - Casa esquina en el Cerro - Sin base

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Jaime Cibils Larravide con ALFREDO HERNANDEZ CABRERA. Ejecución de hipoteca. Libro 32, folio 193", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Alejandro Goenaga, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que en él se ha construido y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 35 de la Villa del Cerro de este Departamento, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la calle pública, denominada hoy, Rusia; y 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que por formar esquina, son también de frente al Oeste, a otra calle llamada Italia, actualmente Polonia, distando según certificado de empadronamiento, el punto medio de este frente, 21 metros 475 milímetros de la esquina que forman las expresadas calles: 21 ms. 475 mms. al Norte, lindando con sucesores de Pérez, Barañano y Compañía; por 42 metros y 5 centímetros al Este, lindando con Eduardo Hamilton. Está empadronado con el N.o 24342. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudieren adeudarse por pavimentos, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Seña 10 o|o. Sin comisión. Informes: Sarandí 430, 2.o piso, teléfono 90 6 76.

$39.00 Nov.28-13643-v dic.16.

EULOPIO R. BARINDELLI LARRAÑAGA
Juzgado de Paz de la once sección de Canelones
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del autorizante Juez de Paz de la once sección de Canelones, dictada en los autos caratulados: "CORREA JERONIMO medidas preparatorias al juicio abintestato". (L.o 120 F.o 77, T. II), se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el local de la sucesión Fernández, calle Dr. Emilio Sineiro, sin número, esquina Gral. José G. Artigas se procederá por el pregonero señor Eulopio R. Barindelli Larrañaga, a la venta en pública subasta bajo martillo, al mejor postor, sin base, en las condiciones usuales, de todas las existencias y demás efectos inventariados de propiedad del extinto Jerónimo Correa.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, al contado, en manos del pregonero el importe total de su postura en la forma y condiciones que éste indique, y que los antecedentes de esta venta se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa de San Ramón, Noviembre 20 de 1947. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.1.o 23514 v.dic.18.

EULOPIO R. BARINDELLI LARRAÑAGA
Juzgado de Paz de la once sección de Canelones
SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del autorizante Juez de Paz de la once sección de Canelones, dictada en los autos caratulados: "ZAVAGLIA NICODEMO, medidas preparatorias al juicio abintestato". (L.o 5, F.o 64, T. II), se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la sucesión Fernández calle Dr. Emilio Sineiro, sin número, esquina Gral. José G. Artigas, se procederá por el pregonero señor Eulopio R. Barindelli Larrañaga, a la venta en pública subasta, bajo martillo, al mejor postor, sin base, en las condiciones usuales, de todas las existencias y demás efectos inventariados de propiedad del extinto Nicodemo Zavaglia.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar al contado, en manos del pregonero el importe total de su postura en la forma y condiciones que éste indique, y que los antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de este Juzgado. — Villa de San Ramón, Noviembre 20 de 1947. — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.1.o 23513 v.dic.18.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "La Sucesión de GORTORI DE ZAGARZAZU, ANASTASIA. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Martín M. Déniz, asistido del subscripto, se procederá a la subasta de los siguientes bienes: A) Un terreno con todo lo en él edificado, empadronado con el N.o 654, ubicado en la planta urbana de esta ciudad formando esquina a las calles Uruguay y General Flores; cuyo terreno mide 21 metros 475 milímetros de frente al Sud sobre la segunda de las calles nombradas, por 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Uruguay. Base: pesos 5.200.00, y B) Un terreno con todo lo edificado, empadronado con el N.o 735, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, formando esquina a las calles Franklin Delano Roosevelt y José Pedro Varela, cuyo terreno mide 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo. Base: $ 2.500.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; C) Que la escrituración definitiva, con el pago del saldo del precio se efectuará dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede ejecutoriada el auto que apruebe el remate; y D) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo Noviembre 17 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$33.00 Nov.29-13726-v.dic.17.

ALBERTO RIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PEREZ ARIOSTO, ARMANDO y ORIBE WASHINGTON. Remate de bienes" (L.o 26, F.o 600 y N.o 675), se hace saber que el día 29 de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Riva, por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de $ 984.37, las tres sesenta y cuatro avas partes indivisas, de una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Cuchilla de Santo Domingo de Soriano, tercera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 3654 compuesta de doscientas noventa y ocho hectáreas mil trescientos sesenta y dos metros y que linda según plano, al Norte, Vicenta Bas de Cabrera y Eudoxio Hernández; Sur, Marcelino Abelenda; Este, Lataste Hermanos y Oeste, Marcelino y Bruno Hernández y Camino Nacional a Polanco del Yí.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que los gastos de escritura y honorarios de la misma, son de cargo del comprador. C) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y que a los fines de derecho, se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Noviembre 27 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$36.00 Dic.3-13961-v.dic.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "BENITEZ DE MARTINEZ MANUELA, sucesión" se hace saber que el Sábado 27 de Diciembre de 1947 a las 10 horas en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla) se procederá por el Alguacil asistido del subscripto, a la venta sobre la base de pesos 1.900 (aforo para la Contribución): Un terreno y cuantas mejoras comprende ubicado en la manzana número 322 de esta ciudad, padrón número 2.284 con una superficie según plano del agrimensor Meier de Julio de 1920 de 389 metros 88 decímetros que se deslindan: al Norte 14 metros, 71 con Domingo Gelfa: al Sur 15 metros 55 frente a calle Florida: al Este con José Tagliani en cinco líneas de 14 metros, 4.89, 3.60, 4.46 y 9.16: al Oeste 26 metros 90 con Eugenia B. de Montauvan.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar, como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres y demás referentes a las escrituras. C) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 25 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 Dic.2_13922_v.dic.19.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado L. de Primera Instancia del Departamento de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en los autos "CELESTE ESPINOSA —tutela" (L.o 22 F.o 640) se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado el martillero don Evergisto Acosta en presencia del señor Alguacil del Juzgado Letrado mencionado, procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene la cual según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del 15 de Febrero de 1927; inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 12, es parte del solar número 2 de la manzana número 249 de la planta urbana de esta ciudad está señalada con el número 3 en dicho plano, y se compone de un área de 225 metros 4.875 centímetros y linda: 21 metros de frente al Norte, a la calle José Enrique Rodó; igual extensión al Sur lindando con la fracción 4 de dicho plano; por diez metros 7 375 decímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando al Este, a la calle Tangarupá y al Oeste, con la fracción número 2 de dicho plano, padrón número 2.197. — Se previene: Que el bien ha sido tasado en $ 3.700.00 ascendiendo el valor de los derechos que corresponden a la menor Celeste Espinosa, en esa tasación a $ 2.055.55. — Que no se admitirá oferta que no exceda de los 2|3 de dicha tasación; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y que los títulos del bien y demás antecedentes están glosados a los autos preindicados y sus agregados, los cuales pueden ser examinados por los interesados o sus abogados. — Rivera, Noviembre 17 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

$33 00. Dic.1.o-13856_v.dic.18.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "ROMANA MENDEZ DE TABAREZ, A.B. Intestato". (L.o 12, N.o 516, F.o 803). se hace saber: Que el día 26 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con la casahabitación en él edificada y demás mejoras, ubicada en la villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento de Rocha, situada en la calle "Formoso", entre las de "19 de Abril" y "18 de Julio", manzana número 52 del plano oficial de la villa, empadronado con el número 214, compuesto dicho terreno de quinientos noventa y tres metros cuadrados, y, según títulos, de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, comprendido entre los siguientes límites: diez y siete metros treinta centímetros de frente, a la calle Formoso; por igual extensión en el fondo, donde linda con Claro Saralegui; por treinta y cuatro metros treinta decímetros en sus costados iguales, lindando por uno de ellos con Manuel F. Rubio y por el otro con Cármen A. de Acosta. Tasado a los efectos de esta operación en la suma de mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. C) Que los títulos del inmueble a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; y D) Que los gastos de escritura, certificados etc., serán de cuenta del comprador, quien deberá convenirlos y abonarlos al subscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura la cual tendrá que ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Noviembre 24 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$54.00 Dic.4_14118_v.dic.26.

JUAN PEDRO FUNES

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos "La sucesión de DETJEN SANTIAGO. Venta judicial de un bien", se hace saber que el día treinta de Diciembre próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en pública subasta por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del subscripto, el siguiente bien: El inmueble terreno y mejoras, padrón N.o 8568; sito en Manantiales, distrito del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta por la fracción señalada con la letra "D" en el plano levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, en Abril de 1931, y que según título y el mencionado plano tiene una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, doscientos setenta y cuatro metros, trece decímetros, lindando al Norte, con el lote N.o 5, al Sud, parte del lote N.o 6 y Dr. Ramón C. Alonso senda de paso por medio, al Este, con el arroyo de las Conchas y al Oeste con el lote letra "C". Sobre la base de ciento cinco pesos m|n. ($ 105.00) la hectárea y en total ocho mil quinientos setenta y un pesos con cincuenta y tres centésimos m|n. (pesos 8.571.53).

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al quedarle aceptada. B) Que son de cargo del comprador los honorarios y gastos de escritura, certificados y comisión del rematador y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 25 de 1947. — Carlos Morató Manaro, Juez de Paz.

$36.00 Dic.3-13984-v.dic.23.

GIL A. ISOLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "VIRGILIO SARTI sucesión" se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero don Gil A. Isólica asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (Palacio de Oficinas Públicas), el siguiente inmueble: las dos terceras partes proindivisas de una fracción de chacra situada en el paraje "San Antonio" tercera sección judicial de este Departamento empadronada con el número 1.672, compuesta de una superficie de 9 hectáreas dos mil doscientos treinta y cinco metros cuadra dos, teniendo al Norte terreno del Banco de la República; al Este Marcelina Martínez; al Sur Doroteo Ramos y César Morel después Espinetta y al Oeste más terrenos del Banco citado.

Se previene: Primero: Que el bien mencionado se sacará a la venta con la base de mil catorce pesos que ha sido el establecido por la Oficina Departamental de Catastro. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en manos del subscripto Actuario, en garantía. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 24 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$30.00 Dic.4_14047_v.dic.22.

ENZO M. SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber que el día 20 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero señor Enzo M. Supparo, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas de este Juzgado, (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas) y con la base que se expresará, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras padrón número 1.418, antes número 4.000, segunda sección judicial de Salto, manzana número 152, compuesto de una superficie de 425 metros 9.968 centímetros cuadrados lindando: Al Norte, 13 metros 12 centímetros con sucesión Luis Gallino; al Este, una quebrada de 7 metros 10 centímetros, 13 metros 58 centímetros, 0 metros 35, 1 metro, 04, y 8 metros 76 centímetros con Rosa P. de Di Giácomo, al Sur, 14 metros 53 centímetros con José Gastesi y al Oeste, 30 metros 60, de frente a la calle República.

Se previene lo siguiente: 1.o) Que la base de venta es $ 3.360. 2.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 3.o) Que esta venta fué ordenada en los autos: PIEGAS DE AMARO VIRGILINA o MARIA VIRGILINA, sucesión. Venta de inmueble. (L.o 16, F.o 33, N.o 870). 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto Noviembre 19 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$33.00 Nov.27_13634_v.dic.15.

JOSE B. AMARO

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictado en autos: "Pedro Ambrosoni contra SERGIO GUINCO. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre de 1947 a las 10 horas en el local ubicado en la calle Lavalleja número 151, se procederá por intermedio del martillero José B. Amaro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate, sobre la base de la suma de $ 1.466.66 o sea, las dos terceras partes de la tasación de una máquina cosechadora marca "John Deere" con clasificador ajustable 5 A. 12 pies, motor "Hércules" 6 cilindros, con 3 sacapajas, 1.a y 2.a limpieza. Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas (palacio de oficinas públicas, 2.o piso alto). — Salto, Diciembre 2 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.00 Dic.10_14330-v.dic.20.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto en autos: "ZOILO NUMA RUBIO y otros. Venta de inmuebles", se hace saber que el día 27 del entrante mes de Diciembre, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado por intermedio del Alguacil, asistido del subscripto Actuario se procederá a la venta en remate almoneda al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación , sea $ 36.00 la hectárea, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga ubicada en Sopas, 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2552 compuesta de 155 hectáreas, 6928 metros, más o menos, según título de adquisición del vendedor; y según hijuela de doña Adalgis Rodríguez, de 155 hectáreas 7107 metros dentro de los siguientes límites: Al Norte, el arroyo Sopas por medio con Olivio Pereira Machado al Sud: María Cándida Rodríguez de Cuelho, hoy José Verano Texeira, al Este;

María de la Concepción Rodríguez de Andrade, y al Oeste, María Isaltina Rodríguez de da Rosa, hoy sucesión. 2.o) Otra fracción de campo con cuantas mejoras contenga, ubicada en Sopas, 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 931 compuesta según título de 77 hectáreas 8553 metros 6250 centímetros, y según plano del agrimensor Lauro Castrillón del 25 de Agosto de 1937, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento con el N.o 60, el 16 de Setiembre del mismo año, mide 78 hectáreas, 1973 metros, 1 decímetro, deslindada así: Al Noreste, el arroyo Sopas por medio con Olivio Pereira Machado y Carlos Riviere, al Sudeste; línea de 2164 metros, 80 centímetros por medio con Sociedad Rural de Sopas; al Suroeste; otra línea de 286 metros, 79 centímetros, lindando con otro campo de la misma Sociedad, y al Noroeste; otra línea de 2102 metros 80 centímetros con Anselmo C. Rubio. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; C) Los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados a excepción de los pertenecientes a la fracción señalada en segundo término los que se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de que la fracción deslindada está hipotecada a favor de dicha institución bancaria. — Salto, 27 de Noviembre de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$51.00 Dic.6_14158-v.dic.24.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Banco de Crédito contra ROSA LEONE DE CONTEGNI, ejecución de hipoteca", se hace público que el día 16 de Diciembre entrante a las 10 horas, y en la puerta del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, se procederá, por intermedio del martillero señor Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, cercos y demás mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento de Salto manzana número 67 de la ciudad de igual nombre, empadronada con el número 376, compuesta según título de una superficie de 605 metros, y según plano levantado por el agrimensor M. Devincenzi Amaro en Diciembre de 1944, inscripto con el número 176 el 21 de igual mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, se compone de una superficie de 575 metros, 4.696 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte: 24 metros, 26 centímetros de frente sobre calle José Pedro Varela y que por formar esquina da de frente también al Este a la calle Lavalleja en 17 metros, 48 centímetros teniendo la ochava formada por la intersección de ambas calles, 5 metros, al Sur: 27 metros 76 centímetros con otra propiedad de doña Rosa Leone de Contegni y al Oeste: 20 metros, 84 centímetros con don Abalcazar García.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó este remate, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Nov.27_13635_v.dic.15.

HUGO OMAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión de BENITO IGNACIO POSE, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Diciembre y a las horas que se expresarán, se procederá, por el rematador Hugo Omar Hernández con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y bajo la base de las avaluaciones practicadas, que se dirán, de los siguientes bienes:

1.o) A las 10 horas y en el lugar de su ubicación bajo la base de $ 3. 500, una fracción de terreno y demás mejoras en él construídas, empadronada con el número 2.014, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, manzana 134, señalado con el número 3 del plano del agrimensor Abilio E. dos Santos de Abril de 1928, con una superficie de 514 metros cuadrados y 4.588 centímetros cuadrados deslindado así: 12 metros 75 de frente a la calle 8 de Octubre, por 39 metros 80 con el lote número 2 el mismo dueño, 39 metros 50 con Rosa M. de Benvenuto y al Norte 13 metros 20 con Susana Fletcher. 2.o) A las 10 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación bajo las bases de $ 450.00, $ 300.00 y $ 250.00 respectivamente, tres lotes de terrenos con sus mejoras, empadronados con el número 6.693, ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, manzana catastral número 498 y municipal número 177, señalados con los números 1, 2 y 3 del plano del agrimensor Abilio E. dos Santos en Noviembre de 1947, con una superficie el número 1 de 182 metros 6.850 centímetros deslindado así: 12 metros 65 sobre calle José Pedro Varela, 14 metros 38 con Ema M. de Goldman; 14 metros 12 con el lote número 2 y 12 metros 99 con Aurelio Cámpora; el número 2 tiene una superficie de 153 metros cuadrados 89 decímetros, deslindado así; 11 metros sobre calle José P. Varela, 14 metros 12 con el número 1, 13 metros 86 con el número 3 y 11 metros con Aurelio Cámpora, y el número 3 tiene una superficie de 153 metros cuadrados 3.025, deslindado así: 11 metros sobre calle José Pedro Varela, 13 metros 86 con el número 2, 13 metros 60 con José Rizzo y 11 metros 25 con Aurelio Cámpora.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó este remate se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Palacio de Oficinas Públicas segundo piso alto, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 27 de 2947. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 Dic.4_14103_v.dic.21.

LUIS A. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en los autos: "Caja Popular de Libertad con ATAHUALPA PROSPERO DA CUNHA Y SILVA. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el subscripto Juez de Paz se hace saber al público que el día 27 de Diciembre entrante a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis A. Rodríguez, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo, alambrados, mejoras y edificios construídos, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número ocho mil setecientos sesenta y nueve, a inmediaciones del kilómetro cuarenta y nueve de la carretera a Colonia, fracción que se señala con el N.o 9 en el plano de fraccionamiento del agrimensor J. F. Camagni de Febrero de 1934, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 6 el 17 del citado mes y año, y se compone de una superficie de tres hectáreas, cuatro mil ciento treinta y un metros, treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: 100 metros de frente al Suroeste sobre la carretera Montevideo-Colonia por 345 metros 10 centímetros, al Noroeste, lindando con la fracción 10; por 99 metros, 96 centímetros al Noreste confinando con parte de la fracción 21, por 337 metros 70 centímetros al Sureste lindando con la fracción 8, cuyo bien lo hubo el mutuario por tradición a título de compra que hizo a don Carlos Guillermo Jorge Volckmer en escritura autorizada el 18 de Setiembre de 1943 por el escribano D. Conrado Buquet. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los árboles y plantaciones existentes en el predio a subastarse, son de propiedad de la sociedad anónima "MYNDUSA" la que procederá a levantarlos. C) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, certificados, impuestos, etc., así como la comisión legal del rematador. D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Libertad, Noviembre 29 de 1947. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$51.00 Dic.6_14245_v.dic.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita María Angélica Perezutti, a los señores Enrique Rodolfo Zardo y Juan José Destéfani el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bar tenemos establecido en calle Oriente 1149 de esta ciudad, y que gira bajo la denominación de Guidali Hnos. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Paysandú, Octubre 28 de 1947. — AMBROSIO A. GUIDALI. — MARIA L. R. DE GUIDALI. — MARIA E. HEROS DE GUIDALI.

$16.00 Nov.18 12172-v.dic.11.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que deberá realizarse el día 16 de Diciembre a las 16 horas en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Reforma de los estatutos sociales. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — El Directorio.

$6.00 Nov.29_13746-v.dic.11.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURERA DE ACEITES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 19 de Diciembre de 1947 a la hora 9 a.m. en el local social, Avenida Larrañaga N.o 2735, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la situación económico-financiera de la Sociedad. 2.o Consideración de la renuncia del señor Síndico de la Sociedad. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El artículo 25 de los estatutos de la Sociedad establece que para asistir a las asambleas los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a las asambleas. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado cinco días antes al de la fecha de realización de la misma. — El Directorio.

$12.00 Nov.29-13725-v.dic.11.

CERRO LARGO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Cerro Largo, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Diciembre de 1947, a las dieciocho horas, en la sede social, Avenida Agraciada 1442, Apto. 11, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$3.20 Dic.10-14266-v.dic.11.

SANTA CLARA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Santa Clara, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Diciembre de 1947, a las diecisiete horas en la sede social, Avenida Agraciada 1442, Apto. 11, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$3.20 Dic.10-14268-v.dic.11.

CERRILLOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Cerrillos a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Diciembre de 1947, a las diecisiete horas y treinta minutos, en la sede social, Avenida Agraciada 1442, Apto. 11, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$3.20 Dic.10-14267-v.dic.11.

C.I.P.A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRARIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 11 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, Avenida General Rondeau N.o 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 17 ejercicio, terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13). 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48). 4.o) Elección de dos accionistas para integrar el Directorio (artículos 33 y 35) y del Síndico y su suplente (artículo 47). 5.o) Capitalización dentro del primer semestre del ejercicio vigente de parte del "Fondo de Previsión" y distribución de las acciones correspondientes. 6.o) Autorización al Directorio para actuar hasta la próxima asamblea fuera de los márgenes, fijados por el artículo 41, inciso 2) de los estatutos. 7.o) Autorización al Directorio para emitir hasta $ 500.000.00 de acciones. 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el Registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15). Se previene también que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas, o la presentación de un certificado bancario, correspondiente a su depósito. La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas por simple mayoría de votos. Para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33). La inscripción de las listas de candidatos para integrar el Directorio deberá hacerse en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo 555, cuarto piso L., todos los días hábiles de 10 a 12, y de 15 a 17 horas. La inscripción de las acciones para la asamblea deberá realizarse en el Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo 423|27 en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, quien deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — El Directorio.

$34.00 Nov.28-13739-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a don Roque Elbio González Tomasello el "Hotel Universal", sito en la calle Piedras número 272. — BASILOPULOS y ROMANOS.

$3.20 Nov.28-13711-v.dic.17.

SOCIEDAD "LA HELVETICA URUGUAYA LIMITADA"

Se hace saber al público que por escritura que el 23 de Octubre de 1947 autorizó el escribano Pascual Quagliata inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 225 del folio 687 vuelto del Libro 2 de Contratos, se constituyó la sociedad "LA HELVETICA URUGUAYA LIMITADA". La constituyen como únicos socios la Sociedad Anónima "Ferrosmalt" Sociedad Anónima con domicilio en esta Capital; y la sociedad de Responsabilidad Limitada "Corinco", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires. La nueva sociedad tiene domicilio en esta ciudad, no se ha fijado plazo para su duración, pudiendo disolverse previo aviso con 6 meses de anticipación. El capital es la cantidad de $ 20.000.00 en efectivo, que se aportarán por partes iguales, habiéndose entregado ya el 50 o|o. Son administradores de la sociedad los señores ingeniero José Serrato y don Antonio Orlando. El objeto principal de la sociedad es importar, distribuir y vender exclusivamente en el Uruguay las máquinas de coser eléctricas portátiles "E.L.N.A.". También podrá ejercer toda clase de representaciones de firmas nacionales y extranjeras y por tanto, importar, comprar, distribuir y vender los productos manufacturados y materias primas a que se refieran dichas representaciones. La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1947. — "La Helvética Uruguaya Limitada".

$20.00 Nov.29-13767-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904 LA SOCIEDAD OLIMPIA SPERONI y Cía. prometido vender el comercio de farmacia en la calle Lavalleja número 1792. Interviene: Oficinas Balseiro. Acreedores: Misiones N.o 1574. — Setiembre 11 de 1947. — Speroni y Cía.

$6.80 Dic.1.o-13803-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Bernardo Behak Lewin el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y venta de frutas y verduras gira en esta ciudad, calle Chucarro número 1023. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (escritorio 60). — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — JULIAN D'AMBROSIO.

$10.20 Dic.1.o-13794-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Domínguez el comercio de mi propiedad que en el ramo de carbonería gira en esta ciudad, calle Paysandú número 1946. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (escritorio 60). — Montevideo, Noviembre 21 de 1947. — ORLANDO GENTILE.

$10.20 Dic.1.o-13793-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose dispuesto la clausura definitiva de la casa de comercio que en el ramo de artículos para hombre giraba en Pasaje Salvo, bajo la razón social de Luis M. Cheker, "Casa Tom" se llama a todos los que se consideren con derecho a percibir créditos para que los deduzcan dentro de los treinta días en 25 de Mayo N.o 743. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — LUIS M. CHEKER.

$9.60 Dic.1.o-13695-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos (ley 26 Setiembre 1904) que prometimos vender a Irma Hortensia Torres de Papadópulos y Renée Vera Blanco casa de modas "Elpa", situada en Bacacay 1321. Acreedores presentarse en escribanía Durán Mullin (Andes 1217, 5.o piso, Apto. 22). — CARLOS BIRINDELLI. — PAULA REIN DE GOLDSMITH. — PAULA REIN. ELISABETH STEIN DE BIRINDELLI. — JOSE GOLDSMITH.

$6.80 Dic.1.o-13841-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber que la razón Remigio Baratta e Hijos prometió vender a "Carlos Baratta y Cía. Ltda." su comercio instalado en la villa de La Paz, quinta sección de Canelones. Acreedores: Ocurrir escribanía Cataldi, Villa La Paz. — La Paz, Octubre de 1947. — REMIGIO BARATTA E HIJOS.

$6.80 Nov.25-13189-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Fructuoso Morales y Alberto Pérez Laborde el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Joaquín Suárez número 223 de esta ciudad, según ley 26|IX|904. Acreedores presentarse en escribanía Naguila 18 de Julio 458. — Durazno, Noviembre 15 de 1947. — ISAAC BLANCO (hijo).

$8.00 Nov.25-13523-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano César de Ferrari el 3 de Noviembre de 1947 se ha disuelto y liquidado la Sociedad JOSE y PABLO SALVO que giraba en esta plaza en la Avda. Gral. San Martín número 2699 en el ramo de café, bar y venta de helados. El señor Pablo Salvo se hizo cargo del activo y pasivo del comercio. — Pablo Salvo. Suc. de José Salvo.

$12.00 Nov.25-13515-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. — Prometí vender la provisión de comestibles calle Larrañaga 1780, a José Pérez Pose. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, de 1947. — LINO S. PERDOMO, vendedor.

$3.40 Nov.24-13465-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CALERA BELLA VISTA, DE SANTIAGO ROMERO vendió a Barracas Unidas S. A. el activo y pasivo de su casa de comercio al 1.o de Julio ppdo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento de los interesados. — San Carlos número 846. — Montevideo.

$6.80 Nov.24-13474-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabazas, Sarandí 493, he vendido el café y bar situado en Yí 1326 a los señores Ulier Martínez y José Martínez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — MODESTO ADAN.

$6.40 Dic.4-14002-v.dic.23.

PROPIEDADES UNIDAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos de la Sociedad Anónima Propiedades Unidas, se convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1947 a las 10 y 30 horas, en la sede de esta Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio N.o 5, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del balance general cerrado al 30 de Junio de 1947. 2.o) Elección de Directores de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — El Secretario.

$9.00 Dic.4-14041-v.dic.22.

CIERRE DE COMERCIO

Por la presente publicación hago constar que el 31 de Diciembre del corriente año, clausuraré mi comercio que en el ramo de almacén y ferretería tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 352. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1947. — JOSE M. RODRIGUEZ.

$8.00 Dic.4-14051-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor ROQUE MAULE LO mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Guayaquil 2952. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — ISAAC LIFSCHITY. — Roque Manuelo.

$10.20 Dic.9-14221-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad PISCO GERMIL Hnos., del comercio café, bar y restaurant, Arenal Grande 1400, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Germil Hnos. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Juan Pisco Linares. — Constantino Germil. — Agustín Germil.

$10.20 Dic.9-14222-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Bernardo Ansuberro el negocio que bajo mi firma giró desde Arroyo Grande 2740, de esta ciudad, en el ramo de venta de pan, comestibles y lechería. Acreedores presentarse con sus justificativos en General Luna número 1206. Ley 26 de Setiembre de 1904. — María Sierra de Quintana.

$6.80 Dic.9-14243-v.dic.29.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Francisco Urgal Misa nuestra carnicería calle Yacó 1000. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL OTERO PRADO. — SOFIA PEREZ FERNANDEZ.

$3.40 Dic.9-14241-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, Héctor Carseles y Umberto A. Carbone compran el comercio ramo salón de lustrar y cigarrería sito General Flores 5009, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1947. — SILVINO MURISSICH. — Héctor Carseles. — Umberto A. Carbone.

$6.40 Dic.10-14313-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a la señora Carmen Murialdo de Pereira, nuestro comercio ramo provisión de comestibles sito en calle Lorenzo J. Pérez N.o 3123 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Diciembre de 1947. — JUSTO MIQUEL. — LEONOR IYARZA DE MIQUEL.

$6.40 Dic.10-14314-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, calle Canelones N.o 1047, a Mario y Nicola Roucagliolo Terbio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — FRANCISCO MORTOLA.

$6.40 Dic.10-14312-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a los señores Gunter Angres y Otto Markus mis cuotas en la sociedad de responsabilidad limitada "Angres Motor Ltda.", domiciliada en 18 de Julio 2201. Acreedores sírvanse presentarse en horas hábiles en la oficina Hirschfel, 25 de Mayo 470 (escritorio 6). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — RODOLFO ALTSCHULER.

$6.40 Nov.29-13763-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "TORRES y FERNANDEZ", establecida con fonda y despacho de bebidas alcohólicas en Médanos 1801 haciéndose cargo del activo y pasivo Manuel Torres. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1947. — Vicente Fernández.

$9.60 Nov.29-13757-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Héctor Carmelo Martínez y Sócrates Mallada, la casa de comercio que en el ramo de "Taller de Radio y Electricidad" gira en esta plaza en la Avda. Millán número 3787. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, Avda. Gral. San Martín número 2524. — JUAN PARDO FERRUS.

$12.00 Nov.25-13514-v.dic.18.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A. se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 18 de Diciembre de 1947, a las 16 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 17 ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1947 y lectura del informe de la Sindicatura. 2.o) Fijar la remuneración del Síndico, y elección de Síndico. 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

$18.20 Dic.3-13962-v.dic.18.

PROMESA DE VENTA

PINKAS SCHIFFENBAVER y LOLA GLASSER prometen vender a Jacobo Pérez tienda y anexos Rivera 3466. Créditos en la misma. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Noviembre 24 de 1947. — P. Schiffenbaver. — Lola Glasser. — Jacobo Pérez.

$3.20 Nov.29-13718-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MIGUEL MICHELENA avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su herrería sita en "El Colorado", 4.a sección judicial de Canelones a Alfredo Michelena, acreedores, Escribanía Enrique I. Falco. — Las Piedras (Depto. de Canelones). — Miguel Michelena. — Alfredo Michelena.

$6.40 Nov.29-13742-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Roberto Raíces el café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Constituyente 1627. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — LORENZO MOREIRA NEGREIRA. — MARIA BRAÑA DE MOREIRA.

$6.40 Nov.29-13758-v.dic.18.

COSOPRE S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto por los estatutos sociales en el Capítulo IV (artículos 12 y 14) convócase la asamblea general de accionistas para el día 17 de Diciembre a las 18 horas en el local de la calle Buenos Aires 519 para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria y balance anual. B) Informe sobre el estado de situación. C) Informe sobre la actividad productiva recientemente iniciada en la planta industrial. D) Renuncia del Síndico y designación de su sustituto.

$8.40 Dic.9-14276-v.dic.17.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 25 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A. para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día lunes 22 de Diciembre corriente a la hora 17, en su sede social, calle Paraguay 1272, a fin de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947. 2.o Elección de un Director. 3.o Designación de Síndico, titular y suplente. 4.o Designación de los asambleístas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas o quienes legalmente los representen, que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, deberán presentarse en las oficinas sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, contra entrega de los cuales, obtendrá su inscripción en el registro de accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la antevíspera de la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — Francisco Ferrer Llull Presidente. — Joaquín Suárez Elixén, Secretario.

$14.40 Dic.6-14237-v.dic.13.

SAMICO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio de Samico, S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1947 a la hora 9 en el edificio social, calle Larrañaga número 1124 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Informe del Síndico; 3.o Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados y distribución de utilidades; 4.o Elevación del número de Directores, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos; 5.o Elección de los nuevos Directores y sus suplentes. 6.o Elección del Síndico y suplente; 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo Noviembre 28 de 1947.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 18 de Diciembre próximo (artículo 27 de los estatutos). — El Directorio.

$14.00 Dic.2-13881-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a Aurelio Aguilar el café y bar sito en la calle Rivera número 498, de la ciudad de Santa Lucía (Canelones), debiendo los acreedores concurrir a dicho comercio. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1947. — ALBERTO HARDOY.

$6.80 Nov.24-13419-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BARRACAS UNIDAS, S. C., DE GUALBERTO FOURCADE, transfirió a Barracas Unidas, S. A. el activo y pasivo de su casa de comercio el 1.o de Julio ppdo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento de los interesados. — Pan de Azúcar número 2521. — Montevideo.

$6.80 Nov.24-13473-dic.13.

CONVOCATORIA

ARMCO URUGUAYA, S. A."

Se convoca a los señores accionistas de "Armco Uruguaya, S. A." a la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 del corriente a las once horas en el local de la Sociedad, Burgues número 3143, con el fin de considerar la siguiente orden del día: A) Resolver sobre el inventario, memoria balance y cuentas de ganancias y pérdidas de la Sociedad correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947; B) Elegir los miembros del Directorio para el próximo ejercicio; C) Aprobar o modificar la distribución de utilidades proyectada por el Directorio; D) Decidir si los miembros del Directorio han de recibir remuneración y fijar, en su caso, el monto de ésta; E) Designar dos asambleístas que firmen el acta de la asamblea junto con el Presidente del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten que éstas se hallan depositadas a nombre del accionista.

$9.60 Dic.6-14125-v.dic.13.

EVERA S. A. COMERCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1947 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Misiones N.o 1371, quinto piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Capitalización de reservas. 2.o) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien exhibir certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — El Directorio.

$12.00 Dic.1.o-13888-v.dic.12.

CESION DE CUOTA

Por escritura autorizada el 9 de Octubre próximo pasado por el escribano Walter Albanell Mac Coll, don NICOLAS PAPADOPULOS cedió a don César Costantini las cincuenta cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad "Corfu Limitada". Copia inscripta en el Registro Público de Comercio, (sexto turno) con el N.o 13 al F.o 60 vuelto tomo II. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947.

$4.00 Dic.1.o-13796-v.dic.12.

TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos el Directorio de T.I.O.S.A. convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre a las 15 en el actual escritorio provisorio, calle Misiones 1500 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Ampliación del capital. 2.o) Modificación de los estatutos. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad calle Misiones 1500 en Montevideo o en la Casa Testa en Tacuarembó, antes del día 13 de Diciembre (artículo 37 de los estatutos).

$6.00 Dic.5-14187-v.dic.12.

AVISO

En cumplimiento de la respectiva ley, se hace saber que se ha prometido vender a Clodomiro Britos el comercio establecido en el pueblo 25 de Mayo del Departamento de Florida empadronado con el número quinientos ochenta y siete que gira bajo la firma de "HIJOS DE JOSE LLOSAS", debiendo presentarse los acreedores, con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Florida, Noviembre 14 de 1947. — Como apoderado de "Hijos de José Llosas": Pedro Arias. — Clodomiro Britos.

$12.00 Nov.21-13315-v.dic.15.

EL OMBU, HILADOS Y TEJIDOS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social de la calle 8 de Octubre 4611, el día 23 de Diciembre de 1947 a las quince horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar y tomar resolución sobre la memoria anual, balance general, estados de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 30 de Setiembre de 1947; 2.o Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora; 3.o Elección de tres suplentes de Directorio, Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Directorio.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea general deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósito bancario de las mismas en la Caja social con tres días de anticipación por lo menos.

$14.00 Dic.10-14327-v.dic.15.

CASAS Y TERRENOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos de la Sociedad Anónima Casas y Terrenos, se convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre a las 11 horas en la sede de esta Sociedad calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio N.o 5 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del balance general cerrado al 30 de Junio de 1947; 2.o) Elección de Directores de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 29 de 1947. — El Secretario.

$9.00 Dic.4-14040-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Severino Rodríguez y José H. Feo, la provisión de comestibles sita en Avenida Larrañaga N.o 2201. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1947. — ANGEL ROMAY. — ADOLFO ROMAY.

$6.40 Dic.4-14034-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos resuelto disolver, para el 31 de Diciembre del corriente año, la sociedad Comercial Blanco y Cía., con sede en San Martín, sexta sección del Departamento de Soriano. — San Martín, Noviembre 25 de 1947. — L. OLEGARIO MENENDEZ. — VICTOR A. BLANCO. — JOSE ZUGARRAMURDI.

$12.00 Nov.29-13788-v.dic.23.

DISOLUCION PARCIAL DE "ARENERA MIRAMAR DOROTEO GARCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

En virtud de haber fallecido el socio MANUEL CANTERO ASTIZ se disolvió parcialmente respecto de dicho socio y sus sucesores, retrotrayendo sus efectos al 30 de Junio de 1945. Escritura autorizada por el doctor Montano, el 19 de Noviembre de 1947, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno, el 25 de Noviembre de 1947 con el N.o 231.

$6.00 Dic.4-14042-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1269) prometimos vender a la señora Encarnación Lozada de Requeijo el despacho de bebidas alcohólicas sito en Avenida Gonzalo Ramírez N.o 1450. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO SOTO. — ELISA MEITIN DE SOTO.

$6.40 Dic.4-14035-v.dic.23.

EDITORIAL NACIONAL LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos legales. Bernardo Pérez Fourcade, Lorenzo Eduardo Casabó y Tabaré Berreta, hacemos saber que hemos otorgado el 21 de Junio de 1947, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en ésta bajo la denominación de "Editorial Nacional Limitada". Objeto: Explotación de los ramos de impresiones y editoriales en general y cualquier operación que se adapte a la naturaleza del negocio. Plazo: El término de la Sociedad será de cinco años a partir de la fecha de constitución. Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales por los socios. Gobierno y administración: A cargo de los socios requiriéndose al menos la firma conjunta de dos. Inscripción el 8|8|947 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 148 del Fo. 474 al 477 vuelto del Lo. número 1 de "Contratos sociales". — Bernardo Pérez Fourcade. — Lorenzo Eduardo Casabó. — Tabaré Berreta.

$12.00 Dic.4-14032-v.dic.16.

COMPAÑIA AZUCARERA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18 19 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 29 de Diciembre próximo en el local calle Paraguay N.º 2253, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación del inventario, balance y memoria anual. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio. 5.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

$8 00 Dic.10-14338-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Pereiro, el café y bebidas alcohólicas y billar, establecido en General Flores 4121. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — ENRIQUE DESTOUET LAMAS. — MARIA DOLORES GAZZAN DE DESTOUET — ANIBAL PONCIOLO SAPONE. — MERCEDES ZUNINO DE PONCIOLO.

$9.60 Dic.10-14303-v.dic.29.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Marcelino Fernández nuestra carnicería calle Uruguay 1343. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — MIGUEL FERNANDEZ. — CELIA MENENDEZ.

$3.40 Dic.9-14240-v.dic.29.

VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE BRONCERIA, GALVANOPLASTIA Y METALIZACION.

Hacemos saber al comercio y al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás a que hubiere lugar, que hemos prometido en venta a la entidad "Sociedad Anónima Broncerías Unidas" (S.A.B.U.), nuestros respectivos establecimientos dedicados principalmente: a la elaboración y reparación de objetos de bronce, y a la galvanoplastía y metalización, con los siguientes domicilios en esta ciudad: Canelones 1726, Yaguarón 1227, Tacuarembó 1329 y Juan Carlos Gómez 1227; Dr. Luis P. Lenguas 1457, Agraciada 2323, Bartolomé Mitre 1235, Bartolomé Mitre 1236, Buenos Aires 675, Convención 1239, Cuñapirú 1787, Arenal Grande 1673 y Piedras 685, citando a nuestros respectivos acreedores para que concurran con sus comprobantes al local de la calle Canelones N.o 1722 de esta ciudad, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 1.º de 1947. — J. DE CHIARA E HIJOS. — LUSTRINO HERMANOS. — G. ACERENZA Y CIA. — JOSE Y ENRIQUE BOMBAGLIO. — J. M. CANOSA Y CIA. — PESCE Y CIA. — ANDRES MONAGAS. — ESPETRINI Y MONAGAS. — ALDO LUGLI. — CARLOS ANGEL FOSSA. — SALOMON MARKUSFELD. — HENSCHEL Y TANNHAUSER. — PESCE HERMANOS.

$14.00 Dic.10-14300-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos vendido nuestra casa de comercio establecida en Carrasco, 7.a sección judicial, Pando, Departamento Canelones, en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1947. — MARIO GERMAN MINETTI. — OLGA BARRANGUET DE MINETTI.

$9 60 Dic.10-14305-v.dic.29

DISOLUCION PARCIAL DE "INCOLANA LIMITADA"

A los efectos legales se comunica que con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolverá parcialmente "Incolana Limitada" (Rondeau 2212) retirando su capital los socios DARCY GRILLO y JOSE VIGGIANO PACE. Los acreedores deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 315, tercer piso, Apto. 5. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Incolana Limitada.

$12.00 Dic.10-14283-v.en 3

EDITORIAL JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día lunes 22 de Diciembre de 1947 a las 19 horas, en la sede social, Ciudadela 1469, a efecto de considerar lo siguiente: "Facultar al Directorio para imputar a la cuenta capital todo o parte de la cuenta de pérdidas y ganancias". — El Directorio.

$6.00 Dic.10-14304-v.dic.20.

A V I S O

MOSCA HERMANOS, S. C. hace saber que ha transferido el activo y pasivo de su casa de comercio a la Sociedad Mosca Hermanos. Sociedad Anónima. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los interesados deberán presentarse en el domicilio de la firma, 18 de Julio 1574. — Por Mosca Hermanos, S. C.: Miguel Angel Mosca. — Juan A. Mosca Belderrain. — Por Mosca Hermanos S. A.: Juan R. Mosca. — Arnoldo R. Stoppa.

$10.20 Dic.9-14239-v.dic.29.

A V I S O

Se hace saber a ALBERTO TORRES, CARLOS RODRIGUEZ CALIXTO BURGUEÑO, JULIO CESAR MAROTTO, GENARO PISANO y HERIBERTO JULIAN MELIAN, promitentes compradores de terrenos a plazos señalados con los N.os 18 16 man. G, 1 Man. A, 9 Man. B 5, 6 y 7 Man. C y 8 Man. E con contratos inscriptos en el Registro con los números 306 Fo. 68 Lo 27, N.o 142 Fo. 31, Lo. 28, N.os 116 116|123 Fos. 26 - 28 Lo. 27; N.os 472, 473, 474, 568 Fos. 106 y 127 del Lo. 28, respectivamente que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el art. 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada la caducidad respecto de todos los contratos y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Carlos Scaglioni.

$18.00 Dic.9-14220-v.dic.26.

VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Francisco Kohn la mitad indivisa del negocio de mi propiedad denominada Confitería Mir, instalado en la calle 18 de Julio. N.o 1520, con quien constituiré sociedad. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, primer piso, escribano Valenti. — JOSE SZINNER.

$6.40 Dic.5-14069-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el día 1.o del corriente mes y año autorizó el escribano don Amador Foderé fué disuelta la sociedad colectiva "MARCOS ZAMOSKEVICH y BERNARDO KELMANOWSKI", que giraba en esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rosario, Diciembre 2 de 1947. — Marcos Zamoskevich. — Bernardo Kelmanowski.

$8.00 Dic.10-14322-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público ue he prometido vender al señor Francisco Kurta el almacén de comestibles situado en la calle Cerrito número 269. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a todos los acreedores que deben presentar los comprobantes de sus créditos en la calle Médanos 1413. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — RAUL SAAVEDRA.

$12.00 Dic.10-14316-v.en.3.

NIDERA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de Nidera Uruguaya, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria ue tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en el local social de la Compañía, rambla Franklin D. Roosevelt número 440, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1947; 2.o Elección de Directorio y Síndico; 3.o Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Roberto F. Haas, Presidente.

$10.00 Dic.10-14319-v.dic.20.

CURTIEMBRE AMERICANA DE PIELES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria.

El Directorio de la Curtiembre Americana de Pieles S. A., de conformidad con lo que disponen los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se llevará a cabo el 22 de Diciembre a las 18 horas, en el local de la calle Colonia N.º 1269, a fin de considerar el siguiente asunto: Reforma de los estatutos sociales.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, cuando se trata de la reforma de los estatutos las asambleas sólo se considerarán legalmente constituídas con la presencia de los accionistas que representen más del 75 o|o del capital integrado. — El Directorio.

$10.00 Dic.10-14265-v.dic.15.

"TESTA Y LLACER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por contrato privado del doce de Noviembre de este año, constituímos la Sociedad del epígrafe, con estas bases: Objeto: Contratistas de obras. Domicilio: Montevideo Capital: $ 8.000.00, totalmente integrado, aportado por mitad. Duración: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Administración. Ambos socios conjuntamente. Inscripción Registro de Comercio del Juzgado Civil sexto turno, N.o 16. F.o 70. Tomo 11 — Luis Mauricio Testa — Leopoldo Nélson Llacer.

$6.00 Dic.10-14263-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles calle José María Montero número 2850 a Evangelio Ciriamos Apostoler. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — USCHER MEHR HIHSCHFELD.

$6.40 Dic.10-14311-v.dic.29.

VENTA

Se hace saber que, con intervención del balanceador público M. M. Vila y Cía., escritorio Justicia 2087, he prometido vender a los señores Rama Hnos., la provisión calle General Flores 3911, los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Rama Hnos. — JUAN CARLOS ALMADA.

$6.40 Dic.10-14299-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi establecimiento que gira en el ramo de comestibles y frutas de la calle Juan Fco. Santos número 4997, al señor José Francisco Cielo. Los acreedores podrán presentarse en la escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — ANTONIO MEDERO.

$6.40 Nov.22-13373-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber haber prometido vender mi establecimiento que gira en la calle Uruguay número 1179, en el ramo de venta de radios e importaciones, a la sociedad Wasvall Limitada (en formación). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — EDMUNDO BOTTA MOSCONE.

$9.60 Nov.22-13374-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí a don Ramón Efraín Suárez el bar denominado "Zu - Zú". A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en 25 de Mayo 369 (escritorio 2). — Montevideo. — CARLOS BOLINCHES.

$6.40 Nov.22-13346-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que EUDOSIA PEREYRA ha prometido vender a Luis Alberto Amarante el comercio de almacén, comestibles, frutas y verduras que tiene establecido en esta ciudad, calle Espinillos 1362. Los acreedores, a los efectos legales, deberán presentar sus créditos dentro de treinta días al señor Amarante en la calle Mercedes número 1326 (apto. 11). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Eudosia Pereyra. — Luis Alberto Amarante.

$9.60 Nov.22-13351-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver totalmente la sociedad "Queserías La Blanca, Limitada", debiendo los acreedores presentarse en 25 de Mayo 369 (escritorio 2). — Montevideo. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — JUAN JOSE FRIZZI. — LORENZO VIDAL GARCIA. — MELOGNIO Hnos.

$6.40 Nov.22-13347-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que la casa de comercio que giraba bajo mi firma con los ramos de almacén, ferretería, bar y anexos ha pasado a ser de mis hijos Belisario Gregorio y Luis María, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Los que se consideren acreedores deberán concurrir al domicilio, 18 de Julio entre Florida y Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Noviembre 19 de 1947. — BELISARIO BONINO. — Belisario G. Bonino. — Luis María Bonino.

$12.80 Nov.22-13398-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender "La Chacra" frutas y verduras, instalada en la calle Soriano 1258. Los acreedores deben presentar al mismo negocio sus créditos. Ley Setiembre 1904. — ANTONIO MARIA ALVAREZ.

$6.40 Nov.22-13393-v.dic.11.

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "LUIS ANDRES BARRIO MARABOTTO, SOCIEDAD COLECTIVA".

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la Sociedad "Luis Andrés Barrio, Marabotto, Sociedad Colectiva" con sede en Juanicó (Departamento de Canelones), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Andrés Barrio. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro de término al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — Luis Andrés Barrio. — Carlos A. Marabotto.

$16.00 Nov.22-13381-v.dic.16.

VENTA DE CINE

En cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, el señor GERARDO SCHAFFNER (aunque en algunos documentos figura por error Schaffner y Cía.), como único propietario de la sala de cinematógrafo "Cine Star", instalada en la calle Francisco J. Muñoz 3406 de esta ciudad, venderá dicho establecimiento a los señores Nicolás Papajlannis Papadopoullou y Carlos Alfredo Riffaud Carluccio. Los acreedores deberán presentarse dentro de término a la nombrada escribanía, 25 de Mayo 395 (ter. cer piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Gerardo Schaffner.

$16.00 Nov.22-13382-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos rescindido el compromiso de compraventa que el señor PABLO JULIAN POMBO había firmado a favor de la firma "Pombo Hermanos", referente al comercio que en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas, surtidor nafta y surtidor nafta A.N.C.A.P. compensada gira en el pueblo Zapicán, continuando, de consiguiente, el giro de dicho comercio bajo la sola firma y responsabilidad del nombrado Pablo Julián Pombo. Los acreedores enviarán sus cuentas al escribano Guillermo E. Bonifacino. — Pueblo "José Batlle y Ordóñez". — Pablo Julián Pombo y Juan Francisco Pombo.

$12.80 Nov.27-13605-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la sociedad "MONGA y CANIL" instalada en el ramo de tienda y anexos en la avenida 18 de Julio número 951, ha prometido vender las instalaciones, muebles y útiles y mercaderías que forman el activo de la misma, al señor Gustavo Vicente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los interesados por el término legal para que presenten los justificativos de sus créditos en la Oficina Comercial Platense, Sarandí N.o 452. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Luis Roberto Monga. — Juan Antonio Canil.

$12.80 Nov.27-13591-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Ernesto Beltrami nuestra carnicería calle Domingo Torres 4457. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — BALSEMINO FORMOSO. — JOSEFA JUSTO.

$3.20 Nov.27-13622-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he resuelto vender a Envases Metalúrgicos Litografiados Sociedad Anónima "Emeli", el activo y pasivo de la disuelta Sociedad "SCIARRA VIGNOLI y COMPAÑIA", que tomé a mi cargo. Los créditos deben presentarse en la escribanía Larralde, calle Ituzaingó número 1485, escritorios números 5 y 6, de 10 a 12 horas, todos los días hábiles, menos Sábados. — Armando Sciarra.

$9.60 Nov.27-13600-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad "VARELA y ETCHEVERRY" que giraba en esta plaza, calle Piedras 420, en el ramo de proveedores marítimos, debiendo presentarse los acreedores en el citado domicilio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Félix Etcheverry. — Antonio Varela Pérez.

$6.40 Nov.27-13624-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores JOSE OLESKER y ABRAHAM SUKELMAN han prometido vender al señor Isaac Jerusalmi la "Tintorería Olímpica", sita en la calle Reconquista número 725, de esta ciudad. Acreedores deberán presentarse a la "Escribanía Benmergui", Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947.

$9.60 Nov.27-13623-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la Sociedad Anónima "Estanislao Diez" (E. D. I. S. A.), haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de los comercios que en los ramos de bazar, ferretería y anexos denominados "Casa Cocchi y Diez" y "Bazar Mitre" tenemos establecidos en esta ciudad, en la calle Colón número 1527 y avenida 18 de Julio número 885, respectivamente. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle Colón número 1527. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — ESTANISLAO DIEZ y Cía.

$16.00 Nov.27-13616-v.dic.16.

CAJA POPULAR DE COLONIA

Disolución de Sociedad

A los fines dispuestos por la ley de 26 Setiembre de 1904 y a los efectos que hubiere lugar, hacemos saber que en la asamblea extraordinaria realizada el día 11 de Octubre próximo pasado, reunida de conformidad con lo establecido por la ley de 19 de Julio de 1909, se resolvió la venta de la cartera al Banco de San José. — Colonia, Noviembre 21 de 1947. — Luis Casanello Presidente. — Manuel Boggio (hijo), Secretario.

$12.00 Nov.27-13629-v.dic.20.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y todas aquellas personas que se consideren con derechos en el referido solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre dicho inmueble: ALEJO GONZALEZ. Domicilio: General Flores número 2446. Solar número 6 en el plano del agrimensor Arteaga, de Setiembre de 1928. Padrón número 173.699.

$12.00 Nov.26-13545 v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que he prometido vender a doña Luisa Elena Acosta de Iglesias el café, bar, fonda y billar que tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí número 355. Los interesados presentarse en Independencia número 630. Escribanía A. Silva Dibarboure. Plazo: ley 26 de Setiembre 1904. — Florida, Noviembre 19 de 1947. — AUGUSTO PAMPIANI MOGGIA. — Luisa Elena Acosta de Iglesias.

$6.80 Nov.26-13578-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por el artículo 432 del Código de Comercio se hace saber la disolución anticipada de "COOPERATIVA DE CONSUMOS MENDOZA", resuelta por la asamblea de asociados del 27 de Marzo de 1947, aprobada por el Poder Ejecutivo el 22 de Octubre de este año, debiendo presentarse los interesados con los justificativos dentro del plazo legal en el domicilio de la Sociedad, Mendoza, 5.a sección Judicial de Florida. — Florida, Noviembre 13 de 1947. — Honorato Brignoni, Presidente. — José Vicente Arrillaga, Secretario.

$12.00 Nov.26 13577-v.dic.19.

SOCIEDAD LIMITADA

Ramo: Dancing. Denominación: "Atlantic Night Club". Razón social: Rebhan y Elefant Ltda. Domicilio Rincón 621, de Montevideo. Socios: Ernest Rebhan y Herman Elefant. Plazo dos años renovable automáticamente por períodos bienales. Capital: $ 15.000.00 (quince mil pesos), aportados por partes iguales. Directorio: Presidente; Ernest Rebhan; Secretario, Herman Elefant. Administración: Los dos socios obrando conjuntamente Utilidades: por partes iguales. Escritura extendida el 24 de Octubre y autorizada el primero de Noviembre de 1947 por el escribano Carlos M. Larralde. Inscripción N.o 28 al folio 163 vto. y siguientes del Tomo 10 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$8.00 Dic.3-13972-v.dic.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley N.o 8 992 del 26 de Abril de 1933 se hace saber que: Por escritura que autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio, copia inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 28 al F.o 175, del Tomo IX del Registro de Contratos, los señores Franck P. Krieger e Ilse Metzger de Watkins, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación, de "Rioplata Limitada", por un plazo de dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año para la explotación de negocios de importación y exportación en general con un capital de $ 5.000.00 dividido en diez cuotas de pesos 500.00 cada una, de las cuales corresponden cinco a cada socio, estando la administración social a cargo de cualquiera de los socios. Por otra escritura que autorizó el escribano Fernando Miranda el 11 de Noviembre de 1947, se modificó ese contrato social estableciendo que la denominación será la de Rioplata Export - Import Limitada.

$14.00 Dic.3-13963-v dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685 prometimos vender al señor José M. Pazos el café bar y fiambrería avenida 18 de Julio número 2271. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Noviembre 22 de 1947. — LUIS ALBERTO MOGLIA. — MARIA C. ARIAS DE MOGLIA. — FRANCISCO RODRIGUEZ.

$6.40 Nov.26 13536-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene. — Luciano y José García, Rafael S. de Vila y Basilio Dubra compran el comercio café y bar sito La Paz 1859 con traslado a la calle Agraciada 2701. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1947. — SOUTO y DOMINGUEZ. — Luciano García. — José García. — Rafael S. de Vila. — Basilio Dubra.

$9.60. Nov.26-13535-v.dic.15.

LIQUIDACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad CARRO MARINO én el ramo de herrería de obras, Rivera 4160, de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Saturnino E. Carro. — Marino Mega.

$6.40 Nov.28-13678-v.dic.17.

LECHERIA VENDIDA

Prometimos vender a Justo Miguel Piedrahita nuestra lechería calle Tomás Gómez 3849. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBERTO DELLACROCE. — LAURA GARGALLO.

$3.20 Nov.28-13697-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad TADDEO - ALFONSO, del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle Comercio 1775 quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Blas Taddeo. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Blas Taddeo. — Abelardo Alfonso. — H. G. de Alfonso.

$9.60 Nov.28-13680-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CANDIDO SARILLE PALACIOS ha prometido vender a Juan Gianola Acosta y Lara, Rómulo Boni Rodríguez y Angel Irisarri Ardanaz el negocio de venta al detalle de artículos de bazar establecido en Montevideo, Bartolomé Mitre número 1393, continuando con el negocio de exportaciones e importaciones de la calle Bartolomé Mitre número 1507 (Montevideo). Los acreedores en Bartolomé Mitre número 1393. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947.

$9.60 Nov.28-13706-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Isaac Azar nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, bazar, ferretería y barraca tenemos establecida calle Rivera 3452. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — W. FALCI. — ALBA R. DAMONTE DE FALCI. — GAUDENCIO PINTOS. — ANSELMO PINTOS. — MARIA L. CRESPI DE PINTOS.

$9.60 Nov.28-13679-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderé a Aramendi Hnos. el comercio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Spencer esquina Veracierto. A los efectos legales acreedores presentar sus créditos en dicho comercio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — JUAN PABLO CRUZ.

$6.40 Nov.28-13644-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con la intervención del escribano Juan Antonio Peluffo, calle Sarandí 335, prometí vender a don José Pedro Vera el comercio de armería de mi propiedad, de la calle Río Negro 1557, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — JOSE BARBIERI. — José Pedro Vera.

$9.60 Nov.28-13646-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad "VIAZZI Y VERO HERMANOS" que explota industrias agropecuarias en general y lecheras en particular, con asiento en "Capurro", segunda sección de San José, formándose nueva sociedad entre los señores Agustín Benigno y Juan Ramón Vero y José María Viazzi, con el mismo objeto, bajo la razón social de "Viazzi Agustín B. Vero y Hermano". Acreedores presentarse en Artigas 443. — San José, Noviembre 14 de 1947. — Agustín Benigno Vero. — Miguel Pedro Mario Vero. — León Pedro Vero. — José María Viazzi. — Juan Ramón Vero.

$24.00 Nov.28-13652-v dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "LANTERNA y GULIAK", para dedicarse a la fabricación y venta de productos porcinos, según contrato otorgado ante el escribano don Joaquín Brandao Sosa el seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis quedando a cargo del señor Felipe Bonicio Lanterna el activo y el pasivo, debiendo los que tengan cuentas pendientes hacerlas efectivas en el establecimiento calle 18 de Julio número 676. — Paysandú, Noviembre 28 de 1947. — Felipe Benicio Lanterna. — Oscar Guliak.

$12.00 Nov.28-13714v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender a don Julio Cairello el café y bar "Astra!" instalado en la calle Sarandí 661, de la ciudad de Rivera. Los acreedores, de acuerdo, con la ley de Setiembre de 1904, deberán presentarse con sus créditos dentro de treinta días en la escribanía Segarra, calle Sarandí 601. — Rivera, Noviembre 24 de 1947. — ASTERIO CADIERNO ALONSO.

$10.20 Dic.2-13861-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Domingo A. Musso compra el comercio ramo almacén, sito Coruña 2845. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — EVARISTO BOUZA. — Domingo Antonio Musso.

$6.80 Dic.2-13918-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que giraba bajo la razón social de "PINELLI y CARDINAL", establecida en el B. España 2456, retirándose el socio Enrique Cardinal y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gabriel Pinelli. Presentar los créditos en el domicilio comercial. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 27 de 1947. — Gabriel Pinelli. — Enrique Cardinal.

$10.20 Dic.2-13868-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el giro comercial "Foto Esnal" calle 25 de Mayo 592, de la ciudad de Melo, al señor H. Agustoni Logiodice. Acreedores presentarán justificativos en la misma. Ley 26 Setiembre 1904. — Melo, Noviembre 19 de 1947. — ARTIGAS ESNAL.

$6.80 Dic.2-13870-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a María E. Larre de Campiglia y Carlos O. Campiglia la zapatería "Larrañaga" sita en la Avda. Larrañaga número 3857, según ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420 escritorio 3, de 2 y 30 a 6 p. m. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — YOLANDA CHERRI DE GALLI. — LORENZO GALLI.

$8.00 Nov.25 13502 v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que la Sociedad existente entre el señor MIGUEL FIBER y el señor ARTURO COMAS, para la explotación del bosque ubicado en la Colonia Orozco, Departamento de Cerro Largo, ha quedado disuelta por venta que de su parte, hizo el señor Fiber al señor Comas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Buenos Aires 591, primer piso. — Montevideo Noviembre 20 947.

$10.20 Nov.25 13491 v dic.15.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. I. L. D. U.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria Lanera del Uruguay S. A. I.L.D.U. para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 17 de Diciembre de 1947, a las dieciséis horas, en su local de la calle José de Béjar 2600 para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta, 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, 3.o Informe del Síndico. 4.o Designación de dos Directores, seis suplentes, Síndico y dos suplentes. Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la Sociedad calle José de Béjar 2600 con cinco días de anticipación; en esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1947. — José Martínez Reina. Presidente. — Gervasio A. de Posadas Belgrano. Secretario.

$16.00 Dic.1.o-13884-dic.12.

AVISO

Se hace saber al señor JUAN CUSTODIO FAGUNDEZ, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro con el N.o 367 al Fo 95 V. del Lo. 12, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por lo tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo Noviembre 28 de 1947. — Angela Custodia Noceda.

$12.00 Dic.2-13905-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido el establecimiento "LEVRERO HERMANOS" que gira en esta plaza, calle Cerro Largo número 1234 en el ramo de molino y fábrica de fideos, según balance practicado el 31 de Julio, a la firma "Levrero Hermanos, S. A." haciéndose ésta cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Cerro Largo número 1234. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947.

$9.60 Dic.5 14102 v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender a los señores José Pouso y Sergio Gandara el restaurant y bar de la calle Piedras número 700. Acreedores: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1947. — CELSO GANDRA. — MERCEDES MALLO DE GANDRA.

$6.40 Dic.5 14100-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender a los señores José Rodríguez y Joaquín Fontan el café y bar de la rambla Franklin D. Roosevelt número 310. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1947. — ELBIO SALDARINI. — MARUJA QUINTANS DE SALDARINI.

$6.40 Dic.5 14099-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Julio A. Chouhy Terra y a doña Joaquina Freitas Terra de Chouhy Terra, las maquinarias, muebles y útiles y demás existencias del Cine Metropol, sito en calle Sarandí N.o 60 de esta ciudad de Salto, siendo de nuestro cargo el pasivo y cuentas a cobrar. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de ley, en la casa N.o 921 de la calle Artigas de esta ciudad (Escribanía Goncalves). — Salto Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — RAUL M. DE VINCENZI AMARO. — NOEMA L. BALBELA DE DEVINCENZI. - Julio A Chouhy Terra. — Joaquina Freitas T. de Chouhy Terra.

$16.00 Dic.5 14073-v.dic.24.

INDUSTRIA TECNICA URUGUAYA ALEACIONES LIVIANAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley número 8.992, de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura subscripta con fecha 20 de Noviembre de 1947 inscripta con el número 233 del folio 734 v. al 738 v. del libro 1 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: señores Vicente Luis Rossi y Aníbal Pavón. Objeto: laminación de aluminio, aleación de metales y afines y su comercialización. Domicilio: Montevideo. Denominación: "Industria Técnica Uruguaya Aleaciones Livianas", Sociedad de Responsabilidad Ltda., con uso de la sigla I. T. U. A. L. Ltda.. Dirección y administración: a cargo del socio Vicente Luis Rossi. Capital: $ 30.000.00 (treinta mil pesos) moneda nacional dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una. Se integró la suma de $ 29.000.00 por parte del socio señor Vicente Luis Rossi. Pérdidas y ganancias: por partes iguales. Balances: anuales, al 31 de Octubre. Plazo: dos años prorrogables sucesivamente a contar del 20 de Noviembre de 1947. — Montevideo Diciembre 2 de 1947.

$16.00 Dic.5 14109 v.dic.17.

CEIBO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 15 del corriente mes, de Diciembre a las dieciocho horas en el local de la calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio 28, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Compra y arrendamiento de inmuebles. 2.o) Emisión de acciones de la Sociedad por un valor nominal total de $ 130.000.00 3.o) Designar dos asambleístas para que junto con el señor Presidente aprueben y subscriban el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar los certificados que acrediten las integraciones realizadas en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — El Directorio.

$12.00 Dic.5 14180-v.dic.18.

UNDÉBA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 a las 17 horas en el local social, sito en calle Dante 2085 y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado en Julio 31 próximo pasado. 2.o Renovación del Directorio. 3.o Nombramiento de Síndico y suplente. 4.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para formar parte de la asamblea, deberán los señores accionistas registrar sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación al acto, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. — El Directorio.
$10.00 Dic.9_14249_v.dic.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley número 8.992 se hace saber que según escritura de fecha 14 y firmada el 21 de Noviembre de 1947, autorizada por escribano César Rebagliatti, los señores ROBERTO STENGER y JOSE POHOSKI constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 237 del libro número 2 de Contratos y sus principales cláusulas, son: El objeto es la elaboración y compraventa de productos porcinos y la explotación del negocio de fiambrería. La razón social es "Stenger y Pohoski, Limtada". El domicilio, la ciudad de Montevideo. Denominación: Fiambrerías y Fábrica de Productos Porcinos Robert, Limitada. El plazo es de cinco años, prorrogable por períodos de dos años cada uno. El capital social asciende a treinta mil pesos aportados ya en partes iguales. El señor Robert la casa de comercio Fiambrería Robert y el señor Pohoski en efectivo. Dirección y administración a cargo de ambos socios y el uso de la firma indistintamente cualquiera de los socios, con excepción para retirar dinero o valores deberán hacerlo conjuntamente. Balance anual y las utilidades y pérdidas en partes iguales. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947.
$18.00 Dic.9_14196_v.dic.19.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1947 a la hora 17 y 15, en el local social calle Arroyo Grande número 2621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1947. — El Directorio.
$8.00 Dic.9_14244-v.dic.19.

"NUEVA VALDESIA" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Sociedad, de conformidad a lo que determina el artículo 17 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 23 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación, por parte del Presidente de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. 2.o) Propuesta de reforma de los artículos 4.o, 5.o, 18, 37, 38, 41, 48, 53, inciso E), 54, 55 y 72 de los estatutos sociales. 3.o) Elección de 2 titulares de Directorio y 2 suplentes, de acuerdo con la reforma propuesta de los artículos 37 y 38 que eleva a 4 miembros titulares y 7 suplentes el Directorio de la Sociedad. 4.o) Designación de 2 accionistas para que firmen con el Presidente y Secretario, el acta de asamblea.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en esta asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos recabar de la administración de la Sociedad, antes de las 18 horas del cuarto día anterior al señalado para la reunión, el boleto de entrada correspondiente, con anotación de la cantidad de acciones inscriptas, a cuyo efecto deberán depositar las acciones en la administración de la Socieadd, calle Hocquart 1931 o presentar un certificado expedido por una institución bancaria, con indicación del número que tienen las acciones. — El Directorio.
$13.20 Dic.9-14302-v.dic.15.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido la mitad indivisa de mi comercio panadería "3.a Bilbaína", situada en la calle Presidente Berro número 2477, al señor Daniel Angeriz. Acreedores: contador Vitale: avenida Larrañaga, número 3163 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1947. — EVARISTO POSE. — Daniel Angeriz.
$6.40 Dic.6_14177_v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, don DIONISIO SCKURAS a prometido en venta al señor Jesús Mario Ferreiro el comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Sarandí 252. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 224.
$9.60 Dic.6_14172_v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre 1904. He prometido vender mi comercio en los ramos de almacén de comestibles y adicional de bebidas alcohólicas, establecido en la 3.a sección, a los señores Guillermo y Domingo Domínguez Carrera. Publicación que hago a los efectos legales. — ANTONIO QUINTEROS. — Dr. Alejandro Gallinal, 348. Florida.
$6.80 Dic.6_13964_v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por ante el escribano don Lorenzo Hourcade se procederá a disolver la sociedad que gira bajo la firma "BOTANA y ALONSO", con domicilio en esta ciudad, en la calle Constitución número 2373, integrada por los señores Manuel Botana y Evaristo Alonso. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado domicilio social. — Montevideo, Diciembre 3 de 2947. — Manuel Botana. — Evaristo Alonso.
$9.60 Dic.6_14157_v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad "Mundial", que giraba bajo la razón social "AICARDI, BADDOUH y TORRES FERREIRA". Acreedores presentarse en Sarandí 493 (4.o piso) estudio del doctor Massa Alvarez. — Julio C. Torres Ferreira. — Cleman Baddouh. — Rómulo W. Aicardi.
$9.60 Dic.6-14173_v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ZAMANILLO Hnos. han proemtido vender su negocio sito en Constitución 1987, en ramo dulces, etc., a Cybur S. A. en formación. Acreedores presentarse escribanía González Poggi, Sarandí 444 (escritorio 41).
$3.20 Dic.6_14132_v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de "PONCE HERMANOS" en el ramo de panadería y anexos, cuyo establecimiento denominado "Panadería Luxemburgo" está situado en la calle Rivera número 2620, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo desde el primero del corriente mes el socio Manuel Ponce. Los acreedores se presentarán en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Angel Ponce. — Manuel Ponce.
$12.80 Dic.6_14159_v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Daniel Marotta, Jaime Cibils 2589, prometí vender a los hermanos Gregorio A. y Domingo A. Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén y bar tengo instalado en lo avenida San Martín 2344, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL FERNANDEZ.
$6.40 Dic.6_14128_v.dic.26.

INDUSTRIA SULFURICA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 24 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el próximo 22 de Diciembre a las 17 y 30 horas en la sede de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1325, para: 1.o Consideración y aprobación de lo actuado hasta la fecha por el Directorio. 2.o Resolver sobre la reforma de los artículos 4.o, 31, 3.o, 11, 36 y 40 de los estatutos sociales, propuesta por el Directorio.

Nota: Conforme el artículo 27 de los estatutos los accionistas que deseen participar en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Rincón 545, piso 1.o, antes de las 17 horas del día de la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1947. — El Directorio.
$12.00 Dic.6_14269_v.dic.26.

COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con los artículos 39, 47 y 35 inciso J) de los estatutos, el Directorio de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche, S. A., convoca a los accionistas a asamblea extraordinaria, por primera vez, para el día 15 de Diciembre de 1947 a las 18 horas en nuestro local social, calle Martín García 1675, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Autorización de la asamblea para ratificar el compromiso ad referendum por el que se adquiere un bien inmueble; 2.o Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — Montevideo, Noviembre 30 de 1947. — El Directorio.
$10.00 Dic.6_14156-v.dic.18.

"MERCADO DEL PUERTO" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Tercera convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28 y concordantes de los estatutos sociales la Comisión Directiva de la Sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas por tercera vez, por falta de número en las anteriores citaciones para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo venidero a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Pérez Castellano número 1593 en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, informe de la Comisión de Cuentas, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general por el ejercicio 1.o de Octubre de 1946 a 30 de Setiembre de 1947; 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas.

Se previene que se procederá a deliberar y resolver con los accionistas presentes que representen la cuarta parte del capital social. — El Secretario.
$9.80 Dic.6_14130-v.dic.15.

SUDAMTEX DE URUGUAY, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947 a las 17 horas, en el local de la calle Misiones número 1371 (4.o piso), para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Elección de miembros del Directorio y suplentes y decidir si han de recibir remuneración y en caso afirmativo, el monto de ésta; C) Designación de dos asambleístas para que, junto con el Presidente aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad los certificados nominativos provisorios que acrediten las integraciones realizadas o la constancia del depósito bancario, de los mismos, con anterioridad de tres días al de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$9.60 Dic.6_14126-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JULIO L. GARD cmunica (ley Setiembre 26 de 1904) que ha prometido vender a García Morales - Mercant - Gráficos Unidos, S. A., su fábrica de cajas de cartón sita en la calle Nueva Palmira 1743, donde los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos.
$6.40 Nov.29-13759-v.dic.18.

VENTA DE NEGOCIO

HERBERT L. BONDY, casado con Erna Margarita Rumpler de Bondy, vende a Hernán C. Acuña, Angel C. Verga y Basilio Perdomo, los muebles y útiles y llave del escritorio de representaciones instalado en Rincón 479. Acreedores: San José 802.
$6.40 Nov.29-13778-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 24 Setiembre 1904. Prometí vender mi comercio a Pedro Adémar y Gaudencio Gervasio Sastre Bernardelli. Presentar créditos en el mismo — Estación Maciel. Noviembre 25 de 1947 — JUAN M.a GONZALEZ. — Por Sastre Hnos. Pedro A. Sastre.
$3.40 Dic.3-13963-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Adhemar Noaín las existencias e instalaciones de mi comercio de almacén sito en Zorrilla de San Martín y Uruguay, ciudad de Carmelo. Acreedores presentarse al Centro Comercial de ésta. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GILBERTO SILVA. — Adhemar Noaín.
$8.00 Dic.3-13591-v.dic.27.

"NEUKO LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Mastalli, el 27 de Noviembre de 1947, e inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 241, F.o 732 v. al F.o 735, del L.o 2, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: Jacobo Moisés Choclín y Arón David Vandel. Objeto: Industrialización y comercialización de metales o aleaciones de cualquier tipo o calidad. Domicilio: Montevideo. Denominación: "Neuko Limitada". Administración: Ambos socios indistintamente. Capital: $ 6.000.00 dividido en 60 cuotas de pesos 100.00 cada una. Balances: Al 2 de Junio. Plazo: Dos años, prorrogables por período de dos años. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. A los efectos del decreto ley N.o 9.582 se hace esta publicación. Montevideo, 4 de Diciembre de 1947.

$12.00 Dic.10-14253-v.dic 20.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos de "Bertazzoni y Lorio Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Bertazzoni y Lorio Sociedad Anónima", solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los estatutos que se transcriben a continuación:

En Montevideo, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, los señores Mario Gianetto Bertazzoni Scaini, Arturo Lorio Calzati y Eduardo Gambardella, reunidos en el local de la calle Paysandú número 1023, luego de amplia deliberación, convienen en fundar una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos:

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Bertazzoni y Lorio", se constituye una sociedad anónima que regirán los siguientes estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar dentro del territorio de la República o fuera de él. A las sucursales instaladas se les dará el grado de autonomía o de contralor que el Directorio juzgue conveniente así como también podrá otorgárseles capital propio. Las sucursales o agencias podrán emplear como domicilio contractual, la localidad donde hayan sido instaladas.

Art. 3.o La Sociedad tendrá por objeto principal: 1.o La explotación de las industrias fotomecánicas y todos sus anexos; 2.o La especulación con bienes inmuebles. Para poder llenar su objeto, podrá realizar los actos jurídicos siguientes: A) Todos los negocios que se relacionen directamente con el objeto social. Podrá adquirir, construir, enajenar de cualquier forma que sea, en su totalidad o en condominio, bienes inmuebles urbanos o rurales en el país o en el extranjero. Podrán hipotecarles o crearles cualquier clase de gravamen admitido por las leyes actuales o futuras; C) Podrá adquirir o enajenar cualquier clase de títulos o valores, sean de deudas nacionales o extranjeras, o de compañías particulares. Podrá contratar o colocar empréstitos en el extranjero en la forma determinada por las leyes, en papeles negociables o no; D) Podrá actuar en garantía de operaciones de terceros, avalando, endosando o suscribiendo documentos civiles, comerciales o escrituras públicas; E) Podrá intervenir en los negocios de terceros en calidad de mandatario por su cuenta y nombre, en cualquier clase de operaciones lícitas, formar, instalar, participar y adquirir cualquier clase de empresas industriales, comerciales o civiles; F) Podrá importar, comprar, vender o fabricar toda clase de productos maquinarias o materias primas que se relacionen con el objeto principal de la Sociedad o con cualquiera de sus actividades subsidiarias.

Art. 4.o La Sociedad tendrá una duración de treinta años a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. El plazo de duración se podrá prorrogar por una asamblea extraordinaria de accionistas convocada al efecto, que reuna la mayoría absoluta de votos y de capitales. Una vez aprobada esta prórroga por el Poder Ejecutivo, se inscribirá en el Registro.

Art. 5.o El capital social ascenderá a la cantidad de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) que estará representado por trescientas acciones de un valor nominal de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una. Estas acciones podrán ser emitidas en distintas oportunidades, correspondiéndole al Directorio fijar los plazos y condiciones de las mismas previa la autorización a que se refiere el artículo 14.

Art. 6.o Las acciones serán nominativas y llevarán el número de orden, una letra que indique la emisión, expresarán su valor nominal y llevarán la firma del Presidente, Secretario y Síndico. Sólo podrán ser transferidas con autorización expresa del Directorio, de la que se dejará debida constancia en actas. El Directorio no podrá oponerse a las transferencias por causa de muerte, aunque el nuevo heredero sea testamentario. En cuanto a los demás casos, el Directorio podrá autorizarlos o no, según crea conveniente, sin especificaciones de causa. En caso de negarse el Directorio deberá adquirirlas para la Sociedad a un precio que será fijado por el mismo en la primera reunión de cada ejercicio y que regirá durante todo el transcurso. Una vez adquiridas las acciones la Sociedad "podrá" pagarlas a razón de 1.000.00 (mil) por mes hasta la extinción de la deuda, y sobre los saldos que queden mes a mes se pagará un interés que también será fijado para todo el ejercicio en la primera reunión del Directorio.

Art. 7.o Las acciones serán indivisibles respecto a la Sociedad, debiendo ser ejercidas por una sola persona física o jurídica los derechos y obligaciones que representan cada una de ellas.

Art. 8.o La suscripción o posesión de acciones implica la aceptación plena de los presentes estatutos y de las resoluciones que el Directorio o las asambleas de accionistas adoptan dentro de sus facultades legales o estatutarias.

Art. 9.o El ejercicio financiero tendrá una duración normal de un año correspondiendo al Directorio fijar la fecha de iniciación y pudiendo éste variarlas si así lo creyera conveniente. En este caso, la fracción de año comprendida entre el cierre de un ejercicio y el comienzo de otro, se contará como ejercicio completo, estando el Directorio obligado a adoptar por lo tanto, todas las providencias a que se refieren los presentes estatutos.

Del Directorio

Artículo 10. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio de tres miembros, elegidos por la asamblea ordinaria anual para el ejercicio siguiente. Los Directores permanecerán en sus funciones hasta tanto los nuevos designados no hayan entrado en posesión de sus cargos. Los Directores podrán ser reelectos.

Art. 11. El Directorio se reunirá en el domicilio legal de la Sociedad, todas las veces que juzgue necesario, por convocatoria de cualquiera de sus miembros. Para sesionar se requerirá un quórum mínimo de dos. Las resoluciones se tomarán por mayoría en los casos de asistencia en pleno. Habiendo dos Directores solamente que discrepen, se sorteará a cual le corresponde doble voto. Los acuerdos y resoluciones se asentarán en un libro de actas rubricado, que firmará el Presidente y el Secretario.

Art 12. Fuera de los casos de expiración de sus mandatos, los Directores cesarán en sus cargos: 1.o) Cuando le sobrevenga incapacidad física o mental declarada; 2.o) Por renuncia aceptada por el Directorio; 3.o) Cuando lo resuelva la asamblea ordinaria o extraordinaria por las tres cuartas partes de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado. La asamblea no está obligada a dar expresión de causa ni explicación alguna, ni el Director destituído tendrá derecho a indemnización alguna; 4.o) Cuando por faltar a las reuniones del Directorio sin expresión de causa o sin que ésta sea justificada, el Directorio resuelva que hay abandono del cargo.

Art. 13. Los Directores no tendrán suplentes. En caso de vacancia de un cargo, se procederá a convocar de inmediato a una asamblea general extraordinaria la que procederá a nombrar un sustituto que durará solamente el tiempo que le correspondía al Director saliente.

Art. 14. Al Directorio le corresponde: Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente, asistido del Secretario. Para efectuar los actos o contratos que siguen, el Directorio deberá requerir la autorización de una asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto: A) Comprar, vender y permutar bienes raíces, gravarlos con cualquier derecho real, o practicar cualquier acto que directa o indirectamente pueda significar gravamen o enajenación; B) Iniciar de acuerdo con el objeto social, cualquier ramo de negocio o industria y formar, tomar participación o entrar en combinación con otras empresas existentes o a formarse; C) Establecer sucursales dentro o fuera del territorio nacional; D) En todo lo que se refiere a la emisión de acciones y las formas y plazos de integración de las mismas; en lo referente a la emisión de obligaciones negociables con garantías o sin ellas. Fuera de los casos expresamente enunciados el Directorio deberá dirigir la Sociedad en todas las negociaciones que pertenezcan a su giro normal, para lo cual podrá realizar las siguientes operaciones: A) Adquirir o enajenar bienes muebles de cualquier clase, gravarlos con cualquier derecho real, y practicar todos los demás actos que conduzcan a la obtención de los fines sociales; B) Podrá realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos que se relacionen con el objeto social; ejercer cualquier acto de carácter judicial extrajudicial o administrativo aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la Administración Pública central, autónoma, descentralizada o municipal. Podrá adquirir, recibir o dar en pago bienes inmuebles o semovientes, valores y servicios; aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores; aceptar giros, endosar o avalar letras, pagarés y demás papeles de comercio a la orden o al portador; abrir cuentas corrientes con firmas propias o en descubierto; dar las fianzas que crea convenientes dentro de los límites que marca la ley, hacer y aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas, y en general teniendo presente que la enumeración del presente inciso es simplemente enunciativa, todos los actos de administración que las circunstancias requieran. C) Crear y suprimir cargos, nombrar y destituir Gerentes y demás empleados de la Sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. D) Nombrar delegados en el extranjero, que podrán no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones poderes, facultades y remuneración. E) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales. F) Presentar a la asamblea ordinaria anual, la memoria sobre la marcha de la Sociedad, el balance general representativo de todas las operaciones habidas, la cuenta de pérdidas y ganancias y el inventario. Asimismo deberá proponer el dividendo a repartirse a los accionistas y los demás asuntos que deseen ser considerados por la asamblea. G) Deberá dictar los reglamentos internos que han de regir la organización de la Sociedad con todas sus dependencias, los cuales en cuanto se refiere al régimen del movimiento de fondos, deberán necesariamente estipular que las entradas que se perciban se depositarán en cuenta bancaria, y los pagos se efectuarán en cheques, salvo que por razones de orden práctico, sea más conveniente hacerlo de otro modo. H) Establecer de antemano el domicilio de la Sociedad en caso de que deba ser variado por causas de conmoción interior o exterior.

Art. 15. El Directorio legalmente establecido podrá cuando lo crea conveniente, nombrar uno o más Directores Delegados para actuar en uno o más negocios, o para ejercer cualquier función. En estos casos, el Directorio normal podrá asignar partidas para gastos y remuneraciones extraordinarias. Cualquier Director podrá ejercer un cargo permanente dentro de la Sociedad, recibiendo en tal caso, emolumen-

tos con independencia de las dietas que le corresponden como tal.

Art. 16. El Directorio será electo por la asamblea general ordinaria por medio de listas que deberán inscribirse al comenzar la asamblea ante el Presidente de la misma. Cada lista deberá mantener candidatos para cada cargo del Directorio y será electa la que reúna el 75 o|o de los votos emitidos en la elección. Si en la primera votación no se obtuviera la mayoría aludida, se procederá a efectuar nueva votación hasta tanto se obtenga admitiéndose mientras, la inscripción de nuevas listas entre dos votaciones sucesivas.

Del Presidente

Artículo 17. Al Presidente le corresponde: A) Representar a la Sociedad en su vida de relación con los Poderes Públicos, empresas o instituciones particulares acompañado del Secretario; B) Representar a la Sociedad frente a los Poderes Administrativos o Judicial, en cualquier clase de trámites, pudiendo incluso nombrar un tercero que actúe de procurador o mandatario para un caso determinado; C) Convocar las asambleas generales y extraordinarias, ejercer su Presidencia, dirigir las discusiones y conservar el orden en los debates; D) Usar de la firma en representación de la Sociedad, en todos los casos; E) Cumplir las disposiciones adoptadas por el Directorio o por las asambleas cuando no se opongan a las leyes o los presentes estatutos; F) Adoptar las medidas que la necesidad imponga en los casos en que no sea posible reunir el Directorio debiendo reunir a la brevedad el organismo que corresponda para dar cuenta de ello; G) Ejercer personalmente o por delegación la verificación, vigilancia y control de todos los servicios y dependencias sociales y disponer la adopción de medidas conducentes a un mejor empleo del capital social o a evitar pérdidas, o deficiencias subsanables.

Art. 18. Al Secretario le corresponde: A) Usar de la firma junto con el Presidente y en todos los casos en que éste deba hacerlo, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente: B) Preparar la orden del día para los Directores y asambleístas; C) Redactar y leer para su aprobación las actas de los Directorios y las asambleas: D) Compartir con el Presidente las tareas de supervisión de la empresa; E) Sustituir al Presidente en caso de vacancia temporal; en este caso, el cargo de Secretario será ejercido por el Vocal.

Art. 19. El Presidente o el Secretario podrán representar a la Sociedad por sí solos, cuando se trate de realizar gestiones frente a los siguientes organismos: Comisión Honoraria de Contralor de Exportación e Importación, Instituto de Jubilaciones, todas las dependencias del Poder Ejecutivo y entes autónomos y servicios descentralizados en los cuales haya que realizar gestiones administrativas.

De las asambleas

Artículo 20. Las asambleas generales ordinarias se reunirán por convocatoria del Directorio dentro de los tres meses siguientes de vencimiento del ejercicio financiero, en el lugar, día y hora fijados en la misma. Los avisos serán publicados durante tres días en "Diario Oficial" y en otro cualquiera, con ocho días de anticipación. Las asambleas extraordinarias serán convocadas cuando el Directorio o un número de accionistas que represente el veinticinco por ciento del capital integrado lo juzgue conveniente; debiéndose convocar y realizar dentro del plazo de un mes a partir de la fecha en que fué ejecutado el pedido. Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos mencionados en la orden del día.

Art. 21. Las resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas rubricado, que podrá ser el del Directorio, firmando a continuación el Presidente y el Secretario.

Art. 22. La asamblea ordinaria tendrá por objeto: 1.o Aprobar u observar los balances, memorias y cuentas de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio; 2.o Elegir los Directores que han de ocupar los cargos durante el ejercicio siguiente; 3.o Resolver todas las otras ponencias que figuran en la orden del día; 4.o Disponer de los fondos de reserva de acuerdo a las indicaciones del Directorio; 5.o Designar el Síndico y su suplente para el ejercicio siguiente; 6.o Fijar las remuneraciones que le corresponden al Directorio y al Síndico salientes por su actuación durante el ejercicio vencido. Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos tres días antes y éstas quedarán hasta después de la asamblea. El registro de accionistas deberá abrirse ocho días antes de la fecha fijada en la convocatoria. El depósito de las acciones podrá sustituirse por la inscripción de certificado bancario que acredite la propiedad y el depósito, siempre que dicho certificado no tenga una antigüedad mayor de diez días. Cada cinco acciones representan un voto hasta el máximo legal.

Art. 23. Puede delegarse el derecho a asistir activamente a las asambleas, pero cada mandatario no puede representar más de un accionista. Ni los Directores, ni el Síndico titular, ni los empleados pueden ser mandatarios.

Art. 24. Para que la asamblea ordinaria se considere constituída, no se requiere quórum especial, sino que basta el número de presentes en el lugar, día y hora de la citación.

Art. 25. Para que la asamblea extraordinaria se considere constituída, es necesario que haya un número de accionistas que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado. Si ésto no se logra en la primera convocatoria, se aplazará la reunión por quince días, debiendo hacerse nuevamente las publicaciones que prescribe el artículo 20. La asamblea extraordinaria convocada por segunda vez, se considerará constituída cualquiera sea el número de presentes.

Art. 26. Los accionistas podrán reunirse en asamblea general extraordinaria sin necesidad de los requisitos que prescriben estos estatutos, siempre que se reuna la totalidad del capital integrado y se haya dado noticia previa a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas con 24 horas de anticipación por lo menos.

Del Síndico

Artículo 27. Cada año la asamblea ordinaria designará el Síndico que actuará en el ejercicio siguiente; designará asimismo, un suplente encargado de sustituirlo en caso de vacancia. El Síndico y su suplente podrán ser reelectos.

Art. 28. Al Síndico le corresponde: A) Examinar por lo menos una vez cada tres meses los libros comerciales y los documentos de la Sociedad; B) Asistir a las reuniones del Directorio con voz pero sin voto y dar opiniones o producir informes, siempre que sea requerido por el Directorio; C) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presentados por el Directorio anualmente a la asamblea ordinaria, así como la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta del dividendo a distribuirse, a cuyo efecto informará por escrito a dicha asamblea con las comprobaciones respectivas de la contabilidad. El informe será presentado al Directorio con ocho días de anticipación a la asamblea para ser leído luego junto con la memoria, el balance y la propuesta de distribución de utilidades. El Síndico deberá dejar constancia expresa en su informe de que ha tenido a la vista los recaudos a que se refiere el artículo 31; D) Vigilar las operaciones de liquidación de la Sociedad: E) Verificar en general el cumplimiento de las leyes y de estos estatutos por parte del Directorio, y en particular en lo que se refiere a la intervención de los accionistas en la asamblea; F) Inspeccionar cuando lo crea necesario, o cuando el Directorio se lo solicite, las sucursales, filiales y todas aquellas empresas en las que la presente Sociedad tenga algún interés y derecho a hacerlo informando luego del resultado. El Directorio, podrá, a solicitud del Síndico, fijarle partidas para gastos cuando el ejercicio de sus funciones lo requiera.

Art. 29. El Síndico podrá ser removido por las causas determinadas en el artículo 12 y por haber hecho abandono de sus funciones. En ese caso, será sustituído por el suplente que ejercerá el cargo hasta la terminación del período. El Directorio, por unanimidad será el encargado de juzgar el abandono de los deberes, conservando el Síndico el derecho de plantear la situación ante la primer asamblea ordinaria.

Art. 30. El Directorio podrá hacer intervenir la contabilidad por personas o Sociedades que habitualmente ejercen comercialmente dichas funciones, que gocen de intachable reputación y sean de reconocida eficiencia.

Balance y distribución de utilidades

Artículo 31. Al finalizar el ejercicio financiero, el Directorio deberá presentar a la asamblea ordinaria un Balance General, un Estado de Pérdidas y Ganancias y una Memoria, explicativas de las operaciones que se han efectuado durante el ejercicio, así como un proyecto del dividendo a distribuirse. Adjuntará además los certificados de que se han pagado los impuestos y especialmente los que se refieren a la Caja de Jubilaciones.

Art. 32. Las utilidades habidas en el ejercicio, una vez deducidas las remuneraciones del Directorio y Síndico, y cualquiera otra que la asamblea disponga, se distribuirá: 5 o|o para fondo de reserva. 95 o|o para los accionistas. El Directorio podrá pagar dividendos enteros o de fracción de un decimal y el excedente permanecerá en la cuenta Pérdidas y Ganancias.

Art. 33. Los accionistas perderán todo derecho a cobrar los dividendos pasados los cuatro años desde que fueran acordados por la asamblea, sin que en ningún caso devenguen interés.

Reforma de estatutos

Artículo 34. Estos estatutos sólo podrán modificarse o ampliarse en una asamblea general extraordinaria por la mayoría de los votos de los accionistas que representen el setetenta y cinco por ciento del capital integrado debiendo procederse a realizar los trámites pertinentes ante el Poder Ejecutivo.

Disolución

Artículo 35. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si no fuera prorrogado y en los casos determinados en el artículo 422 del Código de Comercio y en la ley del 2 de junio de 1893. B) Cuando lo resuelvan en una asamblea general extraordinaria reunída al efecto, los accionistas que representen el sesenta y cinco por ciento del capital integrado; la disolución podrá efectuarse por conclusión, venta, cesión, fusión y otro contrato lícito. La misma asamblea nombrará los liquidadores determinando la forma y los honorarios de éstos. El Directorio podrá ser nombrado liquidador.

Disposiciones transitorias

Artículo 36. Una vez aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo, e inscriptos en el Registro Público de Comercio, y posterior publicación y que se haya justificado ante la Inspección General de Hacienda, el cumplimiento del artículo 3.o de la ley del 2 de Junio de 1893, se convocará a una asamblea general para integrar el Directorio y la Sindicatura en la forma prevista por estos estatutos; este Directorio finalizará el primer ejercicio el 30 de setiembre de 1948.

Art. 37. Se encomienda al señor Presidente, la realización de las gestiones necesarias para la aprobación de estos estatutos, ante el Poder Ejecutivo, inscripción en el Registro Público de Comercio, etc. y se le autoriza a aceptar las modificaciones que le sean exigidas por dicho Poder para lograr su aprobación. Y no dando para más, se labra la presente acta, que firman los presentes de conformidad. Mario Giannetto Bertazzoni. — Arturo Lorio. — Eduardo Gambardella.

Certifico: que las firmas y rúbricas que preceden fueron puestas en mi presencia y por las personas de mi conocimiento don Mario Giannetto Bertazzoni, ciudadano legal divorciado, domiciliado en la casa mil veintitrés de la calle Paysandú; don Arturo Lorio ciudadano legal, soltero, con igual domicilio que el anterior, y don Eduardo Gambardella, italiano, casado, en primeras nupcias con doña Primia Bollani y domiciliado en la casa tres mil ciento cincuenta de la Avenida Cataluña, todos mayores de edad de esta ciudad. — Montevideo veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay uno signo. — Walter Machado Ribas, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda Escribano don Ledo Arroyo Torres: Mario Giannetto Bertazzoni, constituyendo domicilio en la calle Paysandú N.o 1023 de esta ciudad al señor Ministro digo: 1.o) Que como lo pruebo con el acta adjunta, debidamente autenticada por el Escribano don Walter Machado Ribas, el 20 de junio de 1947 ha quedado constituída la Sociedad Anónima "Bertazzoni y Lorio" con los estatutos que lucen en esa misma acta. 2.o) Que según surge del artículo 37 de dichos estatutos he sido designado por los fundadores para gestionar ante los Poderes Públicos las aprobación e inscripción de ellos. Por lo expuesto al señor Ministro pido: 1.o Que previo los trámites de estilo me aprueben esos estatutos reconociendo la personería jurídica de dicha Sociedad según lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio. 2.o) Que se me devuelva el acta original que adjunto y se me expida copia auténticada de todas las actuaciones a fin de proceder a su inscripción en el Registro de Comercio. Sír-

vase el señor Ministro conceder lo solicitado. — Fdo: Mario Giannetto Bertazzoni Scaini.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 31 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, sino tiene que observar, vista la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Fdo: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. Bancos y S. A. — Montevideo, 11 de Agosto de 1947. — Señor Ministro: A juicio de esta Inspección General, puede el Poder Ejecutivo prestar su aprobación al proyecto de estatuto presentado por la Sociedad Anónima en formación, "Bertazzoni y Lorio S. A.", con la siguiente aclaración: Que cuando el Directorio de acuerdo con el artículo 9.o establezca o modifique que el ejercicio social estará obligado a comunicarlo a la Inspección Gentral de Hacienda a los fines del control encomendado por la ley. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. Fdo: Juan Luis Antuña, Subdirector. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, señor Ministro: Con la aclaración formulada en el informe de la Inspección General de Hacienda que precede y con la salvedad de que la Sociedad no podrá emitir "debentures" (artículo 14 inciso D), mantiene el Fiscal al respecto la opinión expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estututos de "The Texas Uruguay Company S. A." y N.o 683-44 de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A.", puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Bertazzoni y Lorio S. A." como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta dicha Sociedad a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el Ejercicio regular de su respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Agosto 18 de 1947. — Fdo: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Agosto de 1947. — Vista al interesado. — Por el Ministro: Fdo: C. **Montaño**, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Escribano don Ledo Arroyo Torres. — Mario Gianetto Bertazzoni en el expediente de la Secretaría de Estado a su cargo (Número 964|947) y evacuando a la vista conferida al señor Ministro digo: 1.o) Que en cuanto se refiere a la observación de la Inspección de Hacienda estoy perfectamente de acuerdo con ella; pues cuando el Directorio, en uso de la facultad que le da el artículo 9.o modifique el ejercicio social deberá necesariamente comunicarlo a dicha Inspección ya que al reunir la asamblea ordinaria lo hará por lo dispuesto por esos mismos estatutos por publicaciones en el "Diario Oficial". 2.o) Que en cuanto a la observación del señor Fiscal referente a la emisión de debentures no exime de argumentar al respecto la jurisprudencia administrativa de varios años acá fundamentada solidamente en la opinión del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y en la doctrina más aceptada en nuestro medio. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Fdo: Mario Gianneto Bertazzoni.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, setiembre 18 de 1947. — Vista: La gestión de "Bertazzoni y Lorio Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar.

Resultando: 1.o) Su objetó es la explotación de las industrias fotomecánicas y todos sus anexos y realizar todos los negocios relacionados directamente con el objeto social. 2.o) Su capital autorizado es de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos), debiendo entenderse que todo aumento ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptaron las salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas al artículo 9.o, pero no la observación de la Fiscalía de Gobierno de 1.er Turno, al artículo 14.

Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto a la observación no aceptada (artículo 14) cabe manifestar: que la emisión de "debentures" solo está limitada en nuestra legislación, por las disposiciones de la ley N.o 5.343, de 22 de Octubre de 1915.

De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de 1.er Turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Bertazzoni y Lorio, Sociedad Anónima", con las aclaraciones aceptadas por los interesados, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida al cumplimiento de todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables.

Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — Fdo: **BATLLE BERRES**. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 23 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Gianetto Bertazzoni Scaini domiciliado en Paysandú 1023 al señor Juez digo: Que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos de "Bertazzoni y Lorio S. A." aprobados por el Poder Ejecutivo el 18 de Setiembre de 1947, según la documentación que adjunto, fuí autorizado para gestionar la inscripción de esos estatutos en el Registro Público de Comercio. Por lo cual al señor Juez pido: 1.o) Se sirva mandar incribir los presentes estatutos en el Registro Público de lo Civil. 2.o) Que se ordenen las publicaciones mandadas por la ley. 3.o) Que se me devuelvan los recaudos presentados con las debidas constancias. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Mario Gianetto Bertazzoni. — Recibido hoy, primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete con unos estatutos. — Lamas.

Montevideo, 2 de Octubre de 1947. — Registrado con el N.o 1129 en el folio 500 del Libro de Conocimientos N.o 32. Conste. — Lamas. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. Al despacho. — Lamas.

10.485. — Montevideo, Octubre 3 de 1947. Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Pigurina. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, doy fé. — Luis Antonio Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4335. Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Francisco Ragaño. — Recibido hoy once de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Lamas. — Montevideo, 14 de Octubre de 1947. — Al despacho. — Lamas.

11.124. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción solicitada procediéndose como se pide en los números 2.o y 3.o. Previa tasación y pago de costas, archívese. — Pigurina. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, doy fe. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo Octubre 22 de 1947. — A sus efectos y bajo conocimiento se remite al Registro de Comercio de 1.er turno. — Conste. — Ponce de León: Recibido el 22 de Octubre de 1947. — Conste: Pereira.

Montevideo, Octubre 31 de 1947. — En cumplimiento de lo ordenado se efectuó la inscripción con el N.o 18 al Folio 82 y siguientes del Tomo Décimo de Contratos Sociales, y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Pereira.

Y a los efectos de su publicación por la prensa se expide el presente que sella, signa y firma en Montevideo a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 317.00. — 13457.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Inscripción de los estatutos de "Molino del Tala. Sociedad Anónima" (S.A.M.T.A.)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes, en autos: "Molino del Tala, Sociedad Anónima" (S.A.M.T.A.). Inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciante, se hace saber al público que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta **N.o** 1. De constitución de la Sociedad Anónima "Molino del Tala". En la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, el día diez de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el local de "Molino del Tala Sociedad Comercial" a inmediaciones de esta Villa, las personas que a continuación se expresan: Juan B. Iruleguy, José H. Pardo, Julio Nartallo, Elbio T. Noya, Benjamín Riccéto, Jove de León, Ascenzio Arduini, Maximiliano Martín, Domingo Barnech, Joaquín Dieguez, Natalio Richeri, Sabás González, Bernardino Lema, Andrés Suárez, Jesús Urraburu, Venancio F. Sacco, Angel Urraburu, Julio López del Pan, Jaime Valls Fernández, Pedro Marcelo Silva, Ramón B. Goday (representado por Pedro M. Silva), Doroteo Dell'Oca, Pedro García, Sinforoso Fernández, Mario A. Reyes, Juvenal Rodríguez, Esteban González, Cándido Luberto (hijo), Guadalupe Rodríguez, Luis López, Alejandro Sarantes, Braulio Manuel Sarantes, Antonio Rodríguez, Abelardo Barreto, Pablo Hernández, Agustín de Noda, José A. Tavolara, Ruperto D. Ponzo, Francisco Pereira, Justo M. Alfaro, Aniceto C. Estévez, Damián Camejo, Clotilde L. Barreto, Santiago Melián, Severino Rodríguez, José Héctor Bentancur, Vicente Domínguez, Amabilio Martelo, Rómulo Gualco, Epifanio Rojas, Carmelo Charamelo, Cándido Curbelo, Noitier Charamelo, Vicente Núñez, Secundino Duarte C. Galípolo Alberti, Horacio Ferrando, Vicente Laveglia, Elbio Pombo, Cleofe V. Cappi (hijo), Benicio Morales, Víctor González, Toribio Núñez, Justo Germán Bentancur, Justo Germino, José Héctor Peregalli, Benigno E. Pérez, Isabelino Fernández, Francisco Sarantes, Nicanor Costa, Marcos Silva (hijo), Genaro José Perl, Vicente Espósito, Roberto C. Introini, Carmelo D. Febles, Jacinto P. Camejo, Filomeno Colmán, Vicente Pallas, Jesús María Bermúdez, Oscar Lindner, Martín Capobianco, Manuel Pombo, Tomás G. Gutiérrez, José M. Botana, Lorenzo Iriarte, Severino Rodríguez Pereira, J. C. Capilla, Ciriaco Bosaistegui, Ramón Britos, Raúl Pérez, Isidro Tajes Morales, Carmelo Laveglia, Agustín Lindner, Ramón María Rodríguez, Abel M. Barnech, Zandalio Martín, escribano Humberto A. Petrocelli, Fernando García y Antonio Rodríguez, los cuales fueron citados a efectos de constituir la Sociedad Anónima "Molinos del Tala". El Presidente del Comité Ejecutivo Provisorio expresó a la asamblea que se le había convocado para tratar los siguientes puntos: A) Fundación de la Sociedad Anónima Molino del Tala, con asiento en esta localidad. B) Aprobación de los estatutos. C) Nombramiento de Directorio y Síndico y suplentes respectivos. El señor Presidente invitó a la asamblea a declarar expresamente fundada la Sociedad Anónima Molino del Tala, con asiento en esta localidad. La asamblea por unanimidad de votos así lo declaró. De inmediato se dió lectura al proyecto de estatutos y previa deliberación y explicación del alcance de sus disposiciones fueron aprobados por unanimidad, y como siguen:

"Estatutos del Molino del Tala Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Queda constituída una Sociedad Anónima bajo el nombre de Molino del Tala Sociedad Anónima nombre que podrá ser presentado por la sigla S.A.M.T.A., que se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio y demás disposiciones legales pertinentes.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad se constituye en la Villa del Tala, Departamento de Canelones, República Oriental del Uruguay, pudiendo el Directorio establecer dentro o fuera de la República, las sucursales, agencias o representaciones que se juzguen convenientes.

Art. 3.o El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años, prorrogables a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo. Dicho plazo podrá ser prorrogado o reducido por resolución de la asamblea general de accionistas en que esté representado el 60 olo del capital integrado y por resolución de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas.

Art. 4.o La Sociedad se dedicará al negocio del trigo y otros cereales en todas sus formas, elaboración e industrialización de hárinas y sus derivados, y demás ramos que directa o indirectamente tengan relación con aquéllos. A fin de cumplir su objeto podrá: A) Adquirir, enajenar, gravar, importar, exportar y distribuir toda clase de productos y materias primas, maquinarias y mercaderías en general. B) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones valores y obligaciones de entidades públicas o particulares. C) Desempeñar y realizar comisiones, representaciones, consignaciones, importaciones y exportaciones en general. D) Constituir, adquirir total o parcialmente otras Sociedades y suministrar capitales para formar parte o crear

otras Sociedades de cualquier clase, pudiendo realizar toda operación comercial, industrial o financiera que estimare conveniente. E) Adquirir el terreno, edificios, maquinarias y útiles del comercio actualmente denominado "Molino del Tala Sociedad Anónima" continuando la explotación de las actividades que realiza dicha firma. F) Realizar toda clase de operaciones comerciales o no, relacionadas con los objetos enunciados.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social inicial se fija en la suma de doscientos veinte mil pesos ($ 220.000.00) representada por 2.200 acciones de $ 100.00 de valor cada una, emitidas en títulos de una o varias acciones, las que representarán la primera serie. El capital podrá ser aumentado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) en una o varias oportunidades, según lo exijan las necesidades de la Sociedad a juicio del Directorio, abonándose en cada caso el impuesto que corresponda. Los aumentos del capital por encima del autorizado de quinientos mil pesos, deberán ser aprobados por la asamblea de accionistas. Los accionistas no tienen derecho de reembolso por los aumentos del capital social.

Art. 6.o El Directorio fijará en cada caso las condiciones de emisión y plazo de la subscripción e integración del precio de las acciones, que no podrá ser inferior al valor nominal escrito, y podrá ser integrado en dinero efectivo o en especie. En el caso de integración en especie, el Directorio resolverá el valor de estas especies y todo lo concerniente.

Art. 7.o En caso de emitirse nuevas series de acciones, los accionistas tendrán preferencia para la subscripción de las nuevas acciones, en proporción al número de acciones que posean y siempre que lo ejerzan dentro del plazo de subscrición. En caso de resultar remanente no subscripto por los accionistas, podrán aceptarse la subscripción de nuevos accionistas.

Art. 8.o Las acciones serán al portador, y serán firmadas por el Presidente, Secretario y Gerente de la Sociedad y selladas con el sello de la Sociedad. Serán extraídas de un libro talonario y llevarán numeración correlativa ascendente.

Art. 9.o Entre tanto las acciones subscriptas no estén totalmente pagadas, la Sociedad expedirá a los accionistas certificados provisorios nominativos, que acrediten las integraciones realizadas, los que serán transmisibles por endoso: previa autorización del Directorio, sin cuyo requisito la transferencia carecerá de valor. Esos certificados provisorios llevarán la firma del Presidente y Secretario, serán extraídos de libretas talonarias y una vez totalmente integrado el importe subscripto serán canjeados por los títulos de acciones definitivos.

Art. 10. Los títulos que representan las acciones son indivisibles respecto de la Sociedad. En consecuencia en el caso de copropiedad por herencia, comunidad u otra causa, todos los co-propietarios se harán representar por una sola persona, nombrada de común acuerdo y en su defecto judicialmente.

Art. 11. La subscripción o adquisición de acciones, implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos, y el acatamiento de las resoluciones de las asambleas y del Directorio de la Sociedad, dictados con arreglo a aquéllos.

Art. 12. Los subscriptores de acciones que no integraren el importe de las mismas, dentro de los plazos que fije el Directorio caerán en mora de pleno derecho por las cantidades impagas, los cuales desde ese momento devengarán el interés punitorio del uno por ciento mensual, sobre los importes no integrados. En tales casos el Directorio podrá cancelar la subscripción y el subscriptor sólo tendrá derecho a la devolución del importe pagado, previa deducción del referido interés punitorio y los gastos de todo orden ocasionados por el incumplimiento, y sin perjuicio que el Directorio pueda ejercer otros derechos contra el moroso.

CAPITUULO III

Dirección, administración y fisllzación

Artículo 13. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros titulares: un Presidente, un Vicepresidente un Secretario y dos vocales, que serán elegidos por la asamblea general a mayoría de votos presentes, y en lista completa. En idéntica forma y en el mismo acto electoral será elegido un suplente por cada Director. Para ser electo titular o suplente se requiere tener amplia capacidad civil y ser poseedor de acciones por un valor nominal de cinco mil pesos ($ 5.000.00) por lo menos, las que quedarán depositadas en las cajas de la Sociedad, o en alguna institución bancaria a la orden de la Sociedad, en garantía de su gestión, hasta seis meses de cesado en el cargo. Sobre esos valores se hará efectiva la responsabilidad en que hubiere incurrido sin perjuicio de los demás bienes en caso de que aquellos valores no alcanzaren. Lo ssuplentes tendrán la mismo obligación sólo en caso de integrar el Directorio.

Art. 14. Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente; y se renovarán parcialmente a razón de dos y tres alternativamente cada año. La primera renovación del Directorio se efectuará al elevar el Directorio a la asamblea general ordinaria, el balance correspondiente al primer ejercicio económico, y se determinarán los dos miembros salientes por sorteo que realizará el Directorio. Los Directores deberán desempeñar sus cargos, aún vencido el término del mandato, hasta tantó sean elegidos quiénes deban sustituirlos. Los Directores electos deberán hacer manifestación de su cargo dentro de los cinco días elegidos. La inasistencia sin justificación a cuatro sesiones ordinarias o seis extraordinarias en un período anual, dará derecho al Directorio a tenerlo por renunciado. El cargo de Director caduca: por dejar de ser accionista. Por pérdida total o parcial de su capacidad jurídica. Por destitución decretada por la asamblea de accionistas.

Art. 15. Los suplentes sustituyen a los titulares por todo el tiempo que faltare para cumplir el mandato de dos años correspondientes al Director sustituído, y esa sustitución será en forma definitiva en caso de renuncia, de fallecimiento o incapacidad del titular, y en forma transitoria en caso de ausencia o impedimneto temporario del titular por período mayor de treinta días. En cada caso el Directorio elegirá al suplente que deba integrarlo de la lista electa por la asamblea.

Art. 16. Al constituirse el Directorio elegirá de su seno al Presidente Vicepresidente y al Secretario, que serán electos por todo el período de su mandato. En caso de ausencia temporal, o permanente del Presidente, deberá ser sustituído o reemplazado por el Vicepresidente. En caso de quedar vacante definitiva o temporalmente alguno de los otros cargos del Directorio, éste elegirá dentro de los demás Directores quien haya de llenar la vacante previa convocación del suplente que corresponda.

Art. 17. Es compatible el cargo de miembro de Directorio con cualquier otra función o actividad remunerada o no dentro o al servicio de la Sociedad, con excepción de la Sindicatura. Para que uno de los Directores pueda ser designado para un cargo o servicio remunerado se requerirá el voto conforme de los cuatro miembros restantes.

Art. 18. El Directorio se reunirá en el local social o donde el mismo lo fije, semanalmente o cuando lo exijan las necesidades de la Sociedad, y además cuando su reunión sea solicitada por cualquiera de los Directores o el Síndico. Formará quórum con tres de sus miembros pero no podrá tomarse resolución sino con el voto conforme de los tres. En caso de empate en las votaciones el Presidente o quien haga sus veces decidirá mediante un segundo voto.

Art. 19. De cada sesión que se celebre se labrará un acta que deberán subscribir el Presidente y el Secretario y se asentarán en un libro rubricado especialmente llevado a ese efecto. Si faltando el Presidente o Vice hubiera número para sesionar los asistentes nombrarán un Presidente ad-hoc. Igual cosa se hace en ausencia del Secretario. En uno y otro caso se dejará constancia en el acta respectiva.

Art. 20. El Directorio tiene las más amplias facultades para la administración y gestión de los asuntos sociales realizando todos los actos y contratos conducentes a los negocios sociales, sin más limitación que la ley, los propios estatutos y las resoluciones de las asambleas de accionistas en lo que sea pertinente a éstas de acuerdo a los estatutos. Corresponde al Directorio especialmente sin que esta enumeración pueda considerarse limitativa en modo alguno: A) La representación social por intermedio del Presidente y Secretario. B) La convocación a asambleas ordinarias o extraordinarias. C) Presentar anualmente a la asamblea de accionistas: Inventario balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria proyecto de distribución de utilidades y compensaciones por méritos, etc. D) Nombrar y destituír al personal de obreros y empleados, dictar reglamentos internos y fijar sueldos y dotaciones. E) Nombrar y revocar mandatarios especiales o generales, Gerentes y Directores técnicos, con el voto conforme de tres Directores, autorizando el otorgamiento de poderes. F) Disponer la compra, venta, arrendamiento, etc., sobre toda clase de bienes. G) Otorgar y contraer préstamos simples o con garantía hipotecaria o prendaria. H) Autorizar la apertura de cuentas y obtención de créditos en Bancos y casas comerciales como asimismo retirar fondos. I) Cumplir, hacer cumplir o interpretar estos estatutos, sus propias resoluciones y las de la asamblea y reglamentos sociales y en general autorizar todo género de operaciones que creyere útiles o convenientes a los intereses sociales.

Art. 21. Son facultades del Presidente o de quien haga sus veces: A) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas, decidir las votaciones en caso de empate, y dirigir las discusiones, hacer observar los estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas. B) Representar a la Sociedad en todos los actos, contratos y acciones en que deba intervenir ésta, debiendo firmar conjuntamente con el Secretario. C) Inspeccionar y vigilar las actividades de la Sociedad. D) Autorizar con su firma, refrendada por la del Secretario en todos los casos, los documentos que expida la Sociedad en cumplimiento de resoluciones de la samblea o del Directorio, que consten en el libro de actas, y cuya ejecución no se hubiere delegado a otro mandatario. E) Resolver por sí cualquier asunto de carácter urgente que se plantee dando cuenta al Directorio de las medidas tomadas en su primera sesión.

Art. 22. Corresponde al Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que emanen de las resoluciones del Directorio o de las asambleas de accionistas. B) Redactar y leer las actas de las asambleas y sesiones del Directorio, que se labrarán por orden cronológico en libros foliados. C) Atender la correspondencia de la Sociedad. D) Organizar y conservar los archivos de la Sociedad.

Art. 23. La fiscalización de los negocios de la Sociedad estará a cargo de un Síndico que la asamblea general ordinaria elegirá todos los años juntamente con un Síndico suplente, que ocupará el cargo en caso de ausencia, renuncia, licencia, incapacidad o fallecimiento del titular. La elección de Síndicos, titular y suplente, podrá recaer en personas ajenas a la Sociedad, pero deberán tener pleno goce de la capacidad civil, y deberá el titular hacer un depósito de dos mil pesos ($ 2.000.00) en efectivo o valores.

Art. 24. Son funciones del Síndico: A) Controlar y fiscalizar toda la actividad económica, financiera, comercial y jurídica de la Sociedad. B) Examinar por lo menos una vez por mes los libros y documentos de la Sociedad y verificar la exactitud de los balances. C) Asitir a las reuniones del Directorio cuando éste lo solicite o cuando aquél lo estime adecuado, tomando parte en los debates. D) Verificar frecuentemente el estado de Caja y la existencia de valores de toda especie, y realizar inventarios físicos de las existencias. E) Dictaminar por escrito a la asamblea general ordinaria de accionistas sobre la memoria, balance cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de utilidades que presenta anualmente el Directorio F) Convocar a asamblea general extraordinaria en los casos cuya gravedad lo exija y a la asamblea ordinaria cuando el Directorio omitiere hacerlo. G) Fiscalizar sobre el cumplimiento de estos estatutos sociales, y verificar las condiciones establecidas para la intervención de los accionistas en las asambleas.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 25. Las asambleas generales de accionistas son: Ordinarias y extraordinarias.

Art. 26. La asamblea general legalmente constituída representa a la totalidad de los accionistas, y sus resoluciones obligan a todos los presentes o ausentes de acuerdo con las leyes y estos estatutos, ya que tienen las más amplias facultades para el gobierno de la misma.

Art. 27. Las asambleas generales ordinarias tendrán lugar una vez cada año dentro de los noventa días siguientes al término del ejercicio social, y en lugar, día y hora que indique el Directorio.

Art. 28. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, designarán dos de los accionistas presentes a fin de que subscriban el acto de la asamblea realizada, lo que harán conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Art. 29 Las asambleas serán convocadas por aviso publicado con diez días de anticipación en dos diarios; uno de ellos el Diario Oficial, en los que se indicará el objeto de la convocatoria, fecha hora y lugar de la asamblea; quedando constituídas las ordinarias al igual que las extraordinarias

con el número de accionistas que representen como mínimo la mitad más una de las acciones integradas.

Art. 30. En caso de que a la primera convocatoria no concurrieren accionistas que representen dicho mínimo, se transferirá para una nueva fecha dentro de los treinta días de la primera; quedando en esta segunda vez constituída con la representación de un veinticinco por ciento del capital integrado. Si en esta segunda convocatoria no se llegare a cubrir ese porcentaje, se citará por tercera vez, realizando la asamblea con el número de accionistas concurrentes.

Art. 31. Compete a la asamblea general ordinaria de accionistas: A) Tomar en consideración y pronunciarse sobre la memoria anual que deberá elevar el Directorio, acompañada del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas y del proyecto sobre distribución de utilidades. B) Elegir cuando corresponda miembros del Directorio y sus suplentes, Síndico y Síndico suplente. C) Considerar todo otro asunto incluído por el Directorio en la orden del día la que deberá publicarse en la respectiva convocatoria.

Art. 32. Las asambleas extraordinarias serán convocadas: A) Cuando el Síndico lo requiera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24, inciso F) o el Directorio lo disponga. B) Cuando sea especialmente convocada por el Directorio indicando los motivos y asuntos a tratarse. C) Cuando lo soliciten accionistas que representen un veinticinco por ciento del capital realizado. En este caso los que soliciten la convocatoria se presentarán por escrito al Directorio e indicarán con precisión las cuestiones que deben incluirse en la orden del día, debiendo justificar su calidad de accionistas, el capital, que representan y la autenticidad de la firma. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas para dentro de los cuarenta y cinco días de ser solicitadas.

Art. 33. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión de la respectiva asamblea, sus acciones o bien certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en alguna Institución del país. De esos depósitos la Sociedad expedirá una boleta en la que constará el número de acciones depositadas su numeración y el número de votos que corresponde al tenedor del boleto, el que a su vez servirá de entrada al local de la reunión.

Art. 34. El derecho de asistencia a las asambleas con voz y voto podrá ejercerlo el accionista personalmente o por medio de delegado o representante mediante simple carta - poder, dirigida al Presidente. El delegado o representante que puede ser ajeno a la Sociedad, sólo podrá representar a un accionista, y no podrán ser delegados o representantes de accionistas los miembros del Directorio de la Sociedad, el Síndico o los empleados o dependientes de la misma.

Art. 35. Las asambleas podrán, si así lo resolvieran, pasar a cuarto intermedio siempre que el plazo para continuar la deliberación no exceda de ocho días.

Art. 36. Los accionistas poseedores de cinco a nueve acciones tendrán un voto; hasta diecinueve acciones dos votos; hasta treinta y nueve acciones tres votos; hasta cincuenta y nueve acciones cuatro votos, y los poseedores de más acciones cinco votos, límite máximo de votos para cada accionista, salvo que invista la representación de otro, en cuyo caso podrá llegar al máximo legal que autoriza el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 37. Los tenedores de menos de cinco acciones podrán agruparse para alcanzar aquel mínimo exigido por el artículo precedente, para ejercer el derecho de voto y nombrar un delegado que los represente.

Art. 38. Las resoluciones que adopten las asambleas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias, lo serán por mayoría de votos presentes, salvo los casos que por estos estatutos se determine un quórum especial.

CAPITULO V

Balance y distribución de utilidades

Artículo 39. El ejercicio económico-social termina el 30 de Noviembre de cada año.

Art. 40. Al finalizar cada ejercicio el Directorio mandará hacer inventario, balance general de activo y pasivo, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, compensaciones extraordinarias al personal si fuere del caso y memoria relativa a la marcha de la Sociedad todo lo cual deberá someter a consideración de la asamblea ordinaria. Deberá pasar a los accionistas o poner a disposición de ellos en las Oficinas Sociales copia de dicha documentación con diez días de anticipación a la reunión.

Art. 41. De las utilidades que resulten del balance general, después de pagar la totalidad de salarios, habilitaciones, retenciones, descargas, amortizaciones, intereses, impuestos y gastos de cualquier clase, se hará la siguiente distribución: Seis por ciento (6 o|o) para Fondo de Reserva, hasta que éste represente un treinta por ciento (30 o|o) del capital emitido. Uno por ciento (1 o|o) extra para el Presidente. Medio por ciento (1|2 o|o) extra para el Secretario. Diez por ciento (10 o|o) para todos los miembros del Directorio en proporción de su asistencia a las reuniones. Uno y medio por ciento (1 1|2 o|o) para el Síndico. Hasta 8 por ciento (8 o|o) para distribuir entre los empleados y obreros de la empresa si lo creyere conveniente. Tres por ciento (3 o|o) para mejora de los caminos de la zona, y el resto para distribuir entre los accionistas. El Directorio si lo creyere conveniente podrá formar reservas especiales o para dividendos futuros.

Art. 42. El pago de los dividendos se hará dentro del ejercicio siguiente, y en el momento en que el Directorio lo disponga, y previo anuncio en el Diario Oficial y en otro periódico. Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes de dicha publicación quedarán prescriptos en beneficio de la Sociedad debiéndose destinar a acrecer el Fondo de Reserva aunque éste sobrepase el límite fijado.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 43. La Sociedad se liquidará y disolverá en los siguientes casos: A) Por la expiración del plazo fijado para su duración. B) Cuando así lo resuelva una asamblea general de accionistas convocada a ese efecto, con la presencia de socios y votos que representen las mayorías que determinan las disposiciones de la ley del 19 de Julio de 1909. C) Cuando se haya perdido el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital. D) En los demás casos que prevee el Código de Comercio y las leyes pertinentes.

Art. 44 En caso de disolución de la Sociedad la liquidación de la misma, se efectuará por una Comisión Liquidadora que designará la asamblea general de accionistas pudiendo ser designado el propio Directorio. La asamblea determinará la forma de la liquidación, las facultades que otorga a los liquidadores, la duración de ese mandato y la correspondiente remuneración.

CAPITULO VII

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 45. Los casos no previstos en estos estatutos serán resueltos por el Directorio de conformidad al Código de Comercio y de las leyes complementarias.

Art. 46. Para reformar, modificar o ampliar estos estatutos, será necesaria resolución de asamblea extraordinaria de accionistas convocada a ese efecto, y a la que asista un número de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento (60 o|o) del capital realizado y el voto favorable de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas.

Art. 47. La Comisión Organizadora nombrada por la asamblea de fundación realizada el diez de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis en los locales del "Molino del Tala Sociedad Comercial" queda constituída en Directorio provisorio hasta la próxima asamblea ordinaria en la siguiente forma. Titulares: Presidente, doctor Juan B. Iruleguy; Vicepresidente doctor Benjamín Ricceto; Secretario, señor José Héctor Pardo y Vocales, señores: Ramón B. Goday y José Mato Diverio. Suplentes: Señores Julio Nartallo, José de León, Juan C. Leirana, Roberto C. Introini y Elbio T. Noya. Síndico titular, escribano Humberto A. Petrocelli. Síndico suplente, señor Abel M. Barnech.

Art. 48. Quedan facultados los señores doctor Julio C. Iruleguy y José Héctor Pardo, para que conjunta o indistintamente realizaren todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante, y la rúbrica de los libros sociales, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusieran la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Acto continuo la asamblea por unanimidad de votos resolvió designar a los señores José Héctor Pardo, Maximiliano Martín Domingo Barnech y Justo M. Alfaro para que en unión del Presidente doctor Juan B Iruleguy, subscribieran la presente acta. No siendo para más el acto, se extiende la presente siendo las quince y treinta horas de la fecha y lugar antes expresado. — Maximiliano Martín. — J. B. Iruleguy. — Domingo Barnech. — Justo M. Alfaro. — J. H. Pardo.

Certifico: Que las firmas puestas al pie del presnte documento y que dicen: Maximiliano Martín, J. B. Iruleguy, Domingo Barnech, J. Pardo y Justo M. Alfaro, son auténticas y subscriptas en mi presencia, en cuyo contenido se ratificaron las mencionadas personas, previa lectura que de él les hice; personas mayores de edad; casados en primeras nupcias: el señor Martín, el señor Iruleguy y el señor Pardo, respectivamente con doña Gregoria Larrasque, María Josefa Ortiz de Zárate e Irma Haydée Noya; el señor Barnech, soltero y el señor Alfaro viudo en primeras nupcias de doña Agustina o Agustina María Costa; orientales; con excepción del señor Maximiliano Martín, que es español, ciudadano legal; todos domiciliados en esta Villa; personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de las prenombradas personas, expido el presente que sello, signo y firmo en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, el día treinta de Abril del año mil novecientos cuarenta y siete. — Luis R. Lanfranconi Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Julio C. Iruleguy, domiciliado en Avenida Sarmiento N.o 2678, ante el señor Ministro comparezco y expongo: Que, como lo acredito con el acta de constitución y estatutos que se acompaña, se ha constituído la sociedad anónima "Molinos del Tala Sociedad Anónima". Por tanto, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio y 21 del Código Civil vengo a pedir que previos los trámites de práctica se aprueben los predichos estatutos, se conceda la correspondiente personería a la nueva Sociedad y se expidan los testimonios pertinentes, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio. El subscripto tiene facultades bastantes para esta gestión, en mérito a las que le otorgó la asamblea constitutiva en el artículo 48 de las disposiciones transitorias de los estatutos. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Fdo.): Julio C. Iruleguy

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Anónima en formación "Molino del Tala, Sociedad Anónima", sugiere a esta Inspección General las consideraciones siguientes: 1.o Que se interpretará que en los casos de prórroga del plazo de duración de la Sociedad (artículo 3.o) además de lo que resuelva la asamblea se requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo determinado en el artículo 407 del Código de Comercio; 2.o Que cualquier aumento sobre el capital inicial de $ 200.000.00 (artículo 5.o) necesitará la previa aprobación del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo, en casos análogos, ha expresado que es indiscutible su potestad legítima de controlar los aumentos de capital. "Dado el volumen —ha dicho— que están adquiriendo las sociedades anónimas y el propósito del Gobierno de ejercer sobre ellas el más eficaz contralor, considera que todo aumento de capital debe someterse a su aprobación. Hay ventajas indiscutibles para la propia sociedad, ya que los impuestos quedarán así fijados sobre el capital inicial autorizado, y proporciona al órgano encargado de su contralor la oportunidad de apreciar si es o no pertinente el aumento a realizarse". Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — Vista al interesado. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Julio C. Iruleguy, usando las facultades que le confiere el artículo 48 de estos estatutos, en representación de "Molino del Tala S. A.", en el expediente de aprobación de los estatutos sociales y personería jurídica, ante el señor Ministro comparezco y expongo: Que vengo a evacuar la vista conferida de la producida por la Inspección General de Hacienda en este expediente: I) En lo que respecta a la primera consideración formulada haciendo notar la necesidad de aprobación por el Poder Ejecutivo para el caso de prórroga del plazo de duración de la Sociedad según lo previsto en el artículo 407 del Código de Comercio, nada tengo que objetar, desde

que se sobreentiende que esta Sociedad debe acatamiento a esa y todas las demás disposiciones legales vigentes; II) Referente a la segunda observación cabe hacer notar que los estatutos en cuestión, en lo relativo a la forma de determinación del capital social, se sujetan a la ley y a los precedentes en la materia. La observación de la Inspección General de Hacienda significa la introducción de un nuevo elemento enel control de las sociedades anónimas, que acepto, dado el carácter de absoluta generalidad para todas las sociedades y en el entendido de que ela obligación de solicitar dicha autorización no significa la necesidad de reformar estos estatutos en cada caso. Sírvase, señor Ministro, tener por evacuada la vista conferida y mandar la consecución del trámite correspondiente. — (Fdo.): Julio C. Iruleguy.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 5 de 1947. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las aclaraciones formuladas por los interesados en el precedente escrito y con las salvedades de que las operaciones mencionadas en la parte final del párrafo final del artículo 4.o, son aquellas relacionadas directamente con el objeto social y que la facultad contenida en el inciso D) del mismo artículo no constituye autorización para constituir "holdings", puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo al "Molino del Tala, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en elejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. La Inspección General de Hacienda fiscalizará, oportunamente, el cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 3.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893 (integraciós en dinero efectivo del 25 o|o del capital subscripto). — Montevideo Julio 25 de 1947. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 1.o de 1947. — Vista al interesado. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Julio C. Iruleguy, en representación de "Molino del Tala", en el expediente de aprobación de sus estatutos sociales y personería jurídica, ante él señor Ministro comparezco y expongo: Que, evacuando la vista que se me ha conferido, de la que produjo en este expediente el señor Fiscal de Gobierno, vengo a manifestar mi conformidad con las aclaraciones contenidas en el nombrado dictamen, dado que las facultades contenidas en el artículo 4.o no significa autorizar la constitución de "holdings", y que es ánimo de esta Sociedad, como no puede serlo de otro modo, el sometimiendo a las disposiciones legales pertinentes. Sírvase el señor Ministro, habiendo por evacuada la vista, proveer como está pedido. — (Fdo.): Julio C. Iruleguy.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1947. — Vista la gestión de "Molino del Tala, Sociedad Anónima" (S. A. M. T. A.), a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es realizar operaciones comerciales y financieras; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en doscientos veinte mil pesos ($ 220.000.00) y podrá ser aumentado hasta $ 500.000.00); 3.o Los interesados aceptaron las salvedades formuladas a los artículos 3.o, 4.o y 5.o. Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Molino del Tala, Sociedad Anónima" (S. A. M. T. A.), con las salvedades aceptadas por los interesados y con la aclaración de que todo aumento que sobrepase el capital autorizado de doscientos veinte mil pesos (pesos 220.000.00) debe ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. En esas condiciones se autoriza su funcionamiento, quedando sometida al cumplimiento de todas las disposiciones legales yadministrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo): **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES**".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 9 de 1947. — (Fdo): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones: José Héctor Pardo, constituyendo domicilio en la casa calle José E. Rodó 267, domicilio del señor Antonio Angioni, al señor Juez se presenta y dice: Que según resulta del artículo 48 de los estatutos de "Molino del Tala, Sociedad Anónima" (S. A. M. T. A.), cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio y para la obtención de la matrícula de comerciante. Por tanto, al señor Juez pido, previos los trámites que corresponda, ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la expedición de la matrícula de comerciante y de los edictos pertinentes, así como también la devolución de los recaudos que acompaño. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Firmado: J. Pardo. — "12.246. — Canelones Octubre 2 de 1947. — Por presentado constituyendo domicilio e iniciada la gestión que expresa. Vista al señor Fiscal, y si no mediaren observaciones, tasadas y satisfechas las costas, autos para resolución. — Hughes. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes en la ciudad de Canelones a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — Manuel H. Bentancour". — "1.654. — Señor Juez: Puede accederse a lo solicitado. — Bénder". — "12.075. — Canelones, Octubre 20 de 1947. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal Letrado Departamental, decrétase la inscripción de la Sociedad "Molino del Tala Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciante de conformidad con lo solicitado en el escrito de fs. 16. Háganse las inscripciones dispuestas y previo los desgloses y publicaciones legales, archívese. — Horacio Hughes. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Horacio Hughes en la ciudad de Canelones, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe. — Manuel H. Bentancour". — Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones). — Canelones, Noviembre 3 de 1947. — Inscripta con el número 57 del Folio 318 vt. al 334 del Registro Público de Comercio a mi cargo. — Conste. — Hugo Alvez, Actuario". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 17 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$471.00. 13776.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de modificación de estatutos de "Nueva Valdesia Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Primer Turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Nueva Valdesia Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la modificación de estatutos que se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta número 2. — De acuerdo con la convocatoria, cuyas publicaciones se efectuaron en la prensa de la Capital en las fechas y frecuencias establecidas por el artículo 18 de los estatutos sociales, el día 21 de Mayo de 1947, siendo las 16 y 30 horas, se realiza en el local de la Bolsa de Comercio, Rincón 454, la asamblea general extraordinaria para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar y resolver la propuesta del Directorio para aumentar en quinientos mil pesos, el capital inicial de la Sociedad; 3.o) Designación, de acuerdo con los artículos 27 y 36 de los estatutos, de dos accionistas que firmen el acta y dos más que constituyen la comisión escrutadora. Siendo las 17 horas, el señor Presidente da por iniciado el acto, con la asistencia de los miembros del Directorio señores José H. Ibáñez, Felipe Barquín, Renato Turchetti y Américo Pizzo, del Síndico señor Mariano Alvarez, del señor Inspector de Hacienda José Pedro Bustos y del contador de la Sociedad señor José Tifas, dejando constancia de que se encuentra representado un capital de pesos 398.000 00 (trescientos noventa y ocho mil pesos), de acuerdo al siguiente detalle: Señora María Escuder Núñez de Fein, pesos 4.000.00, señor Felisberto Escuder Núñez, $ 6.000.00; señor Alberto Areco Escuder, $ 5.000.00; señor Rodolfo Donnángelo, pesos 15.200.00; señor Héctor Faroppa, pesos 19.500.00; señor Alfonso Martín Pío, pesos 5.000.00; señor Mariano Alvarez pesos 19.000.00; señor José H. Ibáñez, $ 69.200.00; señor David Risso, $ 10.000.00; señor Juan Antonio Lavaggi, $ 10.000.00; señor Alvaro Nistal, $ 5.000.00; señor Américo Pizzo, pesos 10.600.00; señor Pedro A. Montano pesos 4.000.00; señor Julio Ithurralde, pesos 6.000.00; señor José Villarmarzo, pesos 22.000.00; señor Mauricio Traversaro, pesos 2.500.00; señor Eliseo Bertera, $ 11 700.00; señor Joaquín Alvarez Mendaña, pesos 16.600.00; señor Enrique I. Munne, pesos 15.400.00; señor Domingo Pérez Domínguez, $ 10.200.00; señor Federico Solveraglio, $ 500.00; señor Enrique Arturo Veiga, $ 2.000.00; señor Guillermo Veiga, pesos 2.000.00; señor Francisco Veiga, pesos 1.000.00; señor Dámaso Ayarza pesos 2.000.00; señor José Antonio Morosi, pesos 4.500.00; señor Juan Bautista Morosi, pesos 6.500.00; señor Andrés Morosi, pesos 10.100.00; señor Felipe Barquín, pesos 25.000.00; señor Omar Pesquera, pesos 10 000.00; señor Abel Pesquera Muttini, pesos 9.000.00; señor Jaime Calafat pesos 5.000.00; señor Carlos Arco, $ 12 500.00; señor Faustino Mendizábal $ 5.000.00; señor Ricardo Iseta, $ 8.000.00; señor José Héctor Ibáñez, $ 5.000.00; señor Héctor Faroppa, $ 5.000.00; señor Felipe Barquín, pesos 5.000.00; señor Renato Turchetti, pesos 7.500 00; señorita Josefina Salveraglio, pesos 5.500.00. — Total: $ 398.000.00. — Asunto número 2. — Considerar y resolver la propuesta del Directorio para aumentar en quinientos mil pesos, el capital inicial de la Sociedad. El señor Presidente hace una breve reseña de la marcha de la Sociedad, fundamentando con datos numéricos las inversiones que se han hecho hasta cubrir el capital inicial de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Demuestra también la marcha ascendente de nuestros negocios, haciendo la comparación de venta del primer año que comprende el período de 1.o de Abril de 1945 y 31 de Marzo de 1946 con un promedio de $ 15.416 00 mensuales; y la del segundo año, 1.o de Abril de 1946 y 31 de Marzo de 1947, cuyo promedio ascendió a $ 33.900.00. Todo lo cual demuestra la necesidad de seguir este ritmo ascendente dando a la Sociedad mayores recursos para que pueda seguir este desarrollo. Terminada esta exposición, pide a los señores accionistas que se pronuncien al respecto. Seguidamente hace uso de la palabra el señor Síndico don Mariano Alvarez, que también hace una exposición numérica a los señores accionistas y otras argumentaciones sobre la marcha contable de la Sociedad a cuyo respecto informa favorablemente y termina aconsejando a los señores accionistas apoyen la propuesta del Directorio. Puesto a votación por el señor Presidente, intervienen los señores Lavaggi y Pérez, proponiendo se apruebe la propuesta; lo que se hace por unanimidad. — R. Turchetti. — José H. Ibáñez.

Doy fe: A) Que el testimonio que precede es copia fiel de la parte pertinente del acta de asamblea de Nueva Valdesia Sociedad Anónima celebrada el veintiuno de Mayo de este año, corriente a fojas trece y siguientes del libro respectivo: B) Que los señores José H. Ibáñez y Renato Turchetti firmaron en mi presencia el documento que precede; C) Que dichos señores fueron elegidos miembros del Directorio de la Sociedad expresada en la asamblea de accionistas fecha veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, según acta corriente a fojas una y siguientes del libro de asambleas y designados Vicepresidente y Secretario, respectivamente, en la sesión del Directorio fecha treinta de Abril de este año, como lo comprueba el acta que luce a fojas noventa y cuatro y siguientes del libro respectivo. — Montevideo, Junio diez de mil novecientos cuarenta y siete. — Ulises W. Riestra, escribano.

Copia. — "Montevideo, Junio 10 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda. — José H. Ibáñez, Vicepresidente y Renato Turchetti, Secretario, de "Nueva Valdesia Sociedad Anónima" con domicilio en la casa número mil novecientos veinticuatro de la calle Hocquart, al señor Ministro exponemos: La asamblea de accionistas de nuestra Sociedad en sesión fecha 21 de Mayo de este año resolvió, según certificación que acompañamos aumentar el capital inicial establecido en el artículo 5.o de sus estatutos en quinientos mil pesos. Como según lo estatuído en el artículo citado, ese aumento debe hacerse con la autorización del Poder Ejecutivo rogamos al señor Ministro se sirva obtener esa aprobación. — José H. Ibáñez, — Renato Turchetti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Firmado por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de Junio de 1947. — Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas de "Nueva Valdesia Sociedad Anónima" reglamentariamente constituída, en sesión celebrada el 21 de Mayo del año en curso, resolvió aumentar su capital social. Para que esta Inspección General se pronuncie al respecto, necesita que se establezca la cláusula estatutaria que se proyecta modificar, literalmente redactada. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Firmado: Juan Luis Antuña, Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 24 de 1947. — Vista a los interesados. — Firmado por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Julio 4 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda. — José H. Ibáñez, Vicepresidente y Renato Turchetti Secretario de Nueva Valdesia Sociedad Anónima, en el expedientillo sobre autorización para aumentar el capital social, accediendo al pedido formulado por el señor Inspector de Hacienda, dejamos constancia que en virtud de lo resuelto por la asamblea de accionistas sobre el referido aumento, el artículo 4.o de los estatutos sociales deberá simplemente quedar redactado en la forma siguiente: Artículo 4.o El capital será de un millón de pesos y estará representado por diez mil acciones de cien pesos cada una. El Directorio podrá expedir títulos de una acción, de diez acciones o múltiples de diez. Dejando así evacuada la vista conferida, rogamos al señor Ministro quiera resolver como lo dejamos pedido en nuestro escrito inicial. — José H. Ibáñez, Vicepresidente. — Renato Turchetti, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 9 de 1947. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas la que si no tiene observaciones a formular, lo pasará a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Firmado por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de Julio de 1947. — Señor Ministro: A juicio de esta Inspección General, nada impide que el Poder Ejecutivo apruebe la modificación del artículo 4.o del estatuto de "Nueva Valdesia Sociedad Anónima", en el sentido de elevar su capital social hasta la suma de un millón de pesos. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: La modificación efectuada al artículo 4.o de los estatutos de la Sociedad anónima nacional denominada "Nueva Valdesia Sociedad Anónima" de esta Capital, sancionada en asamblea extraordinaria de accionistas, según consta en el precedente certificado notarial, no contraría nuestra legislación vigente, ni desvirtúa los fines para que fué creada dicha entidad, por lo que procede que sea aprobada y en consecuencia ratificar en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización, para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos la resolución definitiva que se dicte y se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán a los comparecientes los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Julio 24 de 1947. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 5 de 1947. — Señor Presidente de la República, don Luis Batlle Berres. — Por los motivos que expresaré verbalmente al señor Presidente, ruego quiera servirse excusarme de atender en la gestión de "Nueva Valdesia Sociedad Anónima" sobre aumento de capital. — Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — Ledo Arroyo Torres, Ministro de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 11 de 1947. — Vistos: El pedido de excusación del señor Ministro de Hacienda escribano Ledo Arroyo Torres, para atender en la gestión de "Nueva Valdesia Sociedad Anónima", sobre aumento de capital, el Presidente de la República, resuelve: Aceptar la excusación solicitada y designar al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, doctor Francisco Forteza para entender en los asuntos referidos. Esta resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior doctor Giodano F. Eccher. — Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — GIORDANO B. ECCHER.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Montevideo, Agosto 26 de 1947. — Vista: La gestión de "Nueva Valdesia Sociedad Anónima" solicitando la aprobación de la reforma introducida en sus estatutos. — Resultando: Que por el nuevo texto del artículo 48, el capital actual de esta Sociedad que es de quinientos mil pesos es elevado a un millón de pesos. — Considerando: Que las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad peticionaria, no alteran su finalidad ni contrarían nuestra legislación vigente y, para adoptarlas se dió cumplimiento a las disposiciones del caso. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Presidente de la República, resuelve: 1.o) Aprobar la reforma de los estatutos de "Nueva Valdesia Sociedad Anónima" tal como se detalla en el acta notarial adjunta y declarar que continúa en el goce de la personería concedida por resolución de Setiembre 14 de 1945, confirmando la autorización para su funcionamiento por ella acordada, con sometimiento a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas; 2.o A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, previa entrega de copias auténticas. Otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese de acuerdo con la resolución de Julio 24 de 1922 y vuelva al Ministerio de su procedencia a los efectos que correspondan. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA". — Es copia fiel. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — José H. Ibáñez, Vicepresidente y Renato Turchetti, Secretario de Nueva Valdesia Sociedad Anónima, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 467 (Escribanía Riestra) al señor Juez decimos: Que en la asamblea realizada el 21 de Mayo de 1947, fueron modificados los estatutos que regían esta Sociedad en los términos que informa el acta de asamblea respectiva, según testimonio expedido por el escribano Ulises W. Riestra que se acompaña. Esas modificaciones fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo, según resulta de las copias de las actuaciones pertinentes expedidas por el Ministerio de Hacienda, que también se acompañan. Venimos a solicitar del señor Juez la inscripción de esos documentos en el Registro Público de Comercio y se ordene su publicación en los diarios de la Capital. Quiera el señor Juez proveer de conformidad y ordenar que oportunamente se desglosen y le sean entregados al señor Leandro Giménez los referidos documentos. — R. Turchetti, Secretario. — José H. Ibáñez, Presidente. — Recibido hoy seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, con una copia y un testimonio. — Conste. — Raúl Méndez Schiaffino. — Tomé razón al F.o 392 del L.o 41 con el número 1.607. — Montevideo, 7 de Octubre de 1947. — Al despacho. — Méndez Schiaffino. — 16.278. — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Vista al Ministerio Público y, si no se hicieren observaciones, tasadas y satisfechas las costas, vuelvan. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, en Montevideo, a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Certifico. — Raúl Méndez Schiaffino. — Montevideo, 13 de Octubre de 1947. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Méndez Schiaffino. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4.406. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 14 de 1947. — Francisco Pagano. — Montevideo, Noviembre 5 de 1947. — Al despacho para resolución. — Méndez Schiaffino. — 18.668. — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Vistos: Con el Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitados y ofíciese. Y háganse las publicaciones en la forma de estilo. — Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en Montevideo, a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Certifico. — R. Méndez Schiaffino. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Se remite al Registro Público de Comercio de Sexto Turno. — Nicanor Dos Santos. — Recibido hoy diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete doy fe. — Pereira. — Dicha modificación de estatutos fué inscripta con el número 26 al folio 157 del Tomo 10 del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con fecha 24 de Noviembre de 1947. — Y a los efectos de la publicación expido el presente en Montevideo, a 24 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$210.00. 13696.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.000 fundas para colchones y 1.000 fundas para almohadas de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en esta Oficina el día 23 del corriente, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.11 23621 v.dic.22.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de 3.000 pares de pantorrilleras con arreglo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en esta Oficina el día 22 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.11 23622 v.dic.22.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.000 cachiporras de madera o goma de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 18 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947.

(Cuenta corriente) Dic.11-23624 v.dic.18.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N.o 2718

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de cinco ventiladores, oscilantes, de cuarenta centímetros de diámetro, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435; todos los días hábiles, dentro del horario oficial. La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 23 de Diciembre de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.11 23616 v.dic.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para adquirir una "Máquina de calcular, eléctrica, para el Departamento de Contaduría". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 19 del corriente a las 9 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.11-23619 v.dic.19.

U.T.E.
LICITACION N.o 2762
Minio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Febrero de 1948, a las 10 horas, para proveerse de 1.000 kilogramos de minio, en polvo, bien molido, seco y libre de substancias extrañas; a entregarse en cuñetes de 50 kilogramos cada una, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.11-23615 v.dic.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1438. Compra de botellas de Vidrio. Apertura: 22 de Diciembre de 1947 a las 10 horas.

N.o 1441. Compra de un refrigerador eléctrico. Apertura: Diciembre 23 de 1947 a las 10 horas.

N.o 1443. Compra de 2:000.000 de litros de alcohol etílico. Apertura: Enero 19 de 1948 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.11_23617-v.dic.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

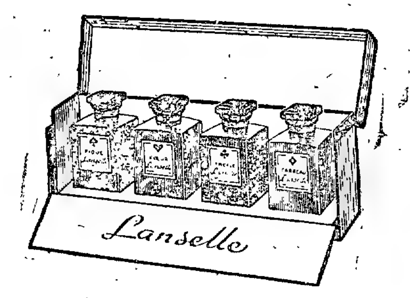
ACTA N.o 52338. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Guillermo Kraft Limitada Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires con sucursal en Montevideo, solicitan registrar la marca "FIO FILM" para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.11_14360_v.dic.22.

ACTA N.o 52330. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Con esta fecha H. Harris, por The International Pen Company S. A. de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distiguir la clase 15. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.11_14345_v.dic.22.

ACTA N.o 52335. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lanselle Parfumer S. a R. L., de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. (Segnú detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Dic.11_14335_v.dic.22.

ACTA N.o 52336. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TESLEM" para distinguir artculos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.11_14336_v.dic.22.

ACTA N.o 52337. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VIBLEND" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.11_14337_v.dic.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7067. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Otto Johannes Bruun, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relacionadas con cápsulas de botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.11-14346-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 294|947

Llámase a licitación pública por séptima vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela N.o 43 de Cañada de la Cruz, (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto, en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembre a las 10 horas.
— La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1947. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.11-23620_v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 383

Llámase a licitación pública para la adquisición de cincuenta (50) cubiertas 32 x 6, de 10 telas y cincuenta (50) cámaras de la misma medida, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrá retirar los interesados, en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Apertura de propuestas, el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60.
(Cuenta corriente) Dic.11_23626-v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 353

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas neumáticas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Apertura de propuestas, el día 19 de Diciembre del corriente año a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.90.
(Cuenta corriente) Dic.11-23627_v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 390

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres (3) equipos para movimiento de arenas en las playas de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Apertura de propuestas, el día 5 de Febrero del año 1948, a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.80.
(Cuenta corriente) Dic.11-23628_v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 389

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4 máquinas especiales, destinadas al servicio de agotamientos de pozos negros y cámaras sépticas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035. Apertura de propuestas, el día 4 de Febrero del año 1948 a las 10 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.90.
(Cuenta corriente) Dic.11-23629_v.dic 11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 388

Llámase a licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Apertura de propuestas: el día 16 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60.
(Cuenta corriente) Dic.11_23630_v.dic 11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 387

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mil (1.000) metros cúbicos de gravilla, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia número 2035.
Apertura de propuestas: el día 15 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.70.
(Cuenta corriente) Dic.11_23631 v.dic 11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 386

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 máquinas regadoras - lavadoras, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Apertura de propuestas: el día 4 de Febrero del año 1948 a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.80.
(Cuenta corriente) Dic.11_23632_v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 385

Llámase a licitación pública para la adquisición de 15 camiones destinados al Servicio de recolección de basuras de la ciudad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Apertura de propuestas: el día 5 de Enero del año 1948 a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.80.
(Cuenta corriente) Dic.11_23633_v dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto número 24 de Aceras, de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 22 del corriente a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.11_23625-v.dic.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 11 de Diciembre de 1947

3.a Sección

BENITO GERSTENHABER, 28 años, divorciado, empleado, austriaco, domiciliado Pérez Castellano 1333, y ANITA STRAUS, 24 años, soltera, alemana, domiciliada Pérez Castellano 1336.
FELIX FERNANDEZ, 40 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 278, y OTILIA VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 278.
RICARDO EMILIO RIMASSA, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Buenos Aires 175, y DELIA CATALINA VICENTA COLOMBO, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Buenas Aires 175.
MICHAEL TEODORO USCHOLD 32 años, soltero, marinero, norteamericano, domiciliado Buenos Aires 227, y ADA EMILIA JONES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 227.
NELSON FEDERICO EMILIO PALAY, 21 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y YOLANDA ELIZABETH BARTOLOTTA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.
ANTHONY NEVAR, 24 años, soltero, marino, norteamericano domiciliado Ituzaingó 1312, y VIOLETA BRAVO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1312.

4.a Sección

JULIO RODRIGUEZ SOUZA, 39 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado San José 832, y CLOTILDE VIGLIONE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada San José 832 Ap. 5

7.a Sección

ALFREDO BOEDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1789 bis, y GREGORIA ISABEL IRMA MORA VACCARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1789 bis.

8.a Sección

ABRIL VILLALBA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Médanos 1844 Ap. 5, y MARIA TRICANICO 21 años soltera, oriental, domiciliada Médanos 1844 Ap. 5.

9.a Sección

SEGUNDO ARTIGAS PICCININI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 8093, y ARTEMISA ERNESTA PRETINI 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial N.o 4 s|n.

JOSE RAMON VIGNOLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2033, y EURA SELVA SEIJAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Iris 2070.

12.a Sección

CARMELO DEMARTINO, 36 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1577, y AMANDA CASIANA FONTANA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3116.

GINES IZA, 36 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 1627, y SOFIA JACINTA NEVES, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Vilardebó 1627.

JOSE BERNARDI, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cufré 2536 y MARIA OLGA NASSOLINI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1693.

VICTORIO MELAZZI, 38 años, soltero, mecánico oriental domiciliado Mariano Soler 3263, y MARIA NATALIA BENTANCUR, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Chuy 3528.

MARCOS ANGEL LOEF, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Blandengues 1615, y ELENA ZUMER 23 años, soltera, estudiante, polaca, domiciliada Constitución 2187.

14.a Sección

HORACIO PAGLIERA, 40 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado Uruguayana 3381, y CHAJA KASEL, 28 años, soltera, polaca, domiciliada Uruguayana 3381.

FRANCISCO IBAÑEZ RODRIGUEZ 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3388 y ANA ROSA BLANCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3388.

SANTOS HUMBERTO GALVALISI, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Buschental 3484, y OLGA FIGURINA BAZZANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Buschental 3431.

VICTORIANO SAMPAYO, 47 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Luna 1373, y ROSA CEFERINA POSSAMAI 42 años, soltera oriental, domiciliada Gral. Luna 1373.

JUAN CARLOS NOODT, 39 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Adolfo Berro 1084, y ELENA ENRIQUETA MONICA DAY SAAVEDRA, 28 años soltera, chilena, domiciliada Adolfo Berro 1084.

TOMAS DANTE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Félix M. Olmedo 3641 y FERMINA SORONDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Félix M. Olmedo 3641.

ANGEL PEDRO MORALES, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Santa Fe 1187, y MANON PEREZ, 24 años soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1187.

17.a Sección

JUAN SALVADOR, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Itacubú 4131, y MARIA ELISA FERNANDEZ, 19 años, soltera, industrial, domiciliada Carreras Nacionales 404.

ALBERTO UBIEDO, 35 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3821 bis, y MALVINA PAULA PAGANINI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3835.

WALTER RENE CABRAL, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chapicuy 3825, y MARIA JULIA BREO 25 años, soltera oriental, domiciliada Chapicuy 3825.

MANUEL DONATO FECHA, 37 años, soltero, oriental, domiciliado Dunant 4217, e ISABEL REYNA ALVAREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Duanant 4217.

HECTOR ALVAREZ MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3540, y LAURA HILDA VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada Londres 3464.

18.a Sección

DELFINO PERAZA 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bartolito Mitres 2590, y COSME GODOY 24 años, soltero oriental, domiciliado A. Sarmiento 2559

JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ AMY, 26 años, soltero, hacendado oriental domiciliado Rivera 2314, y AMELIA RIGADA BAUMGARTNER, 23 años soltera, oriental, domiciliada Soriano 1547.

JULIO DARIO BASTITTA 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Canelones 2584, y BLANCA HOLANDA CASTRO SANTOS, 23 años, soltera oriental, domiciliada Canelones 2584.

ENRIQUE ANTONIO MARIA CARMONA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1036, y ELINA ETHEL ORDOQUI, 20 años, soltera, oriental, domiciliado Charrúa 2432.

EDUARDO REISSIG, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2705, y FELICIA BARRANCO ANNONI, 30 años, soltera, oriental domiciliada Pedro F. Berro 915.

DUILIO DI BELLO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2647, y CECILIA REYNO NUNES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco Aguilar 813.

HECTOR MARIO VALABREGA, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Libertad 2468, y MARIA BLANCA NASER, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M Maggiolo 739.

21.a Sección

JOAQUIN CEQUIEL, 32 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Propios 5249, e IRMA MATTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5249

RAUL DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Tosti 4690, y ERMITA HORTIGUERA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Tosti 4690.

JUAN EDUARDO LORDA, 25 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1635, y FERMINA AURELIA SIERRA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Coronel Raíz 1624.

AVEDIS AVEDISSIAN, 19 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Susviela 4590, y MARIA DEMIRDJIAN 15 años, soltera, oriental, domiciliada Susviela 4590.

24.a Sección

LUIS JAIME BARREIRO 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Duilio 1663, y HERMELINDA DELIA PAEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1663.

FERNANDO MACIEL 25 años, soltero, albañil oriental, domiciliado Belgrano 3037, y ZULMA JOSEFINA SARACHO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Varela 3671.

GABRIEL ANGEL BONILLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1811, y MARIA ELENA PISCOPO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1836.

DANIEL JUAN JOSE BARRON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caracas 1315, e IRMA BATISTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bilbao 3746.

JORGE MANUEL DELGADO, 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Navarra 1792, y JUANA RAMONA RIVERO, 23 años soltera oriental, domiciliado Navarra 1838.

$2.00 P|p.v.dic.13.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don JULIO CESAR RIZZI; para ejercer la profesión de escribano público, en todo el territorio de la República. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1947. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Dic.11-14344 v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos caratulados: "Víctor Angel Doldán con ANGELA BLANCO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Angela Blanco de Doldán para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habilitándose el feriado mayor próximo para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Dic.11-14368 v.en.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS SELVA solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Luis Esperanza" debe decir "Luis" y donde figura su apellido el de su padre y abuelo paterno como "Silva" debe decir "Selva" — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

9.00 Dic.11 14356 v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ELEUTERIO ALVAREZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.11 14350-v dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO MARIANO PORTELLA con ZULMA LAURA ANFOSSI, en la que el contrayente aparece solamente con el nombre de "Antonio" debiendo decir Antonio Mariano; por ser sus verdaderos nombres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 5 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.11 14383 v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENSEÑAT DE AZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.11 14382-v dic 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.11 4381-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR GENARO BOGGIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Dic.11 14380 v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CASTELNUOVO DE CIFARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.11 14359 v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO CEA MERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.11 14340-v.dic.22

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LORENZO WENCESLAO GHERARDI, en la que los apellidos paterno y materno aparecen "Gheraldi y Berioli" debiendo decir, respectivamente, Gherardi y Berriolo, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.11 14339 v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ALVAREZ LE CERISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Octubre 16 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.11_14334-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Notificación de sentencia

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaída en los autos caratulados "Restelli Clotilde c| JOSE ENRIQUE FONTAN. Conversión al divorcio" (Lo. 35. Fo. 650), y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se notifica a José Enrique Fontán de la sentencia recaída en los expresados autos; que se transcribe a continuación: "384. — Montevideo, Noviembre 7 de 1947. — Vistos para definitiva estos autos promovidos por Clotilde Restelli contra José Enrique Fontán, por conversión al divorcio de sentencia de separación de cuerpos. Resultando: 1.o Que comparece la accionante expresando que, según testimonio que acompaña por sentencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número ocho, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), de catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta, fué decretada la separación de cuerpos del matrimonio que otorgó con el demandado ante el Jefe de la Octava Sección del Registro del Estado Civil de la expresada ciudad, el seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres. Que habiéndose cumplido las condiciones del artículo 185 del Código Civil, pide que tal separación sea convertida al divorcio absoluto, notificándose a su esposo por edicto, en razón de desconocer su domicilio; 2.o Que a requerimiento del señor Fiscal de lo Civil la compareciente produjo prueba tendiente a acreditar su domicilio en el país (fojas 15 y vuelta), y oído dicho Ministerio se expide favorablemente a su pretensión llamándose luego autos para sentencia. Considerando: 1.o Que surge del testimonio de fojas 1 a 5, se han cumplido las exigencias del artículo 185 del Código Civil, que la actora invoca como fundamento de su acción; a la fecha de su presentación al Juzgado habían transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos y ella estaba ejecutoriada; 2.o Que la prueba rendida es bastante para justificar el domicilio de la compareciente en el país y, en consecuencia, debe accederse a la gestión de autos. Por ello, atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo que se establece en la norma legal precitada, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges José Enrique Fontán y Clotilde Restelli a que se refiere la sentencia testimoniada a fojas 1. Téngase por justificado el domicilio en el país por parte de la gestionante. Notifíquese al demandado por edicto y, ejecutoriada, háganse las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 (parte final) del Código Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — José Pedro Achard. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, en Montevideo, el siete de Noviembre de 1947. — Doy Fe: Raúl Calcagno, Actuario. — Montevideo, Noviembre 27 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.60 Dic.11-14367_v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.11_14351_v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Kon Rosa con JOSE GRIMBERG. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José Grimberg para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.11_14361_v.dic.31. Feb.2_v.feb.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SABATE o SABATE BADIN, de don ARTURO SABATE o SABATE ALVAREZ y de don ALBERTO o PABLO ALBERTO SABATE o SABATE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Dic.11_14342_v.dic.22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GOMEZ CURES DE GARCIA, citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos; especialmente se emplaza por el mismo término a los padres de la causante, don Antonio Gómez Abelenda y doña María Cures Mata de Gómez, para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, comparecencia que se hará ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Dic.11-14352_v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROBELLO DE BIANCULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.11-14333_v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos con propiedad padrón N.o 115.877. Por cobro de contribución", referente al inmueble ubicado en la calle Guayaquí orientado hacia el Noreste, con cinco metros sesenta y dos decímetros de frente, entre las calles Ellauri y Santiago Vázquez, de veintidós metros con dos centímetros de la primera de las calles nombradas. Se emplaza a don AGUSTIN BISIO o BIXIO y a don RAFAEL BRUFFAU o a quienes se consideren con derecho a la propiedad del referido inmueble, para que comparezcan a estar a derecho, justificando su carácter de propietario dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Dic.11_23618-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA o MARGARITA HERMOSA DE ARISTIMUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Dic.11_14371-v dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFINA FRANCISCA MESTRALLET DE BOUVIER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 29 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.11_14372-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA ILLESCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Nueva Palmira Noviembre 15 de 1947. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$4.00 Dic.11_14370_v dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 2 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Dic.11_14374_v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAPORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
6.00 Dic.11-14379_v.dic.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL o MANUEL MARTIN DELLA BERNARDA o DE LABERNARDA o DE LA BERNARDA o de LA BERNAT y de CAROLINA BOOK DE DELLA BERNARDA o BOOK DE DE LABERNARDA o BOOK DE DE LA BERNARDA o BOC DE DE LA BERNAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
8.00 Dic.11_14375_v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apropiación de cosa perdida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno dictada en el expediente: "CARDOZO, JUAN. Apropiación de cosa perdida. Pieza mandada formar por separado", se hace saber que en el local de la comisaría 5.a sección urbana (Constitución) y a disposición de este Juzgado Letrado, se hallan las siguientes maderas extraídas del río Uruguay: 11 piezas pino Brasil de los siguientes tipos y medidas: 1 tablón de 3 x 6 y de 1 metro 90 cm. de largo; 1 ídem de 3 x 6 de 2 metros; 1 ídem de 3 x 6 de 2 metros 40 cm. de largo; 1 ídem de 3 x 6 y 1 2 mts. 85 cm.; 1 ídem de 9 x 51 1|2 y de 3 mts. 50 cms.; 1 tabla de 2 x 91|2 y de 1 m 50 cm. y 1 listón de 2 x 3 y de 2 m. 40 cms. Cumpliendo lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 4 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.11-22631-v.set 11, Oct.13-v.oct.13, Nov.11-v.nov 11, Dic.11-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PLACIDO VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
4.00 Dic.11-14377_v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GERMAN DUSSOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 2 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Dic.11_14376-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS GUMERSINDO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 2 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Dic.11_14373-v.dic.22.

EUGENIO BAVASTRO
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes en autos caratulados: "Empresa Editora Zig Zag contra JULIO TOMAS FABREGAT. Juicio ejecutivo", procederá a la venta de los libros, novelas, etc., el día 26 de Diciembre a las 15 horas en mi salón Misiones 1353. El remate se efectuará con la base de las 2|3 partes de la tasación. Por más datos ver expediente en el Juzgado correspondiente.

$6.00 Dic.11_14357-v.dic.22.

CARLOS COMESAÑA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "RODRIGUEZ (JUAN RAMON). Sucesión" (Lo. 43, Fo. 549), se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre próximo, a las once horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos Comesaña, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de veinte pesos el metro, el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la vigésimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número treinta y cinco mil doscientos cincuenta y tres, la que según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete se compone de una superficie de dos mil doscientos treinta y siete metros treinta decímetros, que se deslinda así: doce metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la rambla República de Chile; cuarenta y nueve metros sesenta centímetros al Noreste, con el inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil doscientos ochenta y cinco, veintisiete metros cinco centímetros al Este con los bienes empadronados con los números treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro y treinta y cinco mil doscientos cincuenta y siete; cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Sur, con los inmuebles empadronados con los números treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco y treinta y cinco mil doscientos cincuenta y siete, y sesenta y dos metros veinte centímetros al Oeste, con los bienes empadronados con los números treinta y cinco mil cincuenta y seis y treinta y cinco mil cincuenta y siete. Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los gastos de escrituración, certificados, etcétera, como también la comisión legal del rematador, serán del cargo del comprador; III) Que la venta del bien relacionado se realizará con pavimento pago; y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso tercero), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$48.00 Dic.11-14343 v.dic.29.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "LUISA SILVA DE NIEVES y CARMEN SILVA. Venta judicial de una propiedad en condominio" (Lo. 14, N.o 868, Fo. 214), se hace saber que el día 30 del corriente y en las puertas de este Juzgado, de las 10 horas a las 10 y 15 minutos se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el barrio "Adolfo Viera", adyacencias de esta ciudad de Rocha, que se identifica con el padrón N.o 3702, compuesta de una superficie según título de quinientos ochenta y nueve metros dos mil trescientos setenta centímetros, que linda: Por su frente al Sudoeste en 18 ms. 70 cms., con la calle Lavalleja; por su fondo al Nordeste en igual extensión con terreno de Fermina Altez de Velázquez y de Fermín Silva Virriel; por un costado, al Sudeste en 31 ms. 51 cms. con propiedad de Pedro Amaranto Gómez (hoy sucesión) y por el otro costado, al Nordeste en igual extensión también con más terreno del nombrado Pedro Amaranto Gómez (hoy sucesión). Base a los efectos de esta operación $ 500.00. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la base antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados respectivos serán de cargo del comprador, los cuales serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sea aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos y antecedentes relativos al bien a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Rocha, Diciembre 4 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$45.00 Dic.11-14417-v.dic.29.

JORGE A. PIGNATARO
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto dictada en autos: "Sucesión de CESIRA FORNARI o CESIRA ROSA FORNARI GALLINO. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Diciembre a las 10 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Jorge A. Pignataro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base que se indicará, del siguiente inmueble con las mejoras que contiene: Padrón 6497, sito en la primera sección judicial de Salto, manzana catastral 488 y municipal 64, con una superficie de 462 ms. 217 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: 10,30 de frente al Norte sobre calle José Pedro Varela, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 890, 10,85 en la línea Sur lindando con Sociedad Italiana Unione e Benevolenza, 44 ms. al Este lindando con Francisco Curbelo Fernández, Irene Bohlorn y Justo Nuncaverde y 43,38 al Oeste con Augusto B. Azambuya. Deuda de hormigón a cargo del comprador ($ 7.75 anuales). Base de venta el aforo o sean $ 3.000. A continuación y en este mismo lugar se venderán también: 1.o) La sexta parte indivisa en el padrón 1804, primera sección judicial de Salto, manzana catastral 120, con una superficie de 7614 ms. 4294 cms., dentro de los siguientes límites: 86,30 de frente al Norte sobre Avenida José Batlle y Ordóñez; 87,20 al Este de frente a la Avenida Carlos Reyles; al Sur 85,90 con Juan Ibáñez y 89,70 al Oeste con Olga Liberatore de Pesugni. Deuda de hormigón a cargo del comprador ($ 74.29 anuales). Base de venta 2|3 de la tasación o sean pesos 1.319.44. 2.o) La sexta parte indivisa en el padrón 1287, primera sección judicial de Salto, manzana catastral 90, superficie 2596 ms 66 cms., dentro de los siguientes límites: 33,50 de frente al Este sobre Avenida Carlos Reyles; 85,60 al Sur con Fructuoso T. Leal y otros; 34,10 al Oeste con Olga Liberatore de Pesugni, y 85,86 al Norte con Juan Ibáñez. Base de venta 2|3 de la tasación o sean $ 166.66. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer obligación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi Artigas (Palacio de Oficinas Públicas 2.o piso alto). — Salto, 6 de Diciembre de 1947 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Dic.11_14391-v.dic.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 516 serie "28", a cargo de SANTIAGO COSSY VELAZCO y URSULA CONDE DE COSSY VELAZCO, el día 31 de Diciembre corriente, a las 17 horas y en el lugar de ubicación el martillero Carlos Comesaña venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos ocho pesos (pesos 7.508.00), un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón 48.176 letra "B" en el plano del agrimensor Manuel R. Aviles, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Agosto de 1925 y consta de una superficie de ciento setenta y seis metros setenta decímetros, deslindado: 5 ms 89 cms. de frente al Este, al bulevar Gral. Artigas, edificio N.os 1319|21, entre las calles Chaná y Lavalleja, por 30 ms. de fondo lindando: al Norte, con el solar "A"; al Sur, con el "C" y al Oeste, con Manuel Díaz Otero. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 7.147.82 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, v|n., hasta $ 6.165.22, suma que representa el saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate; G) Según escritura de 4 de Junio de 1935, este bien fué vendido a Daciz R. Cerdeiras, casado con Alicia Fontana, y según anotación de la misma fué hipotecado en segundo término al Banco Español del Uruguay; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente). Dic 11_23614_v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a Timoteo Gregorio Santamaría el comercio que en el ramo de café, billar y anexos tengo en esta ciudad, calle Zorrilla de San Martín número 451, esquina Franklin D. Roosevelt. Acreedores concurrir al referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. MATEO SANTAMARIA.

$8.00 Dic.11_14369_v en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio de frutas y verduras a Elías Kurizki. Presentar créditos a David Porto, Soriano 1328,10. — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — FRANCISCO CATELO SALVIA.

$6.80 Dic.12_14331_v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Matías N. del Río el comercio que en el ramo de zapatería gira en la ciudad de Durazno, calle 18 de Julio 567, bajo la denominación de "Zapatería París", en cuyo local deberán presentarse los acreedores. — Durazno Noviembre 29 de 1947. — MARIA E. DEL RIO VALLARINO DE LOPEZ. — Matías P. del Río.

$12.00 Dic.11-14373_v.en 4.

AVISO

Se hace saber a RAMON YAQUINTA CABRERA, promitente comprador a plazos del solar de terreno N.o 1 A manzana C, padrón N.o 89.290, con frente al camino Abrevadero, según promesa de venta inscripta en el registro con el número 1042, folio 270, libro 11, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por lo tanto, a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada la caducidad de dicho contrato y se solicitará la cancelación en el registro. — Montevideo, Diciembre de 1947. — Suc. Tomás Zaffaroni.

$15.00 Dic.11_14358-v.dic.29.

AVISO

Se previene al señor JOSE MARTINEZ VISCONTI, comprador del solar número 7, con frente a la calle Asiengo, que si dentro del término de quince días no comparece a formalizar la promesa respectiva, de acuerdo con la ley número 8.733, se le tendrá por desistido, quedando sin efecto el boleto provisorio — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — Banco Popular del Uruguay.

$9.00 Dic.11_14349_v.dic.29.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 29 de Diciembre corriente a las 17 y 30 horas, en el edificio de la Bolsa de Comercio, Rincón 454 (escritorio 204), para tratar la siguiente orden del día: Disolución y liquidación de la Sociedad. Nombramiento de la Comisión Liquidadora. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — El Secretario.

$9.00 Dic.11_14348_v.dic.29.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 29 de Diciembre corriente a las 17 horas, en el edificio de la Bolsa de Comercio Rincón 454 (escritorio 204), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Elección de dos Directores, de Síndico y de Síndico suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — El Secretario.

$15.00 Dic.11_14347_v.dic.29.

MOLINO RIO URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local, sito en la calle General Aguilar número 1215, el día viernes 19 de Diciembre de 1947 a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 35; 2.o Consideración de la memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio y del dictamen de la Comisión Fiscal (artículo 30); 3.o Elección, por los señores accionistas cooperativos, de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1947,48 (artículo 26). — Montevideo, Diciembre 5 de 1947. — El Secretario.

P. D. — Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar las acciones o certificado de depósito bancario hasta el día 16 de Diciembre de 1947 a las 19 horas (artículo 33), en tanto que los accionistas cooperativos deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la Sociedad.

$12.00 Dic.11_14341_v dic.16.

"LA MARISCALA S. A."

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio tomada en sesión del 21 de Noviembre de 1947, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 26 de Diciembre del corriente año a las 17 horas en el local social calle Andes 1385, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Aumento de miembros titulares y suplentes del Directorio a siete, de acuerdo al artículo 7.o de estatutos sociales. 2.o Transferencia del vencimiento del ejercicio económico, del 30 de Abril al 30 de Junio, de acuerdo al artículo 43 de los estatutos sociales. 3.o Elección de dos titulares de Directorio y dos suplentes, de acuerdo al artículo 35 de los estatutos sociales. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con la mesa. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1943 y de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 de los estatutos sociales, los accionistas para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o en su defecto el certificado de depósito correspondiente a una institución bancaria, con tres días de anticipación como mínimo.

$10.80. Dic.11_14413-v.dic.13.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. I. D. A. T.

Sociedad Anónima Importadora de Automóviles y Tractores

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

Deudores—		
Caja y Banco	$	60.148.64
Cuentas corrientes	"	4.715.65
Muebles, útiles y maquinarias	"	17.450.83
Gastos de instalación y construcción de la sociedad	"	5.947.60
Gastos generales	"	15.716.88
Mercaderías	"	128.474.89
Acciones en garantía	"	29.000.00
Documentos a cobrar	"	2.529.93
Pagos adelantados	"	918.14
	$	264.902.56
Acreedores—		
Capital integrado	$	200.000.00
Cuentas corrientes	"	31.751.35
Intereses y descuentos	"	44.03
Depositantes de acciones	"	29.000.00
Pérdidas y ganancias	"	665.15
Reserva estatutaria	"	3.442.03
	$	264.902.56

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 13136.

CAJA POPULAR DE LOS CERRILLOS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 5 DE NOVIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Encaje:				
Billetes	$	20.900.00		
Vellón	"	715.37	$	21.615.37
Deuda Pública, valor nominal $ 19.000.00, valor efectivo			$	18.711.00
Deudores:				
Cuentas corrientes	$	21.775.36		
Valores descontados	"	62.101.26		
Préstamos amortizables	"	184.807.77		
Banco de San José, Sucursal Montevideo, cuenta corriente	"	340.25	"	269.024.64
Varios:				
Inmuebles	$	5.000.00		
Muebles y útiles y alcancías	"	3.848.75		
Edificio propio	"	36.596.41		
Cuentas diversas	"	3.307.58		
Gastos generales	"	5.573.56		
Impuestos	"	1.983.20		
Intereses a nuestro cargo	"	4.808.04	"	61.117.54
Total del Activo			$	370.468.55
Cuentas de orden:				
Valores depositados			$	8.300.00

PASIVO

Capital realizado	$	55.825.00		
Fondo de reserva	"	348.22	$	56.173.22
Obligaciones a la vista:				
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	"	183.346.95		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	78.451.75	"	270.783.96
Varios:				
Banco La Caja Obrera "Sta. corriente"	$	9.276.14		
Banco de San José, Sucursal Canelones, cuenta corriente	"	9.494.74		
Banco La Caja Obrera "Réditos"	"	7.543.48		
Dividendos	"	687.92		
Intereses y descuentos	"	16.325.43		
Comisiones	"	159.66		
Caja de Jubilaciones	"	24.00	"	43.511.37
Total del Pasivo			$	370.468.55
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores, valor nominal			$	8.300.00

Los Cerrillos, 5 de Noviembre de 1947.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 24.00. — 13318.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de Asuntos tratados

Montevideo, 17 de noviembre de 1947

Trámite administrativo. — Hacienda 2.o turno; en autos: "Carlos Christiansen contra el Estado" eleva un exhorto. —Tribunal Extraordinario; solicitud. — Castro Rodríguez y Cía contra J. García Arango y Cía; exhorto. — P. de la R. El Ministerio de I. Pública remite una nota de la Dirección General de I. Penales referente al largo plazo que permanecen los procesados en su calidad. — Civil 5.o turno en autos "Schroeder Juan Pablo" contra Miguel Biere" solicita un informe. — Civil 5.o turno; en autos "Sda. Nacional Protectora de Animales y Plantas contra Suc. de Emilio N. Queiros" solicita una copia. — Civil 5.o turno; en autos "Lydia Rosario Ibarra con tra Juan Andreu" solicita un informe. — Areco Alberto C., título de Procurador. — Ernesto R. Machó; título de Procurador. — Mattos Héctor; título de Procurador. — Picos Héctor; título de Procurador. — Domenech Carlos M. título de Procurador. — Maite Esqueff Orosman; título de Procurador, Erasmo Oscar E. título de Procurador. — de Brum Mercedes; título de Procurador. — Draper Furriol L. Augusto; título de Procuraodr. — Vignoli Neldema M. título de Procurador. — Hacienda 2.o turno; en autos "Fusco contra Banco de Cobranzas L. y Anticipos" eleva un exhorto. — Hacienda 2.o turno; en autos "Guillermo Lafone contra El Estado" eleva tres exhortos Passero Angel José; exhorto.

Asuntos Contenciosos. — Un recurso de casación en un delito de Proxenetismo. Piriz Abelanda Blas Anastasio contra Asociación Española P. de Socorros Mutuos.

Libertades Condicionales. — concedidas Interlacutoria. 1. — No ha lugar 3.

Movimiento habido en secretaría. — Oficios librados: 76. — Mensajes: 6. — José María Piñeyro, Secretario.

Trámite administrativo. — Cámara de Representantes; remite versión taquigráfica del debate promovido acerca de la demora en la tramitación de los juicios en materia criminal. — Civil 1.er turno; en autos "Juan José Leunda contra Ttst. de María Celestina Crosta" solicita un informe. Hacienda 2.o turno en autos" Guillermo Lafone con el Estado" eleva un exhorto. Williman Guillermo contra el Juez Ldo. de Instrucción de 4.o turno; denuncia. — Tribunal 3.er turno; solicita un índice de Conocimientos. — Tribunal 1.er turno; solicita autorización para adquirir útiles de oficina. — P. de la R. contesta oficio del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rivera en autos "Edelvira o Edelmira Alves de Olivera contra Jerónimo Teiveira de Oliveira". — Secretaría: Exposición referente a la designación de Conjueces. — P. de la R. remite proyecto de "Tratado de Extradición Uruguay-Suecia" Tribunal Extraordinario; en autos "Pantaleón Romero Campos" solicita un informe. — Civil 6.o turno; solicita un libro de Costas cobradas y uno para recibos de Oficios. — García Carmelo; solicita se deje sin efecto un lanzamiento. — Tribunal Extraordinario; en autos "Tomas de Aquino Baisón" solicita un expediente. — Grumberg Albalda Abraham; título de Procurador. — Pueyrredón Julio Alberto; título de Procurador. — Fajardo Terán César; título de Procurador.

Asuntos Contenciosos. — Funsa (Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.) contra el periódico "Marcha". Un recurso de casación por infracción al artículo 1.o de la ley de 22 de diciembre de 1943. — Un recurso de casación por usurpación de título académico; y encubrimiento. — Un recurso de casación por infracción a la ley N.o 10.465 de 22 de diembre de 1943.

Libertades condicionales. — Concedidas interlocutorias: 1. — Denegadas: 3.

Visita de Cárceles y causas capital. — Juzgado Letrado de Instrucción 3.er turno: Libertades bajo fianza o caución 3. — Sobreseimientos: 28: No ha lugar 49. Juzgado Letrado Correccional 2.o turno: Sobreseimientos: 36. — No ha lugar: 50.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados en Secretaría: 59. — Mensaje: 6. — José María Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 21 de noviembre de 1947

Trámite administrativo. — Río Negro; el Juez Letrado contra el de Jaz de la 3.a sección; denuncia. — Pérez Ricchini Hugo; título de Procurador. — Moalli Valentín; título de Procurador. — Acosta y Lara Manuel Juan; título de Procurador. — Arocena Capurro Eduardo; título de Procurador. — De Souza Juan José; título de Procurador. — Hacienda 2.o turno; en autos "Cía. Productora de Combustibles Ltda. contra A. N. C. A. P. "eleva tres exhorto. Hacienda 2.o turno en autos "Fisco con Manuel Albano Costa" eleva un exhorto P. de la R. solicita varios expedientes de Martínez Amelia María contra Tomás Martínez; exhorto. Montañez Honore Leonor contra Ocampo Joanicó Ernesto; exhorto. Hacienda 2.o turno; en autos "Juan Balerio y otros contra El Estado" eleva un exhorto. Zaldivia Ignacio contra Salvadora Medina Ourubia de Botana y otros" exhorto. Cotelo Dubra José Domingo; título de Procurador. Caja de Jubilaciones pide informes sobre los siguientes expedientes: Rafael Diego Rodríguez Bonavita. — Alejandro Cortalezzi. — Secundino Barreiro.

Visita de Cárceles y Causas Capital. — Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno: Libertades bajo fianza o caución: 3. — Sobreseimiento. No ha lugar: 25.

Juzgado Letrado Correccional 2.o turno: Sobreseimientos: 42.

Libertades condicionales: concedidas interlocutoria: 1. — Denegada: 1.

Asuntos contenciosos: Un recurso de casación en un delito de homicidio.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 97. — Mensajes: 10. — José María Pineyro, Secretario.

Trámite Administrativo. — Auto acordado sobre una publicación en el diario "El Debate" del doctor Salvador Ferrer Serra en la que denuncia actuaciones del señor Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno. Fernández Arabeity Pedro V. título de Procurador. Aznárez Bench Gustavo, título de Procurador. Presidencia de la República solicita el expediente de Bentista Oxandabarat. Giménez Elías N. contra el Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, denuncia. Hacienda 2.o turno, en autos "Juana Fortunata y Belarmina Barrios contra el Estado" eleva un exhorto. Williman Guillermo contra el Juez Letrado de Instrucción de 4.o turno, denuncia. Banco de Seguros del Estado, ofrece en venta el edificio que ocupan los Juzgados Letrados de 1.a Instancia en lo Civil. Pérez Ricchini Hugo, título de Procurador. Larrañaga Jorge W. posesión de estrados. De Martínez Amelia María contra Tomás Martínez, exhorto. Canelones. eleva una exposición referente al probable déficit en el rubro "Gastos de Oficina". Civil 7.o turno, solicita autorización para adquirir útiles de oficina y reparar una máquina. Paysandú 2.o turno, solicita autorización para reparar una máquina de escribir.

Asuntos contenciosos. — Guffanti Francisco Julio contra Elvira Viana. Un recurso de casación por delito de homicidio. Arena Ferrari Humberto contra Giobbio Robello Matilde Teresa. Enrique Moratorio contra Municipio de Salto. Varela Ramón S. contra Fraga Enrique S. Tercería de Urioste Luis A., Bernasconi Enrique y Gutiérrez Miguel A. Un recurso de casación por deilto de homicidio.

Visita de cárceles y causas capital. — Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno libertad bajo fianza o caución: 1. Sobreseimiento: 12. No ha lugar, 16.

Libertades condicionales. — Denegadas: 2.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 43. Mensajes: 6. Oficios de divorcios por la sola voluntad de la mujer: 16. Causas elevadas en consultas: 12. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

N.o 2693. — En Montevideo, a veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Juan M. Minelli, Presidente, don Juan José Aguiar, don Eduardo Artecona, y don Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario, dispuso:

1.o Que en caso de ingreso, traslado o ascenso de Jueces Letrados, estos remitirán a la Suprema Corte de Justicia en el término de veinte días, una relación de los expedientes que al día de toma de posesión del nuevo cargo se encontraren al despacho para dictar sentencia definitiva o interlocutoria, y, de las que se encuentran en trámite por haber sido devuelta por su antecesor con providencias para mejor proveer. Dicha relación indicará las fechas en que por primera vez pasó el expediente a despacho para sentencia y de las providencias subsiguientes.

2.o Que los señores Jueces Letrados de Instrucción y del Interior con competencia criminal para instruir sumarios, remitirán dentro de los del mismo término una relación de los sumarios y presumarios en trámite al día de la toma de la posesión del cargo.

3.o que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Minelli. — Aguiar. — Artecona. — Armand Ugón. — Enrique Gamio, Secretario.

Trámite Administrativo. — Capital, Juez de Paz de la 16.a sección eleva antecedentes de una denuncia del señor Manuel Cerandas contra Máximo Saiz. Capital, el Juez de Paz de la 16.a sección eleva una exposición referente a irregularidades ocurridas en el Juzgado. Capital, el Juez de Paz de la 16.a sección da cuenta de nuevas irregularidades ocurridas en el Juzgado. Instituto Técnico Forense, Delia Bello de Pereyra, Aux. 3.o licencias. Canelones, eleva una exposición referente al probable déficit en el rubro "Gastos de Oficina". Menores 2.o turno, Leoncio Gandos Reilly, Aux. 3.o licencias. Cobas María Adela, título de Procurador. Corte Electoral, remite antecedentes relativo a la denuncia del señor Juan C. Anfusso contra el Juez de Distrito de la 8.a sección de Maldonado, Hacienda 2.o turno, en autos "Fisco contra Manuel Albano Costa" eleva tres exhortos. Cerro Largo, en autos "Intendencia Municipal, denuncia" solicita antecedentes. Civil 5.o turno, en autos "Cooperativa Uruguaya de Repartos de leche S. A. contra Conaprole" solicita una copia. Civil 5.o turno en autos "Cooperativa Uruguaya de Repartos de leche S. A. contra Conaprole" solicita varios testimonios. Civil 5.o turno, en autos "María S. Caraballo contra Fermín A. Martínez" solicita un informe. Instrucción 1.er turno, en autos "Pierina Rovere, antecedentes" solicita un informe. Oficina de Protocolos, Exposición referente al Protocolo del Escribano Vicente J. Echezarreta. Rivera, observaciones al Protocolo del Escribano Salvador Gómez Campos (año 1946). Instrucción de 4.o turno en autos "Dirección General de Aduanas" eleva un exhorto. Legrad de Rodríguez Adelaida contra el Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno, denuncia. Presidencia de la República el Ministerio del Interior comunica un dictamen de la Fiscalía Letrada de Policías relativo a una incidencia entre el Juez Letrado de Río Negro y la Jefatura. Mastalli Juan Carlos, título de Procurador. Leis Víctor, título de Procurador.

Asuntos contenciosos. — Contienda de competencia en una causa por hurto, María Teresa Staricco de Levrero y otros en los autos "Delma Dominga Ferreira contra la Sucesión de Claudio Valentín Staricco, Rec. Ext. de Nulidad - Notoria. Un recurso de casación por delito de incendio, hurto y tentativa de homicidio.

Libertades condicionales. — Concedidos interlocutorias: 4. Denegadas: 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 76. Mensajes: 6. Causas elevadas en consultas: 14. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 27 de Noviembre de 1947

Homero González, oriental, 22 años, soltero, D. Arena 4399.

Ema Saturnina Pisano Vallarino, oriental, 55 años, soltero, J. Cibils 2794.

María Esmeralda Vega, oriental, 18 años, soltera, P. Costa 242.

Nicolás Sapetina oriental, 64 años, casado, Nicaragua 1740.

Toribio Palarín, oriental, 30 años, soltero, Colonia S. Bois.

Saverio Otatti, oriental, 61 años, viudo, Garibaldi 1729.

María Adela Jaffé, oriental, 5 meses, H. P. Visca.

Violeta Pereyra, oriental, 11 años, Colonia S. Bois.

Walter Santos, oriental, 2 meses y 25 días, Casa del Niño.

María Hilda de los Santos, oriental, 10 años, Volta 4858.

Mariana García Guerrero, española, 72 años, viuda, H. Maciel.

Manuel María Montero, oriental, 54 años, casado, H. Militar.

José Luis Bonelli Martínez, oriental, 4 años, Arequita 2264.

Alberto Milton Lens, oriental, 6 años, Av. 8 de Octubre 2429.

Julia Acevedo, oriental, 2 meses, H. P. Visca.

María Felicia Rosa de Albano, italiana, 84 años, viuda, Justicia 2964.

Gabriela Le Bideau de Marchants, francesa, 45 años, casada, E. Martínez 2259.

Enrique Bernardo Moreno, oriental, 3 años, soltero, Alianza 31.

Exequier Navarrón, oriental, 54 años, casado, I. Radiología.

Vicente Calistro Viña, oriental, 53 años, casado, 19 de Junio 5792.

Gregorio Emiliano Raño, oriental, 68 años, casado, Ascasubi 4188.

Victoria Spinello de Zola, italiana, 72 años, viuda, H. Pasteur.

Día 28 de noviembre de 1947

Valeriana Venancia Martínez, oriental, 55 años, soltero, A. P. del Campo.

Vicente Cuadra, oriental, 89 años, viudo, A. P. del Campo.

Cipriana Viera de De Oliveira, oriental, 38 años, casada, C. S. Bois.

Elena Silveyra, oriental, 7 días, H. P. Visca.

Justa Carmen Rivero, oriental, 6 meses, H. P. Visca.

Raquel Porro Martínez, oriental, 9 meses, H. P. Rossell.

Fausto Simois, oriental, 4 meses, H. P. Rossell.

Elvira Laureiro, oriental, 10 meses, H. P. Rossell.

Humberto Osvaldo Gutiérrez Contreras, oriental, 5 años, H. P. Rossell.

María Lema Isabel Alvarez, oriental, 3 días, H. P. Rossell.

María Mayobre de Villemur, oriental, 83 años, viuda, H. Maciel.

María Amelia Cáceres, oriental, 15 años, soltera, H. Maciel.

Humberto Bacchi, italiano, 63 años casado, H. Pasteur.

Pío Castro, oriental, 58 años, soltero, H. Pasteur.

María Oliva de Vigliola, oriental, 54 años, casada, H. Pasteur.

Alejandro Amado Iriarte, oriental, 47 años, casado, H. Vilardebó.

Ososia Alvarez de Fernández, española, 70 años, viuda, Blandengues 1684.

Juan José Amézaga Alvarez, oriental, 38 años, casado, B. Aires 495.

Julio Oscar Rossetti Gómez, oriental, 4 años, Lavalleja 2252 Ap. 1.

Francisco Luzardi, oriental, 63 años, casado, Durazno 1390.

María Inés Benítez, oriental 1 mes y medio, Camino Ombú 5066.

Abbit Ruben Pascual, oriental, 66 años, viudo, J. Artigas 3816.

Elvira Juana Traverso de Vázquez, oriental, 50 años, casada, Ceibal 1672.

Juan Francisco Novo, oriental, 3 meses, I. de Flores 1490.

María Blanca Rocha de Goró, oriental, 37 años, casada, T. Gómez 1857.

Cándida Techera, oriental, 28 años, soltera, Cont. Chile S|n.

Luis Capelo, oriental, 49 años, casado, A. Díaz 1779.

Día 29 de Noviembre de 1947

Francisco Spinelli, oriental, 63 años, H. Militar.

Alberto Pecoraza, oriental, 68 años, casado, H. Pasteur.

César Polvarini, oriental, 58 años, casado, H. Italiano.

José Rodríguez, oriental, 35 años, soltero, H. Pasteur.

María Elida Almeida, brasileña, 47 años, soltera, H. Pasteur.

Manuela Cristina Flores, oriental, 3 meses, H. Pereira Rossell.

Josefa Hilaria Gutiérrez, oriental, 2 meses, H. Pereira Rossell.

Dolores Da Silva, oriental, 28 años, soltera, H. Fermín Ferreira.

Albertina Viera, oriental, 22 años, soltera, H. Fermín Ferreira.

Roberto Claver Linares Colombo, oriental, 3 años, Servando Gómez 2903.

Horacio Bartolomeo Pallares, oriental, 52 años, casado, Cerrito 726.

Romingo Loureiro, oriental, 52 años, casado, B. Artigas 1461

Ernesto B. Pintos, argentino, 57 años, casado, Punta del Este (Dpto. de Maldonado).

Pedro Colturi, oriental, 60 años, casado, Ceibal 1672.

Ana Graciela Mggaiale, oriental, 3 meses, P. Podestá 1223.

Vladimir Filipovich, yugoeslavo, 48 años, casado, Galicia 1239.

Angela Luisi oriental, 27 años, soltera, Guadalupe 2246.

30 de noviembre de 1947

Juan Brusadin, oriental, 33 años, casado, C. Saint Bois.

José Balbi Camaño, español, 37 años, soltero, C. Miró 2458.

Aida Beatriz Balsas, oriental, 8 meses, Enrique Muñoz 1067.

Margarita Codina Vinagre, oriental, 19 años, soltera, San Martín 2455.

Jorge Corrente, italiano, 60 años, casado, H. Maciel.

Teresa Donato de Mandilla, oriental, 84 años, viuda, Cno. Mehol 3505.

Cipirana Ferreira de Da Silva, oriental, 76 años, casada, Trafalgar 3760.

Hilario Echenique, oriental, 38 años, soltero, H. Maciel.

Cipriano Fonseca, 58 años, argentino, soltero, H. Vilardebó.

María Gamarra de Faguaga, oriental, 73 años, viuda, J. A. Pozzolo 4236.

Catalina Gazzaneo de Di Puglia, italiana, 78 años, viuda, Coronel Olavarría 531.

Rosario Lema de Dávila, española, 80 años, casada, Paysandú 793.

Bibiano Irigoyen, español, 36 años, soltero, C. Saint Bois.

Carmen Kafka de Kuvicek, oriental, 20 años casada, M. Herrera y Obes 4124.

María Isabel Márquez Castro, oriental, 44 años, divorciada, Castro 167.

Feliciana Martínez Curbelo, oriental, 31 años, casado, Yugoeslavia 293.

Petrona Mundo de Quiroga, oriental, 59 años, viuda, C. Saint Bois.

Desideria Neivetis de Marhcorena, oriental, 65 años, casada, H. Pasteur.

Obdulia Renée Pintos, oriental, 1 mes Bogotá 3685.

Consuelo Piedra de Giordano, española, 75 años, viuda, Andes 1317.

Emilio Piano, italiano, 67 años, casado, Ariel 4545.

Rosalío Perdomo Guerra, oriental 8 meses, H. P. Rossell.

José Perdomo Guerra, oriental, 8 meses, H. P. Rossell.

Rosa Rivero, oriental, 3 meses Jcanicó 3764.
José Rodríguez, español, 62 años, casado, H. Maciel.
Efrain Sanner Grossi, oriental, 40 años, soltero, Chamizo 4119.

Día 1.o de Diciembre de 1947

Adela Cantagalli de Montevecchia, italiana, 85 años, viuda, M. Pagola 3288.
Nelson Moisés Aquino, oriental, 2 meses y medio H. P. Visca.
Paulina Chiapini de Rodríguez, oriental, 58 años, viuda, Brandzen 2116.
Mario Iglesias, oriental 5 meses H. P. Visca.
Miguel Di Candia, oriental, 65 años, casado, Santa Lucía 4306.
Angela Tomasa Dutra Errandonea, oriental, 40 años, soltera, Lozano 1034.
Carmen Turcci de Bocino, oriental, 54
Nelson Jorge Bestardi Varela, oriental, 14 años, soltero, B. Artigas 1461.
Carmen Martínez de Lodeiro, española, 87 años, viuda, Vázquez 1064.
Salvador Quinteros, oriental, 46 años, soltero H. Maciel.
Alcira Mamberto de Volonté, oriental, 75 años, casada, M. Montano 2555.
Betty Orsan, oriental, 3 años, H. P. Rossell.
Carlos Roldán oriental, 59 años, soltero H. Maciel.
María Catalina López de Rosas, brasileña, 70 años, casada, G. Viana 2424.
Alejandro Lemos, oriental, 59 años, casado, H. Pasteur.
Ma. Antonieta Antoniani de Cambiaso, argentina, 44 años, casada, 8 de Octubre 328.
Florentina Presa, oriental, 26 años, soltera; H. F. Ferreira.
Nicanor Carlos Silva, oriental 57 años, casado, H. F. Ferreira.
Socorro Lezcano, oriental, 25 años, soltera, oriental, H. F. Ferreira.
Eusebio Andrián Núñez, oriental, 84 años, viudo, Oficial 3 N.o 925.
Arturo Corbalán Araújo, oriental, 70 años, casado Oficial 4059.
Juan Filipovich, lituano, 49 años, casado, H. Vilardebó.
Manuel Enrique García Rodríguez, oriental, 40 días, H. P. Visca.
Andrés Castro español, 70 años, viudo, Spencer 4572.
José Pedro Maciel, oriental, 18 años, soltero, N. Ortiz 3887.
Catalina Causa de Barbieri, oriental, 73 años, viuda, Uruguay 1237.
Walter Nilo Sierra Pacheco, oriental, 10 años, H. Militar.
Natalio Montero, italiano, 64 años, casado, H. Maciel.
Irineo Rodríguez, oriental, 89 años, casado, 8 de Octubre 4673.
Jorge Dalton Herrerin, oriental, 9 días, Casa del Niño.
Teresa Felipa Roldán, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Estanislada Bentancourt de Rivero, oriental, 39 años, casada, B. Artigas 1461.
Alejo de León, oriental, 79 años, viudo, Zenón Rodríguez 4644.
Dolores Eyras de Vázquez, española, 68 años, viuda, H. Maciel.
Olga Lemes de González, oriental, 26 años, casada, C. Saint Bois.,
Abel Moreira Gularte, oriental, 17 años, soltero, H. F. Ferreira.
Angela Casavieja de Fernández, oriental, 61 años, viuda, H. Maciel.
Aleandro Conserva, oriental, 48 años, soltero, G. Flores 3331.
Guarlberto Zuluega, oriental, 63 años, casado, H. Maciel.
Juan Martínez Rodríguez, español, 57 años, soltero, H. Maciel.
Angela Graciana Costa de Vivo, oriental, 83 años, viuda, B. Artigas 1470.
Aurora Egaña, oriental, 38 años, soltera, Real 4621.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 6393 AL 6416

Solicitudes despachadas el 28 de Octubre de 1947.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|57546, Introzzi S. A., Suiza, A, Tej. seda artificial, 2.389.
11|57546, Introzzi S. A., Suiza, A, Tej. Tej. seda artificial, 468.
11|81471, Francisco Sclavo, Suiza, A, seda artificial, 468.
11|65904, J. P. Baridón y Cía., Suiza, A, Tej. seda artificial, 537.
11|91350, Tufic Sassón y Halfon, Suiza, A, Tej. algodón, 159.
12|168, La Madrileña S. A., A, Suiza, Tej. artificial, 3.092.
12|170, La Madrileña S. A., Suiza, A, Tej. fibrana, 3.715.
12|172, La Madrileña S. A., Suiza A, Tej. rayón, 530.
12|174, La Madrileña S. A., Suiza, A, Tej. seda artificial, 1.928.
12|176, La Madrileña S. A., Suiza A, Tej. seda artificial, 1.411.
12|178, La Madrileña S. A., Suiza A, Tej. seda artificial, 993.
12|180, La Madrileña S. A., Suiza A, Tej. seda natural, 1.053.
12|182, La Madrileña, S. A. Suiza, A, Tej. algodón, 2.276.
11|87853, La Madrileña S. A., Suiza A, Tej. algodón, 2.842.
11|87845, La Madrileña S. A., Suiza A, Tej. seda artificial, 1.005.
11|87847, La Madrileña S. A., Suiza, A. Tej. algodón, 1.080.
11|85976, La Madrileña S. A., Suiza, A, Tej. fibrana 203.
12|8548, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de algodón, 973.
12|3550, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de rayón, 294.
12|1631, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de rayón, 1.953.
11|57109, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A. Tejidos de rayón, 1.713
11|86893, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de seda natural, 271.
11|87968, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de algodón, 168.
11|87958, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A. Tejidos de algodón, 1.561.
11|87960, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A Tejidos de rayón, 749.
11|87962, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de seda natural, 681
11|89465, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de rayón, 1.270.
12|3549, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de rayón, 749.
12|1623, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de rayón, 468.
12|1625, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de rayón, 260.
12|1627, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de algodón, 365.
12|1624, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de algodón, 396.
12|1642, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A. Tejidos de algodón y lana, 199
12|1615, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de algodón y lana, 1.739.
12|1637, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de algodón y lana, 1.121.
12|1639, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de rayón, 1.309.
12|1641, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de rayón, 2 996.
11|49254, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de algodón, 168.
11|51670, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de algodón, 821.
11|51669, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de algodón, 1.535.
11|65942, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de algodón, 323.
11|49251, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de rayón, 1 976.
11|49250, Luis Caubarere S. A., Suiza, A, Tejidos de rayón, 1.637.
12|1640, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de algodón, 1.328.
12|1630, Luis Caubarrere S A., Suiza, A, Tejidos de algodón, 6 900.
12|1636, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de seda natural, 1.129.
12|1638, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tejidos de rayón, 2 640.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|5507, Suc. de Luis Casaretto, Canadá, A, Complemento (Carburo de calcio), 141.
11|78394, Suc. Luis Casaretto, Canadá, A, Carburo de calcio, 2.100.
11|75891, Lirio Rodríguez, Estados Unidos de América, A, Películas cine, 495.
12|4966, Lamas Garrone y Cía., Estados Unidos de América, A, Cubiertas goma p. camiones, 1329.
12|4967, Lamas, Garrone y Cía., Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. camiones, 43.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|4824, Wolff Yevy y Cía., Limitada, Suiza, A, Complemento (Relojes), 2.327
12|436, London París, Suiza, A, Tej. algodón, 439.
11|64984, London París, Suiza, A, Tej. rayón, 1.175.
11|64983, London París, Suiza, A, Tej. seda artificial, 396.
11|64985, London París, Suiza, A, Tej seda artificial, 816.
11|68750, London París, Suiza, A, Tej. algodón, 1.945.
131|68480, London París, Suiza, A, Tej. algodón, 695.
11|79243, London París, Suiza, A, Tej. rayón 1.221.
11|87008, London París, Suiza, A, Tej. algodón, 1.310.
11|87010, London París, Suiza, A, Tej. algodón, 439.
11|87004, London París, Suiza, A, Tej. rayón, 324.
11|87005, London París, Suiza, A, Tej. rayón, 369.
11|87007, London París, Suiza, A, Tej. seda artificial, 5.156.
11|87009, London París, Suiza, A, Tej. algodón, 628.
12|1311, London París, Suiza, A, Tej. algodón, 34.
11|82560, London París, Suiza, A, Tej. algodón, 1.076.
11|87894, London París, Suiza, A, Tej. algodón, 167.
11|51671, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tej. algodón, 1.481.
11|89466, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tej. seda artificial 2.077.
12|1629, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tej. seda artificial, 1.688.
11|89467, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A. Tej. seda artificial, etc., 42.
12|3520, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A. Tej. seda artificial, etc., 182.
11|87959, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tej. seda artificial, 1.083.

11|87957, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tej. algodón, 1.732.
11|87961, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tej. Seda y algodón, 3.906.
12|3566, Luis Caubarrere, S. A., Suiza, A, Tej. seda artificial, 2.627.
12 3521, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tej. seda artificial. 1.767.
12|3551, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tej. algodó, 967.
12|1621, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tej. seda artificial, 1.251.
12|1617, Luis Caubarrere S. A., Suiza, A, Tej. seda artificial, 2.310.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|2614, Larrieux, Gard y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. lana, etcétera, 2.565.
12|2612, Larrieux, Gard y Cía. Estados Unidos de de América, A, Tej. rayón y pelo, 497.
12 2618, Larrieux, Gard y Cía., Etsados Unidos de América, A, Tej. rayón (forrso), 6.047.
12|2560, Lamas, Garrone y Cía., Estados Unidos de América, A, Paño de algodón p. tapizado, 165.
12|2584, Luis A. Giorello, Estados Unidos de América, A, Satín, 2.814.
11|79553, Oscar Rosenmerger, Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 1.975.
11 79554, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 4.177.
11 84485, Oscar Rosenberger, Estados Uniods de América,, A, Tej. algodón, 980
11|84432, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 4.346.
11|84484, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 53.367
11 86064, Oscar Rosenberger, Tstados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 1.565.
11 84483, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 3.868.
11|80417, Marcos Nahoum, Estados Uniods de América, A, Tej. algodón, 1.773.
11 80423, Marcos Nahoum, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.237.
11 80420, Marcos Nahoum, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 742.
11|80421, Marcos Nahoum, Estados Nnidos de América, A, Tej. algodón, 643.
11|80415, Marcos Nahoum, Estados Unidos de América, A, Tej. rayón, 1.922.
11 80424, Marcos Nahoum, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.630.
11|80418, Marcos Nahoum, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 1.144.
11 80422, Marcos Nahoum, Estados Unido sde América, A, Tej. algodón 1.462.
11 81761, Isaace M. Tarrab y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. mezcla, 2.796.
11 84348, Isaac M. Tarrab y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 9.663.
11|58497, Alejandro Julí y Cía., Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 3.721.
11|67735, Armando Ramos Más, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 2.647.
11 79878, Bergstein y Schutz, Estados Unidos de América, A, Forros rayón, 4.802.
11|79877, Bergstein y Schutz, Estados Unidos de América, A, Tela de gabardina, 5.666.
11 82480, Desiderio y José Berger, Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial, 967.
11|79435, Desiderio y José Berger, Estados Unido sde América, A, Tej. seda artificial, 1.665.
11 80075, Bensión y Bensión, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 762.
11|86813, Bensión y Bensión, Estados Unidos de América, A, Tej. algodón, 3.762.
11|63513, Schmidt y Garino, Estados Unidos de América, C, Sellos metal en relieve, 220.

PLANILLA N.o 6116 BIS

Solicitudes despachadas el 16 de Octubre de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|97033, Pan American Airways Inc. Estados Unidos de América, A, Vitaminas p. u. personal navegante, 7.

PLANILLAS N.os 6417 AL 6442

Solicitudes despacradas el 29 de Octubre de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

12 5170, Wettinne Bossut y Cía., Brasil, A, Flete (Yerba mate), 1.614.
11|96706, Siam. Torcuato Di Tella, Estados Unidos de América, A, Rep. p. refrigeración, 20.
12|4895, Paramount Films of Urug. Inc. Estados Unidos de América, A, Noticiarios cine, 96.
12|2472, Driva S. R. Ltda., Bélgica, A, Seguro (Vasos vidrio), 16
12|2444, Marques, García y Cía., Argentina, A, Flete y seguro (Máq. moledora y yerba, 74
11|92556,, Adm. Nacional de Puertos, Brasil, A, Postes madera dura, 837.
12|2215, Centro Light Urug. Ltda., Estados Unidos de América, C, Pantalla material plástico, 150.
12|4921, Víctor Borrat Fabini, Checoslovaquia, A, Automóvil, 1.888.
12|4720, Emilio Fontana S. C., Canadá, A, Seguro (Medidores agua), 2.
12|5178, Benjamín Nahum, Inglaterra, A, Seguro (Encajes de algodón), 14.
12|5182, S. O. D. R. E. Inglaterra, A, Seguro (Micrófonos), 18.
12|5186, Calveiro y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Art. mat. plástico), 5.
12|5188, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tractores agrícolas), 35.
12|5190, Larrieux, Gard y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. lana, etc.,), 2.
12|5192, Francisco y José Omil Cachero, Tspaña, A, Seguro (Aceitunas), 39.
12|5192, Francisco y José Omil Cacheidos de América, A, Seguro (Tej. algodón), 37.
12|5157, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. rayón), 36.
12|5153, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Checoslovaquia, A, Seguro (Prensas, sierras y serruchos), 10.
12|5143, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. rayón), 21.
12|5141, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. rayón), 29.
12|5139, Varela, Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Art. vidrio p. hornear), 118.
12|5137, Mateo Brunet S. A., C., Brasil, A, Seguro (Yerba mate), 103.
12|5135, Francisco y José Omil Cachero, España, A, Seguro (Ateituans), 38.
12|5131, Manuel Guelfi y Cía., Estados Uniods de América, A, Seguro (Tractores), 212.
12|5130, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Correas p. autos), 11.
12|5132, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Elevadores indust.), 95.
12|5138, H. W. Roberts y Cía., Brasil, A, Seguro (Tej. algodón), 345.
12|5140, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, A, Seguro (Tej. rayón), 20.
12|5142, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, A, Seguro (Tejidos rayón), 14.
12|5228, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, A, Segúro (Tejido algodón), 69.
12|5205, Ancap, Estados Unidos de América, A, Seguro (Herramientas), 1.
12|5229, Apolant S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tejido seda artificial), 73.
12|5238, S.O.D.R.E., Estados Unidos de América, A, Gastos (Discos para grabar), 2
12|5097, Garino y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tejidos algodón), 22.
12|5099, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Seguro (Resortes p. ventana), 3.
12|5101, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Seguro (Bulones y trafondos), 12.
12|5103, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Checoeslovaquia, B, Seguro (Artículos vidrio para bazar), 44.
12|5105, Jerusalmi Hnos., Italia, A, Seguro (Colchas de seda artificial, etc.), 8.
12|5011, Barrere Almacenes S. A., Brasil, A, Seguro (Yerba mate), 45.
12|5013, Ernesto Quincke S A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Vitrinas sin equipo condensador, etc.), 76.
12|5015, Henderson y Cía. Ltda., Argentina, A, Seguro (Carteras), 2.
12|5019, Luis Ferrari, Estados Unidos de América, A, Seguro (Casimir de lana), 39.
12|5025, Francisco López y Cía., Portugal, B, Seguro (Escarbadientes), 26.
12|5029, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Tejidos rayón), 32.
12|5031, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (Bijoutería), 6.
12|5033, Suárez y Duchini Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Cables para instalación autos, etc.), 9.
12|5041, Aníbal Aguirre y Cía., Estados Unidos de América A, Seguro (Rep. y acc. p. autos), 40.
12|5045, Hijos de José Schiavo, Bélgica, A, Seguro (Thermos), 146.
12|5049, Juan Leicht y Cía., Francia, A, Seguro. (Automóvil), 31.
12|5146, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Suiza, A, Seguro (Pistolas eléctricas p. pintar, etc.), 46.
12|5152, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Checoeslovaquia, A, Seguro (Barnices), 19.
12|5168, Juan Pons S.A., Paraguay, A, Fleto (Rollizos madera dura), 225.
12|5176, Mario A. D'Alesandro, Estados Unidos de América, A, Seguro (Rep. p. autos), 11.
12|5144, Washington C. Aguirre, Estados Unidos de América, A, Automóvil, 1.300.
12|5193, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (Caños p. radiadores), 1.
12|5191, Francisco y José Omil Cachero, España, A, Seguro (Aceitunas), 42